

BOLETIN OFICIAL
de la República Argentina



Buenos Aires, martes 24 de junio de 2003 AÑO CXI **Nº 30.177** $ 1,00

Segunda Sección

1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURÍDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLÍTICOS
5. INFORMACIÓN Y CULTURA

SUMARIO

1. Contratos sobre Personas Jurídicas

1.1. SOCIEDADES ANONIMAS

AERO VIP

SOCIEDAD ANONIMA

Art. 60 Ley 19.550. Reforma de Estatutos. Estatutos Ordenados: Por AGO y E del 05.05.03, y A. Dir. 03.06.03, prot. por E. 499 del 18.6.03, Reg. 1698. se reformaron arts. 4° y 5° del estatuto, sin aumento de capital. Se modifica procedimiento para aumento capital y se suprimen restricciones a la venta de acciones. Se nombran nuevos administradores y síndicos: Presidente: Sebastián Marcelo Agote. Vicepresidente: Raúl Eduardo Aulet. Director Titular: Roberto Atilio Bordeu. Síndicos titulares: Pablo María Bosch, César Adrogué y Luis Pérez Ponza. Suplentes: Diego Gallardo, Magdalena María Bosch y Estela Gabriela Invernizzi.

Escribana - Erica Holtmann
N° 25.023

ARGENTINA VIRTUAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. N° 87 de fecha 17/06/2003 otorgada ente el Escribano de esta Cdad. don Fernando Luis González Victorica al folio 325 del Reg. Not. 623 a su cargo, se constituyó una Sociedad Anónima. Socios: Pablo Ignacio Mugarza Vallejos, chileno, nac. el 29/08/1971, soltero, comerciante, Pasaporte Chileno 8.288.416/5, dom. en el Club del Campo Mapuche, calle Melipal 15, Pcia. de Bs. As.; y Leonardo Salvador Marras, arg. nac. 15/12/61, soltero, empresario, DNI 14.621.255, dom. Juncal 331 1° Depto. "A", Martínez, Pcia. Bs. As. Denominación: "ARGENTINA VIRTUAL S.A." Sede social: Esmeralda 1066, 2° "L" Cap. Fed. Objeto Social: Actividades: Desarrollo Portales Internet. Consultora. Financiera. Inversiones en general. Plazo de duración: 99 años. Capital social: $ 12.000. Directorio: Presidente: Leonardo Salvador Marras. Director Suplente: Cristian Andrés Waak Vallejos, chileno, nac. 9/09/70, casado. DNI 92.508.721, dom. Esmeralda 1066, 2° "L", Cap. Fed. Duración en los cargos: un ejercicio. Representación Legal: Presidente. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de junio de cada año. Fiscalización: Prescinde de Sindicatura.

Autorizada - Laura Leonor Rivero
Escribano - Fernando Luis González Victorica
N° 53.936

AUTOMACION APLICADA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que: por Asamblea General Extraordinaria del 19.08.2002, se traslada a Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, 4) San Martín 15 - San Pedro - Prov. de Bs. As.

Apoderado - Sergio A. Ragonesi
N° 25.001

B J B GAS

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea General Extraordinaria Unánime de accionistas del 24/3/2003 se resolvió modificar el objeto social incorporando al capítulo comercial lo siguiente: "1) Tablas, postes vigas y todo tipo de maderas en general, en todos sus estados y procesos, de productos y subproductos elaborados, semielaborados o a elaborarse, incluido muebles. 2) Forestación, reforestación, desmonte, talado de bosques naturales o artificiales, aserrado, cepillado de tablas, postes, vigas y todo tipo de maderas en general, en todos sus estados y procesos, de productos y subproductos elaborados, semielaborados o a elaborarse", y en consecuencia modificar el Art. 3° del Estatuto Social.

Autorizado - Adrián Gómez
N° 7036

BANCABEN

S.A.I.A.y F.

Hace saber por un día que en la Asamblea Gral. Extraordinaria Unánime del 28.5.2003 se resolvió Aumentar el capita social a $ 18.650,00 y reformar el Artículo 6° del Estatuto Social.

Escribana - Cecilia Isasi
N° 53.903

BOOP' S

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 96 del 17/6/03 Reg. 71 CF. se protocolizó acta de Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria 26/3/03, se resolvió: 1) Aumentar el Capital de $ 332.326 a $ 558.126, por fusión por absorción y 2) Ampliar el objeto, por lo cual se reformó Arts. 3° y 4°. Artículo Cuarto: El capital social es de $ 558.126 (quinientos cincuenta y ocho mil ciento veinte y seis pesos), dividido en acciones ordinarias nominativas, con derecho a un voto cada una y de valor $ 1 (un peso) cada acción. Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: A) Inmobiliaria: compra, venta, construcción y locación de inmuebles. Y B) Fabricación, importación, exportación y compra venta de prendas de vestir para damas.

Escribano - Angel Blacher
N° 25.002

BUILDING FOUNDS

SOCIEDAD ANONIMA

Asamb. Gral. Extraord. del 1/10/01, Esc. 91 del 18/6/03 F° 284 Reg. 1347 CF, resolvió reducir el Cap. Soc. de $ 400.000; a $ 12.000; Reformaron art. 4° Cap. Soc. $ 12.000, 120 acciones V/N $ 100 c/u 5 votos por acción.

Autorizado - Pablo Aguilleiro
N° 25.015

CORREDOR ANDINO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Gastón Matías Fernández arg., soltero, n. 31/1/1976, arquitecto, D.N.I. 25.146.724, CUIT 20-25146724-3, dom. Teodoro Vilardebó 2091, Cap. Fed.; Silvio Héctor Garofoli, arg., soltero, n/17-12-1975, maestro mayor de obras, D.N.I. 25.100.402, CUIT 20-25100402-2, dom. Elpidio González 5873, Cap. Fed. 2) Escrit. 66, 17-6-2003. Fº 173, Reg. 1362, Cap. 3) CORREDOR ANDINO S.A. 4) Teodoro Vilardebó 2091, Cap. Fed. 5) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Construcción y modificación de edificios, y realización de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, como así también prestación de servicios de mantenimiento y refacciones de inmuebles. b) Compra, venta, arrendamiento, administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales, edificados o baldíos, subdivisión de tierras y su urbanización, loteo o fraccionamiento y realización de todo tipo de operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes, incluyendo operaciones comprendidas en la ley de propiedad horizontal. c) Compra, venta, importación, exportación y distribución de automotores, embarcaciones y aviones, nuevos o usados, y de sus repuestos y accesorios cualquiera sea su clase. d) La realización de mandatos mediante el ejercicio de toda clase de representaciones, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios relacionados con el objeto social. 6) 99 años contados desde su inscripción. 7) $ 12.000, representados por 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1, de 1 voto. Suscripto 100%. Integrado 25%. 8) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 9) Directorio de 1 a 6 miembros, mandato 3 años. Presidente: Gastón Matías Fernández. Director Suplente: Silvio Héctor Garofoli. 10) 30-6 de cada año. 11) Prescinde Sindicatura.

Escribana - Lucía del Carmen La Greca
N° 25.032

CASTELLETTO UZZONE

SOCIEDAD ANONIMA

En

CASTELLETTO UZZONE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. 523 del 22/10/02 al F°1731 Reg. 1513 Cap. se protocolizó el Acta de Asambl. Extraord. N° 2 del 15/10/02 por la cual los socios present. que represent. el 100% aprueban por unanimidad la transformación de la soc. CASTELLETTO UZZONE S.A. en "CASTELLETTO UZZONE S.R.L." quedando así redactado su estatuto: Primer. CASTELLETO UZZONE S.R.L. constituida originariamente como CASTELLETTO UZZONE S.A. el 5/12/96, tendrá dom. en la cdad. Bs. As. Plazo 103 años desde su inscríp. Reg. Públ. Comer. Objeto: A) Inmobiliaria y Constructora: La construcción de viviendas y/o otros destinos, para uso propio o su explotación comercial en favor de terceros inclusive bajo la ley de propiedad horizontal. B) Importadora: La importación, explotación, distribución, compra, venta de todos los elementos y/o productos relacionados directa o indirectamente con el punto. A) La sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones relacionadas con el objeto social. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer de toda clase de bienes inclusive los registrales y operar con instituciones bancarias. Capital $ 190.000. divid. en 190.000 cuotas de $ 1.00. v/n c/u suscriptas por los socios así: Alberto Alejandro Carlos Giorda-

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

DOMICILIO LEGAL Suipacha 767 (1008) Capital Federal
Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

www.boletinoficial.gov.ar
Sumario 1ª Sección (Síntesis Legislativa) y 3ª Sección
e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 230.932

nelli: 160.000 cuotas o sea $ 160.000. Alberto Alejandro Giordanelli: 2.500 cuotas o sea $ 2.500. y Carlos Enrique Giordanelli 27.500 cuotas o sea $ 27.500. La administ. represent. legal y uso de la firma a cargo de gerentes en forma indistinta por 3 ejercs. El ejerc. social cierra 30/11. Se designa gerente a Alberto Alejandro Carlos Giordanelli. Sede Humberto Primero 1940, Cap. Por unanimidad.

Autorizado - Guillermo Rodríguez
N° 53.989

CREDISUN

SOCIEDAD ANONIMA

1) Hernán Pablo Rieznik, arg., soltero, DNI 22.589.276, 28/1/72, comerciante, dom. Miguel Angel 1958, Cap. y Carlos Alberto Varela, arg., divorciado, DNI 6.140.933, 30/10/45, comerciante, dom. Bartolomé Mitre 980 Cap. 2) Esc. púb. 215 11/6/03 Reg. 1774 Cap. 3) Reconquista 513, piso 1 of. A, Cap. 4) 99 años. 5) Financiera: se excluyen las operaciones contempladas en la ley de Entidades Financieras. 6) $ 12.000. 7) Directorio 1 a 9 titulares, por 3 años. Al Presidente o al Vicepresidente en su caso. 8) Se prescinde de la sindicatura. 9) 31/12. 10) Presidente: Hernán Pablo Rieznik, Director Suplente: Carlos Alberto Varela.

Abogado - Jorge Eduardo Carullo
N° 7086

CUNNINGHAM LINDSEY ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 652, 17-6-03, F° 1288 Esc. E. A. Scholz, tit. Reg. 642 de Cap. Fed. se constituyó "CUNNINGHAM LINDSEY ARGENTINA S.A." por 99 años desde insc. RPC. dom. legal en Cdad. Bs. As. act. Lima 575, 7°, Cap. Fed. Socios: Patrick John Hardy o Hardy Norton, cas. en 1ras. nupc. c/ Valerie Emmanuelle Agudo, chileno, nac. 11-06-1964, liquidador de seguros DNI 93.724.597, CUIT 20-93724597-2, dom. Parera 77, 6° L, Cap. Fed. y "CUNNINGHN LINDSEY INTERNATIONAL LIMITED", con sede en International House, 1 Saint Katherine's Way, Londres, E1W 1UU, Inglaterra, insc. a los efectos del art. 123 de la Ley 19.550, en IGJ el 28-4-2003, N° 726, L° 57 T° B, de Estatutos Extranjeras, dom. legal en la Rep. Arg. Lima 575, 7° piso, Cap. Fed., CDI 30-70833480-0. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: i) Adquirir por compra, arrendamiento, concesión, licencia o de otra manera, opciones, derechos, privilegios, terrenos inmuebles, contratos de locación, sub- locación, acciones, bonos con garantía de activos, acciones privilegiadas, bonos, obligaciones, valores, intereses, rentas vitalicias, pólizas de seguro y otro bienes, derechos e intereses en bienes según la sociedad lo considere adecuado, y en general controlar, administrar, desarrollar, arrendar, vender, o disponer de los mismos y variar cualesquiera de las inversiones de la sociedad; actuar como fideicomisaria de instrumentos que constituyan o garanticen bonos, acciones privilegiadas u otros valores u obligaciones, tomar parte, cooperar o participar en operaciones financieras, comerciales, mercantiles, industriales y de otro tipo, emprendimientos y empresas de todo tipo, y establecer, llevar adelante, desarrollar y expandir las mismas o vender, disponer o por el contrario sacar provecho y coordinar la política y administración de toda empresa de la cual esta sociedad sea socia, accionista y/o participante o que de algún modo estuvieran controladas por o relacionadas con la sociedad, y llevar adelante todas o algunas de las compañías de los capitalistas, fideicomisarios, comisionistas, agentes financieros, promotores, empresarios, agentes de descuento de documento, agentes de préstamos hipotecarios, cobradores de deudas y locaciones, agentes bursátiles, corredores, comisionistas y mandatarios generales, comerciantes y negociantes; y producir, comprar, vender, reparar y comercializar en plantas industriales, maquinarias, herramientas, artículos y cosas de toda especie capaz de ser utilizadas para los propósitos de las compañías precedentemente mencionadas o de alguna de ellas, o que probablemente pudieran ser requeridas por clientes o personas que mantengan transacciones con la sociedad. ii) Solicitar, registrar, comprar, o por otro medio adquirir y proteger, extender y renovar patentes, derechos de patentes, licencias, procesos secretos, marcas comerciales, diseños, protecciones y concesiones, y renunciar, alterar, modificar, usar y sacar provecho, y producir bajo licencia u otorgar licencias o privilegios respecto de las mismas, e invertir dinero en la experimentación, prueba y mejora de toda patente de invención o derechos que la sociedad pueda adquirir o se proponga adquirir. iii) Administrar, mejorar, construir, reparar, desarrollar, intercambiar ofrecer en alquiler o por el contrario hipotecar, cargar, vender, disponer de o sacar provecho, otorgar licencias, opciones, derechos y privilegios o por el contrario negociar con todos o parte de los bienes y derechos de la sociedad. iv) Invertir y negociar con el dinero de la sociedad que no fuera requerido de forma inmediata del modo que se determine en forma periódica y retener o negociar las inversiones realizadas. v) Conceder préstamos y adelantar dinero u otorgar créditos bajo todo tipo de condiciones con o sin garantía a toda persona, empresa o compañías, participar en garantías, celebrar contratos de indemnización caución de todo tipo, recibir dinero en depósito o préstamos bajo todo tipo de condiciones, y asegurar o garantizar de toda manera y bajo todo tipo de condiciones el pago de toda suma de dinero o el cumplimiento de toda obligación por parte de toda persona, empresa o compañía. vi) Suscribir, tomar, comprar o adquirir, conservar, vender, operar y disponer, colocar y garantizar acciones, bonos con garantía de activos, acciones privilegiadas, bonos, obligaciones o valores emitidos o garantizados por otra compañía constituida o que desarrolle sus actividades en el resto del mundo, así como bonos con garantía de activos, acciones privilegiadas bonos, obligaciones o valores emitidos o garantizados por todo gobierno, nacional provincial o autoridad municipal, local o de otro tipo en el resto del mundo. vii) Actuar como representantes o como fideicomisarios de toda persona, empresa o sociedad y emprender y ejecutar subcontratos. viii) Efectuar las operaciones propias de la inversión, administración y disposición de su capital social, reservar y demás fondos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. ix) Efectuar peritajes, arbitrajes, liquidaciones y tasaciones por cuenta propia o de terceros, relacionados con seguros; la aceptación y ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones. La sociedad no realizará operaciones previstas en la ley de entidades financieras y otra que requieran el concurso público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de acto o contrato, emprender toda clase de negocios o actividades relacionados directa o indirectamente con su objeto, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sea prohibidos por las leyes o por este estatuto, y su funcionamiento se ajustará a las normas legales y reglamentarias que le sean aplicables. Asimismo, aquellos actos que así lo requieran deberán ser realizados por profesionales con título habilitante. Capital: $ 12.000, rep. por 12.000 acc. ord. nom., no end., de $ 1 v/n y dcho. a 1 voto c/u. Cierre ejercicio: 30/11 de c/año. Directorio: 1 a 5 tit. pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Act. Presidente: Patrick John Hardy Norton. Director suplente: Marcelo Rubén Garibaldi. Representación Legal: Presidente del Directorio, en caso de ausencia o impedimento del mismo el Vicepresidente. Organo de Fiscalización: Se prescinde.

Escribano - Edmundo A. Scholz
N° 7090

CYGBA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea Ordinaria unánime del 25/1/01 y escritura del 17/6/03 se resolvió aumentar el capital en $ 40.000, de $ 12. 000 a $ 52.000, totalmente suscripto e integrado en efectivo por ambos accionistas en partes iguales y reforma del art. 5 del estatuto: "Quinto: El Capital social es de Cincuenta y Dos Mil Pesos, representado por Cinco Mil doscientas Acciones ordinarias Nominativas, no endosables de diez pesos de valor nominal cada una. Puede ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quíntuplo. Todo aumento de capital deberá ser instrumentado en escritura pública como condición sine qua non". La Sociedad.

Escribano - Roberto Schillaci
N° 25.022

DARWIN/MeTS INVERSIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: DARWIN/MeTS INVERSIONES S.A. Fecha del Instrumento de Constitución: 19/06/2003. Socios: Ricardo Alejandro Torres. Fecha de nacimiento: 26/03/58. casado, argentino. Empresario, Domicilio: Ortiz de Ocampo 2880, 5° A, Capital. DNI: 11.986.407; Jorge Méndez Cañás, casado, argentino, economista, domicilio: Paraná, 2° A, Capital DNI 14.015.625; Francisco Martín Silveyra, casado, argentino, ingeniero civil, domicilio Escalada 3226, Victoria, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Domicilio Social: Viamonte 749 piso 11 of. 9, Ciudad de Buenos Aires. Objeto Social: Tiene por objeto exclusivo realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: Servicios de Asesoramiento: Prestar servicios de asesoramiento tanto a personas físicas como jurídicas, sean estas últimas públicas o privadas, para la organización de empresas o proyectos relacionados con cualquier actividad o sector, incluyéndose entre otros: su reorganización, fusión, escisión, consolidación, disolución, aumento o reducción de capital, emisión de títulos de deuda, así como también la actuación como agente organizador en operaciones relacionadas con títulos valores públicos y/o privados: así como en lo referido a inversiones de capital de riesgo; asesoramiento en materia de inversiones, en todo lo que hace a estrategias, ejecución de decisiones de inversión y todo otro asesoramiento vinculado con cualquier proyecto de inversión o actividades empresarias; quedan excluidas las actividades prescriptas por las leyes 20.488 y 23.187. Servicios de Administración: Administrar en fiducia y por cuenta de terceros como depositario de garantía (escrow agent.), cualquier tipo de empresas, propiedades urbanas o rurales, bienes muebles de cualquier tipo y negocios financieros, en especial los relacionados con valores negociables, títulos de crédito o títulos valores públicos o privados, nacionales o extranjeros, acciones, obligaciones y debentures de sociedades constituidas en el país o en el extranjero, brindar soporte administrativo, ejercer todo tipo de representaciones, cobranzas, comisiones, mandatos y consignaciones en general, o brindar servicios de renta y amortización, administración de cartera de valores, y cualquier otra actividad permitida por la normativa vigente en la materia, inclusive la de agente colocador de cuotas partes de fondos comunes de inversión, previa autorización de la Comisión Nacional de Valores y/o del organismo que pudiere reemplazarlo en el futuro; Financieras: Efectuar inversiones en acciones, debentures, obligaciones, opciones, futuros, productos derivados, plazos fijos, fondos comunes de inversión, valores negociables y demás títulos de crédito o títulos valores públicos o privados, nacionales o extranjeros, en el país o en el extranjero; otorgamientos de créditos en general con fondos propios, con o sin garantías de prenda o hipoteca o de cualquier otra de las permitidas por la legislación vigente, no pudiendo realizar las actividades reservadas exclusivamente para las entidades financieras por la Ley Nro. 21.526 y sus modificatorias, y realizar inversiones en sociedades constituidas o a constituirse por cualquier medio, ya sea mediante aportes de capital, compra de acciones o de cualquier otra forma: Fiduciarias. Actuar como fiduciario y/o fiduciario financiero y/o fiduciario ordinario público, conforme artículos 5° y 19° de la Ley 24.441. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, pudiendo actuar como fiduciario en fideicomisos financieros con o sin oferta pública, fideicomisos de garantía, fideicomisos de administración, depositario de garantía (escrows agreements) y/o cualesquiera otra forma creada o a crearse dentro del marco de la ley 24.441. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: $ 12.000. Organo de Administración: Composición: De uno a cinco titulares, e igual, mayor o menor número de suplentes. Duración del mandato: 1 ejercicio. Nombre de sus miembros: Presidente: Ricardo Alejandro Torres: Directores Suplentes: Mariano Jorge Méndez Cañás; Francisco Martín Silveyra. Organo de Fiscalización: Se prescinde. Representación Legal: Presidente o vicepresidente en su caso. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Escribana - Mariana Castrillo
N° 25.052

DOÑA MECHA

SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, FINANCIERA, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

Comunica que por AGO y E del 20/05/03 se resolvió reducir el capital social de $ 500.000 a $ 20.000, reformándose el art. 4° del estatuto social. Se fijó el nro. de directores entre 1 a 5 titulares, por 3 ejercicios, reformándose art. 7°. Se prescinde de la Sindicatura, reformándose art. 9°.

Abogado - Jorge Eduardo Carullo
N° 7083

EL JEGEN

SOCIEDAD ANONIMA

2) Esc. del 27/12/2002. 3) El JEGEN S.A. 4) 25 de Mayo 158, 4, 92 Cap. 5) La explotación agropecuaria en gral. siembra, cuidado y cosecha de todo tipo de granos, pasturas y demás productos de la tierra, ya sea en campo propio o de terceros, cría, invernada, engorde de todo tipo de ganado vacuno, equino, bovino, ovino o porcino la administración de establecimientos agropecuarios, compra, venta, importación, exportación, representación, comisión y cualquier otra forma de comercialización de animales, cereales, materias primas, mercaderías productos y subproductos relacionados con su actividad agropecuaria. Compra, venta, importación y exportación de toda clase de maquinarias agrícolas, vehículos, transporte de hacienda propia o ajena. 6) 40 años desde su insc. 7) $ 12.000 representado por acciones de $ 1 VN c/u. 8) Un directorio de 1 a 7 por 1 año. Prescindencia de sindicatura. 10) 31/12 de c/año. Pres.: Elizabeth Boote de Gurmendi, Dir. Sup. Carlos Francisco Gurmendi. Carlos Francisco Gurmendi, 40 años, soltero, DNI. 16.493.781, Elizabeth Lorna Boote de Gurmendi, 72 años, divorciada, DNI. 2.443.386, Manuel Sebastián Gurmendi, 42 años CI. 6.358.228, casado, Elizabeth Lucía Gurmendi de Schmitz, DNI. 14.900.604, 41 años casada, José Andrés Gurmendi, DNI. 17.732.743, 37 años, casado, todos argentinos, empresarios y domiciliados en Av. del Libertador 3132. 10 A, Cap.

Apoderado - Carlos M. Paulero
N° 7061

ESTANCIA LOS YNGLESES

SOCIEDAD ANONIMA

2) Esc. del 27/12/2002. 3) ESTANCIA LOS YNGLESES S.A. 4) 25 de Mayo 158, 4, 92, Cap. 5) La explotación agropecuaria en gral., siembra, cuidado y cosecha de todo tipo de granos, pasturas y demás productos de la tierra, ya sea en campos propios o de terceros, cría, invernada, engorde de todo tipo de ganado vacuno, equino, bovino, ovino o porcino, la administración de establecimientos agropecuarios, compra, venta, importación, exportación, representación, comisión y cualquier otra forma de comercialización de animales, cereales, materias primas, mercaderías, productos y subproductos relacionados con su actividad agropecuaria. Compra, venta, importación y exportación de toda clase de maquinarias agrícolas, vehículos, transporte de hacienda propia o ajena. 6) 40 años desde su insc. 7) $. 12.000 representado por acciones de $ 1 VN c/u. 8) Un directorio de 1 a 7 por 1 año. Prescindencia de sindicatura. 10) 31/12 de c/año. Pres.: Juan Grenville Boote, Dir. Sup.: Rosemary Boote de Cavanagh. Juan Grenville Boote, 72 años LE. 4.075.471, casado, Parera 103, 3, Cap., Resemary Boote de Cavanagh, 74 años, viuda, DNI. 319618, Cerrito 1488, 3, Cap., y Elizabeth Lorna Boote de Cavanagh, 72 años, divorciada, DNI. 2.443.386, todos empresarios, argentinos.

Apoderado - Carlos M. Paulero
N° 7065

EXPORTUBO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura N° 187 del 17/6/03. Accionistas: Hugo Abel Steinberg, 60 años, argentino, casado, industrial, LE: 4.408.201, Teodoro García 1990, 1° Piso, Capital; Celia Diana Goldin, 57 años, argentina, casada, ama de casa LC: 5.170.057, Teodoro García 1990, 1° Piso, Capital. Denominación: "EXPORTUBO S.A.". Duración: 99 años. Objeto: a) Metalúrgica: La fabricación, corte, planchado, conformación, trafilación, pulido, acabado, galvanizado, cincado, recubiertos y cualquier forma de comercialización de caños, barras, flejes, perfiles, chapa de hierro, electro pintadas, cincadas y recubiertas, aceros, inoxidables, aluminio, de chapa cortada a medida en hierro, y productos de metales no ferrosos. b) Constructora. c) Inmobiliaria. d) Financiera. e) Comercial: La comercialización de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. f) Importación y Exportación. g) Representaciones y Mandatos. Capital: $ 12.000. Administración: Mínimo 1 Máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de Ejercicio: 31-12. Directorio: Presidente: Hugo Abel Steinberg, Director Suplente: Celia Diana Goldin. Sede Social: Santos Dumont 2450, Planta Baja '5', Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 53.884

FIDEICOMISOS Y MANDATOS AGROPECUARIOS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución Social: Por escritura pública del 13-06-03, Reg. Not. N° 585. Socios: Fernando Raúl Valente Buide, argentino, soltero, 22-2-67, veterinario, D.N.I. 18.299.982, Humboldt 2357, 8° p., "A", Cap. Fed. y Gonzalo Martín Santillán, argentino, casado, 21-8-69, Ingeniero Industrial, D.N.I. 20.989.298, Ortega y Gasset 1738, 5° p., "A", Cap. Fed. Duración: 99 años. Capital: $ 12.000. Objeto: Agropecuarias: Adquisición, fundación, alquiler, administración y/o explotación, por cualquier medio y/o título, por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, de establecimientos agrícola-ganaderos, campos, chacras, criaderos y establecimientos rurales en general, propios o de terceros. Industriales: Fabricación, elaboración, transformación, producción, preparación, industrialización, procesamiento, envasado y/o empaque de alimentos, materias primas, frutos, productos, subproductos y substancias derivadas de las actividades de explotación agropecuaria o de otro tipo. Depósito. transporte. Comerciales. Inmobiliarias. Financieras: Excluidas las operaciones previstas en la ley de entidades financieras y en toda otra que requiera el concurso público. Asesoramiento, Prestación de Servicios, Representaciones, Fiducias, Mandatos y Comisiones: Realización de actividades y/o la prestación de servicios para la organización de empresas, establecimientos y negocios relacionados con las actividades ganadera, agropecuaria y agroindustrial en cualquiera de sus sectores o actividades, o así como los aspectos productivos, promocionales, administrativos, fiduciarios, comerciales vinculados con la gestión de los mismos, representaciones, mandatos y/o comisiones, en las áreas y/o para las actividades de las finanzas, el comercio, la industria, la construcción, la inversión inmobiliaria, y/o de otra índole, la explotación agropecuaria, forestal, minera, pesquera y de los recursos naturales en general y otras relacionadas, la actuación como fiduciario, fiduciante, beneficiario y/o fideicomisario de fideicomisos constituidos bajo la ley 24.441 para cualquiera de los destinos y áreas antes mencionadas, sometiéndose a las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia y las que se dicten en el futuro. Dirección y Administración: Directorio integrado entre un mínimo de 1 y un máximo de 9 por 1 año. Debe elegirse suplentes en igual o menor número que los titulares. Representación Legal: Presidente o quien lo reemplace. Sede Social: 25 de Mayo 316, 4° piso, Of. 20, Cap. Fed. Fiscalización: Se prescinde. Cierre del Ejercicio: 31 de marzo de cada año. Directorio: Presidente: Fernando Raúl Valente Buide; y Director Suplente: Gonzalo Martín Santillán.

Apoderado - Ernesto J. Brondo
N° 7034

HIPANOAMERICANA ALIMENTARIA

SOCIEDAD ANONIMA

COLINA ALIMENTARIA

SOCIEDA ANONIMA

Modificación de Estatuto, Esc. 80- F° 165, Esc. Alicia Sturla. Artículo Primero; La sociedad se denomina HIPANOAMERICANA ALIMENTARIA S.A." y es continuadora de COLINA ALIMENTARIA S.A. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires pudiendo establecer toda clase de Agencias, Sucursales y representaciones en cualquier lugar del país y del extranjero.

Autorizado - Julio Oscar Bravo
N° 25.035

I.L.G.

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. 198 del 17/6/03 F° 433 Reg. Not. 321. Socios: Guillermo Javier Iglesias Dubilet, soltero, nac. 20/3/68, DNI 20.200.790, CUIT 20-20200790-3, dom. Mitre 180 6 "E", L. de Zamora, P. Bs. As.; María Fernanda Lazaro, casada, nac. 1/10/65, DNI 17.588.706, CUIT 27-17588706-2, dom. Bolívar 417, L. Zamora, P. Bs. As. y Fernando Adrián Gago, casado, nac. 9/7/69, DNI 21.002.414, CUIT 20-21002414-0, dom. R. Peña 840, Bánfield, P. Bs. As., todos args., cont. públicos. Duración: 99 años. Objeto: Consultoría: servicios de consulta, estudio, investigación, asesoramiento, organización, racionalización y fiscalización de empresas en aspectos técnicos institucionales, contables, administrativos, financieros, presupuestarios, de ingeniería de sistemas y de programación. Asesoramiento y asistencia técnica en lo relacionado con licitaciones y concursos. Realización de estudios, investigaciones y proyectos relativos al comercio interior y exterior en sus aspectos económicos, contables, productivos, tendientes a mejorar la capacidad productiva del país. Inversiones: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y las que requieran el concurso de ahorro público. Construcción: Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y privado. Fabricación, compra, venta, importación y exportación de elementos relacionados con la actividad. Inmobiliarias: compra, venta y administración de inmuebles. Mandatos, representaciones, comisiones o inversiones. Agropecuarias: actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado, agricultura, fruticultura, avicultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de productos derivados de esa explotación, conservación, fraccionamiento, envasado y exportación. Acopiadora de cereales, oleaginosos y todo fruto de la agricultura, comercialización de frutos del país. Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos. Transporte y comercialización de productos agropecuarios, cereales, oleaginosos, toda clase de semillas, haciendas, lanas, cueros y demás frutos del país, distribuciones, comisiones y mandatos relacionados con el que hacer agropecuario. Adquisición, explotación, arrendamiento, compraventa, permuta y administración de campos propios y/o ajenos, siembra directa y/o a porcentaje de cereales y/o oleaginosos. Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, representación, franquicia y comercialización de todo tipo de mercaderías relacionadas con la actividad de la sociedad. Capital: $ 15.000. Dirección: Directorio 1 a 5 tit. por 3 ejercicios. Rep. legal. Presidente del Directorio. Fiscalización: Se prescinde. Presidente: Guillermo Javier Iglesias Dibilet. Dir. Sup.: María Fernanda Lazaro. Sede social: Av. Córdoba 1332 4 "L" Cap. Cierre de ejercicio: 31 de marzo.

Autorizada - Raquel M. L. Scandroli
N° 25.013

INTERMEDIARIA DEL SUR

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: María Rosa Gómez, nac. 1-9-1938, DNI: 3.600.491, viuda, domic.: Perú 88, Junín (Pcia. Bs. As.); y Nancy Dolly Longobardi, nac. 19-1-1935, DNI: 2.751.944, casada, domic.: Italia 1025, Junín (Pcia. Bs. As.). Ambas argentinas, comerciantes. 2) 5/06/2003. 3) "INTERMEDIARIA DEL SUR S.A." 4) Avenida Belgrano 687, 8° "33", Cap. Fed. 5) La soc. se dedicará por cuenta propia o de 3ros. a: Comerciales: de cereales, oleaginosos y semillas, y todo prod. y fruto agrícolo-ganadero, acopio y almacenaje; semovientes; maquinarias e implementos agrícolas; prod. agroquímicos. Industriales: de prod. y frutos del objeto comercial. Agropecuarias: Explotación, arrendamiento y administraciones rurales. Mandatos y Servicios. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Administración: 1 a 5 Directores Tit. y 1 a 3 Supl., por 3 ejercicios. Presidente: María Rosa Gómez. Director Suplente: Nancy Dolly Longobardi. Fiscalización: Prescinde Sindicatura. 9) Representac. legal y uso firma social: Presidente. 10) 31 diciembre.

Escribano - Rubén S. Stradiot
N° 25.040

JAROD

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura: 18.06.03. Ante observación de I.G.J. Se modifica el Art. tercero del Estatuto publicado en B.O. el 13.06.03. con N° de recibo 0076-00006767, el cual queda redactado de la siguiente manera: Art. 3ro. B) Inmobiliaria: compraventa, permuta, alquiler, administración y explotación de todo tipo de inmuebles, incluso los comprendidos en ley 13.512. Manteniendo domicilio en la ciudad de Buenos Aires pudiendo instalar sucursales en cualquier lugar del país o del exterior.

Autorizada - Liliana G. Bonanni
N° 7095

LAS CRIOLLAS

SOCIEDAD ANONIMA

2) Esc. del 27/12/2002. 3) LAS CRIOLLAS S.A. 4) 25 de Mayo 1584, 92, Cap. 5) La explotación agropecuaria en gral., siembra, cuidado y cosecha de todo tipo de granos, pasturas y demás productos de la tierra, ya sea en campos propios o de terceros, cría, invernada, engorde de todo tipo de ganado vacuno, equino, bovino, ovino o porcino, la administración de establecimientos agropecuarios, compra, venta, importación, exportación, representación, comisión y cualquier otra forma de comercialización de animales, cereales, materias primas, mercaderías, productos y subproductos relacionados con su actividad agropecuaria. Compra, venta, importación y exportación de toda clase de maquinarias agrícolas, vehículos, transporte de hacienda propia o ajena. 6) 40 años desde su INsc. 7) $. 12.000 representado por acciones de $ 1 VN c/u. 8) Un directorio de 1 a 7 por 1 año. Prescindencia de sindicatura. 10) 31/12 de c/año. Pres.: Juan Grenville Boote, Dir. Su Elisa María Magrane Alvear. Elisa María Magrane Alvear de Boote, 66 años, LC. 2.777.584, Parera 103, 3, Cap., Juan Grenville Boote, 72 años, L.E. 4.075.471, Parera 103, 3, ambos argentinos, casados, y empresarios, Cap.

Apoderado - Carlos M. Paulero
N° 7064

LEINER DAVIS GELATIN ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por medio de la presente se hace saber que por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 19/06/2003, convocada por acta de Directorio de misma fecha, se resolvió cambiar la denominación social de la sociedad por unanimidad, modificando el estatuto social de la sociedad. A tal efecto la nueva denominación de la sociedad es PB LEINER ARGENTINA S.A. También por unanimidad se resolvió modificar la fecha el cierre de ejercicio social, reformando el artículo trece del estatuto. A tal efecto el cierre de ejercicio será el 31 de diciembre de cada año.

Roxana Kahale
N° 25.003

LEMPRIERE, FOX & LILLIE

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta en IGJ bajo el N° 14.285, del libro 19, Tomo de Sociedades por Acciones, CUIT. 30-70815352-0 se hace saber que por Acta N° 1 efectuada el 05/06/2003 pasada a la Escritura Pública N° 80 de fecha 19/06/2003, obrante en el folio 283 ante la Escrib. Pública M. B. Oyhanarte, titular del Reg. Notarial N° 2008 de Cap. Fed., se reforma el art. 19 de los estatutos sociales modificando la fecha de cierre de ejercicio al 30 de septiembre de cada año.

Apoderado – Ignacio Moreno
N° 25.203

LOS INGLESITOS

SOCIEDAD ANONIMA

2) Esc. del 27/12/2002. 3) LOS INGLESITOS S.A. 4) 25 de Mayo 158, 4, 92, Cap. 5) La explotación agropecuaria en gral., siembra, cuidado y cosecha de todo tipo de granos, pasturas y demás productos de la tierra, ya sea en campos propios o de terceros, cría, invernada, engorde de todo tipo de ganado vacuno, equino, bovino, ovino o porcino, la administración de establecimientos agropecuarios, compra, venta, importación, exportación, representación comisión y cualquier otra forma de comercialización de animales, cereales, materias primas, mercaderías, productos y subproductos relacionados con su actividad agropecuaria. Compra, venta, importación y exportación de toda clase de maquinarias agrícolas, vehículos, transporte de hacienda propia o ajena. 6) 40 años desde su insc. 7.) $ 12.000 representado por acciones de $.1 VN c/u. 8) Un directorio de 1 a 7 por 1 año. Prescindencia de sindicatura. 10) 31/12 de c/año. Pres.: Rosemary Boote de Cavanagh, Dir. Sup. Cecilia Rosemary Cavanagh. Rosemary Boote de Cavanagh, 74 años, viuda, DNI. 319618, Cecilia Rosemary Cavanagh, 43 anas, casada, DNI. 13.212.031, y Gloria Patricia Cavanagh, 40 años casada, todos Argentinos, empresarios y domiciliados en Cerrito 1488, 3, Cap.

Apoderado - Carlos M. Paulero
N° 7063

LUFKIN ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria unánime del 28/2/03 (Escr. 220 del 5/6/03 reg. 312 Cap.) resolvió un aumento de capital social por la suma de pesos 5.000.000 por capitalización de la Cuenta Ajuste del Capital y la consiguiente emisión de acciones elevándolo en consecuencia a la suma de pesos 15.000.000 y la reforma del artículo cuarto del estatuto social: "Art. cuarto: El Capital Social es pesos quince millones ($ 15.000.000) representados por quince millones (15.000.000) de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos uno ($ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto acción. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley 19.550."

Escribano - Alfredo Rueda (h.)
N° 53.961

LUFKIN ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Gral. Ord. del 28/2/03 (Esc. 220 de fecha 5/6/03 Reg. 312 Cap.) se aprobó una reducción de capital de $ 5.000.000 y conforme al art. 204 se hace saber: LUFKIN ARGENTINA S.A inscripta el 28/12/79 bajo el N° 890 del Libro 90 Tomo A de Estat. de Soc. Anónimas Nac.; Monto de la reducción $ 5.000.000 Se reformó el art. 4 El cap. es de $ 10.000.000 represen por 10.000.000 de acciones ord. nom. no end. de $ 1 c/u y 1 voto por acción. Activo antes y después de la reducción $ 53.336.479 y $ 53.336.479 respec. y Pasivo antes y después de la reducción $ 25.327.802, y $ 25.327.802 respec. que fueran aprobadas por dicha asamblea.

Escribano - Alfredo Rueda (h.)
N° 53.960

MACUI

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 266 del 17/6/03 F° 862 Reg. 1513 Cap. María José Burzaco, nac. 13/11/56, divorciada, DNI 12.602.579, dom. Uriburu 70, Adrogué; y María Cristina Ardoino, nac. 24/12/54, viuda, DNI. 12.476.604, dom. Santa Fe 760, Garín, ambas argentinas, comerciantes y de la Prov. Bs. As. Constituyeron: "MACUI S.A." con dom. en la cdad. Bs. As. Plazo 99 años desde su inscrip. Reg. Públ. Comer. Objeto: a) Agrícola Ganadera: Explotación, administración, compra, venta, y arrendamiento de establecimientos rurales de todo tipo de inmuebles e instalaciones relacionadas con la actividad agropecuaria de la sociedad o de terceros; cultivo de cereales, olaginosas u otros productos agrícolas: cría y/o engorde de ganado de cualquier tipo; matanza y procesamientos de animales por cuenta propia o de terceros en mataderos y frigoríficos propios o ajenos, fabricación, mezcla y dosificación de alimentos balanceados para animales cultivo de árboles para la producción de madera; cultivo de frutas y hortalizas; así como la intermediación, acopio, almacenamiento, compra, venta, transporte, depósito, consignación, comercialización e industrialización en establecimientos propios o de terceros de hacienda, cereales, semillas oleaginosas y sus subproductos, frutas, maderas y productos de granja, fertilizantes insumos agropecuarios directos y máquinas agrícolas. La compra, venta, distribución y fraccionamiento de maderas, frutos, productos y subproductos elaborados o semielaborados provenientes de la industria forestal o agropecuaria. b) Industrial: Mediante la industrialización, comercialización, fabricación, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria del calzado. c) Inmobiliaria: Realizar todo tipo de operaciones inmobiliarias ya sean con inmuebles urbanos o rurales, explotación integral y administración de establecimientos agricologanaderos. d) Importación Exportación y Comercialización de mercaderías en general en un todo de acuerdo con las leyes y reglamentaciones vigentes. e) Representaciones y Comisiones: Representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos relacionados con su objeto social; corretaje de cereales, oleaginosas, otros frutos y sus derivados. Capital: $ 12.000 repre. por 12.000 acc. de $ 1,00 v/n c/u. La direcc. y represent. por un directorio de 1 a 5 miembros con mandatos por 2 ejerc. La represent. legal corresp. al Pte. La soc. prescinde de la sindicatura. El ejerc. cierra 31/12. El capital se suscribe así: María José Burzaco: 8.400 acc. y María Cristina Ardoino: 3.600 acc. Directorio: Pte. María José Burzaco y Direct. Supl. María Cristina Ardoino. Sede Cullen 4838, Cap.

Autorizado - Guillermo Rodríguez
N° 53.990

MADKO

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 25 de noviembre de 2002, se modifica el artículo 3° del Estatuto Social que alcanza las siguientes modificaciones: Objeto: se resolvió agregar a las actividades ya previstas de la sociedad, la actividad turística y las actividades agrícolas y ganaderas, incluso explotaciones vitivinícolas, frutícolas o forestales y la actividad constructora de todo tipo de obras, públicas o privadas.

Presidente - Marcel Erwin Melhem
N° 8274

MAQUINA

SOCIEDAD ANONIMA

David Mur Reinaga, arg., cas., 50, comer., DNI 92.257.126, S. Cáceres 2187 Cba; Hugo Humberto Di Leo arg., cas., 38, comer., DNI 17.322.822, J Benatti 555 Cba. 2) 17-6-03. 3) Santa Fe 1270 Cap. 4) Agrícolaganadera, import., export., financiera, inmobiliaria, represent. y comisiones, administración construcción. 5) 99 años. 6) 31-12. 7) $ 12.000. 8) Pres. Mur Reinaga, D.; D. Sup. Di Leo; H.H.

Autorizada - Claudia Berdichevsky
N° 7078

MUEBLES MADARIAGA

SOCIEDAD ANONIMA

1) María Victoria Souto, viuda, 10/10/28, LC. 1.355.214, M. Thompson 1269, V. Madero, y Vicente González, soltero, 25/2/28, DNI 5.118.131, Liniers 596, Lanús; Args. y comerciantes. 2) Esc. púb. N° 76. 3) MUEBLES MADARIAGA S.A. 4) Gavilán 1737. 5) diseño, fabricación, reparación, compraventa, import., export. y distrib. de pisos, piezas, partes y muebles de madera de todo tipo. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Directorio 1 a 5 tit. por 3 ejerc. Se prescinde síndico. Pte.: María Victoria Souto; D.S: Vicente González. 9) Pte. 10) 31 de mayo.

Autorizado - D. Salandn
N° 7088

NUEVOS PIONEROS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Verónica del Luján Fernaud, DU 10.754.214 arg., solt., comer., nac. 13/7/52, dom. Blanco Encalada 2968 PB., Cap. y Eric Richard Ulfeldt, arg., div., com., nac. 30/1/63, DU 16.050.706, San Martín 1101, Luján, Bs. As. 2) NUEVOS PIONEROS SA. 3) Pje. Bermúdez 1406, Cap. 4) Actividad Agrícologanadera en general y en todas sus etapas. La cría, engorde e invernada de todo tipo de ganado, compra, venta, consignación, comisión y capitalización. La producción acopio, compra y venta, exportación, importación, consignación y distribución de semillas, cereales y oleaginosas, como así también de todos sus productos, subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Directorio: 1 a 5 titulares, 2 ejercicios. 8) Presidente: Verónica Fernaud; Dir. Suplente: Eric Ulfeldt; 9) Cierre Ejercicio 31/12 de cada año.

Autorizada - Ana Ghiggeri
N° 25.075

OLMO-VIDETTO

SOCIEDAD ANONIMA

Insc. IGJ: 12/03/97, N° 2245 L° 120 T° A de S.A., Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 10/06/03 se resolvió ampliar la actividad social, quedando redactada así: Objeto social: Importación Exportación: Importación y exportación de todos los artículos, materias primas, materiales facturados o semifacturados descriptos en el nomenclador arancelario vigente y comercialización. Financiera: Inversiones, aportes de capitales a particulares para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones y otros de valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución de hipotecas y otros derechos reales, otorgamientos de créditos con o sin garantía, exceptuando las operaciones contempladas por las leyes de entidades financieras y cualesquiera otra que requiera el concurso del ahorro público, las que están expresamente vedadas. Mandataria: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, efectuando operaciones de representación, comisión, consignación y promoción de negocios e inversiones. Industrial: Mediante la fabricación, producción, procesamiento, combinación, mezcla, envasado y fraccionamiento, formulación de materias primas, substancias, combinaciones y compuestos relacionados con la industria y trafilado de metales ferrosos y no ferrosos. Constructora: Estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar obras viales, de pavimentación, urbanización, arquitectónicas, industriales, usinas térmicas y nucleares, autopistas, rutas, calles, caminos, embalses, diques, canales, drenajes, aeropuertos, túneles, redes eléctricas o telefónicas, perforaciones, estructuras de todo tipo, edificios o instalaciones industriales, planes colectivos de viviendas, departamentos y casas, trabajos de mensura o relevamiento topográfico y en general toda clase de obras públicas, construcciones técnico constructivas. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta o arrendamiento, loteos, subdivisión, fraccionamiento y administración de inmuebles, sean urbanos o rurales. Agrícolas: La compra, venta, importación, exportación, explotación y comercialización de arroz, trigo, cereales forrajeros y no forrajeros, maíz, sorgo granífero, soja girasol, oleaginosas ncp, batata, mandioca, tomate, bulbos, brotes, raíces, hortalizas de frutos ncp, hortalizas de hoja y otras frescas, flores, plantas ornamentales, manzana, pera, frutas de pepita ncp, frutas de carozo, frutas cítricas, nueces y frutas secas, frutas ncp, algodón, plantas para la obtención de fibras ncp, caña de azúcar, plantas sacríferas ncp, cultivo de vid para vinificar, té, yerba mate, tabaco, especias, cultivos industriales ncp, producción de semillas híbridas de cereales y oleaginosas, semillas, varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas y forrajeras, producción de semillas de cultivos agrícolas ncp, producción de otras de propagación de cultivos agrícolas. Agropecuarias: Toda clase de operaciones agrícola ganadera, mediante la explotación de campos, cría y engorde de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí, fruticultura, apicultura, avicultura, tambo, y artículos de granja, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales, de los productos derivados de esa explotación, incluyendo en esto la conservación, faena, procesamiento de alimentos y fraccionamiento de los mismos, ya sea de producción propia y/o adquiridos de terceros. Actuar como acopiadora de cereales, semillas, oleaginosas, aceites y todo otro fruto de la agricultura, su comercialización, representación, importación y exportación. La explotación de chacras y arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura. La instalación de molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para ganado y aves. La cría de animales, con el fin de ofrecer el servicio de pesca, caza y sus actividades conexas. Minería: La explotación de minas y canteras con el fin de explorar, procesar y comercializar minerales metalíferos o no y ferrosos o no. La explotación, compraventa, importación, exportación, consignación, almacenamiento, distribución, suministro, fraccionamiento de petróleo, gas, gas envasado y derivados del petróleo, en todos sus estados y procesos, de productos y/o subproductos elaborados, semielaborados o a elaborarse, electrodomésticos, productos y subproductos eléctricos y electrónicos, artefactos y herramientas industriales, junto a los artículos y materias prima relacionados directa o indirectamente con los anteriores mencionados. Se reforma el art. 3° del Estatuto social.

Héctor Francisco Taverna
N° 7099

PETROLEO BRASILEIRO S.A. - PETROBRAS

Se hace saber: PETROLEO BRASILEIRO S.A. - PETROBRAS, una sociedad constituida y existente bajo las leyes de Brasil, comunica el establecimiento de su sucursal en Argentina. Sede en la República Argentina sita en Maipú 1, piso 22, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Representante: José Carlos Cosenza. Objeto: La Compañía tiene como objeto la investigación, exploración de minas, refinamiento, el procesamiento, el comercio y el transporte de petróleo proveniente del pozo, de esquisto o de otras rocas, de sus derivados, de gas natural y de otros hidrocarburos fluidos, además de las actividades vinculadas a la energía, pudiendo promover la investigación, el desarrollo, la producción, el transporte, la distribución y la comercialización de todas las formas de energía, así como también, cualquier otra actividad análoga o afín.

Autorizado - Pablo Noseda
N° 25.054

PIZZERIA BABIECA

SOCIEDAD ANONIMA

Con acta de fecha 26/5/2002 y acta de fecha 24/2/2002 se elimina el consejo de vigilancia. Se acepta la renuncia de la vicepresidenta Ercilia Pascuala Papa LC 374858 y se la designa directora suplente. Se modifica el estatuto arts. 8 y 9. Cambio de domicilio Sede anterior Santa Fe 1898 Cap. Fed. Sede actual Rafael Obligado s/n° esq. Pampa Cap. Fed.

Abogado - Claudio Marcelo Pszemiarower
N° 7043

PRIME BEEF

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 218, del 13/6/03, se modificó el Art. 15to el que quedó redactado de la siguiente forma. Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 30/6 de cada año. A esa fecha se confeccionan los contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan a: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal, b) a remuneración del Directorio y a la Sindicatura si la hubiera, c) a dividendo de las acciones preferidas, teniendo prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a su cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en su proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. 6) designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Autorizado - Hugo E. Jiménez
N° 25.069

RINGLER AND JACKSON

SOCIEDAD ANONIMA

1. Esc. 376, 19/06/03. 2. Mediciones Urbanas SA, insc. 12/9/00, nro. 13487, L12, Paraná 426#1,30-70755037-2, y Marcelo Adrián Fino, 9/2/68, DNI 20011467, Yatay 1031, CABA, arg. solt. empl. 3. Perón 932#1, CABA 4. A) Explotación integral, conforme lo autorizan las leyes y reglamentos vigentes, de establecimientos dedicados a juegos de azar y apuestas, videojuegos, salas de bingo, agencias de carreras de caballos y demás entretenimientos onerosos o gratuitos. Así como industrialización y fabricación, compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación de toda clase de aparatos, máquinas, sus accesorios y demás elementos necesarios para la instalación y explotación de establecimientos previstos precedentemente. B) Importadora y exportadora: Mediante la importación y exportación de mercaderías en general en un todo de acuerdo con las leyes y reglamentaciones vigentes. C) Realizar aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, aceptar, transferir, o extender garantías o avales, otorgar créditos y préstamos en general con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier otra clase de las permitidas por el sistema legal vigente; pudiendo realizar todas las operaciones financieras o de inversión usuales y lícitas; con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. D) Asesoramiento económico, financiero jurídico y legal a personas físicas, sociedades comerciales, empresas, o entidades públicas o privadas, de nuestro país o del extranjero, radicaciones de industrias y capitales, investigaciones de mercado y comercialización interna acerca de dichos rubros. Asesoramiento en relaciones públicas y humanas. Administración de empresas, definición de estructuras organizacionales y de manuales y normas de procedimientos. Planeamiento y desarrollo de recursos humanos, capacitación, orientación a niveles directivos, cursos intensivos, información y difusión para la personas, administración de la información, de los recursos técnicos y humanos. E) Consultora: La Sociedad tiene por objeto la prestación de toda especie de servicios de consulta, estudio, investigación y asesoramiento en todas las ramas de la ingeniería, economía, finanzas, derecho ciencias sociales, educación, administración y otras disciplinas del saber humano a entidades públicas o privadas del país del extranjero, comprendiendo además la elaboración de estudios de mercado, factibilidad, preinversión de planes y programas de desarrollo Nacional, Regionales y Sectoriales. F) Consultora dedicada a la creación de negocios de concesión para entidades de bien público y privados, de juegos de azar y otros rubros como comidas en la vía pública, espacios verdes, para entidades de bien público 5. $ 12.000 6. 99 años. 7. 1 a 5 por 2 años. Prescinde de síndico. 8. Presidente o vice según prevé estatuto. 9. Presidente Marcelo Adrián Fino Suplente Pedro Eugenio Quevedo. 10. 31/12.

Autorizado - Marcelo Pérez
N° 53.981

RONUS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. 251 del 18/6/03 F° 651 Reg. Not. 1837 Cap. Socios: Carlos Adrián Castro, arg., casado, nac. 18/12/59, DNI 13.610.735, Cont. Público, dom. Migueletes 1110 P. 5° "B" Cap., CUIT 20-13610735-7, y Mariano Ricardo Fuentes, arg., cas., nac. 22/8/65, DNI 17.546.243, com., dom. Barrio Los Senderos 1, Necochea Golf Club 3474, Garín, P. Bs. As., CUIT 20-17546243-1. Duración: 99 años. Objeto. comercialización y venta de encendedores descargables y recargables de todo tipo; golosinas y otros comestibles; equipos de óptica deportiva, educativa y semiprofesional, tales como binoculares, telescopios, microscopios, lupas, accesorios como brújulas, altímetros, pulsómetros; juguetes para niños y otros productos de consumo y de actividades al aire libre pudiendo a la vez importar en forma directa estos productos y exportar productos de ésta u otras categorías al exterior. Capital: $ 12.000.- Administración: directorio 1 a 5 tit. por 3 ejercicios. Rep. Legal: Presidente del Directorio. Fiscalización: Se prescinde. Cierre ejercicio: 31 de diciembre. Presidente: Sebastián Martínez Christensen, estadounidense, soltero, nac. 9/10/80, DNI 92.530.983, dom. Ruggieri 2944 4° "B", Torre San Marcos, Cap. Dir. Sup.: Carlos Adrián Castro. Sede Social: Paraguay 880 6° "49" Cap.

Escribana - Juana Carla Mensa
N° 25.028

SYDNEY

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Asamblea Unánime de Accionistas N° 8 del 06/06/03 se resuelve la reconducción de la sociedad, se transcribe en escritura N° 45 F° 128, Reg. 1417, del 18/06/2003. Se reforma art. 2° estatuto: El plazo de duración de la sociedad venció el 19/05/02, por reconducción resuelta el 6 de junio del 2003, se establece un nuevo plazo de duración de cinco años contados a partir de la inscripción de esta reconducción en la I.G.J.

Escribana - María Cristina Pardi
N° 8264

TIEMPO LATINO

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. del 11-06-03. Sebastián Javier Angel, arg., solt., com., 30 años, DNI 23.781.629, Scalabrini Ortiz 3216, 25°, CF, Gustavo Martín De Maio, arg., solt. com., 31 años, DNI 22.964.746, Correa 2332, 3° "9", CF. Plazo: 99 años. Objeto: Comercial e Industrial. Mandato y Representaciones. Inmobiliaria. Capital: $ 12.000.- Directorio: 2 ejercicios. Sin síndico, Cierre ejercicio: 31/12. Pres.: Sebastián Javier Angel. Dir. Supl.: Gustavo Martín De Maio. Dom. Soc.: Cerrito 224, 6° "A", CF.

Escribana - Electra J. Biegun de Cadoche
N° 25.037

TOPY COLOR

SOCIEDAD ANONIMA

Const. 10/6/03, María Rosa Atuan, (CUIT 27-05274423-2), arg. divorc. mayor edad, DNI 5.274.423, comerc., dom. Bonifacini 4643, Caseros, Prov. Bs. As. y Claudia Alejandra Ale (CUIT 27-17152978-1), arg., mayor edad, casada, DNI 17.152.978, comerc., dom. Magar. Cervantes 3915, PB, Cap. Fed., Durac.: 99 años. Objeto: realizar por cta. propia o de 3° las sig. oper. dentro-fuera del país: Textiles.: a) Fabricación, corte y confección, compra venta al por mayor y por menor, distribución y comercialización, importación y exportación de telas en general de cualquier tipo y características, su importación y exportación; b) Fabricación, elaboración, transformación, compra venta, importación, exportación, representación,

consignación y distribución de ropa, prendas de vestir y de la indumentaria, fibras, tejidos, cueros y sus derivados, hilados y calzados y las materias primas que los componen. c) Fabricación y comercial de indumentaria lencería, de uso interior, prendas de seda, lana, hilo y algodón y telas para cortinas, blanco y mantelería; la importación y exportación de bienes relacionados con los productos y/o mercaderías y/o actividades mencionadas anter., d) Elabor. o fabric. de bordados de cualquier tipo s/telas de fibras naturales, artificiales o sintéticas y su comercialización al por mayor, al menudeo, pudiendo previamente imprimirle al producto para su terminación procesos de grabado, pintado, planchado o aplicados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Cap. Social: $ 12.000.-, representado por 12.000 acciones nomin. Desig. Direct.: Presidente: María Rosa Atuan. Director Suplente. Claudia Alejandra Alé. Cierre ejerc. social: 30/6 de año. Suscr. Cap.: María Rosa Atuan suscribe 9.600 acciones = $ 9.600 y Claudia Alejandra Alé suscribe 2.400 acciones = $ 2.400. Dom. Social: Campana 1367, dep. 1, Cap. Fed.

Apoderada - Laura Belfer
N° 25.008

TRANSPORTES ASCIUTTO

SOCIEDAD ANONIMA

Reducción del Número de Directores, Reforma de Estatuto y Renuncia y Designación de Directorio: Acto Privado del 12/6/03; Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 11 del 22/9/02; los accionistas de "TRANSPORTES ASCIUTTO S.A." resuelven: aceptar las renuncias presentadas por todos los miembros del Directorio, señores Carlos Fernando Asciutto, Oscar Hugo Asciutto, Francisco Asciutto y Diego Fernando Asciutto; reducir el número de directores, reformar la cláusula novena así. 9°) Administración: mínimo 1, máximo 3. Se eligió al nuevo Directorio y se distribuyeron los cargos así: Presidente: Luis Mario Baigorria; Director suplente: Demian Moreno.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 53.885

1.2. SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A COMER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Privado: 17/06/03. Socios: María Eugenia Caturla, argentina, soltera, comerciante, 13/10/71, D.N.I. 22.105.866, Carranza N° 2089, P. 1° Dto. "3", Cap. Fed. y Paola Fabiana Zimel, argentina, casada, comerciante, 14/06/70, D.N.I. 21.715.816, Salguero N° 814, P. 8°, Cap. Fed. Plazo: 99 años. Objeto Social: Alimentos y accesorios: La compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación, representación y distribución de alimentos preparados para animales y mascotas, productos especiales mezclados, enlatados, congelados o secos, alfalfa deshidratada, productos desparasitarios, lociones antipulgas, shampúes, cepillos, correas, bozales y todo tipo de accesorios y/o productos o insumos que consuman las mascotas. Servicios: Prestación de servicios de peluquería, belleza, aseo e higienización de mascotas, en locales propios o a domicilio. Cuidado y paseo de las mismas. Importación y exportación: La importación y/o exportación de productos tradicionales o no, ya sea en su faz primaria o manufacturados. Administración: Las socias en calidad de gerentes en forma indistinta. Cierre de ejercicio: 31/05. Capital Social: $ 3.000. Sede Legal: Salguero N° 814, P. 8° Cap. Fed.

Autorizado - Héctor F. Taverna
N° 7055

A.H.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 12-06-2003 1- El socio Alberto Baldomenico, vende cede y transfiere la totalidad de sus 2.000 cuotasparte 1.000 cuotas al socio Hugo Osvaldo Rodríguez, argentino, casado, técnico mecánico, nacido el 09-09-1946, L.E. N° 7.779.054, C.U.I.T. 20-07779054-4, domiciliado en Oncativo 2106, Lanús Este, Pcia. de Bs. As.; y 1.000 cuotas al socio Luis Baldomenico, argentino, divorciado, ingeniero, nacido el 27-11-1958, con D.N.I. N° 12.885.118, C.U.I.T. 20-12885118-7, domiciliado en Castelli 356, Avellaneda, Pcia. de Bs. As. Se reforma la Cláusula Cuarta del contrato social. El señor Alberto Baldomenico renuncia a su cargo de gerente. Se ratifican como gerentes de la sociedad a Hugo Osvaldo Rodríguez, y a Luis Baldomenico.

Autorizada - Patricia Peña
N° 7091

APICOLA LA PAZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. SRL: 18/6/03: Socios (casados, empresarios): Luis Alfonso Rodríguez, argentino, 4/11/51, DNI 10.090.567, Av. Corrientes 2294, 7o. "30", CF; y Raúl Eduardo Velasquez Alvarez, chileno, 4/11/64, DNI 92.445.064, M. Acosta 64, Avellaneda, Bs. As. Dom.: Av. Corrientes 2294, 7o. "30", CF. Plazo: 10 años. Objeto: Por sí, de o asociada a 3ros. en el país o ext.: Importadora, Exportadora y Comercial: mercaderías en gral. Industrial: industrialización, comercialización, fabricación, elaboración, envasado, transporte, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, comisión, y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la apicultura, miel y colmenas. Agropecuaria: Administración y/o explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, avícolas, apícolas, frutícolas, vitivinícolas, hortícolas, granjas, tambos y semilleros; cuidado, conservación, cría y engorde de ganado, explotación de invernadas, producción de animales de cría o consumo, compraventa de hacienda, cereales y oleaginosos, y productos agropecuarios. Operaciones inmobiliarias, financieras (excepto leyes de ent. financieras y toda que requiera el concurso público), y mandatarias (representaciones y administración de bienes y capitales). Capital: $ 2.000.- Adm. y Rep.: 1 o más Gerentes, indistinta, socios o no, por plazo soc. Gerente. Rodríguez. Ej: 31/12.

Escribano - Adrián Carlos Comas
N° 7094

CAMPO FRESCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Elvira Pannunzio, ital., cda., ama de casa, 3/12/40, CI 6.036.514, Domingo Fernando Cellilli, arg., com, div., 5/2/64, DNI 16.786.091; ambos doms. en Manuel García 5015, Carapachay, PBA. 2) Esc 107, F° 304, 12/6/03 Reg. 1913. 3) CAMPO FRESCO SRL. 4) Monroe 2630 5° A CF. 5) Comerc. Alimen: Cpra., vta., distrib. y consignación de frutas, frutos, verduras, hortalizas, víveres secos, carnes y derivados, alimentos enlatados, envasados y/o al peso, bebidas c/s alcohol; comprar, vender y distribuir semovientes, realizar tareas de matarife, abastecedor y realizar cualquier otro tipo de comercializac. de animales vacunos, ovinos, yeguarizos, caprinos, porcinos y aves, y subprod. 6) 99 años 7) $ 6.000 8) 1 a 3 Gtes. 9) 30/4 10) Gte.: Ana Filomena Pannunzio, italiana, com., viuda, 1/1/19, CI 6.036.513, Borges 4705, V. López, PBA.

Abogada - Norma B. Zapata
N° 7100

CERT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad. 1) Carmelo Agustín Romeo, argentino, nacido el 14-04-55, casado, ingeniero, D.N.I. 11.492.599, CUIL 20-11492599-4, domiciliado en Santa Catalina 232, Lomas de Zamora, Provincia de Bs. Aires; y Elvio Mateo Torretta, argentino, nacido el 07-09-48, casado, ingeniero, L.E. 5.395.234, CUIL 20-05395234-9, domiciliado en Pueyrredón 521, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento privado del 17-06-2003. 3) CERT S.R.L. 4) Montevideo 666 10° Of. 1011, Ciudad de Bs. As. 5) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades. a) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta y/o administración de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, intermediación en la venta de los mismos, incluso operaciones comprendidas dentro de la legislación sobre propiedad horizontal. b) Importación y exportación: Importación y exportación de productos alimenticios, maquinarias, repuestos, insumos industriales, alimentos y todo tipo de productos manufacturados y de servicios en general, no prohibidos por las normas en vigencia. c) Asesoramiento en comercio internacional. d) Comercialización, depósito, fraccionamiento, manufactura de bienes y servicios, como así también la compraventa de proyectos de ingeniería y construcción de obras "llave en mano". e) Construcción, remodelación, reparación, ejecución de proyectos y obras civiles y todo tipo de construcción sean privadas o públicas. f) Agrícolo Ganadera: Arrendamiento rural. Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino y cabaña para la cría de toda especie de animales. Agrícolas, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras y de cualquier otro tipo. Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación, distribución e industrialización de los productos arriba mencionados. El ejercicio de representaciones y la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales. Acopio, compra y venta de semillas, cereales y oleaginosas. Explotación de tambos, compraventa de hacienda, cereales, oleaginosas y demás frutos del país y depósito y consignación de los mismos, así como la industrialización primaria de los productos de dicha explotación. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la leyes o por este contrato. 6) 99 años contados a partir de su inscripción en la I.G.J. 7) $ 3.000.- dividido en 300 cuotas de $ 10.-, cada una valor nominal. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9) 30/06 de cada año. Se designa gerente a: Carmelo Agustín Romeo.

Autorizada - Patricia Peña
N° 7044

CHAQUEÑO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A.P. Ramón Antonio Cajal ha dejado de pertenecer a la sociedad cediendo sus cuotas sociales.

Autorizado - José Mangone
N° 53.891

CINARAKA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. 14/5/03, Bernardo Kramer Levitin, uruguayo, CDI 20-60295063-9, casado, nac. 27/3/52, D.N.I. Urug. 1.156.335-0, comerc. dom Guido 1927, 5° X, Cap. Fed. y Julio Dyszel, arg., CUIT 20-04018360-5, cas., nac. 6/12/25, L.E. 4.018.360, comer., dom. La Pampa 1940, 8° B, Cap. Fed. Objeto: realización de las siguientes actividades, por cuenta propia o de 3° o asociada con 3°, en el país o en el extranjero: Textiles: A) Fabricación, elaboración, transform., compra vta., importación exportación, representación, consignación y distribuc. de ropas, prendas de vestir y de la indument., fibras, tejidos, cueros y sus derivados, hilados y calzados y las materias primas que los componen. B) Fabric. y comercialización de indumentaria de lencería, de uso interior, prendas de seda, lana, hilo y algodón y telas para cortinas, blanco y manteler.; la importación y exportación de bienes relacionados con los productos y/o mercaderías y/o actividades mencionadas anterior.; C) Elabor. o fabric. de bordado de cualquier tipo s/telas fibras naturales, artificiales o sintéticas y su comerc. por mayor, al menudeo, pudiendo previamente imprimirle al producto para su terminación procesos de grabado, pintado, planchado o aplicados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: $ 12.000 representado por 12.000 cuotas. Socio Gerente: Julio Dyszel, quien tendrá representación legal y uso de la firma. Cierre ejerc. soc.: 30 de abril de c/año. Suscrip. Capital: Bernardo Kramer Levitin 6.000 cuotas = $ 6.000 y Julio Dyszel 6.000 cuotas = $ 6.000; Domicilio social: Ecuador 579, Cap. Fed.

Pod. Esp. - Laura Mariana Belfer
N° 25.007

DAVNA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. N° 233, 2-6-03. Socios: Alejandro Balut, arg. 17-10-77, soltero, empresario, DNI 26.251.401, CUIT 20-26252401-4, Julián Alvarez 2814 8° B Cap. y Etel Noemí Brero, arg. 12-11-64, soltera, empresaria, DNI 17.453.637, CUIT 22-174553637-1, Julián Alvarez 2814 8° B Cap. Duración: 10 años. Objeto: Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: I) Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de prendas de vestir, telas, hilados, fibras y tejidos en general, lencería y ropa íntima, sábanas, toallas, ropa de cama y baño, calzados, carteras y marroquinería y en general accesorios y artículos de la moda en todas sus formas, así como también artículos de cosmética y cuidado personal, fragancias y perfumes. II) Diseño, fabricación, corte y confección de ropa y accesorios de la moda. III) Representación y comercialización de marcas nacionales e internacionales relacionadas con el presente objeto. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar los actos que se relacionen con el mismo. Cap.: $ 5.000, Int. efvo.: $ 1.250, Saldo 2 años. Administ. y repres.: 1 o más gerentes indiv. e indist. socios o no, 2 ejerc. Gerentes : Alejandro Balut y Ethel Noemí Brero, quienes aceptan el cargo. Cierre ejerc. 31-12. Sede social: Costa Rica 5823, Cap. Fed.

Autorizado - Javier Lovecchio
N° 53.935

DE NUESTRA TIERRA PRODUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Por acto privado de fecha 20/05/2003 1) Socios: A) Carlos Hugo Juliá, arg., casado, nacido 26-12-1944, LE N° 5.058.886, abogado, y B) Patricia Beatriz Rattay, arg., casada, nacida 29-01-1962, DNI 14.855.601, bioquímica, ambos domiciliados en Perú 1336, de Cap. Fed. 2) DENOMINACION: DE NUESTRA TIERRA PRODUCCIONES S.R.L. 3) Domicilio: En la ciudad de Buenos Aires. 4) Duración: 99 años a partir de la inscrip. 5) Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Productora: La producción de películas de corto, medio y largo metraje, programas de televisión grabados en videotape, cine y otros soportes técnicos creados o a crearse, programas de radio de cualquier tipo: periodísticos, artísticos, culturales, religiosos, educativos, didácticos y/o publicitarios; de cualquier tipo y duración. Editora Gráfica: La producción, edición e impresión de todo tipo de medios gráficos: boletines, periódicos, revistas, libros de cualquier tipo, periodísticos, artístico, cultural, religioso, educativo, didáctico y/o publicitario. Espectáculos Públicos: La promoción y producción de obras teatrales, espectáculos musicales, deportivos, religiosos, artísticos, en general. Explotación de todo género de espectáculos públicos y cuanta manifestación artística que contribuya a la elevación de la cultura popular y a cuyo fin podrá adquirir, edificar, alquilar, permutar o enajenar salas cinematográficas, teatrales, estadios deportivos y de espectáculos públicos en general. Editora Fonográfica: La producción e impresión de placas fonográficas, cintas de audio, abiertas o en cassettes y otros soportes técnicos creados o a crearse y en unidades de discos ópticos y la grabación en ellos, de todo tipo de mensajes periodísticos, artísticos, culturales, religiosos, educativos, didácticos y/o publicitarios. Agencia de Publicidad: a) La difusión de mensajes, proposiciones, ofertas, anuncios con fines publicitarios y de propaganda, utilizando los siguientes medios de comunicación: vía pública, periódicos, revistas, radiofonía, cinematografía, televisión o cualquier otro medio periodístico, oral o escrito de imágenes, textos, música, creados o a crearse; b) la contratación de espacios de publicidad y propaganda, por cuenta propia o de terceros; c) La obtención de espacios de publicidad y propaganda por cuenta propia o de terceros; asimismo la sociedad podrá desarrollar todas las operaciones de comer-

cialización, inmobiliarias, financieras y demás actos que estén relacionadas con el objeto principal. Producir y promover mediante la actividad publicitaria, la producción de programas de televisión y radio, películas cinematográficas, edición gráfica y fonográfica, organizar equipos profesionales, autores, escritores, guionistas, técnicos, idóneos, elencos artísticos; comprar, permutar y efectuar toda actividad lícita referida a mercaderías y derechos que se vinculen a su actividad, intervenir en negocios periodísticos, publicitarios y artísticos. Construir, tomar en arrendamientos estudios y dependencias para la producción publicitaria, cinematográfica, televisiva, radial, gráfica, discográfica, de espectáculos públicos, y realizar todas las instalaciones necesarias e inherentes. estaciones de radiodifusión, canales de televisión: la explotación de estaciones difusoras de radiofonía, televisión o cualquier otro medio de transmisión, alámbricos o inalámbricos, por cable o trascodificador de frecuencia creado o por crearse, realizando toda clase de negocios en materia de publicidad y propaganda en cualquiera de las ramas mencionadas las que consistirán en transmisiones de programas: culturales, artísticos, religiosos, formativos, educativos, de entretenimientos o de cualquier otra naturaleza permitida por la ley y que consulten el interés de la comunidad sea en forma cinematográfica y/o fonográfica o de cualquier forma y/o mediante la contratación y subcontratación de artistas adquiriendo concesiones de cualquier naturaleza, licencias o permisos en un todo de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes dictadas o a dictarse. Distribuidora: distribuir, adquirir o enajenar, tomar o dar en arrendamiento, películas cinematográficas, programas de televisión obras teatrales, musicales, espectáculos públicos, discos y cintas grabadas fonográficamente, cintas de videos o videocassette, unidades de disco óptico y otros soportes técnicos creados o a crearse, diarios revistas, libros. Construir, tomar, alquilar, dar en arrendamiento y explotar: teatros, salas cinematográficas, para la exhibición de películas y/o videotapes en pantalla gigante y/o todo tipo de sala preparadas y habilitadas para tal fin. Importadora y Exportadora: La importación y exportación de películas filmadas, programas de televisión, obras teatrales, diarios, revistas, libros, discos y cintas de audio, de cualquier género y extensión. Importar, exportar, fabricar adquirir, o enajenar, tomar o dar en arrendamiento, mercaderías, vehículos, materiales, equipos técnicos y máquinas relativas a la producción publicitaria, cinematográfica, de televisión, de impresión gráfica, de impresión discográfica, de cintas de audio y de unidades de disco óptico. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) Capital: $ 5.000 íntegramente suscripto e integrado en un 25%. 7) Gerente: Carlos Hugo Juliá, por plazo indeterminado 8) Representación legal: Cualesquiera de los gerentes en forma indistinta 9) Cierre del Ejercicio social: 30 de noviembre 10) Sede Social: Av. Corrientes 980 piso 3 of. "A" Cap. Fed.

Abogado - Carlos Hugo Juliá
N° 7059

DEUTSCH IMPLANT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. priv. 18-6-3 se constituyó la sociedad. Socios: Franco Martín Botti, 19-9-78, DNI. 26.801.637, J. B. Alberdi 6025, 6° "B"; Nélida Alicia Grilli de Botti, 29-1-51, DNI, 6.692.419, España 1741, Castelar, Claudia Alejandra Hernández, 13-6-66, DNI. 17.785.079, Donovan 1657, Tapiales, todos: argentinos, casados, comerciantes; Plazo. 90 años desde la inscrip. RPC; Objeto: Importación y comercialización, distribución, fraccionamiento de instrumental odontológico y médico, implantes traumatológico de titanio y acero, implantes odontológicos de materiales de relleno para reconstrucción ósea, equipamiento médico y odontológico; Capital. $ 3.000; Gerente: Franco Martín Botti; cierre de ej: 31-12 c/año; Sede: Marcelo T. de Alvear 2181, 2° "8", Capital.

Gerente - Franco Martín Botti
N° 7075

DISTRIBUIDORA BELGRANO NORTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura Pública 30/5/03, se procede aumento de capital. El capital se fija en la suma pesos 1.400.000 representado por 140.000 cuotas de $ 10 valor nominal c/u integrado de la siguiente forma Vicente Justo Amorena 8.128 cuotas a 81.280 pesos Vicente Félix José Amorena 32.912 cuotas a pesos 329.120 Ramiro Amorena 32.912 a $ 329.120 Sebastián Amorena 32.912 cuotas a $ 329.120, Nieves Alorena 32.912 a $ 329.120 Nelly Beatriz Sáez Amorena 224 a $ 2.240.

Autorizado - Domingo Mangone
N° 53.861

DISTRIBUIDORA REY-VIR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Res. 6640 del 11-6-03. **Donde dice** Reynaldo **debe decir** Reinaldo.

Autorizado - Roberto Raúl Aizama
N° 7081

DON RUGGERO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. 396, F° 1064, Reg. 1767 del 13/6/03. Modifica Est., arts. 3° y 5° y designa Gerente a Luis Alfredo Palacio, quien actuará en forma individual y María Cecilia Rodríguez que actuará en forma conjunta con Luis Alfredo Palacio. Art. 3°: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Organización de Eventos Artísticos y Financiera.

Escribano - Germán Gómez Crovetto
N° 53.926

EL ACACIO NEGRO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. priv. del 19/6/03 Ignacio Hugo Catalano, DNI 21.057.077, lic. en adm. agropecuaria dom. Berutti 3021 4 Piso Dto C Cap.; CUIL 20-21057077-3 y Gustavo Andrés Catalano, DNI 17.208.641, escribano, dom. en Av. Córdoba 456, piso 3ro., of. F, Cap., CUIT 20-17208641-2 ambos argentinos, casados y mayores de edad, constituyeron "EL ACACIO NEGRO S.R.L.". Sede: Berutti 3021, 4° piso, dto "C" Cap. Fed. Plazo: 99 años. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: a) Explotación de establecimientos rurales; b) Compra, venta o alquiler de inmuebles; c) 0torgar préstamos o aportes e inversiones de capitales; financiación de operaciones con o sin garantía. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 4.000.- rep. por 4.000 cuotas de $ 1.- v/n c/u y 1 voto por acción totalmente suscriptas en partes iguales por ambos socios. Se integran en un 25%. Administración y Representación legal: 1 a 5 gerentes socios o no en forma indistinta por tiempo indeterminado. Se designó gerente a Gustavo Andrés Catalano. Cierre ejercicio: 30/6.

Gerente - Gustavo Andrés Catalano
N° 25.048

ENERGOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acto privado el socio Lionel Ignacio Díaz vende cede y transfiere el total de las cuotas sociales que tiene y le corresponde en ENERGOS SRL a Natalia Di Giovanni, argentina, comerciante, soltera, DNI 27.279.551 nacida el 29/04/79, domiciliada en Estados unidos 721 de esta Ciudad, colocando a la cesionaria en la misma situación contractual que éste tenía. Buenos Aires, junio 19 de 2003.

Abogada - G. Verónica Jordan
N° 7042

ESCUELA ARGENTINA DE MARKETING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día que en la Reunión de Socios del 31.12.02, ratificada por Esc. 571, Folio 2440, Reg. 1860 de Cap. Fed., se resolvió: a) Aumentar el Capital Social en $ 9.000.- b) Reformar los Arts. 4° (Capital) y 7° (Transmisibilidad de cuotas) del Estatuto Social y c) Designar Gerente al Sr. Santiago Isaac Titievsky, quien junto con los demás socios gerentes, Andrés Frydman, Aarón Frydman y Sandra Marder, tendrá a su cargo la administración, representación legal y uso de la firma social, en forma indistinta.

Escribano - José Tomás Isasi
N° 53.902

FARMACIA AVENIDA CORDOBA 2916

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 26-11-2002 1- El socio Ricardo Daniel Nudelman vende cede y transfiere la totalidad de sus 500 cuotasparte al socio Jacobo Nudelman. El señor Ricardo Daniel Nudelman renuncia a su cargo de gerente de la sociedad.

Autorizada - Patricia Peña
N° 7045

FENNEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Por error en la publicación factura N° 24.357 del 13/06/2003. Rectificamos fecha del Instrumento Privado constitutivo 04/06/2003.

Autorizado - Sergio D. Rovagna
N° 53.866

FREI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura Nro. 164 del 13-6-2003, ante el Escribano Adolfo Groisman, se designan Gerentes a Horacio Silvio Scheines y Carmen Rafaela González, en forma indistinta, de "FREI S.R.L.". Socios Constituyentes: David Serebrenik, C.U.I.T. 20-10966868-1, argentino, nacido el 17-12-1954, casado, DNI 10.966.868; y Carmen Rafaela González, C.U.I.T. 23-018887142-4, argentina, nacida el 30-12-1934, soltera, comerciante, L.C. 1.887.142. Inscripción del Contrato Social: 12-4-2202, N° 1521 Libro 116 de S.R.L. Datos de Horacio Silvio Scheines, C.U.I.T. 20-04557353-5, argentino, casado, nacido el 27-10-1946, comerciante, L.E. 4.557.353, aceptó el cargo designado. El señor David Serebrenik, renunció al cargo de Gerente a partir del 13-6-2003.

Autorizado - Gabriel Iorio
N° 25.017

GABIVA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que Esc. 728 de 6/5/2003 ante Esc. Marcelo M. Bubis, Reg. 150 C. Fed., Gabriela Fernanda Boero cedió 490 cuotas de $ 10 c/u en la siguiente proporción: I) 480 cuotas a Ivana María Grismado; y II) 10 cuotas a María Mercedes Estebarena, 13/12/1958, arg., comerciante, soltera, DNI. 12.982.417, C.U.I.T. 23-12982417-4, domicilio Curapaligüe 375 piso 6° Cap. Fed. Y renuncia Gerente Gabriela Fernanda Boero, nueva Gerente a Ivana María Grismado, nac. 20/9/1973, arg., empleada, soltera, DNI. 23.509.980, C.U.I.L. 27-23509980-8, domicilio Pasaje León Pinelo 4854, P.B. "4" Cap. Fed.

Escribano - Marcelo M. Bubis
N° 25.044

GARAGE ARAOZ 2456

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A.p. 26.09.02 Se ha decidido reformar el contrato social en sus arts. 5, 6 y 7. Art. 5: Cierre: 31.12 de c/año. Art. 6: Capital: pesos doce mil. Gerentes. Concetto Mennitto, Marcelo José Mennitto y Adolfo Héctor Nicosia.

Autorizado - José Mangone
N° 53.890

GENTRY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(I.G.J. 20/07/1992, N° 6599 L° 96). Se hace saber por un día. a) 12/5/2003. b) Cesión Cuotas Sociales: Hortensio Stranges, Osvaldo Claudio Alonso, Sergio Alberto Alonso, Miguel Stranges Ceden y transfieren la totalidad de sus cuotas sociales a Diego Gaspar Lloret, Miguel Angel Carneri. Socios: Miguel Angel Carneri 6.000 cuotas sociales. Diego Gaspar Lloret 4.000 cuotas sociales: Renuncia de Gerente, Sergio Alberto Alonso: Designación de Gerente, Miguel Angel Carneri. c) Cambio de Domicilio: Niceto Vega 4881, de esta Capital.

Apoderado - Juan Soares Gache
N° 25.065

GONZALEZ CATAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En Buenos Aires, el 17 de Junio de 2003, se constituye la sociedad "GONZALEZ CATAN S.R.L." con domicilio legal en Capital Federal. Socios: Emiliano Ridrigo Bibliani, argentino, soltero, comerciante, nacido el 8 de Junio de 1976, DNI 25.154.534, domiciliado en Libertad 513, Villa Ballester, Prov. de Buenos Aires, y Ramona Luján Barrionuevo, argentina, soltera, comerciante, nacida el 21 de Septiembre de 1979, DNI 25.334.163, domiciliada en Majeis 3242, Longchamps, Prov. de Buenos Aires. Su duración es de 10 años, desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Compra, Venta y distribución al por mayor y menor de artículos de Kiosco, b) Representación y Mandatos: podrá ejercer y desempeñar representaciones, distribuciones, comisiones, mandatos y consignaciones de empresas comerciales e industriales, nacionales o extranjeras. A tal fin, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o este contrato; así como intervenir en licitaciones públicas o privadas con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. El Capital Social se fija en la suma de Pesos Dos Mil ($ 2.000.-) divididos en 200 cuotas de Pesos Diez ($ 10.-) valor nominal cada una totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Emiliano Bigliani 190 cuotas y Ramona Barrionuevo, 10 cuotas, que se integran en un veinticinco por ciento en dinero efectivo el saldo dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no y tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objetivo de la Sociedad, inclusive los previstos en los arts. 1881 del Código Civil y 9 del Dto. Ley 5965/63. Los gerentes depositarán en la Sociedad en concepto de garantía la cantidad de Pesos Doscientos ($ 200.-). La sociedad se rige por los arts. 159 y 160 de la Ley 19.550 y cada cuota da derecho a un voto. Las cuotas son libremente transmisibles, según el art. 152 de la Ley 19.550. Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Utilidades: La distribución será 5% al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del Capital Social; retribución de los gerentes y remanente previa deducción de cualquier otra reserva, se distribuirá proporcionalmente al capital aportado. Disuelta la Sociedad por causales del art. 94 de la ley 19.550, la liquidación será practicada por los gerentes o la persona que designen los socios. Domicilio legal constituido en Corrientes 4379 4° "A", Capital Federal. Se designa gerente a Emiliano Rodrigo Bibliani.

Socio Gerente - Emiliano Bibliani
N° 53.906

HAMMER DEPORTES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Fernando Julián Basualdo, nac. 10/10/71, soltero, DNI 22.526.911; y Gustavo Daniel Basualdo, nac. 14/5/69, casado, DNI 20.733.269, ambos args. comerciantes, dom. José Ingenieros 558, Don Bosco, Quilmes, Prov. Bs. As. 2) 17/6/2003. 3) "HAMMER DEPORTES S.R.L.". 4) Paraná 627 Cd. Bs. As. 5) Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: compra, venta, consignación, distribución, importación, exportación, fabricación, representación, distribución, y almacenamiento de artículos, indumentaria y calzado deportivo, de caza, pesca, camping, y armería, esto último para defensa personal y deportiva, ya sea en forma mayorista o minorista. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase

de bienes, inclusive registrables y operar con instituciones bancarias. 6) 50 años. 7) $ 10.000.- 8) y 9) Administración y Representación: 2 socios gerentes, en forma indistinta cualesquiera de ellos, durarán todo el tiempo de vigencia de la sociedad en sus cargos. 10) 31 de mayo cada año. Se designan gerentes a Fernando Julián Basualdo y Gustavo Daniel Basualdo, quienes aceptan el cargo.

Escribano - Sebastián A. Szabo
N° 25.039

INDUGAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por un día. Se hace saber que por esc. púb. pasada ante not. Néstor Daniel Lamber, Titular Reg. Not. 100, Lanús, el 14/6/2003, al f° 141, cedió a tít. gratuito Jesús López Varela, esp. nac. 4/5/1931, DNI 93.184.898, CUIT 20-15254167-9, div., comerc., dom. Cnel. D'Elía 1800, Lanús, la cant. de 5.000 cuotas sociales VN $ 1 c/u, a Horacio Guillermo López, arg. nac. 23/3/1959, DNI 13.477.918, CUIT 20-13477918-8, cas., comerc., dom. La Rioja 2035, Lanús; quedando únicos socios Jesús Lúpez Varela c/200 cuotas VN $ 1 c/u, y Guillermo Horacio López c/9.800 cuotas VN $ 1 c/u.

Escribano - Néstor Daniel Lamber
N° 53.922

INTELECNIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 50. 15-05-03. Ursula Beatriz Tobías cede y transfiere a Alexia Victoria Okret 100 cuotas sociales en la suma de pesos cien reformándose el contrato social en su cláusula tercera la que así queda redactada: Tercera: el capital social se fija en la suma de pesos dos mil dividido en 2.000 cuotas de un peso valor nominal cada una totalmente suscriptas por cada uno de los socios. Asimismo continúa desempeñándose como Gerente de la sociedad Esteban Pedro Okret.

Autorizado - José Mangone
N° 53.888

JONAS SALK 4224

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Instr. Privado. 03-06-03; "JONAS SALK 4224 SRL", Socios: Antonio Marchi, arg., 11/10/1955, DNI. 11.729.529, ingeniero, cas., San Luis 220, San Martín, Pcia. Bs. As., Fernando Renato Civitillo, arg., 31/8/1956, DNI. 12.203.835, pensionado, cas., Warnes 1425, Vicente López Pcia. Bs. As.; Ana María Rastelli, arg., 2/2/1960, DNI. 13.531.922 comerciante, cas., Francisco Beiró 1252, Vicente López, Pcia. Bs. As.; Olga Ana Spulnik, arg., 23/3/1936, LC. 2.438.583, viuda, comerciante, Crámer 2183, 8° piso, C.A.B.A.; Sergio Gustavo Cupioli, arg., 8/4/1956, DNI. 12.203.015, ingeniero cas., Francisco Beiró 1252, Vicente López Pcia. Bs. As.; Julio Fernando Viudes, arg., 14/11/1949 DNI. 8.206.675, empleado divor., Córdoba 2346, Vicente López, Pcia. Bs. As. y Miguel Angel García, arg., 12/5/1954, DNI. 11.313.875, comerciante, cas., Agustín Alvarez 2221, Vicente López, Pcia. Bs. As.; Objeto Social: Inmobiliaria y Constructora: Mediante la compraventa, permuta, locación, administración y/o arrendamiento, construcción y refacción de inmuebles de todo tipo, así como de obras de arquitectura y/o ingeniería en general y Mandataria: mediante representaciones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Asesora y consultora: mediante la realización de estudios, asesoría, investigaciones proyectos y planificación integral de obras y servicios relativos al objeto especificado en el presente. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos aquellos actos que se relacionen directa e indirectamente con su objeto y que no le sean prohibidos por las leyes o por estos estatutos. Domicilio Social. Crámer 2183, 8° piso, CABA. Capital Social: $ 3.000.- Duración: 5 años. Administración: a cargo de un socio con el cargo de gerente, quien tendrá la representación y uso de la firma social, obligando a la sociedad en cualquier forma en que actuare. Gerente designado Antonio Marchi. Fiscalización, socios no gerentes en los términos art. 55 de la Ley 19.550. Cierre de Ejercicio. 31-05.

Escribano - Rodolfo Carlos Ruzzante
N° 24.988

JUBESA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 9 de junio de 2003, la socia María Belén Lasalvia Caro cede y transfiere a Ricardo Antonino López, quien adquiere 360 cuotas sociales que la cedente tenía en la sociedad JUBESA S.R.L. Por el mismo instrumento resuelven modificar el artículo cuarto del contrato social, en virtud de lo cual capital social se mantiene en la suma de $ 12.000 de valor nominal $ 10 cada una, totalmente suscriptas por los socios e integradas en un 25%, de acuerdo al siguiente detalle: Ricardo Antonino López 360, Juan Ignacio Saggese 360 cuotas, Valeria Vanesa Ruiz Moreno 396 cuotas y Pablo Alejandro Gardyan 84 cuotas. Siguen vigentes el resto de las cláusulas del estatuto.

Apoderado - Diego A. Ferreyra
N° 25.051

KUMAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 4-6-2003, Gabriel Alejandro Kuschnir renunció como gerente y cedió sus 4.400 cuotas: 1.800 a Alberto Sergio Masliah Chemen, y 2.600 a Cecilia Masliah Chemen, arg., 13-9-1967, soltera, com., DNI. 16.674.687, CUIT 27-16674687-1. Capital: Alberto S. Masliah Chemen: 6.200 cuotas; Cecilia Masliah Chemen: 1.800 cuotas ($ 1 v/n c/u). Se modifican.: Denominación: a "FERRETERIA SALGUERO S.R.L." y Sede Soc.: a Salguero 2986 Cap. Fed. Se designa Gerente: a Alberto S. Masliah Chemen por 3 ejercicios.

Autorizado - Hernán Goldstein
N° 7054

KYARA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto del 18-6-03. María Victoria Lillia, soltera, comerc., 20-6-66, DNI. 18.274.164, Panamericana, Km 50 (ramal Pilar) Shopping Torres del Sol, Local 20; Andrea Viviana Carnicero, divorciada, 11-9-69, DNI. 20.863.293, Carrion s/n esq. Petrachi, Country "Las Brisas", Celaya; Damián Alberto Di Bona, casado, contador, 29-10-60, DNI. 14.468.946, Independencia 2649, Carapachay; todos args. KYARA S.R.L. 99 años. a) Explotación comercial y administración de bares, confiterías, casa de lunch, restaurantes, cafeterías, pizzerías, parrillas, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de té, café, leche y demás productos lácteos; postres, helados, sándwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica; de pubs, discotecas, establecimientos bailables; hoteles, apart hoteles, tiempos compartidos, estaciones de servicio, shoppings; estancias, granjas, establecimientos ganaderos, frutícolas, forestales, de granja, de cría e invernada de animales; pudiendo realizar toda actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con este objeto. b) Fabricación, elaboración, industrialización, comercialización, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de maquinarias, materias primas, materiales, artículos y productos relacionados con la industria alimenticia; de productos agrícola ganaderos, frutícolas, forestales y granjeros. Capital: $ 10.000. Administ.: Andrea V. Carnicero. C. ejerc.: 30-6. Sede: Nazca 5471, Capital.

Autorizada – Ana C. Palesa
N° 7058

LAGUNAS DEL MOREJON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Por Inst. Priv. del 12/05/03. 1) Socios: María R. Schinoni, DNI. 26.619.040, nacida 6/05/78, domiciliada en Arenales 363, Campana (Bs. As.) y Santiago P. Schinoni, nacido 24/10/76, domiciliado en Salmini y Paso, Campana (Bs. As.), ambos solteros, argentinos y comerciantes. 2) Denom.: LAGUNAS DEL MOREJON S.R.L. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) servicios: a la prestación de servicios al turismo y todos los que se relacionen con éste, como así también a todos los relacionados con la agricultura, la ganadería y la industria en general; b) comerciales: a la compra-venta, permuta, consignación, transporte, distribución, importación y exportación de todo tipo de herramientas y equipos conexos a las prestaciones de los servicios enumerados en el inciso a); c) industriales: todas las actividades industriales relacionadas con las nombradas anteriormente; d) mandato e inversiones: ejercer mandatos, representaciones civiles y comerciales, gestiones de negocios, asesorar y promover inversiones, ya sea constituir y/o adquirir participaciones en sociedades por acciones, contratos de colaboración empresaria, consorcios empresarios y cualquier otra forma asociativa respecto de las cuales la ley autorice a participar a sociedades de responsabilidad limitada; e) financieras: realizar todo tipo de operaciones financieras que no importe recurrir el ahorro público y que por ende se encuentren excluidas de las previstas en la Ley de Entidades Financieras; tomar y otorgar garantías reales y/o personales por deudas propias o de terceros, dar o tomar en préstamo dinero, bonos, títulos o cosas, celebrar contratos de leasing o préstamo financiero, comprar y vender bonos y papeles comerciales en general y efectuar toda clase de operaciones de crédito activo o pasivo, civiles o comerciales, con o sin garantía real o personal, en tanto esta actividad no implique concurrir al ahorro público y no quede encuadrada en las previstas en la Ley de Entidades Financieras); f) constructora e inmobiliaria: construcción de edificios y estructuras y de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, sean de carácter público o privado, compra, venta, permuta, alquiler, administración y explotación de inmuebles rurales o urbanos, inclusive los comprendidos en la Ley 13.512. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 5) Capital: $ 2.000. 6) La Administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de una o más personas socios o no, que revestirán el cargo de Gerentes, en forma individual e indistinta, por el plazo y duración de la sociedad. 7) Cierre de ejercicio: 31/12 de c/año. 8) Sede Social: Av. Corrientes 880, Cap. Fed. Gerente: María Raquel Schinoni.

Socio – Santiago Schinoni
N° 24.041

LAND PROPERTY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por Esc. Púb. N° 345, del 18/06/2003, pasada ante la Esc. Graciela E. Amura, titular del Reg. N° 952 de Cap. Fed., se constituyó una S.R.L.: 1) Alberto Fernando Tujman, argentino, divorciado, abogado, nacido el 30/07/66, D.N.I. 17.791.434, domiciliado en Av. Corrientes 617, piso 8°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 2) José Darío Clebañer, argentino, casado, ingeniero, nacido el 25/03/65, D.N.I. 17.147.388, domiciliado en Carlos Pellegrini 1427, piso 9°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 3) Av. Corrientes 617, piso 8°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 4) LAND PROPERTY S.R.L.; 5) La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, o formando parte de contratos de colaboración empresaria, tanto los regulados en los Artículos 367 y siguientes de la Ley de Sociedades 19.550 como otros no regulados o innominados, y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: (a) Inmobiliarias: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal; (b) Financieras: realización de préstamos, aportes e inversiones de capital, compra y venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías. La Sociedad podrá garantizar, incluso mediante fianza, aval, prenda o hipoteca, obligaciones de terceros. La Sociedad no podrá realizar la actividad financiera reservada a las entidades financieras por legislación vigente; y (c) De inversión: inversión en acciones, bonos, debentures e instrumentos de deuda y en títulos valores circulatorios, de crédito y de renta, coticen o no en bolsa, sean ellos públicos o privados, de sociedades existentes o a crearse en el país o en el exterior, ejerciendo todos los derechos patrimoniales y/o políticos y/o societarios que los mismos otorguen. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer plenamente todos los actos que no sean prohibidos por las leyes vigentes y/o por estos estatutos sociales; 6) 99 años; 7) $ 10.000; 8) 1 miembro titular, siendo Gerente el Dr. Alberto Fernando Tujman; 9) Gerente; 10) Prescinde de sindicatura; 11) 31 de diciembre de cada año.

Autorizado – Alberto F. Tujman
N° 24.989

LEO-CAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios Carlos Andrés Loustau, 19/4/1940, arg., casado, comerciante, DNI. 4.307.533; Nilda Leonor Leonardi, 8/2/1943, arg., casada, comerciante, DNI. 4.643.431; ambos domiciliados en Av. Santa Fe 1979 3° "B" Cap. Fed. LEO-CAL S.R.L. Domicilio Libertad 420, 5° piso, letra "B", Cap. Fed. Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, la importación y exportación de las siguientes actividades: Comercial : mediante la comercialización, compra, venta, distribución, consignación, de zapatos, botas, carteras, cinturones, sus partes, accesorios y afines. Indumentaria masculina y femenina en cuero, lana, algodón y todo tipo, de fibras textiles naturales o sintéticas. Industrial: mediante la fabricación de zapatos y botas, carteras, cinturones y todo tipo de indumentaria de cuero o sintético. Inmobiliaria: mediante la compraventa de inmuebles urbanos o rurales, con fines o no de explotación, renta, fraccionamiento, loteos, etc., incluso aquellos inmuebles regidos por la Ley de Propiedad Horizontal. Financiera: mediante el aporte de capitales a comercios o industrias, préstamos de dinero con o sin garantía real, transferencias de derechos reales, compraventa de títulos públicos o privados, acciones, papeles de comercio y todo otro tipo de valores mobiliarios y demás actividades financieras que se relacionen con su objeto, con exclusión de aquellas actividades a las que se refiere la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso publico. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este estatuto. Duración: 99 años. Capital: tres mil pesos ($ 3.000), representado por tres mil cuotas de pesos uno ($ 1). Carlos Loustau suscribe 1500 y Nilda Leonardi suscribe 1500 cuotas, ambos integran el 25% efectivo. Administración y representación: a cargo indistintamente para ambos socios en su calidad de gerentes; mandato sin fecha de finalización. El ejercicio cierra el 31/3. Buenos Aires, 18 de junio de 2003.

Gerente – Carlos Andrés Loustau
N° 53.953

LIDER CONSULTORES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Expte. 1722357. Rectif. de publ. 5/6 recibo N° 6434: Se sustituye el inc. a) del art. 3° por el sig.: a) Consultora. Mediante la prestación de toda clase de servicios de consultoría, estudio, investigación, análisis y gestiones de administración, incluso las ref. a las inversiones y finanzas, del país o del extranjero, pudiendo tomar o construir representaciones, mandatos, comisiones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y adm. de bienes, capitales y empresas en general. Servicios de consultoría técnica en ingeniería e informática.

Autorizado – Enrique Alfonzo
N° 25.067

MACDEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1. Señor Rubén Orlando Herrera, DNI. 20.058.077, nacido el 19 de enero de 1968, argentino, estado civil soltero, comerciante, con domicilio en Calle 142 número 1103 de La Plata y el Señor Juan Martín Cerolini, documento nacional de identidad 18.450.183, nacido el 16 de noviembre de 1967, argentino, estado civil casado, de profesión abogado, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen número 1910, segundo piso depto. "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2. Por contrato privado celebrado el 17 de junio de 2003 ante el escribano Alcora Rosa Acevedo. 3. MACDEL S.R.L. 4. Ciudad Autónoma de Buenos Aires Defensa 251 2do. piso depto. "8". 5. Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o el extranjero, a las siguientes actividades: Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; la compra-venta de terrenos y su subdivisión; fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de la propiedad horizontal. Mandatos: El ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, ase-

soramientos e investigaciones; todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, informes estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción, realizados y suministrados por profesionales con título habilitante si correspondiera. Fideicomiso: constituir fideicomisos; actuar como fiduciario o fiduciante; transmitir y aceptar el dominio fiduciario; administrarlos. 6. Duración de ochenta años desde inscripción. 7. Capital $ 12.000,00 divididos en 12 cuotas de $ 1.000,00. 8. Adm. y Rep. Legal: Gerencia de uno a dos gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por de tres años. 9. Gerente Sr. Rubén Orlando Herrera. 10. El ejercicio finaliza el día 30 del mes de abril.

Contador – Raúl H. Penovi
N° 25.081

MEDIA BUSINESS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Cristina Trinidad Gómez, casada, empresaria, 20/8/42, LC. 4478196, Av. del Libertador Gral. S. Martín 1110, 3, D, Cap.; Edgardo Enrique Tommasi, casado, publicitario, 29/5/55, DNI. 11837628, Freire 1753, 4, 15, Cap.; Daniel Luis García, divorc., contador, 12/6/61, DNI. 14431808, Rosario 563, 1, B, Cap. y Liliana Gladys Viali, casada, periodista, 29/4/56, DNI. 12083647, Juncal 2832, 4, A, Cap.; argentinos. 2) Doc. priv. del 30/5/03. 3) MEDIA BUSINESS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Freire 1753, 4° 15, Cap. 5) a) Ejercicio de mandatos, represent. e intermediac. en la oferta y consumo de productos y/o servicios en teleradiodifusión, prensa y agencia de public. b) Compraventa locación, producción, representación de espacios, productos y servicios en medios comunicacionales masivos de cualquier tipo; c) representación y contratación por cuenta propia o de terceros de artistas, shows, eventos de cualquier tipo y magnitud; d) Comercialización de productos y/o servicios propios o de terceros. 6) 99 años. 7) $ 2.000.-. 8) Gerente Edgardo Enrique Tommasi por término social. 9) 1 o más gerentes indistintamente. 10) 31 diciembre.

Autorizado – D. Salandin
N° 7087

MICROBUYERS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Constitución esc. púb. del 18-6-2003, Reg. Not. 1328, Bs. As. 2) Socios: Juan Manuel Anllo, arg., nac. 21-2-1975, DNI. 24.496.139, soltero, Licenciado en Administración, dom.: Julián Alvarez 2666, 2º "7" Bs. As.; Diego Sebastián Turrillo, arg., nac.: 9-1-1974, DNI. 23.553.292, soltero, Técnico en computación, dom.: José Pascual Tamborini 5588, Bs. As., y Sergio Francisco De Langhe Espinar, arg., nac.: 5-8-1974, DNI. 24.159.365, casado, comerciante, dom.: Thomás Edison 1475, Martínez, Pcia. Bs. As. 3) "MICROBUYERS S.R.L. 4) Coronel José Moldes 1466, 8º "C" Bs. As. 5) 99 años. 6) Objeto: realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la compraventa de productos de computación, servicios de soporte técnico, compraventa de artículos, de electrónica en general y artículos del hogar, servicios de reparación de artículos de electrónica en general, servicios publicitarios por internet, soporte y diseño de páginas web. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y contratos que se relacionen con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) $ 12.000. 8) Gerentes: los tres socios. 9) 31/12 de cada año.

Escribano – Marcial Zabalo
N° 25.011

NCI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A.P. La sociedad reforma su art. 1ro.: Denominación: NC INGENIEROS S.R.L.

Autorizado – José Mangone
N° 53.887

NEUMAROBOTICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Que en la publicación salió publicada en la fecha 3/06/03 Factura N° 52814 se omitió el objeto social Comercial: Mediante la importación, exportación, compra venta de maquinarias y mercaderías en general, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, mandatos y consignaciones y en particular todo lo relacionado con la comercialización diseño de máquinas, herramientas, repuestos, accesorios y útiles industriales. Industrial: Mediante la fabricación en todo o en parte de máquinas, herramientas repuestos, accesorios y útiles industriales, relativos a la industria electrónica, textil, maderera, plástica y automotriz. Sede Social: Avda. Roque Sáenz Peña 825, 3° 302, Capital Federal.

Autorizado – Rubén H. Souza
N° 53.955

PIPACO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Constit.: 10/6/03. 2) PIPACO S.R.L. 3) Félix Juan Ortega, DNI. 4.594.457, arg., casado, abogado, 20/6/43; Noemí Palmira Fernández, LC. 5.631.789, arg., casada, comerc., 11/10/46; Pablo Javier Ortega, DNI. 22.708.932, arg., casado, abogado, 19/5/72 y Félix Germán Ortega, DNI. 25.189.284, arg., casado, abogado, 6/3/76, todos en Escalada 1360 Cap. 4) 99 años. 5) a) Explotación de negocios de ramo gastronómico, confitería, bar, pizzería, comidas para llevar, comidas rápidas, servicio de lunch; b) Elaboración y distribución de comidas, pizzas, pastas, empanadas, masas, sándwiches y repostería. c) Concesión de comedores y/o cafeterías y/o meriendas de fábricas, oficinas públicas, privadas y/o cualquier tipo de establec. industrial, comercial y/o administrativo. d) Compra, venta, por mayor y menor, comercialización, almacenamiento, fraccionamiento, distribución, importación, exportación y representación de toda clase de productos alimenticios, golosinas, bebidas. 6) Pesos diez mil. 7) Gerencia: Félix Juan Ortega. 8) 31/5 de cada año. 9) Sede Social: Escalada 1360 Cap.

Autorizado – Félix Juan Ortega
N° 53.921

PREVISIONAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por esc. 54, 18/06/03, F° 99, Reg. 50, se rectifica el objeto social: suprimiendo la prestación de asesoría legal, la realización de actos judiciales y el enciso J en su totalidad.

Escribana – Paola Julieta Pierri
N° 25.021

S'COMBRO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aviso rectificatorio: publicado 27/06/2002 N° 11.857, **donde dice** "Pedro Jorge Bonsignori, **debió decir** Pedro Arnol Casimiro.

Autorizada – Mónica Beatriz Martínez
N° 7096

SCARPATI HNOS.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por escritura pública n° 38 del 11/06/03 pasada ante el Registro Público N° 56 de Cap. Fed., con la presencia de la totalidad de los socios se resolvió: 1) Ratificar la cesión de cuotas, aumento de capital, reforma del estatuto y la designación de los gerentes señores Osvaldo Scarpati, Víctor Pedro Scarpati, Carlos Fabián Scarpati y Víctor Hugo Scarpati dispuesto en la escritura pública N° 78 del 23-3-95. 2) Dejar expresa constancia que el aumento de capital es de $ 0,20 a $ 5.000.-.

Autorizado – Ernesto J. Brondo
N° 7035

SELBI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 28-11-2002. 1. El socio Ricardo Daniel Nudelman vende, cede y transfiere la totalidad de sus 1000 cuotas parte al socio Jacobo Nudelman. El señor Ricardo Daniel Nudelman renuncia a su cargo de gerente de la sociedad.

Autorizada – Patricia Peña
N° 7046

SERVAG

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Rogelio Santiago Oberto, cas., 65 años, DNI. 6.424.836 y Gustavo Eduardo Oberto, solt., 29 años, DNI. 23.252.578, ambos args., ctadores. 2) 17/6/03. 3) Austria 2007 6° "A" Cap. 4) Comercial. Industrial: La preparación y transformación así como la industrialización de productos y subproductos agropecuarios, cueros, lanas, lácteos y cereales. Agropecuaria. Inmobiliaria. Financiera. Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, comercial, de informática, computación e Internet, de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga. Servicios agropecuarios. Actuar como consultora con exclusión de las actividades comprendidas en las leyes 23.187 y 20.488. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de éstos. 5) 99 años. 6) $ 12.000.- en 12.000 cuotas de $ 1.- c/u, totalmente suscriptas por los socios así: Rogelio Santiago Oberto 240 cuotas y Gustavo Eduardo Oberto 11.760 cuotas. 7) La administración, representación social y uso de la firma social por 1 gerente, en forma individual, socios o no, por 99 ejercicios. Gerente: Rogelio Santiago Oberto. 8) 31/12 de c/año.

Autorizado – Beni Mlynkiewicz
N° 7070

SISTEMAS H.S.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por un día, con fecha 18.6.03, se constituyó SRL. Socios: Silvia Marcela Gristan, arg., 6.8.57, contadora, viuda, DNI. 13.915.889 y H. Pueyrredón 1161, 10° A, Cap. Fed. y Berta Stemberg, arg., 24.10.25, viuda, LC. 3.384.265, comerciante, Corrientes 5706, 9° A, Cap. Fed. Denominación: SISTEMAS H.S. SRL. Duración: 99 años. Objeto: Realizar: 1°. Micro filmación, convencional y C.O.M. (Computer output microfilm). Digitalización de documentos, de micro filmación. Servicio authoring CD Rom, conversión de datos a diferentes soportes. Servicios COLD (Computes output laser disk). Administración de archivos. Compra, venta y servicios de asistencia técnica, hardware, software, compra y venta de equipos. Contratos de mantenimiento y soportes de equipos. Se incluye todo sistema o servicio creado o a crearse dentro del área cibernética. Las actividades pre mencionadas serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes. 2°. Importar y exportar. 3° Representaciones y mandatos de empresas nacionales y/o extranjeras. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean probhidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 4.000.-. Cierre de ejercicio: 30.6. Gerente: Silvia Marcela Gristan. Domicilio: Honorio Pueyrredón 1161, 10° A.

La Apoderada
N° 7037

STAL GRIFF

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(I.G.J. 20/07/1992, N° 6599 L° 96). Se hace saber por un día: a) 12/5/2003. b) Cesión cuotas sociales: Hortensio Stranges, Osvaldo Claudio Alonso, Sergio Alberto Alonso, Miguel Stranges ceden y transfieren la totalidad de sus cuotas sociales a Diego Gaspar Lloret, Miguel Angel Carneri. Socios: Miguel Angel Carneri 1200 cuotas sociales. Diego Gaspar Lloret 800 cuotas sociales: Renuncia de Gerentes, Hortensio Stranges y Sergio Alberto Alonso: Aceptación de Gerente, Miguel Angel Carneri. c) Cambio de domicilio: Niceto Vega 4881 de esta Capital.

Apoderado - Juan Soares Gache
N° 25.066

SUNBRILL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

N° 1702470. Hace saber que por reunión de socios unánime del 4/6/03, modificó el contrato social a efectos de prorrogar su duración a 20 años, por ende el art. segundo quedó: "Segundo: Su duración es de veinte (20) años contados a partir de la fecha de inscripción en el registro público de comercio".

Abogado – José Luis Marinelli
N° 7098

SUR TELECOMUNICACIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectificación del aviso con recibo nro. 0059-00023786 publicado el 05/06/2003, se deslizó el siguiente error: **Donde dice**: Sur Comunicaciones S.R.L., **debe decir**: Sur Telecomunicaciones S.R.L.

Autorizado – Santiago Navarro
N° 25.004

TAMO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por Inst. Priv. 3/4/03 Manuel Mariano Moran (titular de 50 cuotas) cede la totalidad de las cuotas sociales que poseen en la soc. a Antonio Kauffmann (arg., soltero, 11/1/32, comerciante, LE. 5.790.200, dom. Libertad 355, 4° E, Cap. Fed.), reformándose art. 4° contr. social.

Abogado – Jorge Eduardo Carullo
N° 7082

TEXTIL GOYA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. 52 y 92 del 8-4-03 y 25-5-03 a los F° 156 y 277 se protocolizó la Declart. de Hered. y Reconducción de la soc. "TEXTIL GOYA S.R.L." que por fallecimiento de Tauba Wajnszelbaum de Nejamkis le suceden en carácter de hered. su hijo Héctor Daniel Nejamkis y Wajnszelbaum, nac. 18-7-56, casado, DNI. 12.548.761, y su cónguye supérstite Abraham Nejamkis, nac. 8-3-19, viudo, LE. 409.299, en cuanto a los propios sin perjuicio de los gananciales, ambos argentinos, comerciantes y dom. Av. Santa Fe 4452, p. 10, dpto. 85, Cap. ambos y con el otro socio Icko Czarny, modif. el art. 2 y 3 del contrato quedando así: Art. 2: Capital $ 400.000.- represent. por 4000 cuotas de $ 100.- c/u en siguiente proporc: Icko Czarny, $ 200.000.-, equiv. 2000 cuotas; Abraham Nejamkis, $ 50.000.-, equiv. 500 cuotas y Héctor Daniel Nejamkis, $ 150.000.-, equiv. 1500 cuotas. "Art. 3: Plazo 5 años desde la inscrip. de la Reconducción en la Insp. Gral. de Just.". Se designa a los tres socios con el cargo de gerentes. Por unanimidad.

Autorizado - Guillermo Rodríguez
N° 53.991

TOFANIEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Eduardo Gustavo Lencke, argentino, nacido el 29/4/1962, DNI.:14.756.018, Contador Público Nacional; y Mariana Andrea O´Connor, argentina, nacida el 1/1/1963, DNI.: 16.345.320, Martillera Pública. Ambos domiciliados en Maximino Pérez 402, San Fernando, Pcia. de Bs. As. Constitución de sociedad: Esc. N° 16 del 17 de junio de 2003, F° 86, ante el Esc. Alejandro R. Ahumada, Reg. de Capital Federal N° 1886, a su cargo. Denominación: "TOFANIEL S.R.L.", dom. legal ciudad de Bs. As. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) Inversora. a) Bienes inmuebles: Mediante la Adquisición y Transmisión por cualquiera de las formas de adquirir o transferir el dominio de toda clase de bienes inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, inclusive los comprendidos en el régimen de Propiedad Horizontal; b) Bienes muebles: Mediante la adquisición y transmisión por cualquiera de las formas de adquirir o transferir el dominio de toda clase de bienes muebles; c) Títulos y valores: Mediante la compra, venta y todo otro tipo de operación con títulos, acciones, obligaciones, debentures, y cualquier otro valor mobiliario sea nacional o extranjero; 2) Constructora: mediante la construcción y ampliación de edificios por cuenta propia o de terceros, en terrenos propios o de terceros, ya sea por administración o

subcontratación y destinarlas para renta, comercio, venta, o permuta, inclusive las operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal; y 3) Financieras: Mediante la aceptación de dinero u otros valores en préstamo a plazo determinado o reembolsable en determinada forma y/o condiciones, con o sin garantías de acuerdo con las exigencias legales y reglamentarias aplicables. Para que pueda constituir en garantía hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real. Para conceder préstamos y financiaciones a terceros con garantía real y/o personal. Quedan excluidas las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. Capital: Doce mil pesos representado por doce mil cuotas de un peso, valor nominal cada una, y con derecho a 1 voto por cuota. Administración y Representación: Está a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que ejercerán tal función en forma indistinta, y serán designados por los socios por el término de duración de la sociedad, o hasta que sean removidos por decisión de los socios que representen como mínimo más de la mitad del capital social. El Gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al art. 1881 del Código Civil y art. 9 del Decreto Ley 5965/63. Reuniones de socios. Resoluciones sociales y mayorías: Las reuniones de socios se celebrarán por lo menos cada 3 meses, previa citación por él o los gerentes dirigida al último domicilio expresado en el instrumento de constitución, salvo que haya notificado su cambio en la Gerencia, con una anticipación no menor de 15 días. Puede prescindirse de la citación, si reunidos todos los socios aceptan deliberar. Las decisiones o resoluciones de los socios se adoptarán por el régimen de mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales. Se llevará un libro de Actas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 73 LSC, en el cual se asentarán las resoluciones y acuerdos que tomen los socios en sus reuniones quienes deben suscribirla dentro del quinto día de concluido el acuerdo. Cada cuota sólo da derecho a un voto según lo dispuesto por el artículo 161 LSC. Modificación del Contrato Social: La modificación del presente contrato sólo podrá resolverse por el voto de más de la mitad del capital social. Si un solo socio representare el voto mayoritario, se necesitará, además, el voto de otro. Cesión de cuotas: Los socios no pueden ceder sus cuotas sociales, o cualquier título, sin la conformidad de los socios que representen la mayoría del capital de la sociedad. Todos los restantes socios tendrán derecho de preferencia para la adquisición de las mismas en iguales condiciones. El socio cedente deberá notificar a la gerencia de la sociedad, la forma y condiciones de la cesión mencionando el nombre del adquirente y precio por el cual se realiza, por medio fehaciente. Deberá asimismo, comunicar a los restantes socios, con igual fecha y por los mismos medios a sus domicilios registrados en la sociedad, las mismas circunstancias, indicando haber efectivizado la comunicación a la sociedad en la fecha. Los socios tendrán un plazo de 20 días corridos para comunicar a la gerencia de la sociedad su oposición o el ejercicio del derecho de preferencia. Si fueran varios los socios que lo ejercieran, se distribuirá a prorrata las cuotas cedidas o las adquirirán en condominio. Pasados los 30 días de realizada la notificación a la sociedad, si ningún socio se hubiera opuesto a la cesión o no hubiera ejercido el derecho de preferencia el socio podrá realizar la transferencia en las mismas condiciones expresadas en la notificación. Fallecimiento: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, las limitaciones a la transmisibilidad de las cuotas serán, en estos casos, inoponibles a las cesiones que los herederos realicen dentro de los 3 meses de su incorporación. Pero la sociedad o los socios podrán ejercer la opción de compra por el mismo precio, dentro de los 15 días de haberse comunicado a la gerencia el propósito de ceder, la que deberá ponerlo en conocimiento de los socios en forma inmediata y por medio fehaciente. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Disolución y liquidación: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en los artículos 94, 96 y 97 de la LSC, se procederá a la liquidación que estará a cargo de él o los gerentes, o de las personas que designen los socios. La liquidación de la sociedad y el desempeño de él o los liquidadores se ajustará a lo prescripto en los artículos 101 y 112 inclusive, LSC. Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes (o a su participación en las ganancias). Gerente: Eduardo Gustavo Lencke. Domicilio: Talcahuano 1097, 15 "B", Capital Federal.

Escribano – Alejandro R. Ahumada
N° 25.027

TRANSPORTES RUTA 19

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Ampliatorio del 9-6-03 rec. 6516). Realizar operaciones de contenedores y despacho de aduana. Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento.

Autorizada – Claudia J. Berdichevsky
N° 7077

VESTIVENT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por I. Públ. del 12/5/03, Manuel Gimeno Valls cede, vende y transfiere a Ezequiel López Sartorio, argent., soltero, comerciante, 60 años, domic. Payadores 784 Ituzaingó, Pcia. Bs. As., 3000 cuotas sociales de $ 10 c/u. Socios renuncian derecho preferencia. Modifica art. 4° contrato soc.

Abogado – Fernando V. Bauleo
N° 53.917

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AGROLINKS S.A.

CONVOCATORIA

Inscripta el 3/7/96, con el Nro. 6.175, Libro 119, Tomo A de SA. Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria que en 1ª Convocatoria a las 10 hs. y en 2ª Convocatoria una hora más tarde se celebrará el 16/7/03 en Cerrito 1070, piso 4, of. 74 de Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración en los términos del art. 52 de la R 6/80 de la IGJ de la documentación contable mencionada en el art. 234 inc. 1) de la ley 19.550 correspondiente al séptimo Ejercicio Económico de la sociedad finalizado el 31/12/2002.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y su remuneración. Designación de las autoridades para el nuevo Ejercicio. El Directorio.
Buenos Aires, 12 de junio de 2003.

Presidente – Lorenzo Puppo
e. 24/6 N° 24.980 v. 30/6/2002

ASOCIACION DE TRABAJADORES ARGENTINOS MUTUALIZADOS A.T.A.M.

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la ASOCIACION DE TRABAJADORES ARGENTINOS MUTUALIZADOS — A.T.A.M. convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 25 de Julio del 2003, a las 14 hs. en la Sede Central de la mutual, sito en la calle Galicia 2326/28 Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de Autoridades de la Asamblea.
2°) Designación de dos asociados para la firma del Acta.
3°) Ratificación de los valores de cuota social dispuestos por el Consejo Directivo de la asociación de conformidad al inc. I) del art. 18 del Estatuto Social.
4°) Tratamiento del Reglamento de Gestión de Créditos a favor de los señores Asociados (Resolución INAES N° 1528/02, modificada por Resolución INAES N° 1402/03).
5°) Consideración de las modificaciones propuestas por el Consejo Directivo del Reglamento de Subsidio por Fallecimiento, y el Reglamento de Casamiento, y Nacimiento y Adopción de Hijos de Asociados Activos y Adherentes.
6°) Consideración de nuevos convenios de servicios para los asociados hasta la fecha de realización de la Asamblea.
7°) Consideración compra del vehículo Fiat Uno SCR dominio ADI 794 modelo 1995.
8°) Consideración ventas de vehículos: Fiat Duna Weekend dominio AQE 264 modelo 1995, Renault Trafic dominio SAB 461 modelo 1994, Fiat Ducato dominio TLU 622 modelo 1994 y consideración venta del ciclomotor marca Suzuki TVS tipo scooter.
9°) Consideración renovación de alquileres de la Filial Rosario sito en Maipú 710, en la Prov. de Santa Fe y de la Filial Tucumán sito en Rioja 99 en la Pcia. de Tucumán .
10°) Consideración rescisión de alquileres: de la sede Social sito en Av. Independencia 3765 Capital Federal, del Anexo de Sede Social sito en Av. Independencia 3774 Capital Federal, del local de Servicios de Santiago del Estero sito en Garibaldi 228 Pcia. de Santiago del Estero, del local de Servicios de Tucumán sito en Rioja 91 Pcia. de Tucumán, del Club Comitato Tricolore Per Gli Italiani Nel Mondo sito en Carlos Calvo 3891 Capital Federal, de la Filial Posadas sito en Ayacucho 1530 Pcia. de Misiones, de la Filial Catamarca sito en Caseros 723 Pcia. de Catamarca y de la Filial Neuquén sito en Perito Moreno y Tierra del Fuego Edificio Maxy local 17 Pcia. de Neuquén.
11°) Consideración del alquiler de la Filial Posadas sito en Buenos Aires 79 Pcia. de Misiones, del alquiler de la Fillial Catamarca sito en Sarmiento 937 Pcia. de Catamarca y de la Filial Neuquén sito en Tierra del Fuego 262 Pcia. de Neuquén.
12°) Consideración de todo lo actuado por el Consejo Directivo a la fecha de la Asamblea.

Presidente – Roberto A. Rodríguez
e. 24/6 N° 25.061 v. 24/6/2003

"C"

CENTRO MEDICO PUEYRREDON S.A.

CONVOCATORIA

Por resolución del H. Directorio y conforme a los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 15 de julio de 2003 a las 15:00 horas en Primera convocatoria y para el mismo día en Segunda convocatoria a celebrarse una hora más tarde para el caso de no obtenerse quórum legal. La reunión tendrá lugar en Avenida Pueyrredón N° 1341, de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta respectiva.
2°) Interpretación, Ratificación o Rectificación de las resoluciones adoptadas en la Asamblea que comenzó el 24 de marzo de 2003 y concluyó el 23 de abril del 2003
3°) Revocación del mandato de los directores y en su caso, determinación de su número y elección de nuevos Directores.
4°) Ratificación o rectificación de todo lo actuado y decidido por el Directorio hasta la fecha de celebración de la Asamblea.
5°) Consideración de los requerimientos formulados por los accionistas Alberto Armoni y Graciela Magliano, mediante cartas documentos enviadas a algunos de los miembros del Directorio.
6°) Consideración de las gestiones de los Directores y otros cargos ejecutivos, con relación a la totalidad de los períodos transcurridos hasta la fecha de celebración de la Asamblea.
7°) Modificación de los Artículos 4, 8 y 9 del Estatuto Social.
8°) Aumento de Capital.
9°) Aprobación de un Reglamento para el funcionamiento del Directorio.
Buenos Aires, 18 de Junio de 2003.

NOTA: Para cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación a Avenida Pueyrredón 1341, de la ciudad de Buenos Aires.

Presidente – Ricardo Ignacio Kennedy
e. 24/6 N° 25.056 v. 30/6/2003

CLARIDGE HOTEL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas, para el día 11 de julio de 2003, a las 11 horas, en Tucumán 535, Capital Federal para tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA:

1°) Convocatoria fuera de término.
2°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
3°) Consideración de los documentos del Art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al Ejercicio cerrado el 31/12/02.
4°) Honorarios del Directorio por el mismo período.
5°) Gestión del Directorio por dicho período.
6°) Consideración del Resultado del Ejercicio al 31/12/02.
7°) Fijación del número de integrantes del futuro Directorio y designación de sus Miembros titulares y suplentes. El Directorio.

NOTA: Los Accionistas deberán solicitar a la Sociedad que se los inscriba en el libro de Asistencia hasta tres días antes del de la Asamblea.

Presidente – Nicolás Rosarios
e. 24/6 N° 24.990 v. 30/6/2003

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LAURELES ARGENTINOS

CONVOCATORIA

I.G.J. Exp N° 6184/76 I.G.J. C. N° 6896/351706. Se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestra sede social Pasaje Laureles Argentinos N° 5056 de esta Capital Federal el día 4 de julio de 2003 a las 20:00 horas a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Memoria del Presidente.
2°) Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3°) Nombramiento de una Comisión Escrutadora.
4°) Elecciones para renovar los siguientes cargos: 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Prosecretario, 1 Tesorero, 1 Protesorero, por dos años, 3 Vocales titulares, 3 Vocales suplentes y 3 Revisores de Cuentas por un año.
5°) Designación de dos Socios presentes para firmar el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, 30 de mayo de 2003.

Presidente – Alfredo D. Nicosia
e. 24/6 N° 24.983 v. 24/6/2003

"I"

IMPRESORA OFFSET S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de julio de 2003 a las 8 hs. en Paraná 275 piso 5 Of 9 de Capital Federal en Primera convocatoria y a las 9 hs. en Segunda convocatoria a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta.
2°) Elección del número a titulares y suplentes integrantes del Directorio.
3°) Elección de Síndico titular y suplente.
4°) Decisión sobre el estado de las actuaciones judiciales que afectan a la sociedad. El Directorio.

Los Accionistas deberán notificar su asistencia a depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada en el domicilio social o donde se convoca la reunión de conformidad al Art. 238 LSC.

Directores – Armando Antonio Aimare-Jorge Nelson Aimare
e. 24/6 N° 53.962 v. 30/6/2003

"M"

MARIO O. BURGHI S.A.

CONVOCATORIA

Primera y Segunda Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. Se cita a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 11 de julio de 2003 a las 16.00 hs. en la Sede Social sita en Avda. Entre Ríos 640, 5to. piso Oficina 20 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos Accionistas para suscribir el Acta.
2°) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por el período finalizado el 31 de diciembre de 2002. El Directorio.

Presidente – María E. Do Porto
e. 24/6 N° 53.923 v. 30/6/2003

MUTUAL DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE LINEA 271

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la MUTUAL TRABAJADORES Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE LINEA 271, convoca a todo sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de julio del 2003 a las 16 horas en la Sede de la entidad calle Catamarca N° 2520 de Rafael Calzada Partido de Alte. Brown, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos Socios para refrendar el Acta conjuntamente con Presidente y Secretario.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Finalizado el 10/4/03.
3°) Elección de la Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora mediante lista completa por vencimiento de mandatos.
Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Presidente – Francisco Mazza
e. 24/6 N° 24.982 v. 24/6/2003

"N"

NATAN S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de NATAN S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de julio de 2003 a las 8 horas en Primera Convocatoria y a las 9 horas en Segunda convocatoria, ambas en la sede Social de la Empresa, sita en Arenales 1223, Ciudad Autónoma de Buenos Aíres, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
2°) Consideración de los documentos exigidos por el Art. 234 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903, correspondientes al Ejercicio Finalizado el 28 de febrero de 2003.
3°) Retribución a Directores y Síndico.
4°) Distribución de utilidades.
5°) Elección de Síndico titular y suplente por el término de un año. El Directorio.
Buenos Aires, 20 de junio de 2003.

Presidente – Natalio E. Churba
e. 24/6 N° 25.049 v. 30/6/2003

"S"

SALON DORADO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de julio de 2003 a las 14.00 y 15.00 horas en Primera y Segunda convocatoria, en M. Leguizamón 1723 Capital Federal con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta;
2°) Motivos de la citación fuera de término;
3°) Documentación del art. 234 inc. 1° Ley 19.550 por el Ejercicio Cerrado el 31/1/2002;
4°) Gestión del Directorio y honorarios conforme artículo 261 Ley 19.550;
5°) Designación de nuevo Directorio;
6°) Informe sobre revalúo y citación a nueva Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.

Presidente – Carlos Hugo López
e. 24/6 N° 25.000 v. 30/6/2003

SIDRA LA VICTORIA SACI y A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de julio de 2003 a las 9.00 horas en Primera convocatoria, en el domicilio social sita en Zabala 1925, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 28 de Febrero de 2003.
3°) Renovación de Autoridades.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura. El Directorio.

Presidente – Rubén Oscar Pesaresi
e. 24/6 N° 24.986 v. 30/6/2003

SOLABAR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de "SOLABAR S.A." a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 15 de Julio de 2003, a las 10 horas en Primera convocatoria y media hora después en Segunda convocatoria, en la sede social calle San Martín 50, Piso 5° de esta Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.

2°) Consideración de las razones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio saliente.
4°) Fijación del número de directores y elección de los mismos por el plazo de tres años.
5°) Designación de Síndicos titular y suplente por el término de tres ejercicios.
6°) Consideración y aprobación para la firma de un contrato de fideicomiso y transferencia del dominio fiduciario del inmueble donde se desarrolla el emprendimiento denominado Barrio Cerrado La Escondida.
Buenos Aires, Junio 18 de 2003.
Presidente – Horacio Eduardo Lanusse
e. 24/6 N° 25.060 v. 30/6/2003

"T"

TECDIAMAN S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de TECDIAMAN S.A. a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 11 de julio de 2003, a las 20 horas, en El Alfabeto 1828, Capital Federal, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos Art. 234, inc. 1° Decreto Ley 19.550 correspondientes a los Ejercidos Cerrados el 31 de mayo de 2001 y 2002.
2°) Motivo de presentación y convocatoria fuera del término legal.
3°) Elección de Directores.
4°) Designación de Síndicos.
5°) Aprobación de lo actuado por el Directorio.
6°) Designación de dos asociados para firmar el Acta de la asamblea. El Directorio.
Buenos Aires, 13 de junio de 2003.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 238 de la ley 19.550 y sus modificaciones.
Presidente – Eduardo Francisco Suárez
e. 24/6 N° 7097 v. 30/6/2003

"U"

UNION ISRAELITA BESARABIA

CONVOCATORIA

Reg. I.G.J. C. 872/359.113. Se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestra Sede Social Avda. Corrientes 3112 Capital Federal el día 12 de julio de 2003 a las 20,30 horas a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Causa por la cual se realiza la Asamblea fuera de término;
2°) Acta Asamblea General Ordinaria anterior;
3°) Memoria del Presidente;
4°) Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas al 31/12/2002;
5°) Nombramiento de una Comisión Escrutadora;
6°) Elecciones para renovar los siguientes cargos: 1 Vicepresidente 1°, 1 Vicepresidente 2°, 1 Prosecretario, 1 Tesorero, 5 Vocales titulares, 2 Vocales suplentes, por dos años, 2 Revisores de Cuentas, por un año;
7°) Designar dos Socios presentes para firmar el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, 31 de mayo de 2003.
Presidente – María de Faivovich
e. 24/6 N° 24.987 v. 24/6/2003

2.2. TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Mauricio Campasso, DNI 23.301.532, domiciliado en Carlos Pellegrini 423 Cap. Fed. avisa que vende libre de deuda la Farmacia de su única y exclusiva propiedad sita en AV. PTE. FIGUEROA ALCORTA 2263 Cap. Fed. a Jorge Antonio Moreno Maldonado, DNI 10.586.258, domiciliado en Anchorena 1407 13° C, Cap. Fed. Reclamos de ley en farmacia vendida.
e. 24/6 N° 25.012 v. 30/6/2003

"C"

A. Mithieux Mart. Púb. of. Lavalle 1312 1° A Cap. avisa: Juan L. Bequio domic. Segurola 363, Haedo, Pcia. Bs. As. venden a Daniel A. Vermeulen y Norberto A. Distefano (en Comisión) domic. La Pampa 2976, Piso 5°, Dpto. "29" Cap. su bar sito en CORRIENTES 872 Cap. Reclamos de ley en nuestras ofic.
e. 24/6 N° 53.949 v. 30/6/2003

"L"

El Dr. Mariano Romero de Haz con domicilio en Lima 339 piso 11 Cap. Fed. avisa a los fines del Art. 2 de la Ley 11.867, que Eg3 Red S.A. con domicilio en Lima 339 Cap. Fed., transfiere a Miguel Tallarico y Flavio Squillace, con domicilio en Carhué 1276 Cap. Fed., el fondo de comercio de la estación de servicio sita en LISANDRO DE LA TORRE 2179 Cap. Fed. Oposiciones de ley: Lima 339 piso 11 Cap. Fed.
e. 24/6 N° 25.010 v. 30/6/2003

"M"

Se avisa que Lovit S.A. representada por José Ramón Lobo (Presidente) DNI 8.537.772, con domicilio en Bmé. Mitre 959, Cap. transfiere el local sito en MARCELO T. DE ALVEAR 1355, PB, Cap. que funciona como Playa de Estacionamiento (6 cocheras) a Adrián Ricardo Tignanelli, DNI 28.283.604, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 1355, Cap. Reclamos de ley y domicilio de partes en el mismo negocio.
e. 24/6 N° 53.873 v. 30/6/2003

"T"

El Mart. Osvaldo Duchovny Mat. CSI 3781 dom. Av. Maipú 3529 Olivos PBA avisa que Eduardo Gustavo Ruíz dom. Condarco 415 1° 11 Cap. vende el Fdo. de Com. del TELECENTRO SITO EN ACOYTE 675 Cap. a Leticia María Vera dom. Aráoz 14 6° A Cap. libre de toda deuda. Reclamos en n/oficinas.
e. 24/6 N° 24.998 v. 30/6/2003

Rectifícase el edicto publicado e. 26/9 y 2/10/2002, Factura 6284. **Donde dice:** Tucumán 339, Cap. **debe decir:** TUCUMAN 339/41, Cap. Reclamos de ley y domicilio de partes en el mismo negocio. Fondo de Comercio sito en Tucuman 339/41.
e. 24/6 N° 53.876 v. 30/6/2003

"V"

Se avisa que Carolai S.A. representada por Anahí Islas (Apoderada) DNI 20.313.962, con domicilio en Bmé. Mitre 959, Cap. transfiere el local sito en VIAMONTE 1557, PB y PA, CAP. que funciona como Garage comercial (56 cocheras) a Carsegu SRL, representada por José Ramón Lobo, DNI 8.537.772 (Apoderado), con domicilio en Viamonte 1557, Cap. Reclamos de ley y domicilio de partes en el mismo negocio.
e. 24/6 N° 53.875 v. 30/6/2003

CVA S.R.L. Wall Street Argentina S.A. Ramón Ignacio Moyano, abogado, con domicilio en Cerrito 740, P. 16, Cdad. Bs. As. comunica a los fines previstos por el art. 2° de la Ley 11.867 que CVA S.R.L., con domicilio en Av. Las Heras 1850, 12° Piso "A", de la Ciudad de Buenos Aires, cuya principal actividad es la enseñanza del idioma inglés, transfiere parcialmente a Wall Street Argentina S.A., con domicilio en Reconquista 336, Piso 1° "A" de la Ciudad de Buenos Aires, cuya principal actividad es la enseñanza del idioma inglés, ciertos activos constitutivos del Fondo de Comercio de CVA S.R.L., que funciona en la calle ESPAÑA 215, DE LA LOCALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Las oposiciones de ley se atienden en Cerrito 740, Piso 16° de la Ciudad de Buenos Aires (Estudio Beccar Varela, At. Dres. Ramón Moyano y/o Maximiliano D'Auro), de lunes a viernes, en el horario de 10 hs. a 18 hs., y en Moreno 566 Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 8 hs. a 21 hs. por el término previsto por la Ley 11.867.
e. 24/6 N° 8281 v. 30/6/2003

2.3. AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ACE SERVICIOS S.A.

Comunica que según Asamblea del 9.5.2003, se designó por 1 ejercicio Directorio: Presidente: Roberto Pascual Ferraro, Vicepresidente: Daniel Alberto González, Director Titular: Juan Pablo Chevallier-Boutell, Directores Suplentes: Acacio Rosa de Queiroz Filho, Ricardo Vicente Seeber.
Abogado – Ricardo V. Seeber
e. 24/6 N° 358 v. 24/6/2003

AGROPRODUCTORA Sociedad Anónima

Por Asamblea General Ordinaria Número Cinco del 5/04/2003, decidió por unanimidad aceptar la renuncia al Directorio de Don Carlos Alberto Schwindt, D.N.I. 10.456.138 y Designó en su reemplazo a Don Ignacio Veronesi, D.N.I. 21.835.763 quien asumió a partir de la fecha de la Asamblea.
Presidente – Ignacio Veronesi
e. 24/6 N° 24.979 v. 24/6/2003

ALIEVO S.A.

Por Asam. Gral. Ord. del 15/11/02 y reunión Direc. del 16/11/02 se fija el sig. Direc. Pte.: Sonia Falcon; Direc. Sup.: Silvana Graciela Pastrello.
Autorizado – D. Salandin
e. 24/6 N° 7089 v. 24/6/2003

ALUSUD ARGENTINA S.A.I.C.

(I.G.J. 1.536.042). Aviso Ampliatorio del publicado en este boletín con fecha 19 de junio de 2003. Por Asamblea General Extraordinaria Unánime de Accionistas de fecha 30 de mayo de 2003, se resolvió (i) aumentar el capital social en la suma de $ 75, de la suma de $ 14.989.225 a la suma de $ 14.989.300; y (ii) transformar la sociedad en S.R.L., pasando a denominarse ALUSUD ARGENTINA S.R.L., el socio mayoritario de la sociedad, continúa siendo Alcoa Latin American Holdings Corporation, titular de 1.498.929 cuotas de valor nominal $ 10 y de un voto cada una, inscripta en el Registro Público de Comercio a efectos del Artículo 123 de la Ley N° 19.550, con fecha 30 de agosto de 1995, bajo el N° 952, Libro N° 53, Tomo B de Estatutos Extranjeros, domicilio real en Romanasco Place, Wickhams Cay 1, P.O. Box 3140, Road Town, Tortola (British Virgin, Islands) y sede social en Av. L. N. Alem 928, 7° piso, Ciudad de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 31 de julio de 1997, bajo el N° 1287, Libro N° 54, Tomo B de Estatutos Extranjeros. El socio minoritario Security Holding S.A. ha transferido su acción al Sr. Marcos José Benegas Lynch, titular de 1 cuota de valor nominal $ 10 y de un voto, con domicilio en Av. L. N. Alem 928, 7° piso, Ciudad de Buenos Aires; fecha de nacimiento: 10 de marzo de 1955; nacionalidad: Argentino; DNI 11.478.095; profesión: abogado; y estado civil: casado.
Apoderado – Marcos J. Benegas Lynch
e. 24/6 N° 8305 v. 24/6/2003

ATLANTIS SOCIEDAD INVERSORA S.A.

Sede social inscripta Av. Córdoba 991 piso 6° Cap. Fed., inscripta en IGJ el 26/6/1992 bajo nro. 5629 libro 111, tomo A de Soc. Anónimas, plazo de vigencia: 99 años desde constitución, objeto social: actividades de inversión, cap. soc. al 30/06/02 $12.000.-, patrim. neto $ 16.977.980. Por asamblea del 11/02/02 la Soc. resolvió inscribirse en el registro especial art. 90 Normas CNV para constitución de programas globales de emisión de valores representativos de deuda de corto plazo y presentar un programa global de emisión de dichos valores por monto máximo de hasta $ 10.000.000, en cualquiera de las formas previstas por art. 96 Normas CNV, delegando en el Directorio la facultad de determinar la oportunidad de las sucesivas emisiones, forma de los valores, monto de las emisiones y de los valores, tasas de interés, plazos de amortización y de pago de intereses y demás condiciones de las sucesivas emisiones. El 12/03/02 la CNV registró bajo el nro. 4 la solicitud presentada por la Soc. a tales fines. El 11/02/02 el Directorio de la Soc. resolvió lanzar la 1ª emisión por $ 5.000.000, bajo la forma de obligaciones negociables escriturales de valor nominal $ 100.000 cada una. El 20/03/2003 la Soc. pagó la totalidad de capital e intereses correspondientes a la 1ra. Emisión. El 09/05/02 el Directorio de la Soc. resolvió lanzar la 2a emisión por $ 5.000.000, bajo la forma de obligaciones negociables escriturales de valor nominal $ 100.000 cada una. El 23/05/2003 la Soc. pagó la totalidad de capital e intereses correspondientes a la 2da. Emisión. El 13/03/03 el Directorio de la Soc. resolvió lanzar la 3ª emisión por $ 5.000.000, bajo la forma de obligaciones negociables escriturales de valor nominal $ 10.000 cada una, plazo de amortización 365 días, tasa de interés 30% anual, forma de pago de intereses anual juntamente con el capital, destino de la emisión es integrar capital de trabajo y/o refinanciar pasivos de la Soc. El 27/03/03 la Soc. colocó toda la 3ª emisión. El 09/05/03 el Directorio de la Soc. resolvió: (a) lanzar la 4ª emisión por $ 5.000.000, bajo la forma de certificado global (conf. Acta de Directorio del 02/06/03), plazo de amortización en un pago 25/06/04, tasa de interés 25% anual, los intereses serán abonados en la misma fecha en la que será abonado el capital, destino de la emisión es integrar capital de trabajo y/o refinanciar pasivos de la Soc.; b) aprobar el ingreso a cotización en la BCBA; (c) autorizar a Eduardo Jorge Sarquis (Director de la Soc.) y a Mirta Silvia Maletta (miembro de la Comisión Fiscalizadora) para firmar instrumentos de emisión y prospecto. El 17/06/03 el Directorio resolvió desistir del pedido de cotización ante la BCBA. El Directorio deberá asegurarse que la primera colocación cumpla con el art. 95 Normas CNV y que las obligaciones negociables cuenten con acción ejecutiva. El riesgo de la presente emisión fue calificado como categoría "BBB" el 06/06/2003 por el Consejo de Calificación de Moddy's Latin Amercia Calificadora de Riesgo S.A.
Director – Eduardo N. Martelli
e. 24/6 N° 25.045 v. 24/6/2003

"B"

BASF ARGENTINA S.A.

Insc. RPC. 10/9/1969, N° 4070, F° 27, L° 69, T° "A" de Est. de S.A. Por esc. 431 del 12/6/2003, F° 1275, Reg. 310 de CF., otorgó poder especial a/f. de Mario Guillermo Falguieres DNI. 20.215.317.
Escribano - Carlos E. Monckeberg
e. 24/6 N° 24.994 v. 24/6/2003

BASF ARGENTINA S.A.

Insc. RPC. 10/9/1969, N° 4070, F° 27, L° 69, T° "A" de Est. de S.A. Por esc. 432 del 12/6/2003, F° 1279, Reg. 310 de CF., otorgó poder general a/f. de Jorge Federico Bendomir, DNI 16.280.761.
Escribano - Carlos E. Monckeberg
e. 24/6 N° 24.991 v. 24/6/2003

BC LOGISTICS S.A.

Hace saber que por acta del 17/6/03 renunció Héctor Francisco Amor al cargo de Directos Titular. Exp. 1.711.964.
Autorizado – Beni Mlynkiewicz
e. 24/6 N° 7069 v. 24/6/2003

BLUE EAGLE GROUP S.A.

Recibo 6383. (fa 30/5/03) Exp. 1.722.458. Por acta complementaria de fa. 18/6/03, comunica que donde decía: Directores Titulares Noemí Irma Brown, Juan Martín Alvaro; debe decir Directores Suplentes: Noemí Irma Brown y Juan Martín Alvaro.
Abogado – José Luis Marinelli
e. 24/6 N° 7067 v. 24/6/2003

BONSI S.A.

Se hace saber por un (1) día que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas realizada el 17 de Junio de 2003 resolvió: I) Aumentar el capital social a $ 12.000.- en acciones ordinarias nominativas no endosables y con derecho a un (1) voto por acción. Emitió 12.000 acciones de las mismas características por el aumento resuelto y

por las acciones en circulación y las integró con la capitalización de la cuenta “Ajuste de Capital”; II) Designó Directores: Titulares: Pedro Heriberto Germán Jacobi, L.E. 4.500.512 (Presidente), Beatriz María Sueiro de Jacobi, L.C. 2.947.237 (Vicepresidente) y Eduardo Horacio Jacobi, DNI n° 11.985.657(Director Suplente), todos domiciliados en la Av. del Libertador 2355 - 8° Piso - Ciudad de Buenos Aires; III) Dio nueva redacción a los estatutos sociales con las siguientes modificaciones: a) Objeto Social: a.1. compraventa materiales para la construcción, a.2. inmobiliario y de construcción. b) Capital Social: $ 12.000.- en acciones ordinarias nominativas no endosables con dere o un (1) voto por acción. c) Directorio: mínimo 1, máximo 4; Directores Suplentes: igual número. Mandato: tres (3) años, d) Sindicatura: se prescinde.

Autorizado – Angel N. Politi
e. 24/6 N° 25.053 v. 24/6/2003

BORDAY S.A.

Acta de Asamblea N° 22 del 15/05/03, unánime, se designa presidente Carmen Mulet Bou, DNI 92.566.823 y Directora suplente: Verónica Beatriz Flores, DNI 26.478.349, Vto. Mandato 15/05/05. Renuncia Oscar Alfredo Barbero, LE 8.048.920 como director suplente. N° de Registro Inspección de Justicia: 170.330.

Presidente – Carmen Mulet Bou
e. 24/6 N° 25.025 v. 24/6/2003

BUENA VISTA CAFE S.A.

Que por acta de Asamblea General Extraordinaria N° 9 de fecha 6/1/03, se aceptaron las renuncias presentadas por Daniel Alejandro Calomite y Pablo Diego Cageao a sus cargos de Presidente y Director suplente respectivamente; quedó formalizada la elección del nuevo Directorio; y se distribuyeron los cargos así; Presidente: Ignacio Simón López; Director Suplente: Carlos Jorge Pereira.

Autorizada – Matilde L. González Porcel
e. 24/6 N° 53.886 v. 24/6/2003

“C”

COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A.

Comunica que por AGO 15 11/10/02 se designaron nuevos miembros del Directorio: Presidente: Pedro Laplaza, Vicepresidente: Héctor Rossi Director Titular: Raúl Griffa, Director Suplente: Eduardo Griffa.

Abogado – Jorge Eduardo Carullo
e. 24/6 N° 7085 v. 24/6/2003

“D”

DELTA BIOTECH S.A.

Comunica que por Acta de Asamblea. N° 1 del 26/5/03 se acepta la renuncia de Alejo Hernán Itzkovici a su cargo, de Vicepresidente, designándose en su reemplazo a Germán Adolfo Valcarce, quien acepta su designación continuando en sus cargos Presidente: Pablo Marcelo Nardone y Director Suplente: Alejandro David Nusblat. La Sociedad.

Escribano - Marcelo F. Schillaci
e. 24/6 N° 25.024 v. 24/6/2003

DOÑA MECHA Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

Comunica que por AGO y E del 20/05/03 se aceptaron las renuncias presentadas a los cargos de: Presidente: Carlos Francisco Lostalo, Vicepresidente: Carlos Francisco Lostalo (h) y Directora Titular: Graciela Carmen Monferini y se designaron como Presidente: Carlos Francisco Lostalo (h) y Directora Suplente: Graciela Carmen Monferini.

Abogado – Jorge Eduardo Carullo
e. 24/6 N° 7084 v. 24/6/2003

DUBANO Sociedad Anónima

Insc. RPC. 8/4/75, N° 458, F° 449, L° 80, T° “A” de Est. de Soc. Anóm. Nac. Por esc. 409 del 4/6/03, F° 1194, Reg. 310 de CF., en Asambl. Gral. Ord. Unánime y reunión del Directorio 30/4/2003, Designó: Presidente: Josef Heribert Nolte. Vicepresidente: Erhard Hobohm. Director Titular: Ekkehart Garff. Síndico Titular: Dr. Carlos Alberto Cuendias. Síndico Suplente: Ctdra. Dra. Sandra Aluigi, todos c/mandato x 1 año.

Escribano - Carlos E. Monckeberg
e. 24/6 N° 24.995 v. 24/6/2003

“E”

EMSAR S.A.

Por Asamblea General Ordinaria del 18 de marzo de 2003 y reunión de Directorio de igual fecha, se designaron los miembros del Directorio, quedando compuesto como sigue: Presidente: Angel Ciriani, Vicepresidente: Miguel Jacquet; Director Titular: Horacio César Soares; Directores Suplentes: Francesco Mascitelli y Steve Hagge.

Autorizado – Albino Juan Bazzanella
e. 24/6 N° 7080 v. 24/6/2003

ENERGYWORKS HOLDING, S.L. SUCURSAL ARGENTINA

(I.G.J. N°: 1.695.339). Se hace saber que por resolución de fecha 28/02/03 los administradores mancomunados de la casa matriz de ENERGYWORKS HOLDING, S.L. —una sociedad constituida y vigente de acuerdo a las leyes de España— han dispuesto: 1. Cancelar la inscripción registral de la Sucursal Argentina de dicha Sociedad y 2. Que el Dr. Carlos Alberto Basílico cese en su carácter de representante legal de dicha Sucursal Argentina.

Autorizada – Victoria Zöldi
e. 24/6 N° 25.031 v. 24/6/2003

EXTERNALIZACION GLOBAL S.A.

Se comunica que, por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de fecha 18 de mayo de 2001, se resolvió la disolución anticipada de esta sociedad y su liquidación, estableciéndose que la liquidación de la misma estará a cargo del Directorio de esta sociedad bajo supervisión de la Sindicatura, órganos éstos que (en virtud de lo resuelto por la citada Asamblea del 18.05.01 y la distribución y aceptación de cargos resuelta por Acta de Directorio de fecha 18.05.01) quedaron conformados de la siguiente forma: Directorio: Presidente: Sr. Máximo Hernández González, Directores Titulares: Sres. José Rodríguez y Joao de Faría Burnier, y Director Suplente: Sr. Luis Castresana; Sindicatura (en los términos y a los efectos del artículo 17 del Estatuto): Síndico Titular: Dr. Alberto Bande.

Autorizado – Héctor O. Rossi
e. 24/6 N° 25.057 v. 24/6/2003

“F”

FRESENIUS MEDICAL CARE ARGENTINA S.A.

Insc. RPC. 3/10/95, N° 9200, L° 117, T° “A” de S.A. Por esc. 7 del 17/6/2003, F° 23, Reg. 61 de CF, en Asambl. Gral. Ord. Unánime y reunión del Directorio, ambas del 5/5/2003, Designó: Presidente: Horst Radtke. Vicepresidente: Guido Baruj Yagupsky. Director Titular: Rodolfo Heriberto Dietl. Director Titular: María Cristina Marelli. Director Suplente: Armin Karch. Director Suplente: Gabriela Rosana Cannatelli. Síndico Titular: Federico Carenzo. Síndico Suplente: Federico Guillermo Tomás Leonhardt. Asimismo, y en atención a la licencia solicitada por el Sr. Horst Radtke, se resuelve que el directorio quede constituido como sigue: Vicepresidente a cargo de la Presidencia: Guido Baruj Yagupsky y Director Titular a cargo de la Vicepresidencia: Rodolfo Heriberto Dietl.

Escribana - Verónica A. Kirschmann
e. 24/6 N° 24.996 v. 24/6/2003

“G”

GALIB INTERNATIONAL S.A.

Constituida en R. O.U., por acta del 29/5/03 resolvió apertura de suc. Dom. Carlos Pellegrini 47 - “1” Cap. Fed. Rep: Osvaldo Pérez. Fecha cierre: 31/12.

Abogado – Carlos D. Litvin
e. 24/6 N° 53.928 v. 24/6/2003

GASODUCTO CRUZ DEL SUR S.A. (Sucursal Argentina)

Hace saber por un día que por Escritura N° 103 de fecha 22/5/2003, se otorgó poder especial a los Sres. Cristian Marcaida, Cynthia Giménez Arrillaga (Grupo A) y a los Sres. Adrián Felipe Peres, Manuel López Lemus (Grupo B) para que actuando conjuntamente uno cualquiera de los mandatarios A con uno cualquiera de los B, actúen como representantes legales de la sucursal en la República Argentina.

Autorizada – Emilia Perret
e. 24/6 N° 25.055 v. 24/6/2003

GLOBAL VICTORY GROUP S.A.

Comunica que por la Reunión del Directorio de fecha 12 de febrero de 2003 se ha cambiado la sede social a la calle Clay 3036/40, Ciudad Autónoma de Bs. As.

Presidente – Adriana Patricia Pierini
e. 24/6 N° 25.034 v. 24/6/2003

G Y D LATINOAMERICANA S.A.

Insc. IGJ. 5/10/1998, N° 10.920, L° 2, de Soc. x Acc. Por esc. 17 del 17/6/2003, F° 30, Reg. 61 de CF, en Asambl. Gral. Ord. Unánime y reunión del Directorio del 9/4/2003, designó: Presidente: Rodolfo Heriberto Dietl. Director Suplente: Federico Guillermo Tomas Leonhardt.

Escribana - Verónica A. Kirschmann
e. 24/6 N° 24.993 v. 24/6/2003

“I”

INARAL Sociedad Anónima

Se hace saber que en Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de abril de 2003, se aceptó la renuncia de los Síndicos Suplentes Rubén Osvaldo Mosi y Esteban Gabriel Macek y se designaron en su reemplazo a los Señores Carlos David Zima y Héctor Gustavo Alaye, para desempeñar el cargo de Síndicos Suplentes a los fines de completar el mandato de los anteriores.

Abogado – José María Martín Giudice
e. 24/6 N° 53.872 v. 24/6/2003

INSTITUTO SAN BERNARDO S.R.L.

INSTITUTO SAN BERNARDO SRL informa: Por disp. N° 318/03 se dispuso: “Visto el Exp.-S01 0019386/2002 (064-004028/01) del Registro del Ministerio de la Producción ... El Director Nacional de Comercio Interior, dispone: Art. 1°: Impónese sanción de Apercibimiento a la razón social INSTITUTO SAN BERNARDO SRL, con domicilio legal en Cuenca 1424 de la Ciudad de Buenos Aires, por infracción al art. 4° de la Resolución 678/99, Reglamentaria de la Ley 24.240 ... Lic. Karina M. Prieto, A/C Dirección Nacional de Comercio Interior”.

Socia Gerente - Beatriz Morello
e. 24/6 Nº 53.722 v. 24/6/2003

INVERSORA PUERTO BUENOS AIRES S.A.

Por Acta de Asamblea N° 14 de fecha 09 de mayo de 2003 se aceptó la renuncia de los miembros del Directorio Sres. Diego Segura y Roberto Negro, Presidente y Director Suplente respectivamente y se efectuó la designación del Directorio, y por Acta de Directorio N° 53 de fecha 12 de mayo de 2003 se efectuó la distribución de los cargos, quedando compuesto el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Roberto Francisco Negro; Director Suplente: Siro Miguel Angel de Martini. Duración en el cargo: tres ejercicios.

Abogada – Romina M. C. Soto
e. 24/6 N° 7039 v. 24/6/2003

INVERSORA TERMINAL CONTENEDORES S.A.

Por Acta de Asamblea N° 15 de fecha 09 de mayo de 2003 se aceptó la renuncia de los miembros del Directorio Sres. Diego Segura y Roberto Negro, Presidente y Director Suplente respectivamente y se efectuó la designación del Directorio, y por Acta de Directorio N° 51 de fecha 12 de mayo de 2003 se efectuó la distribución de los cargos, quedando compuesto el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Roberto Francisco Negro; Director Suplente: Siro Miguel Angel de Martini. Duración en el cargo: tres ejercicios.

Abogada – Romina M. C. Soto
e. 24/6 N° 7038 v. 24/6/2003

“J”

JAMEFER S.A.

Por AGO de fecha 6-11-02, se designó Presidente: Andrés Ernesto Lindblom; D. Suplente: Jorge Roberto Vaca.

Presidente - Andrés Ernesto Lindblom
e. 24/6 N° 7073 v. 24/6/2003

“K”

KIDDE ARGENTINA S.A.

Por Asamblea General Ordinaria Unánime del 29/05/03, se resolvió designar por dos ejercicios a los siguientes miembros del Directorio: Presidente: Douglas Vaday, Vicepresidente: Gonzalo Eduardo Romano, Director Titular: Juan Carlos Pérez, Director Suplente: Sebastián Rodrigo.

Autorizada – Mariana Cecilia Morelli
e. 24/6 N° 25.038 v. 24/6/2003

“L”

LIONER S.A.

IGJ N° 1.717.623. Por acta del 18/6/03, designó Presidente a Pablo Luis Andenmatten, DNI 24.775.820, arg, 2/7/75, solt, Constitución 875, Ramos Mejía: y para el cargo de Director Suplente se designa a Dante Roccetti, CI 6.735.249, Italia, 28/1/33, cas., Colonia 2305, Isidro Casanova; ambos comer y de Pcia. Bs. As; y se aceptó la renuncia de Gerardo Miguel Hitters como presidente y María Ethel Marinelli como Suplente; debido a la venta de la totalidad del paquete accionario mudó sede a Libertad 262 P 5° “511”.

Abogado – José Luis Marinelli
e. 24/6 N° 7052 v. 24/6/2003

LUFKIN ARGENTINA S.A.

Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 28/2/03 y por Reunión de Directorio del 28/2/03 (Escr. 220 del 5/6/03 reg. 312 Cap.) se resolvió la elección de Directores y Síndicos y distribución de cargos para el ejercicio que finaliza el 30/9/03. Presidente: Martín Rossi. Vicepresidente: Oscar Martínez. Directores titulares: Víctor Ruggirello, Michael Blackman, James Braun. Síndico titular: Héctor Maggi. Síndico suplente: Daniel Racanatini.

Escribano – Alfredo Rueda (h.)
e. 24/6 N° 53.959 v. 24/6/2003

“M”

MADERPACK Sociedad Anónima

Se hace saber por un día que la Sociedad “MADERPACK SOCIEDAD ANONIMA” por Asamblea General Ordinaria del 30 de diciembre de 2002 aceptó la renuncia de los Directores Luis Pugliese como Presidente y Carlos Daniel Olguín como suplente y designó en su reemplazo a Juan Zambrano como Director titular y Presidente y Jorge Mario Rodríguez como suplente y por reunión de Directorio del 28/2/2003 cambió la sede de su domicilio legal a Av. Córdoba 6320, Cap. Fed.

Apoderado – Jorge L. Coscarelli
e. 24/6 N° 53.988 v. 24/6/2003

MAGAZINE SHOP S.A.

Expte.: 1.640.732. Hace saber que por A.G.O. del 20/11/00, se trató la renuncia del Sr. Alejandro Aníbal López al cargo de Pte. Directorio. Se determinó en uno el N° de Dir. tit. y uno el Dir. supl. Fueron electos el Sr. José Vidal como Dir. tit., Pte., y el Sr. José Mariano Biondi como Dir. supl.

Buenos Aires, 19 de junio de 2003.

Autorizado – Mariano Blasco
e. 24/6 N° 7074 v. 24/6/2003

MAGDALA S.A.A.C.I.F. y M.

Hace saber por un día que por Acta de Asamblea y Directorio del 30/4/03 quedaron designados Presidente: Alejandro Blaquier, Vice.: Javier Enrique Esteban, Santiago Blaquier y Federico Juan Antonio Nicholson. Y se resolvió la disolución anticipada, quedando designado como Liquidador. El Directorio.

Apoderado – Carlos M. Paulero
e. 24/6 N° 7062 v. 24/6/2003

MEDELIA S.A.

Comunica que por Acta del 11/4/03 designó Pte.: Antonia Ada Silvero. Suplente: José Oscar Rindel por renuncia de Marcelo Adrián Arenales y Cecilia Griselda Echavarría. Expte. 1.718.850.

Autorizado – Beni Mlynkiewicz
e. 24/6 N° 7068 v. 24/6/2003

MEDIX INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.

Comunica que por Asamblea Unánime de Accionistas y Acta de Directorio de fechas 28/1/

02 se resolvió designar los cargos del Directorio por tres ejercicios de la siguiente forma: Presidente: Isaac Salomon Cheja. Vicepresidente: Juan Carlos Guerra. Directores suplentes: Máximo Wolf y Osvaldo Mario Aso.

Autorizado – Adrián Gómez
e. 24/6 N° 25.062 v. 24/6/2003

MERCOBUS ARGENTINA S.A.

R.P.C.: 10/9/99, N° 13.313, L° 6, Tomo de S.A. Comunica que por Asamblea de Accionistas y Reunión de Directorio de fecha 5/6/2003 "MERCOBUS ARGENTINA S.A." resolvió designar al siguiente Directorio: Presidente: Jorge Raúl Postiglione; Director suplente: César Gustavo Ferrante.

Autorizada Especial – María Luisa Dutto
e. 24/6 N° 7053 v. 24/6/2003

MIBLES S.A.

Edicto rectificatorio del que publica el 23/6/03 factura 53.776 **donde dice:** "Presidente Gabriel Leonardo Del Vecchio Battiman y suplente Marcelo Eduardo Sánchez" **debe decir:** "Presidente Patricio Rodolfo O'Reilly y suplente Gabriel Leonardo Del Vecchio Battiman".

Presidente – Patricio Rodolfo O'Reilly
e. 24/6 N° 53.896 v. 24/6/2003

MKG SERVICIOS Y ALIMENTOS S.R.L.

Complementario de fecha 9/6/03 N° 6509 MKG SERVICIOS Y ALIMENTOS S.R.L. es continuadora de MK SERVICIOS Y ALIMENTOS S.R.L.

Autorizado – Sergio Ibarra
e. 24/6 N° 7048 v. 24/6/2003

MOBILIA MUEBLES S.A.

En la Asamblea Ordinaria del 10 de marzo de 2003 se eligió como: Presidente: Héctor Lucio Bonaldi, Directores titulares: Daniel Alberto Albornoz y Ricardo Francisco Pavón. Directores suplentes: Omar Hipólito Giardelli y Ernesto Enrique Lucchesi. Cesando en su cargo de Presidente el señor Ricardo Francisco Pavón y de Director suplente el señor Gustavo Emilio Arriete.

Presidente – Ricardo Francisco Pavón
e. 24/6 N° 25.064 v. 24/6/2003

MORTENSON FINANCING S.A.

Constituida en R.O.U., por Acta del 23/5/03, resolvió apertura de suc. dom. Alicia M. de Justo 1150 4° "410 B" Cap. Fed.: Francisco Iozzo. Fecha cierre: 30/9.

Abogado – Carlos D. Litvin
e. 24/6 N° 53.927 v. 24/6/2003

"N"

NEW COOK S.R.L.

Por Acta de Gerencia N° 2 del 29/4/1998 se acepta la renuncia del Gerente Heriberto Roa Patiño. Por Acta de Reunión de Socios N° 1 del 15/5/1998 se designa Gerente Mónica Liliana Victoria Silva, argentina, casada, nacida el 28/6/1964, comerciante, DNI 16.978.883, domiciliada en Pasaje Faraday 1588, Capital Federal.

Autorizada – Patricia Peña
e. 24/6 N° 7092 v. 24/6/2003

"O"

ORFIBRAS S.A.

Se hace saber que por Asamblea del 20/5/03, por vencimiento del plazo que operó el 22/1/03, designose Liquidadores: a los abog. Héctor Angel Tiberi, nac. 15/8/45, cas., DNI 4.527.383, domic. Uruguay 766, p. 4°, of. 25; y Luis Alberto Casalini, nac. 16/11/58, cas., DNI 12.652.706; y Oscar Waingortin, contador, nac. 18/8/38, cas., DNI 4.273.158, domic. Echeverría 2109, p. 8°, dto. 13; todos arg. de Cap. Fed.; quienes actuarán en forma conjunta. Protocolizada el 11/6/2003, por Esc. 36, Folio 89, Reg. 558 de Cap. Fed.

Escribana – Yolanda N. B. de Nechevenko
e. 24/6 N° 25.059 v. 24/6/2003

ORGANIZACION HOTELERA HOY S.A.

Por Asamblea Ordinaria del 13 de marzo del 2000 se aceptó la renuncia de la Directora suplente Sra. María Elena Minatel. El Presidente.

Apoderada – María Elena Minatel
e. 24/6 N° 25.058 v. 24/6/2003

"P"

P&O ARGENTINA S.A.

Por un día: Por Acta de Asamblea N° 18 de fecha 9 de mayo de 2003 se aceptó la renuncia de los miembros del Directorio Sres. Diego Segura y Roberto Negro, Presidente y Director Suplente respectivamente y se efectuó la designación del Directorio, y por Acta de Directorio N° 79 de fecha 12 de mayo de 2003 se efectuó la distribución de los cargos, quedando compuesto el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Siro Miguel Angel de Martini; Director suplente: Jorge Sánchez Barros. Duración en el cargo: tres ejercicios.

Abogada – Romina M. C. Soto
e. 24/6 N° 7041 v. 24/6/2003

P&O SUDAMERICANA S.A.

Por un día: Por Acta de Asamblea N° 16 de fecha 9 de mayo de 2003 se aceptó la renuncia de los miembros del Directorio Sres. Diego Segura y Roberto Negro, Presidente y Director suplente respectivamente y se efectuó la designación del Directorio, y por Acta de Directorio N° 54 de fecha 12 de mayo de 2003 se efectuó la distribución de los cargos, quedando compuesto el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Roberto Francisco Negro; Director suplente: Siro Miguel Angel de Martini. Duración en el cargo: tres ejercicios.

Abogada – Romina M. C. Soto
e. 24/6 N° 7040 v. 24/6/2003

PEOPLESOFT ARGENTINA S.A.

Hace saber que por Acta Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de abril de 2003 los Accionistas resolvieron por Unanimidad fijar en uno el número de Directores titulares y en uno el número de Directores suplentes, y nombrar Director titular y Presidente al Sr. Juan Pablo María Cardinal, y Director suplente a la Sra. Ann Jordan.

Autorizado/Abogado – Juan Pablo María Cardinal
e. 24/6 N° 7056 v. 24/6/2003

PUERTO RETIRO S.A.

Por Asamblea Ordinaria y Reunión de Directorio, ambas del 3/2/03. Se designaron Directores resultando: Presidente: Eduardo Roca; Vicepresidente: Gabriel A. G. Reznik, titulares: Saúl Zang y Juan A. N. Suaya; y suplentes: Fernando A. Elsztain, Juan P. M. Cavanagh, Aarón G. Juejati y Joaquín Güell; quienes aceptaron sus cargos.

Autorizado – Federico J. Andrés
e. 24/6 N° 53.898 v. 24/6/2003

"R"

RELIPARK FINANCIAL S.A.

Constituida en R.O.U., por Acta del 2/7/03 resolvió apertura de suc. en Argentina, dom. San Nicolás 1542, Cap. Fed. Rep. Legal María Elena Di Filippo. Fecha de cierre 30/6.

Abogada – Elizabeth M. Ruiz Vidal
e. 24/6 N° 25.020 v. 24/6/2003

RIVERSIDE GROUP S.A.

Comunica que por la Reunión del Directorio de fecha 10 de febrero de 2003 se ha cambiado la sede social a la calle Clay 3036/40, Ciudad Autónoma de Bs. As.

Presidente – Emiliano Agustín Fita
e. 24/6 N° 25.036 v. 24/6/2003

"S"

SAN PEDRO S.C.A.

Hace saber por 1 día que por Asamblea del 13/8/99 se resolvió aumentar el Capital Social de $ 10 a $ 12.000, de los cuales $ 240 corresponden al Capital Comanditado y $ 11.760 al Capital Comanditario representado por 11.760 acciones de $ 1 VN c/u. Víctor Hugo Phagouape, renuncia al cargo de Administrador y Representante legal de la sociedad, designándose para el cargo a Mauro Cristian Phagouape.

Apoderado – Carlos M. Paulero
e. 24/6 N° 7066 v. 24/6/2003

SIEMENS Sociedad Anónima

ESCISION

Sociedad Escindente: SIEMENS SOCIEDAD ANONIMA. Sociedad Escisionaria: SUTEC S.A. De conformidad con lo dispuesto por el art. 88, Inc. 4°, de la ley 19.550, se hace saber que la sociedad "SIEMENS SOCIEDAD ANONIMA", con sede social en la Avenida Julio A. Roca 530 de Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 7 de febrero de 1955 bajo el número 27 al folio 547 del Libro 49, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, por Asamblea General Extraordinaria del 12 de diciembre de 2002, aprobó su escisión, surgiendo del Balance especial aprobado en la misma que el activo de la sociedad a descentralizar asciende a la suma de $ 359.170 sin pasivo, lo que representa un 0,1911% del Capital Social de SIEMENS SOCIEDAD ANONIMA. Las cifras serán: Activos fijos: 318.152, bienes de cambio: 41.018, total: 359.170. La sociedad escisionaria se denomina "SUTEC S.A.", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires y sede social en la Avenida Julio A. Roca 530, piso 9°. Los acreedores ejercerán el derecho de oposición en la sede social de la sociedad escindente, Avenida Julio A. Roca 530, piso 9° de Capital Federal dentro de los quince días desde la última publicación de este edicto, tal como lo dispone el art. 88, inc. 5°, de la ley 19.550. En razón de haber destinado el 0,1911% del Capital Social a la constitución de una nueva sociedad, la escindente reduce su Capital Social en la misma proporción delegándose en el Directorio la oportunidad del rescate y cancelación de las acciones llevando el Capital Social de la suma de $ 187.919.227 a la suma de $ 187.560.057 y reformando el artículo 3 de la misma el que será del siguiente tenor: "Artículo 3: Capital Social: "El capital social suscripto de la sociedad asciende a la suma de pesos 187.560.057 representado por 187.560.057 de acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos uno (1) cada una, divididas en 46.889.836 acciones de clase A, con derecho a cinco (5) votos cada una y 140.670.221 acciones clase B con derecho a un (1) voto cada una. Todas las acciones y títulos representativos de una o más acciones llevarán la firma de un Director y un Síndico y demás recaudos establecidos por la Ley de Sociedades Comerciales".

Director – Ralph Matthias Kleinhempel
e. 24/6 N° 8267 v. 26/6/2003

SINAPSIS TRADING, SL Sociedad Extranjera

La Sociedad Extranjera SINAPSIS TRADING SL, una Sociedad constituida y regida por las leyes españolas, ha resuelto registrarse en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires bajo el art. 123 de la Ley 19.550, designar como Representantes legales a los Sres. Mario Rafael Biscardi y Alejandro Mosquera quienes han fijado la Sede social en la República Argentina en 25 de Mayo 596 Piso 19, C1002 ABL de la Ciudad de Buenos Aires.

Abogada – Paola L. Rolotti
e. 24/6 N° 25.026 v. 24/6/2003

"T"

TELECOM ARGENTINA STET-FRANCE TELECOM S.A. (TELECOM)

ACCESO A LOS SERVICIOS
DE 110 Y 113

TELECOM ARGENTINA STET-FRANCE TELECOM S.A. (TELECOM) informa la celebración con los operadores independientes del servicio básico telefónico indicados al pie de los convenios que tienen por objeto fijar los términos y condiciones en que TELECOM brindará a los operadores el acceso a los servicios de información 110 y hora oficial 113.

— Cooperativa integral, Agua, Obras, Provisión de Servicios Públicos de Conesa Limitada.
— Municipio de San Agustín.
— Cooperativa Eléctrica de las Perdices Limitada.
— Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos de General Baldissera Limitada.
— Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos y Vivienda Limitada de Camilo Aldao.
— Cooperativa Eléctrica y de Obras y Servicios Públicos Limitada de Justiniano Posse.
— Cooperativa de Provisión de Electricidad y de Obras y Servicios Públicos Limitada de Ordoñez.
— Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Sudecor Litoral Limitada.
— Cooperativa de Electricidad y Servicios Públicos de Inriville Limitada.
— Wilson Construcciones S.A.
— Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos y Sociales de Cruz Alta Limitada.
— IP TEL S.A.
— Cooperativa de Electricidad y Promoción Regional Isla Verde Limitada.
— Cooperativa Eléctrica General Deheza Limitada.
— Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Morrison Limitada.

La copia de los referidos convenios han sido enviados a la Autoridad de Aplicación.

Buenos Aires, de junio de 2003.

Gerente Promoción y Publicidad Marketing U.C. – Viviana A. Conte
e. 24/6 N° 8277 v. 24/6/2003

TEXCAR S.R.L.

Por un día. Por escritura de fecha 18/11/1999, N° 480 F° 1584, Reg. N° 2 de Pergamino (Bs. As.), don Federico Elias Adba, LE 6.121.204, CUIT 20-06121204-4, nac. 20/10/1936, casado, domiciliado: Saavedra 223, Pergamino (Bs. As.), argentino, renunció al cargo de Gerente de "TEXCAR SRL", inscripta N° 3396 Libro 102 T. de SRL., con fecha 18/5/1995 en Insp. Gral. de Justicia, Cap. Federal; y aceptada en la misma escritura en forma expresa.

Notario – Isidoro M. Ruiz Moreno
e. 24/6 N° 25.047 v. 24/6/2003

TEXTIL IBEROAMERICANA Sociedad Anónima

Por un día: Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2002 designó al siguiente Directorio con mandato hasta el 30 de junio de 2003: Presidente: Jorge Víctor Rodríguez, Vicepresidente: Manuel Rodríguez, Director titular: Julia Loureiro, Directores suplentes: Fernando Rodríguez, Fermín Raúl Canelo y Juan Fernández. Asimismo, designó Síndico a Luis Mateo Barreiro y Síndico suplente a María Silvia Cancio.

Abogado- Pablo Palermo
e. 24/6 N° 53.911 v. 24/6/2003

TRATAMIENTOS Y SERVICIOS S.A.

Inscr. RPC.: 21/3/2001, N° 2683, L° 17, de Soc. x Acc. Por esc. 8 del 17/6/2003, F° 27, Reg. 61 de CF., en Asambl. Gral. Ord. Unánime y reunión del Directorio del 5/5/2003, Designó: Presidente: Horst Radtke. Vicepresidente: Guido Baruj Yagupsky. Directores titulares: Rodolfo Heriberto Dietl y María Cristina Marelli. Director suplente: Armin Karch y Gabriela Rosana Cannatelli. Por licencia del Sr. Horst Radtke, queda: Vicepresidente a cargo de la Presidencia: Guido Baruj Yagupsky y Director titular a cargo de la Vicepresidencia: Rodolfo Heriberto Dietl.

Escribana – Verónica A. Kirschmann
e. 24/6 N° 24.992 v. 24/6/2003

"W"

WELAND S.A.

De acuerdo con lo resuelto por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime N° 45 del 17/6/03 y el Acta de Directorio de fecha 17/6/03, se informa la renuncia presentada en el Directorio titular Presidente Luisa Fabiano y Vicepresidente Héctor Fabiano. El Presidente mociona para que se acepte la renuncia de ambos y se acepte su gestión y nombra al nuevo Directorio: Presidente Miguel Angel Perla, Vicepresidente: Miguel Angel Iriarte, Director suplente: César Lassaga. La moción es aprobada por Unanimidad. El Directorio.

Presidente/Director Titular – Miguel Angel Perla
e. 24/6 N° 53.979 v. 24/6/2003

"Z"

ZITNER STANDARD S.A.

Se hace saber que la Sociedad Uruguaya resolvió apertura de la Sociedad de acuerdo al art. 118, y nombrar Representante a Nora Graciela Schweistein DNI 6.037.513, real y especial Florencio Balcarse 72, 7° C.F. Sede Social Florencio Balcarce 72, Piso 7° Cap. Federal.

Autorizado – José Domingo Mangone
e. 24/6 N° 53.860 v. 24/6/2003

2.5. BALANCES

BANCO DO BRASIL S.A. AGENCIA BUENOS AIRES

Estados contables al 31 de diciembre de 2002 y 2001

BANCO DO BRASIL SA – Agencia Buenos Aires
Fecha en que se cumple el plazo de duración de la entidad 4/1/2009
ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001
(En miles de pesos – En moneda homogénea)

	ACTIVO	2002	2001
A.	**Disponibilidades**		
	Efectivo	1.925	1.818
	Bancos y corresponsales	9.050	2.730
		10.975	**4.548**
B.	**Títulos públicos y privados** [Anexo A y nota 2.3.b)]		
	Tenencias disponibles para la venta	4.013	-
	Títulos Públicos sin cotización	40.225	1.050
	(Previsiones) [Anexo J]	(1.196)	-
		43.042	**1.050**
C.	**Préstamos**		
	Al Sector Privado no financiero y residentes en el exterior [Anexos B, C y D]		
	Adelantos	137	2.112
	Documentos	6.179	13.483
	Personales	25	76
	Otros	29.683	32.725
	Intereses, ajustes y Dif. de cotización Devengados a Cobrar	2.314	327
	Intereses Documentados	(32)	(222)
	(Previsiones) [Anexo J]	(28.349)	(10.806)
		9.957	**68.740**
D.	**Otros créditos por intermediación financiera**		
	Banco Central de la República Argentina	1.868	1.728
	Otros no comprend. en las normas de clasificación de deudores [Nota 2.3.e]	174	1.702
	Otros comprendidos en las normas de clasificación de deudores [Anexos B, C y D]	25	83
	Intereses y ajustes devengados a cobrar no comprendidos en las normas de clasificación de deudores	6	-
	(Previsiones) [Anexo J]	(48)	(2)
		2.025	**3.511**
G.	**Créditos Diversos**		
	Otros [Nota 4 a]	2.261	1.318
	(Previsiones) [Anexo J]	(473)	(22)
		1.788	**1.296**
H.	**Bienes de Uso** [Anexo F y Nota 2.3.f)]	**6.612**	**6.815**
I.	**Bienes Diversos** [Anexo F y Nota 2.3.f)]	**37.708**	**38.656**
J.	**Bienes Intangibles** [Anexo G y Nota 2.3.f]		
	Gastos de Organización y desarrollo	135	290
		135	**290**
K.	**Partidas Pendientes de Imputación**	-	74
	TOTAL DE ACTIVO	**112.242**	**124.980**

	PASIVO	2002	2001
L.	**Depósitos** [Anexos H e I]		
	Sector Público no Financiero	73	24
	Sector Privado no Financiero y Residentes en el Exterior		
	Cuentas corrientes	10.016	12.896
	Cajas de Ahorros	779	2.715
	Plazos Fijos	881	8.977
	Otros [Nota 4.b]	4.185	6.287
	Intereses, ajustes y Dif. de Cotización devengados a pagar	549	135
		16.483	**31.034**
M.	**Otras obligaciones por intermediación financiera [Anexo I]**		
	Bancos y Organismos Internacionales	3.612	-
	Otras [Nota 4. c)]	6.527	3.744
	Int., ajustes y dif. de cotiz. devengadas a pagar	77	-
		10.216	**3.744**
N.	**Obligaciones Diversas**		
	Otras [Nota 4.d]	10.569	1.957
		10.569	**1.957**
O.	**Previsiones** [Anexo J]	**325**	**9**
Q.	**Partidas pendientes de imputación**	**788**	**5.678**
	TOTAL DE PASIVO	**38.381**	**42.422**
	PATRIMONIO NETO (según estados respectivos)	**73.861**	**82.558**
	TOTAL DE PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	**112.242**	**124.980**

	2002	2001
CUENTAS DE ORDEN		
DEUDORAS	294.071	295.936
Contingentes	77.335	80.070
Créditos Obt. (saldos no utiliz.)	5.462	-
Garantías recibidas	58.706	51.369
Cuentas contingentes deudoras por contra	13.167	28.701
De control	216.736	215.866
Créditos clasificados irrecuperables	6.932	8.643
Otras [nota 4.e)]	209.150	201.488
Cuentas de control deudoras por contra	654	5.735
ACREEDORAS	294.071	295.936
Contingentes	77.335	80.070
Otras garantías otorgadas comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores [Anexos B, C y D]	3.638	19.388
Otras comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores [Anexos B, C y D]	9.529	9.313
Cuentas contingentes acreedoras por contra	64.168	51.369
De control	216.736	215.866
Valores por acreditar	654	5.734
Cuentas de control acreedoras por contra	216.082	210.132

Las notas 1 a 10 y los Anexos A, B, C, D, F, G, H, I, J, K y L forman parte integrante de estos estados

ESTADO DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
(En miles de pesos – En moneda homogénea)

		2002	2001
A.	**Ingresos Financieros**		
	Intereses por disponibilidades	182	85
	Intereses por préstamos al sector financiero	4.230	3.251
	Intereses por adelantos	418	290
	Intereses por documentos	1.749	3.851
	Intereses por otros préstamos	8	11
	Intereses por otros créditos por intermediación financiera	17	96
	Resultado neto de títulos públicos y privados	11.137	65
	Ajustes por Cláusula C.E.R.	3.171	-
	Otros [Nota 4.f]	30.536	1.083
		51.448	**8.732**
B.	**Egresos Financieros**		
	Intereses por depósitos en cuentas corrientes	14	28
	Intereses por depósitos en cajas de ahorros	18	52
	Intereses por depósitos en plazos fijos	465	659
	Intereses por financiaciones del sector financiero	28	454
	Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	156	129
	Ajustes por Cláusula C.E.R.	1.042	-
	Otros [Nota 4.g]	1.733	341
		3.456	**1.663**
	MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACION - GANANCIA	**47.992**	**7.069**
C.	**Cargo por incobrabilidad** [Anexo J]	**23.678**	**5.615**
D.	**Ingresos por servicios**		
	Vinculados con operaciones activas		2
	Vinculados con operaciones pasivas	282	596
	Otras comisiones	1.484	2.488
	Otros [Nota 4.h]	449	781

		2002	2001
E.	**Egresos por servicios**		
	Comisiones	164	7
	Otros [Nota 4.i]	141	220
		305	**227**
F.	**Resultado Monetario por Interm. Financiera (pérdida)**	**30.840**	-
G.	**Gastos de administración**		
	Gastos en personal	2.760	3.991
	Otros honorarios	267	384
	Impuestos	707	338
	Otros gastos operativos	1.085	1.165
	Otros	789	522
		5.608	**6.400**
H.	**Resultado Monetario por Egresos Operativos -Ganancia-**	**72**	-
	RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA GANANCIA-(PERDIDA)	**(10.152)**	**(1.306)**
I.	**Utilidades diversas**		
	Intereses punitorios	376	111
	Créditos recuperados y previsiones desafectadas	3.692	2.233
	Otros [Nota 4.j]	1.333	3.948
		5.401	**6.292**
J.	**Pérdidas diversas**		
	Intereses punitorios y cargos a favor del B.C.R.A.	11	-
	Cargo por incobrab. de créditos div. y por otras prev.	322	30
	Otros [Nota 4.k]	2.465	2.732
		2.798	**2.762**
K.	**Resultado Monetario por Otras Operaciones –Ganancia-**	**515**	-
	RESULTADO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS-(PERDIDA) - GANANCIA -	**(7.034)**	**2.224**
L.	**IMPUESTO A LAS GANANCIAS**	**8.400**	-
	RESULTADO NETO DEL EJERCICIO (PERDIDA) -GANANCIA	**(15.434)**	**2.224**

Las notas 1 a 10 y los Anexos A, B, C, D, F, G, H, I, J, K y L forman parte integrante de estos estados.

ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001
ESTADOS DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO
(En miles de pesos – En moneda homogénea)

Movimientos	2002							2001 Reexpresado
	Capital Asignado (Anexo K)	Ajustes al Patrimonio	Reservas de utilidades		Diferencia de valuación no realizada	Resultados no asignados	TOTAL 31/12/02	TOTAL 31/12/01
			Legal	Otras				
Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	1	77.874	6.158	2		(1.477)	82.558	84.548
Remesa de fondos a Casa Matriz								(4.214)
Otros movimientos (Nota 2.3.g)					6.737		6.737	
Resultado neto del ejercicio (pérdida) ganancia						(15.434)	(15.434)	2.224
Saldos al cierre del ejercicio.	**1**	**77.874**	**6.158**	**2**	**6.737**	**(16.911)**	**73.861**	**82.558**

Las notas 1 a 10 y anexos A, B, C, D, F, G, H, I, J, K y L forman parte integrante de estos estados.

ESTADOS DE ORIGENES Y APLICACIONES DE FONDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
(En miles de pesos – En moneda homogénea)

	2002	2001
Variación de Fondos		
Disponibilidades al inicio del ejercicio	4.548	12.188
Aumento de los fondos	6.427	(7.640)
Disponibilidades al cierre del ejercicio	10.975	4.548
Causas de variación de los fondos (en moneda homogénea)		
Ingresos financieros cobrados	53.618	8.820
Ingresos por servicios cobrados	2.215	3.867
Menos:		
Egresos financieros pagados	2.892	1.706
Egresos por servicios pagados	305	227
Gastos administrativos pagados	5.949	6.017
Fondos originados en las operaciones ordinarias	46.687	4.737
Otras causas de origen de fondos	-	-
Aumento neto de depósitos	-	-
Aumento neto de otros pasivos	-	4.513
Aumento neto de otras oblig. por interm. Financiera	6.395	-
Disminución neta de préstamos	56.619	-
Disminución neta de otros créd. por intermed. financiera	1.480	7.770
Disminución neta de otros activos	888	2.228
Otros orígenes de fondos	11.264	6.291
Total de orígenes de fondos	76.646	20.802
Otras causas de aplicación de fondos		
Aumento neto de títulos públicos y privados	41.992	1.050
Aumento neto de préstamos	-	4.681
Aumento neto de otros créditos por interm. Financiera	-	-
Disminución neta de depósitos	15.038	5.724
Aumento neto de otros activos	-	-
Disminución neta de otras oblig. por intermediación financiera	-	
Disminución neta de otros pasivos	4.573	-
Dividendos pagados en efectivo	-	4.214
Otras aplicaciones de fondos	41.467	8.376
Total de aplicaciones de fondos	103.070	33.179
Resultado Monetario Generado por Disponibilidades	**(13.836)**	-
Aumento (Disminución) de los fondos	**6.427**	**(7.640)**

Las notas 1 a 10 y los Anexos A, B, C, D, F, G, H, I, J, K y L forman parte integrante de estos estados.

Banco do Brasil S.A. Agencia Buenos Aires

Informe de los auditores

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(En miles de pesos – En moneda homogénea)

1. CONTEXTO ECONOMICO ARGENTINO Y SU IMPACTO SOBRE LA POSICION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA ENTIDAD

1.1. Aspectos generales

La economía argentina se desenvuelve en un contexto económico muy delicado. Los principales indicadores que revelan el estado de la economía nacional son: un alto endeudamiento externo (tanto público como privado), un nivel de riesgo país superior a los niveles promedio habituales de los países en vías de desarrollo y una recesión económica que tiene una duración de más de cuatro años. Esta situación ha generado una caída importante en la demanda de productos y servicios y un incremento significativo del nivel de desempleo. Asimismo, la capacidad del Gobierno Nacional para cumplir con sus obligaciones y la posibilidad para acceder a líneas de crédito ha sido afectada por estas circunstancias.

El 30 de noviembre de 2001, ante la aguda salida de depósitos del sistema financiero, el Gobierno Nacional, mediante el Decreto Nº 1570/2001, dispuso establecer una severa restricción para los retiros de dinero en efectivo de los bancos, controlar la transferencia de fondos al exterior y lograr un mayor grado de dolarización de la economía.

Sobre el final del año 2001, el deterioro de la situación económico-financiera se trasladó al plano institucional, produciéndose numerosos cambios sucesivos entre las máximas autoridades del Poder Ejecutivo Nacional que culminaron con la elección por parte del Congreso de la Nación de un nuevo Presidente para concluir el actual período constitucional. Asimismo se declaró la suspensión de los pagos de la deuda pública.

Con fecha 6 de enero de 2002, el Congreso Nacional sancionó la Ley Nº 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, que implicó un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento y la modificación de la Ley de convertibilidad existente desde marzo de 1991, y que faculta al Poder Ejecutivo, entre otros aspectos, a sancionar medidas adicionales de carácter monetario, financiero y cambiario conducentes a superar la crisis económica en el mediano plazo.

Posteriormente el Gobierno Nacional emitió diversos decretos y normas que introdujeron modificaciones adicionales a la normativa vigente, cuyos aspectos principales se detallan a continuación.

a) Conversión de créditos y obligaciones a pesos (pesificación).

El sistema de pesificación establecido por el Gobierno Nacional a través de la Ley Nº 25.561, Decretos Nos 214/02, 410/02, 494/02 y demás normas complementarias, comprende las siguientes disposiciones:

▪ La conversión a pesos de todas las obligaciones de dar sumas de dinero, de cualquier causa u origen expresadas en dólares estadounidenses y otra moneda extranjera, existentes a la sanción de la Ley Nº 25.561, con excepción, principalmente, de las financiaciones vinculadas al comercio exterior otorgadas por las entidades financieras y las obligaciones del sector público y privado de dar sumas de dinero en moneda extranjera para cuyo cumplimiento resulte aplicable la ley extranjera.

▪ La conversión a pesos de los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes en el sistema financiero, al tipo de cambio de 1,40 pesos por cada dólar estadounidense, o su equivalente en otras monedas.

▪ La conversión a pesos de todas las deudas en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras con el sistema financiero, cualquiera fuere su monto o naturaleza, tomando el tipo de cambio de un peso por cada dólar estadounidense, o su equivalente en otras monedas.

▪ La actualización de los créditos y deudas mencionados precedentemente, mediante la aplicación de un "Coeficiente de Estabilización de Referencia" (C.E.R.), que es publicado por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) y, adicionalmente, la aplicación de una tasa de interés mínima para los depósitos y máxima para los préstamos. El C.E.R. se aplica a partir de la publicación del Decreto Nº 214/2002.

Se exceptúa de la aplicación del C.E.R. a todos aquellos préstamos otorgados a personas físicas por parte de las entidades financieras que tengan como garantía hipotecaria la vivienda única, familiar y de ocupación permanente, a los préstamos personales, originariamente convenidos hasta la suma de U$S 12.000 u otra moneda extranjera, y a los préstamos personales con garantía prendaria originariamente convenidos hasta la suma de U$S 30.000 u otra moneda extranjera. Dichos préstamos serán ajustados mediante la aplicación del Coeficiente de Variación de Salarios (CVS), manteniéndose la tasa de interés originalmente pactada.

Las obligaciones de cualquier naturaleza u origen que se generen con posterioridad a la sanción de la Ley Nº 25.561, no podrán contener ni ser alcanzadas por cláusulas de ajuste.

▪ La conversión a pesos de los préstamos interfinancieros en moneda extranjera a razón de $ 1,40 por U$S 1 o su equivalente en otras monedas, a excepción de aquellos que tengan relación con la prefinanciación o financiación de importaciones o exportaciones, los cuales se liquidarán al tipo de cambio libre.

▪ La emisión de Bonos Compensatorios con cargo a los Fondos del Tesoro Nacional para solventar el desequilibrio del sistema financiero, resultante de la diferencia de cambio originada en la conversión asimétrica a pesos de los depósitos y las deudas con el sistema financiero.

b) Concursos y quiebras

A partir de la sanción de la Ley Nº 25.563, de fecha 30 de enero de 2002, que declara la emergencia productiva y crediticia hasta el 10 de diciembre de 2003, se han suspendido la totalidad de las ejecuciones judiciales y extrajudiciales, como así también el trámite de los pedidos de quiebra. Vencido el plazo contemplado en el ordenamiento legal, dichas suspensiones fueron prorrogadas voluntariamente hasta el 1º de febrero de 2003 por la Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina (ABAPRA) y la Asociación de Bancos de la Argentina (ABA). Finalmente, mediante el Decreto Nº 204 de fecha 4 de febrero de 2003 se estableció un procedimiento de conciliación voluntario, mediante el cual se constituyeron por un plazo de noventa días, las Unidades de Emergencia Legales en el ámbito de los Ministerios de Trabajo y de la Producción, las que intervendrán a solicitud de los deudores o acreedores en los casos de ejecuciones.

c) Régimen cambiario

Durante el primer trimestre del ejercicio, y a medida que se profundizaba la crisis económica, el Gobierno Nacional dispuso una serie de restricciones y controles cambiarios, los cuales han sido flexibilizados gradualmente hacia fines de ejercicio con motivo de la estabilidad de la paridad cambiaria. Las principales disposiciones cambiarias vigentes a la fecha de emisión de estos estados contables son las siguientes:

Mediante el Decreto Nº 260/2002 de fecha 8 de febrero de 2002, el Poder Ejecutivo Nacional estableció un mercado único y libre de cambios por el cual se cursan todas las operaciones de cambio en divisas extranjeras a partir de la fecha de emisión de dicho decreto.

Las transacciones que se operen en el mercado único y libre de cambios tienen, entre otras, las siguientes características:

▪ El tipo de cambio resulta del libre juego de la oferta y la demanda. Al 31 de diciembre de 2002 el tipo de cambio BNA (vendedor) ascendía a 3,37 pesos por cada dólar estadounidense. A partir del 4 de marzo de 2002 el Banco Central de la República Argentina publica diariamente el Tipo de Cambio de Referencia y El BCRA dispuso que la aplicación del mismo es obligatoria a partir de las informaciones correspondientes a septiembre de 2002. Al 31 de diciembre de 2002 el tipo de cambio de referencia ascendía a 3,363 pesos por cada dólar estadounidense y a la fecha de emisión de estos estados contables a 3,1585.

▪ Sólo se operará en entidades autorizadas por el B.C.R.A. para operar en cambios.

▪ Las operaciones que no se ajusten a la normativa se encuentran alcanzadas por el Régimen Penal Cambiario.

▪ Se deberá dar cumplimiento a los requisitos de registro de operaciones e identificación de los clientes y al régimen informativo respectivo.

▪ Se deberá dar cumplimiento a los requisitos de las normas impositivas y prevención de lavado de dinero, entre otras. Las operaciones de comercio exterior y transferencias al exterior son reguladas por el B.C.R.A. en cuanto a conformidad previa, modalidad de liquidación y plazos, en función al tipo de transacción.

▪ Se podrán efectuar pagos de utilidades y dividendos al exterior correspondientes a balances auditados.

▪ De acuerdo con la Comunicación "A" 3871 el límite máximo de la Posición General de Cambios (PGC) de las entidades financieras, compuesta, básicamente, por la tenencia de moneda extranjera más disponibilidades en esa moneda en el país o en el exterior y operaciones a término de moneda extranjera, equivale al 8% de la R.P.C. registrada al 30 de noviembre de 2001, con un mínimo equivalente a U$S 1.000.000 para entidades financieras.

d) Compensación a las entidades financieras

Mediante los Decretos Nº 494/02 y Nº 905/2002 el Gobierno Nacional estableció el mecanismo de compensación para las entidades financieras por los efectos patrimoniales negativos generados por la conversión a pesos a diferentes tipos de cambio de los créditos y obligaciones denominados en moneda extranjera, así como la posición neta negativa en moneda extranjera resultante de su conversión a pesos.

El B.C.R.A. mediante las Comunicaciones "A" 3650 y "A" 3716 y complementarias determinó el procedimiento de compensación.

Posteriormente, el Gobierno Nacional y el B.C.R.A. emitieron diversas normas modificatorias (Decretos Nº 2167/02 y Nº 53/03, y Comunicaciones "A" 3825 y "B" 7564, entre otras) que originaron cambios en los montos a recibir en compensación, motivando la presentación de tres regímenes informativos diferentes al respecto por parte de las entidades financieras. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, existen cuestiones pendientes de reglamentación que pueden generar modificaciones adicionales al monto determinado por las entidades financieras. Asimismo, el B.C.R.A. ha iniciado inspecciones a las entidades financieras con el objeto de validar las cifras de la compensación.

e) Títulos Públicos y préstamos al Sector público no financiero - Préstamos Garantizados – Decreto Nº 1387/2001

Con fecha 1º de noviembre de 2001, a través del Decreto Nº 1387/01, el Poder Ejecutivo Nacional instruyó al Ministerio de Economía para ofrecer, en condiciones voluntarias, el canje de la deuda pública nacional y provincial por préstamos garantizados a cargo del Estado Nacional o del Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial, procurando obtener una reducción en los intereses de los títulos que se conviertan, así como la prórroga de los plazos de amortización.

Los Decretos 1387/01 y 1646/01 establecieron las características básicas de los préstamos garantizados (conversión al valor nominal más interés corrido de la obligación canjeada —uno a uno—, emisión en igual moneda que la de la obligación canjeada, exención impositiva tanto de la diferencia entre el valor de conversión y el valor de mercado o de la contabilización como de los intereses y préstamos garantizados, afectación de los recursos del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente Bancaria que le corresponden al Estado Nacional por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, en garantía de la totalidad de los vencimientos de capital e interés de los préstamos garantizados). Adicionalmente, el Decreto Nº 471/02 dispuso, entre otras cosas, la conversión a pesos de las obligaciones del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal denominados en moneda extranjera, cuya ley aplicable sea sólo la ley argentina, al tipo de cambio de $1,40 por cada dólar estadounidense o su equivalente en otra moneda, y su ajuste por el C.E.R., y el tipo de interés aplicable a cada tipo de título público y préstamo garantizado, en función de su vida promedio y moneda de emisión original.

Posteriormente, el Poder Ejecutivo Nacional mediante los Decretos Nº 644/02 y Nº 79/03, estableció los pasos a seguir para la aceptación de las nuevas condiciones por parte de las entidades, a los efectos de recibir los pagos de capital y/o interés correspondientes a los Préstamos Garantizados. En el caso de que no se acepten las nuevas condiciones del canje, se vuelven a los títulos públicos originales que oportunamente se habían presentado al canje.

Con fecha 27 de agosto de 2002, a través del Decreto Nº 1579/02, el Poder Ejecutivo Nacional instruyó al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial para que asuma las deudas provinciales instrumentadas en la forma de Títulos Públicos, Bonos, Letras del Tesoro o Préstamos que se conviertan en forma voluntaria en Bonos Garantizados.

Posteriormente, con fechas 25 de octubre y 12 de noviembre de 2002, a través de las Resoluciones Nos 539/02 y 611/02, respectivamente, el Ministerio de Economía estableció el mecanismo de cálculo unificado aplicable a todas las deudas comprendidas en el régimen de conversión dispuesto por el Decreto Nº 1579/02 y dispuso el plazo a fin de que las entidades financieras que hubieran formulado ofertas para convertir deuda pública provincial en el marco del Art. 25 del Decreto Nº 1387/01 y sus normas complementarias, manifiesten su voluntad de retirar las mismas.

Con fecha 19 de noviembre el Ministerio de Economía emitió la Resolución Nº 624/02, mediante la cual se establece la deuda pública provincial elegible para la operación de canje de deuda pública provincial por bonos y préstamos garantizados por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial. A la fecha de emisión de estos estados contables, el proceso de canje de deuda provincial aún no se encuentra perfeccionado.

f) Depósitos y obligaciones del sector público y privado

Reprogramación de saldos

Tal como se menciona en párrafos precedentes, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto Nº 1570/2001 estableció una severa restricción para los retiros de dinero de las Entidades Financieras. Posteriormente se emitieron una serie de normas que establecieron un cronograma de vencimientos reprogramados de los depósitos existentes en el Sistema Financiero. El B.C.R.A. mediante una serie de Comunicaciones estableció las fechas para el cronograma de devolución de los depósitos en función a la moneda y el monto de las imposiciones.

Finalmente, mediante la Resolución Nº 668/02 del Ministerio de Economía del 25 de noviembre de 2002 se eliminaron, con vigencia a partir del 2 de diciembre de 2002, las restricciones a los importes que pueden extraerse de las cuentas a la vista modificatorias, dando fin al denominado "corralito financiero". Cabe aclarar que sigue en vigencia el régimen de reprogramación de los depósitos, no obstante que por Comunicaciones "A" 3875 y "A" 3877, el B.C.R.A. autorizó a las entidades financieras a devolver anticipadamente los depósitos reprogramados.

Las mejoras en las condiciones establecidas podrán llevarse a cabo siempre que:

▪ La entidad financiera no mantenga pendientes de cancelación financiaciones otorgadas por el BCRA en concepto de redescuentos y adelantos en los términos de los incisos b), c) y f) del artículo 17 de su Carta Orgánica por operaciones de pase; y

▪ De los análisis, previsiones y estimaciones que se realicen por la entidad basados en la situación existente en el mercado surja razonablemente, que la aplicación de las mejoras ofrecidas no afectará en el futuro —al menos en el corto plazo— su situación de liquidez y que le permitirá cumplir con las regulaciones vigentes, sin necesidad de requerir asistencia del Banco Central.

Las entidades que mantengan deudas por financiaciones otorgadas por el Banco Central también podrán acordar mejoras siempre que cuenten con la autorización de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias. Asimismo, deberán efectuar cancelaciones de capital de las citadas financiaciones ante esa Institución por un importe equivalente al monto de los certificados de depósitos reprogramados "CEDROS" cancelados por las mejoras efectuadas.

Canje I

Los Decretos Nº 494/2002, 620/2002 y 905/2002 establecieron las condiciones generales y el procedimiento a través de los cuales los titulares de depósitos en pesos y moneda extranjera pudieron ejercer la opción de recibir en dación en pago de sus imposiciones, Bonos del Gobierno Nacional. Las

distintas opciones fueron establecidas en función a las características de la imposición y del depositante, y consistieron en la recepción de “Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses 2% 2012”, “Bonos del Gobierno Nacional Capitalizables en Dólares Estadounidenses LIBOR más 1% 2012” y “Bonos del Gobierno Nacional en Pesos 3% 2007”. Dicha opción venció en el mes de julio de 2002.

Canje II

Mediante los Decretos Nº 1836/2002 y 2167/2002, el Gobierno Nacional estableció las bases del Canje II de depósitos del Sistema Financiero, sobre las cuales podrán optar los titulares de dichos depósitos.

De acuerdo con las normas mencionadas, los titulares de Certificados de Depósitos Reprogramados constituidos originalmente en moneda extranjera podrán optar por recibir en dación en pago de dichos certificados, “Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses 2013”. El precio de suscripción será a razón de U$S 100 de valor nominal por cada valor nominal $ 140 de dicho Certificado.

Las entidades financieras en las cuales se encuentren constituidos estos depósitos otorgarán a dichos titulares una opción de venta de cada cupón de los Bonos allí referidos, a un precio de venta en Pesos resultantes de la conversión a razón de $ 1,40 por cada U$S 1 del valor nominal, y de ajustar el importe resultante conforme al C.E.R. a partir del 3 de febrero de 2002 y hasta la fecha de vencimiento del cupón.

Por otra parte, los depositantes podrán optar por transformar el saldo reprogramado en Letras de Plazo Fijo en pesos emitidas por cada entidad, juntamente con una opción de conversión a moneda de origen emitidas por el Estado Nacional.

Por otra parte, quienes hubieran optado por “Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses 2005” o “Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses 2012”, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 905/2002 (CANJE I), podrán optar por requerir a la entidad financiera correspondiente, el otorgamiento de la opción de venta detallada precedentemente, o el canje de los Bonos por Letras de Plazo Fijo.

El B.C.R.A. mediante la Comunicación “A” 3833 extendió el plazo para el ejercicio de las opciones de canje mencionadas, que originalmente vencía el 12 de diciembre de 2002, hasta el 12 de marzo de 2003.

A los efectos de la obtención de los mencionados Bonos para ser entregados a los ahorristas, las entidades financieras deberán aplicar en primer término sus tenencias de Bonos del Gobierno Nacional 9% 2002. Por el remanente de Bonos a suscribir para los depositantes las entidades financieras podrán optar entre:

a) Aplicar en canje ciertos activos (asistencias al sector público y privado) de acuerdo con un orden de prelación establecido.

b) Obtener adelantos en pesos del B.C.R.A. contra el otorgamiento de garantías por los montos necesarios para la adquisición de los Bonos citados precedentemente.

c) Abonarlos con recursos propios sin asistencia financiera del B.C.R.A.

g) Acciones legales de amparo

Las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo de la Nación, en relación con la situación de emergencia pública en materia política, económica, financiera y cambiaria, ocasionaron que los particulares y empresas inicien acciones legales, mediante recursos de amparo, contra el Estado Nacional, el B.C.R.A. y las entidades financieras, por considerar que la Ley de Emergencia Pública y normas complementarias resultan contrarias a los derechos constitucionales. Con fundamento, especialmente en el caso “Kiper c/Estado Nacional y Otros” dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), los tribunales de primera instancia comenzaron en forma masiva a disponer, mediante el dictado de medidas cautelares en amparos judiciales, el pago parcial de depósitos bancarios en moneda extranjera (US$) o pesos al tipo de cambio libre, sin que a la fecha el máximo tribunal se haya expedido sobre la constitucionalidad de la “pesificación” dispuesta por el Gobierno Nacional.

Con fecha 11 de marzo de 2002 la Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina (ABAPRA) y la Asociación de Bancos de la Argentina (ABA), en defensa de los bancos asociados públicos y privados, ante la gravedad institucional y crisis sistémica realizó una presentación formal de apelación per sáltum previsto por el artículo 195 bis del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (según la modificación introducida por la Ley Nº 25.561), en la que se pone de manifiesto la necesidad de cumplimentar la normativa en vigencia para la salida ordenada y paulatina de las restricciones que hoy afectan al sistema financiero y garantizar de este modo una pluralidad de intereses. En la mencionada apelación, se le solicita se oficie a la totalidad de los estrados federales del país, de aquellas causas en las cuales se hayan otorgado medidas cautelares ejecutadas o a ejecutarse desde la vigencia del Decreto Nº 1570/2001 hasta el 11 de marzo de 2002, contra los bancos asociados a las entidades que representan.

El 26 de abril de 2002 se publicó en el Boletín Oficial de la República Argentina la Ley Nº 25.587, que establece limitaciones a las medidas cautelares que los jueces puedan adoptar respecto de los depósitos alcanzados por las disposiciones de la Ley Nº 25.561 y complementarias. Con algunas excepciones, la ley establece que: a) las medidas cautelares no pueden consistir en la entrega al peticionante de los fondos depositados; y b) que los recursos que se interpongan contra aquéllas tienen efecto suspensivo, vale decir que no deben ejecutarse hasta tanto no hayan quedado firmes.

Finalmente, con fecha 24 de julio de 2002 el Poder Ejecutivo emitió el Decreto Nº 1316/2002 que dispuso la suspensión temporal por 120 días hábiles del cumplimiento y la ejecución de las medidas cautelares y sentencias definitivas dictadas en los procesos judiciales a los que se refiere el artículo 1º de la Ley Nº 25.587. Las resoluciones judiciales que las dispongan deben ser registradas en las entidades financieras en orden cronológico informando en tal sentido al Juzgado requirente y al B.C.R.A. Las resoluciones suspendidas, serán cumplimentadas una vez vencido el plazo, en el orden de su registración y dentro de los siguientes 30 días hábiles. En casos de excepción, la medida será tramitada ante el B.C.R.A. quien cumplirá los mandatos judiciales con cargo y por cuenta y orden de la Entidad.

1.2. Aspectos particulares

A continuación se detallan las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional que están en vigencia a la fecha de presentación de estos estados contables y que han afectado o podrían afectar la situación patrimonial y financiera de la Entidad.

a) Compensación a las entidades financieras por los efectos de la devaluación y conversión a pesos

La Entidad ha presentado al BCRA tres regímenes informativos respecto del monto a ser compensado según el Decreto 905/02 del Gobierno nacional con fechas 5 de agosto, 16 de septiembre y 23 de diciembre de 2002, respectivamente. El monto final a ser compensado, que surge de la última presentación realizada el 23 de diciembre de 2002, asciende a 2.931. La Entidad aplicó este monto a la suscripción de BODEN 2007 en pesos.

Con fecha 11 de septiembre de 2002 el BCRA acreditó VN 2.819 miles de BODEN 2007, de acuerdo con el cálculo previo de la compensación. Dichos bonos se encuentran bloqueados hasta la aprobación definitiva por parte del BCRA del importe de la compensación.

La entidad mantiene registrados en el rubro Títulos Públicos y Privados BODEN 2007 por 2.819 (por los títulos acreditados referidos en el párrafo anterior) y en el rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera BODEN 2007 a recibir por 112. Tal como se menciona en la nota 1.1.d), a la fecha de emisión de estos estados contables existen cuestiones pendientes de reglamentación que pueden generar modificaciones adicionales a los montos determinados por la Entidad. Asimismo, dichos montos se encuentran pendientes de validación por parte del BCRA. Por lo expuesto, no es posible determinar el efecto de estas cuestiones sobre los valores de la compensación registrados por la Entidad. Los estados contables no incluyen ningún ajuste que pudiera derivarse de la resolución de estas incertidumbres.

La Entidad ha decidido constituir, para cada uno de los saldos mencionados precedentemente, una previsión por riesgo de desvalorización a fin de valuar dicho activo a los valores de mercado conocidos para esos títulos (70,20% de paridad) al 31 de diciembre de 2002.

De acuerdo con lo establecido por la comunicación “A” 3703 del BCRA, la compensación recibida, por la diferencia entre el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2001 y el que surge de ajustar la posición neta en moneda extranjera convertida a pesos al tipo de cambio de 1,40 por cada dólar estadounidense por 2.931 (valor histórico) fue registrado, con fecha valor 1 de enero de 2002 en la cuenta Patrimonio Neto - Diferencia de valuación no realizada por la compensación de la posición neta en moneda extranjera.

De acuerdo con las normas contables profesionales vigentes, el activo mencionado precedentemente debe ser valuado a su valor corriente. Al 31 de diciembre de 2002 y a la fecha de preparación de estos estados contables el volumen negociado de “BODEN 2% 2007 en $” no ha sido significativo, por lo tanto, los valores de mercado conocidos antes indicados pueden no ser representativos del valor efectivo al cual los mencionados títulos se realicen. Asimismo, a la fecha de preparación de estos estados contables la capacidad del Gobierno Nacional para cumplir con sus obligaciones ha sido afectada por las circunstancias descriptas en la nota 1.1. a los presentes estados contables.

En las notas 2.3.b).1. y 2.3.e) se detalla el criterio aplicado por la Entidad para la valuación de este activo.

b) Títulos Públicos Nacionales

Tal como se indica en la nota 2.3.b)2.(ii.), al 31 de diciembre de 2002 el rubro “Títulos Públicos y Privados” incluye 605 en concepto de “Bonos del Gobierno Nacional 9%”.

De acuerdo con las normas contables profesionales vigentes, el activo mencionado precedentemente debe ser valuado a su valor corriente. A la fecha de emisión de los presentes estados contables no hay valores de mercado conocidos que puedan ser representativos del valor efectivo actual de estos activos. Asimismo, a la fecha de preparación de estos estados contables la capacidad del Gobierno Nacional para cumplir con sus obligaciones ha sido afectada por las circunstancias descriptas en la nota 1.1. a los presentes estados contables. Se prevé que el Gobierno Nacional iniciará un proceso de negociación con los tenedores de los títulos de deuda en poder de la Entidad.

El valor registrado al 31 de diciembre de 2002 no considera ninguna cobertura por morosidad o incobrabilidad.

c) Asistencia crediticia a deudores del Sector Privado no Financiero

Los efectos derivados de la crisis por la que atraviesa el país y las dificultades evidenciadas en la cadena de pagos, han repercutido negativamente en la asistencia crediticia de los deudores de la cartera comercial. Además, existe un contexto de incertidumbre en el cual resulta difícil establecer criterios objetivos para consensuar las condiciones de refinanciación de los créditos otorgados.

En la nota 2.3.d) a los presentes estados contables se detalla el criterio aplicado por la Entidad para la constitución de las previsiones por riesgo de incobrabilidad de su cartera de préstamos.

En opinión de la Gerencia de la Entidad, dado la composición de su cartera de préstamos, el nivel de previsiones por riesgo de incobrabilidad constituidas y la evolución posterior de su cartera crediticia, el impacto que sobre la misma podría generar la evolución futura de la economía nacional, no afectará en forma significativa la situación económica y financiera de la Entidad.

d) Acciones legales de amparo

De acuerdo con lo informado por los asesores legales de la Entidad, hasta el 31 de diciembre de 2002 la Entidad ha sido notificada de 4 medidas precautorias dispuestas por jueces federales ordenando a la Entidad la devolución de los depósitos en moneda de origen.

Al 31 de diciembre de 2002 la Entidad procedió a registrar en el rubro Créditos diversos un crédito y la correspondiente previsión por riesgo de incobrabilidad, ambos por 473, correspondiente a la diferencia de cambio generada entre el monto de los depósitos pagados por esa vía a la paridad de $ 1,40 por cada dólar estadounidense más el CER y los intereses devengados a la fecha de pago, y el valor efectivamente desembolsado.

e) Canje de depósitos de acuerdo con las opciones establecidas por el Decreto Nº 905/02, Decreto 1836/02, ambos del Poder Ejecutivo Nacional, y la Resolución Nº 558/02 del Ministerio de Economía

Al 31 de diciembre de 2002, los depósitos reprogramados por los cuales la Entidad emitió “CEDROS” ascienden a 1.104 en concepto de capital, los que están incluidos en la línea “Otros” del rubro Depósitos, y 458 en concepto de accesorios, los que están incluidos en la línea “Intereses, ajustes y Diferencias de cotización devengadas a pagar” del rubro Depósitos.

f) Depósitos de entidades financieras del exterior

El Decreto Nº 410/02 dispone que no se encuentran incluidos en la conversión a pesos establecida por el artículo 1º del Decreto Nº 214/02 a la relación $ 1 por U$S 1, los depósitos en entidades financieras locales que hubieren sido efectuados por bancos o entidades financieras del exterior, siempre que se transformen en líneas de crédito que se mantengan y se apliquen efectivamente como mínimo por un plazo de cuatro años, conforme la reglamentación que establezca el Banco Central de la República Argentina.

Por este concepto, al 31 de diciembre de 2002 se encuentran registrados pasivos por 966.

g) Liquidez

La Comunicación “A” 3498 del Banco Central de la República Argentina, efectuó modificaciones a los regímenes de efectivo mínimo y requisitos mínimos de liquidez, estableciendo el nuevo régimen de efectivo mínimo que aumentó de esta manera las exigencias a integrar.

Posteriormente, el Banco Central de la República Argentina estableció que, para el período noviembre de 2001 a febrero de 2002, la exigencia y la integración de efectivo mínimo y de los requisitos mínimos de liquidez se observarán sobre el promedio que surja de dividir la suma de los saldos diarios de los conceptos comprendidos registrados durante ese lapso por la cantidad total de días del cuatrimestre.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables la Entidad aún no ha presentado la información correspondiente a efectivo mínimo de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2002. La proyección de estas regulaciones no indica defectos de integración.

Finalmente, el Banco Central de la República Argentina emitió la Comunicación “A” 3732 que estableció el régimen de aplicación mínima de recursos proveniente de obligaciones a la vista y a plazo en pesos. Los conceptos incluidos son, básicamente, depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera a la vista en pesos y depósitos a plazo fijo con cláusula CER, y la exigencia se estableció al 18%.

h) Regímenes informativos del Banco Central de la República Argentina

El Banco Central emitió una serie de Comunicaciones en relación con el Régimen Informativo Contable Mensual, Régimen Informativo para Supervisión Trimestral/Semestral/Anual y Régimen Informativo Contable Trimestral/Anual, donde estableció prórrogas, información con carácter excepcional, suspensiones y nuevos cronogramas de vencimientos. Las informaciones afectadas fueron, entre otras, las del balance de saldos, deudores del sistema financiero y composición de los conjuntos económicos, relación para los activos inmovilizados y exigencia e integración de capitales mínimos. Por lo mencionado precedentemente, también se vio afectada la presentación de los estados contables de los trimestres cerrados al 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre de 2002.

i) Evolución futura de la Entidad

Las consecuencias negativas para el Sistema Financiero en su conjunto y para la Entidad en particular de las situaciones descriptas precedentemente, se relacionan con el impacto producido por la devaluación de la moneda y la conversión a pesos la recuperabilidad de los préstamos al sector Público y Privado y las Inversiones en títulos Públicos Nacionales, la pérdida de rentabilidad y el descalce de plazos y monedas.

Por otra parte, las medidas dictadas por el Poder Ejecutivo Nacional han permitido avanzar hacia la obtención de la compensación por la pesificación asimétrica de la posición en moneda extranjera, el canje de depósitos reprogramados por Bonos del Gobierno Nacional han permitido que los depositantes opten por suscribir los mencionados Bonos en canje de sus acreencias y se ha habilitado a los Bancos a devolver una porción de los mencionados depósitos en efectivo.

No obstante, quedan varias medidas por tomar en la búsqueda de soluciones a la crisis económico-financiera de la República Argentina. Por ejemplo, la posibilidad de asignarle un seguro a los depósitos, la cancelación de préstamos del Sector Privado con Bonos, la resolución de los amparos, la compensación a las Entidades Financieras por el pago de los amparos al tipo de cambio libre y la diferente aplicación de los índices de ajuste (C.E.R. y C.V.S.) en activos y pasivos, y el vencimiento de los depósitos reprogramados. A la fecha de presentación de los estados contables, existen problemas estructurales de la economía de la República Argentina que se encuentran pendientes de solución. Entre ellos, la reconstitución del Sistema Financiero, el inicio de la negociación con los acreedores externos, la negociación con las empresas privatizadas y que las empresas del sector privado reestructuren sus deudas.

Los presentes estados contables contemplan los efectos derivados de las nuevas políticas económicas y cambiarias y las mejores estimaciones de la Gerencia General de la Entidad respecto de todos los efectos relativos a las políticas económicas conocidas a la fecha de emisión de los mismos.

Dado que no es posible en estos momentos prever la evolución futura de la economía nacional ni sus consecuencias sobre el sistema financiero argentino en general, los resultados reales futuros podrían diferir de las consideraciones, evaluaciones y estimaciones realizadas a la fecha. En consecuencia, las decisiones que deban tomarse en base a los presentes estados contables deberán considerar los efectos de estas medidas, su evolución futura y los estados contables de la Entidad deben ser leídos considerando estas circunstancias de incertidumbres.

2. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

2.1. Información comparativa

De acuerdo con lo requerido por la Resolución Técnica Nº 8 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), y la Resolución Nº 89/88 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las normas del Banco Central de la República Argentina, los estados contables al 31 de diciembre 2002 se presentan en forma comparativa con el ejercicio anterior, excepto para los anexos D, I y K debido a no ser requerido por el ente de control.

A tal efecto, los estados contables del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2001 fueron reexpresados en moneda del 31 de diciembre de 2002 mediante la aplicación del coeficiente de ajuste derivado del índice de precios internos al por mayor, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (IPIM) de acuerdo con el criterio descripto en la nota 2.2

2.2. Bases de reexpresión a moneda constante de los estados contables

La Entidad presenta sus estados contables en moneda constante, siguiendo el método de reexpresión establecido en la Resolución Técnica Nº 6 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, mediante el empleo de coeficientes de ajuste derivados del índice de precios internos al por mayor publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (IPIM), y de acuerdo con las modalidades establecidas en la Resolución General Nº 11/02 de la Inspección General de Justicia y la Comunicación “A” 3702 del Banco Central de la República Argentina.

De acuerdo con el método mencionado, las mediciones contables fueron reexpresadas por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 31 de agosto de 1995. A partir de dicha fecha, en base a las condiciones de estabilidad económica prevalecientes y de acuerdo con lo requerido por la Resolución General Nº 8/95 de la Inspección General de Justicia y aceptado por las normas contables profesionales no fueron reexpresadas hasta el 31 de diciembre de 2001. En virtud de la resolución Nº 11/02 de la Inspección General de Justicia, se reanudó la aplicación del método con efectos a partir del 1º de enero de 2002, considerándose las mediciones contables anteriores a esta fecha expresadas en moneda de diciembre de 2001.

2.3. Criterios de valuación

Los principales criterios empleados en la preparación de los presentes estados contables son los siguientes:

a) Activos y pasivos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera han sido valuados a los tipos de cambio aplicables según normas del BCRA, vigentes al último día hábil de cada ejercicio. Las diferencias de cambio fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

b) Títulos públicos y privados

Tenencias al 31 de diciembre de 2002:

1) Títulos públicos con cotización

Tenencias disponibles para la venta (ver nota 9): Comprende la tenencia de los “Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007” recibidos en concepto de acreditación parcial por la compensación solicitada por la Entidad. [Ver nota 1.2.a).]

Estos Bonos han sido ajustados conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia - con contrapartida en “Ingresos Financieros - Por operaciones en pesos - Ajustes por títulos públicos con cláusula CER” y se le han incorporado los intereses devengados según las condiciones de emisión con contrapartida en “Ingresos Financieros – Por operaciones en pesos – Resultado por Títulos Públicos”. El importe así determinado ha sido ajustado —mediante la constitución de una previsión por riesgo de desvalorización— a fin de valuar dichos títulos a los valores de mercado conocidos al 31 de diciembre de 2002 (70,20% de paridad).

2) Títulos públicos sin cotización

i) Esta línea incluye:

Letras del Banco Central de la República Argentina en pesos, las que han sido valuadas a su valor de incorporación más los intereses devengados al cierre del ejercicio.

ii) Bonos del Gobierno Nacional al 9%, los que han sido valuados a su valor de incorporación más los intereses devengados en función de la tasa vigente del título al cierre del ejercicio. Estos bonos, originalmente en dólares, de acuerdo con el artículo 1º del Decreto Nº 471 del 8 de marzo de 2002, fueron convertidos a la paridad $ 1,4 por U$S 1 y se ajustan por el Coeficiente de Estabilización de Referencia y devengan, a partir del 3 de febrero de 2002, una tasa del 2% anual de interés.

Tenencias al 31 de diciembre de 2001

Tenencias computables para la Integración Requisitos mínimos de liquidez.

Corresponde a la tenencia de títulos públicos sin cotización denominados “Bono del Gobierno Nacional 9%”, adquirido dentro de las condiciones y en los términos establecidos por la circular LISOL 1-333 y la Comunicación “A” 3251 emitidas por el Banco Central de la República Argentina, por lo cual están valuados a su valor de incorporación más los intereses devengados en función de la tasa vigente del título al cierre del ejercicio.

c) Método utilizado para el devengamiento de intereses y del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER)

El devengamiento de los intereses de la cartera activa y pasiva ha sido calculado mensualmente apropiándose en forma lineal o exponencial según corresponda, en proporción a los días en que el capital ha estado expuesto a la incidencia de dichos intereses.

El ajuste derivado de la aplicación del CER, ha sido devengado aplicando el sistema de cálculo lineal, a partir del 3 de febrero de 2002 y hasta el 31 de diciembre de 2002 sobre los préstamos y depósitos que fueron convertidos a pesos en función de las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional, el Ministerio de Economía y el B.C.R.A. hasta la fecha de emisión de los presentes estados contables.

d) Previsiones por riesgo de incobrabilidad

Las previsiones por riesgo de incobrabilidad han sido determinadas sobre la base del riesgo de incobrabilidad estimado de la asistencia crediticia otorgada por la Entidad, el cual resulta de la evaluación del grado de cumplimiento de los deudores y de las garantías que respaldan las respectivas operaciones, de acuerdo con las disposiciones de la Comunicación “A” 2729 y complementarias del B.C.R.A. Adicionalmente, dada la situación económica general y su eventual efecto sobre los deudores de la cartera comercial, la Gerencia General de la Entidad ha constituido previsiones por riesgo de incobrabilidad adicionales a fin de adecuarlas a los requerimientos de su Casa Matriz

Es por ello que, en opinión de la Gerencia de la Entidad, dado la composición de su cartera de préstamos, el nivel de previsiones por riesgo de incobrabilidad constituidas y la evolución posterior de su cartera crediticia, el impacto que sobre la misma podría generar la evolución futura de la economía nacional, no afectará en forma significativa la situación económica y financiera de la Entidad.

e) Otros no comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores

Al 31 de diciembre de 2002, esta línea incluye el remanente a recibir en “Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007”[ver nota 1.2.a)], equivalente a la diferencia entre V$N 2.931 correspondiente a la totalidad de la paridad del canje prevista y la acreditación parcial de V$N 2.819. Dicho importe considera un VN de 112 y han sido ajustados conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia - con contrapartida en “Ingresos Financieros - Por operaciones en pesos - Ajustes por títulos públicos con cláusula CER” y se le han incorporado los intereses devengados según las condiciones de emisión con contrapartida en “Ingresos Financieros – Por operaciones en pesos – Resultado por Títulos Públicos”. El importe así determinado ha sido ajustado —mediante la constitución de una previsión por riesgo de desvalorización— a fin de valuar dichos títulos a los valores de mercado conocidos al 31 de diciembre de 2002 (70,20% de paridad).

f) Bienes de uso, diversos e intangibles

Los bienes de uso y diversos han sido valuados a su costo reexpresado según se explica en la nota 2.2, menos la correspondiente depreciación acumulada. La depreciación de dichos bienes es calculada sobre la base de su vida útil estimada expresada en meses, por el método de línea recta, comenzando su cómputo a partir del respectivo mes de incorporación.

El valor así determinado no supera, en su conjunto, al valor de utilización económica.

Los bienes intangibles han sido valuados a su costo reexpresado, según se explica en la nota 2.2, menos la correspondiente amortización acumulada. La amortización de estos bienes se efectúa a partir del mes de su incorporación, de acuerdo con disposiciones en esta materia.

g) Patrimonio Neto

Capital asignado: se mantiene a su valor nominal.

Ajustes al patrimonio y resultados no asignados al inicio: Se han mantenido los valores al inicio de cada ejercicio, reexpresados según lo indicado en la nota 2.2

Diferencia de valuación no realizada: De acuerdo con lo dispuesto por la Comunicaciones “A” 3671 y “A” 3703, con fecha valor 1º de enero de 2002, la Entidad contabilizó en la cuenta “Diferencia de valuación no realizada por la compensación de la posición neta en moneda extranjera” una reserva de 2.931 (6.737 en moneda de diciembre de 2002) por la diferencia de valuación no realizada por la compensación de la posición neta en moneda extranjera. Dicha reserva refleja el monto de compensación recibida por la diferencia positiva entre el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2001 y el que surgió de ajustar la posición neta en moneda extranjera convertida a la paridad de $ 1,40 por cada dólar estadounidense o su equivalente en otra moneda extranjera.

Resultados de cada ejercicio:

✓ Las cuentas que acumulan operaciones monetarias (ingresos y egresos financieros, ingresos y egresos por servicios, cargo por incobrabilidad, gastos de administración, etc.) se reexpresan mediante la aplicación de los coeficientes de ajuste a los importes históricos, sobre la base de su devengamiento mensual.

✓ Las cuentas que reflejan el efecto en resultados por la venta, baja o consumos de activos no monetarios se computaron sobre la base de los valores de dichos activos, de acuerdo con lo mencionado en 2.2.

✓ El efecto derivado de la inflación por el mantenimiento de activos y pasivos monetarios se ha registrado en las cuentas denominadas “Resultado monetario por intermediación financiera”, “Resultado monetario por egresos operativos” y “Resultado monetario por otras operaciones”.

3. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

El cargo correspondiente al impuesto a las ganancias corresponde al impuesto a pagar calculado conforme a las normas vigentes en la República Argentina a la fecha de preparación de los presentes estados contables, independientemente de la existencia de diferencias transitorias entre el resultado impositivo y el contable.

4. APERTURA DE LAS PARTIDAS INCLUIDAS EN LAS LINEAS OTROS/AS DE LOS ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL Y DE RESULTADOS

ACTIVO	**......2002......**	**...... 2001 ......**
a) Créditos diversos		
Anticipos de impuestos	1.667	1.072
Crédito Fiscal IVA	24	
Deudores varios	557	218
Alquileres a cobrar	5	
Anticipos al personal	8	
Diversos		28
Total	**2.261**	**1.318**
PASIVO		
b) Depósitos		
Depósitos reprogramados [Nota 1.2.e)]	1.104	
Otros depósitos especiales	1.190	1.425
Diversos	1.891	4.862
	4.185	**6.287**
c) Otras Obligaciones por intermediación financiera		
Corresponsalía nuestra cuenta	192	770
Corresponsalía su cuenta	1.255	
Diversas	5.080	2.974
Total	**6.527**	**3.744**
d) Obligaciones diversas		
Impuestos a pagar	9.896	748
Sueldos y cargas sociales a pagar	102	112
Cobros efectuados por adelantado	2	2
Acreedores varios	569	1095
Total	**10.569**	**1.957**
CUENTAS DE ORDEN		
e) Deudoras - de control		
Valores al cobro	195.562	174.094
Otros valores	13.588	27.394
Total	**209.150**	**201.488**
RESULTADOS		
f) Ingresos financieros		
Diferencia de cotización	30.536	947
Otros		136
Total	**30.536**	**1.083**
g) Egresos financieros		
Aportes al fondo de garantía	86	56
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	1.647	285
Total	**1.733**	**341**
h) Ingresos por servicios		
Alquileres cajas de seguridad	112	157
Otros	337	624
Total	**449**	**781**
i) Egresos por servicios		
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	141	220
Total	**141**	**220**
j) Utilidades diversas		
Utilidad por venta de bienes de uso		2
Alquileres	1.294	3.830
Otras	39	118
Total	**1.333**	**3.948**
k) Pérdidas diversas		
Depreciación bienes diversos	1.402	1.401
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	64	153
Otras	999	1.178
Total	**2.465**	**2.732**

5. SEGURO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS

Regido por la Ley 24.485, decretos reglamentarios 540/95 actualizado por 1292/96 y 1127/98 y la Comunicación “A” 2337 y complementarias.

El Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos, que es limitado, obligatorio y oneroso, se ha creado con el objeto de cubrir los riesgos de los depósitos bancarios, en forma subsidiaria y complementaria al sistema de privilegios y protección de depósitos establecido por la Ley de Entidades Financieras.

La garantía cubrirá la devolución del capital depositado y de sus intereses devengados hasta la fecha de revocación de la autorización para funcionar o hasta la fecha de suspensión de la entidad por aplicación del artículo 49 de la Carta Orgánica del Banco Central, si esta medida hubiera sido adoptada en forma previa a aquélla, sin exceder (por ambos conceptos) de 30.

6. APORTES AL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

El aporte al Instituto de Servicios Sociales Bancarios ha sido calculado en base al artículo 17, inciso f) de la Ley Nº 19.322 y a las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 915-96 del Poder Ejecutivo Nacional (B.O. del 12 de agosto de 1996).

Existe un fallo de la Corte Suprema de Justicia de fecha 4 de noviembre de 1997, que declara la nulidad del mencionado Decreto. En opinión de la Entidad, avalada por informes legales, en esta instancia dicho fallo no les es de aplicación.

7. RESTRICCIONES PARA LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Las disposiciones en vigencia establecen que debe transferirse a la reserva legal el 20% de:

- Las utilidades que arroje el Estado de Resultados del Ejercicio;
- Más o menos los ajustes de resultados de ejercicios anteriores; y
- Menos la pérdida acumulada al cierre del ejercicio anterior, si existiere.

En cumplimiento de lo establecido por la Comunicación “A” 3574 emitida por el Banco Central de la República Argentina con fecha 22 de abril de 2002, y hasta que dicha Institución comunique lo contrario, las entidades financieras locales no pueden distribuir utilidades.

8. EMISION Y COLOCACION OBLIGATORIA DE DEUDA

El Banco Central de la República Argentina, por Comunicación “A” 3498 del 1º de marzo de 2002, dejó sin efecto las normas sobre “Emisión y colocación obligatoria de deuda”.

9. BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Los títulos públicos nacionales contabilizados en cuentas disponibles para la venta, por un valor total de 2.817, han sido acreditados en la Central de Registración y Liquidación de instrumento de Endeudamiento Público de la Gerencia de Mercado Abierto del BCRA (CRYL) en la Cuenta Bloqueo - Bono Compensación. A la fecha de emisión de los presentes estados contables los mismos se encuentran indisponibles.

10. PUBLICACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación “A” 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

MARIO IANNANTUONO, Area Contable. — MARIA AUXILIADORA BOUSQUET CARNEIRO, Gerente Adjunto.— El informe de fecha 18 de febrero de 2003 se extiende en documento aparte DELOITTE & CO S.R.L. — MGUEL C. MAXWELL (Socio) Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E.C.A.B.A. T° CXI, F° 142.

ANEXO (A)

DETALLE DE TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS
(En miles de pesos - En moneda homogénea)

Denominación	2002 Valor de Mercado	2002 Valor de libros	2001 Valor de libros
Títulos públicos con cotización			
Tenencias disponibles para la venta			
Boden 2007 (1)	2.817	2.817	
Títulos Públicos sin cotización			
Del país – En pesos			
Títulos emitidos por el Banco Central de la República Argentina en pesos		39.620	
Títulos públicos afectados a la integración de Requisitos Mínimos de Liquidez – Bonos del Gobierno Nacional 9%		605	1.050.
Total Títulos Públicos y Privados	**2.817**	**43.042**	**1.050**

(1) Neto de previsión por riesgo de desvalorización

ANEXO (B)

CLASIFICACION DE LAS FINANCIACIONES POR SITUACION Y GARANTIAS RECIBIDAS
(En miles de pesos - En moneda homogénea)

	31/12/02	31/12/01
CARTERA COMERCIAL		
En situación normal	18.376	89.440
Con garantías preferidas autoliquidables	548	829
Con otras garantías preferidas	-	-
Sin garantías preferidas	17.828	88.611
Con riesgo potencial	2.932	3.871
Con garantías preferidas autoliquidables	-	-
Con otras garantías preferidas	-	-
Sin garantías preferidas	2.932	3.871
Con problemas	3.537	2.193
Con garantías preferidas autoliquidables	-	-
Con otras garantías preferidas	3.380	2.193
Sin garantías preferidas	157	-
Con alto riesgo de insolvencia	13.522	10.673
Con garantías preferidas autoliquidables	-	-
Con otras garantías preferidas	-	818
Sin garantías preferidas	13.522	9.855
Irrecuperable	12.117	-
Con garantías preferidas autoliquidables	-	-
Con otras garantías preferidas	10.830	-
Sin garantías preferidas	1.287	-
Irrecuperable por disposición técnica	924	923
Con garantías preferidas autoliquidables	-	-
Con otras garantías preferidas	-	393
Sin garantías preferidas	924	530
TOTAL	**51.408**	**107.100**
CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA		
Cumplimiento normal	86	925
Con garantías preferidas autoliquidables	-	127
Con otras garantías preferidas	-	-
Sin garantías preferidas	86	798
Irrecuperable	4	301
Sin garantías preferidas	4	301
Irrecuperable por disposición técnica	-	4
Sin garantías preferidas	-	4
TOTAL	**90**	**1.230**
TOTAL GENERAL	**51.498**	**108.330**

ANEXO (C)

CONCENTRACION DE FINANCIACIONES
(En miles de pesos - En moneda homogénea)

Número de clientes	31/12/02 Saldo de Deuda	31/12/01 Saldo de Deuda
10 mayores clientes	43.533	69.550
50 siguientes mayores clientes	7.964	37.999
100 siguientes mayores clientes	1	781
Resto de clientes		
Total	**51.498**	**108.330**

ANEXO (D)

APERTURA POR PLAZOS DE LAS FINANCIACIONES AL 31.12.2002
(En miles de pesos - En moneda homogénea)

Concepto	Cartera Vencida	Plazos que restan para su vencimiento						Total
		1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	Más de 24 meses	
Sector Privado no financiero y residentes en el exterior	24.106	2.364	3.122	6.660	994	2.857	11.395	51.498
TOTAL	**24.106**	**2.364**	**3.122**	**6.660**	**994**	**2.857**	**11.395**	**51.498**

ANEXO (F)

MOVIMIENTOS DE BIENES DE USO Y BIENES DIVERSOS
(En miles de pesos – En moneda homogénea)

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Depreciaciones del período		Valor residual al 31/12/02	Valor residual al 31/12/01
			Años de vida útil asignados	Importe		
BIENES DE USO						
- Inmuebles	6.542		5	220	6.322	6.542
- Mobiliario e Instalaciones	94	20	10	23	91	94
- Máquinas y equipos	146	70	5	69	147	146
- Vehículos	31	37	5	20	18	31
- Diversos	2	2	5	-	4	2
TOTAL	**6.815**	**129**		**332**	**6.612**	**6.815**
BIENES DIVERSOS						
- Obras de Arte	60				60	60
- Bienes dados en alquiler	37.815		50	1.240	36.575	37.815
- Papelería y útiles	-					-
- Otros bienes diversos	781	454	5	162	1.074	781
TOTAL	**38.656**	**454**		**1.402**	**37.708**	**38.656**

ANEXO (G)

DETALLE DE BIENES INTANGIBLES
(En miles de pesos – En moneda homogénea)

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio	Depreciaciones del período		Valor residual al 31/12/02	Valor residual al 31/12/01
		Años de vida útil asignados	Importe		
Gastos de organización y desarrollo	290	5	155	135	290
TOTAL	**290**		**155**	**135**	**290**

ANEXO (H)

CONCENTRACION DE LOS DEPOSITOS
(En miles de pesos - En moneda homogénea)

	31/12/02	31/12/01
Número de clientes	**Saldo de Deuda**	**Saldo de Deuda**
10 mayores clientes	8.962	15.306
50 siguientes mayores clientes	5.041	8.155
100 siguientes mayores clientes	1.987	4.057
Resto de clientes	493	1.178
TOTAL	**16.483**	**28.696**

ANEXO (I)

APERTURA POR PLAZOS DE LOS DEPOSITOS, OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA Y OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
(En miles de pesos- En moneda homogénea)

Concepto	Plazos que restan para su vencimiento						Total
	1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	más de 24 meses	
Depósitos	14.095	403		238	1.747		16.483
Otras obligaciones por intermediación financiera							
Bancos y Org. Intern.			3.612				3.612
Otros	6.604						6.604
Total	6.604		3.612				10.216
Total	**20.699**	**403**	**3.612**	**238**	**1.747**		**26.699**

ANEXO (J)

MOVIMIENTO DE PREVISIONES
(En miles de pesos En moneda homogénea)

DETALLE	Saldos al comienzo del ejercicio	Aumentos	Disminuciones			Resultado monetario generado por previsiones	Saldo al 31/12/02	Saldo al 31/12/01
			Desafectac.	Reclasificac.	Aplicac.			
REGULARIZADORAS DEL ACTIVO								
Títulos por riesgo de desvalorización		1.196					1.196	
Préstamos								
Por riesgo de incobrabilidad	10.806	35.364	1.857			15.964	28.349	10.806
O.C.I.F								
Por riesgo de incobrabilidad	2	48	2				48	2
Créditos Diversos								
Por riesgo de incobrabilidad	22	473	8			14	473	22
TOTAL	**10.830**	**37.081** (1)	**1.867**			**15.978**	**30.066**	**10.830**
DEL PASIVO								
Por compromisos eventuales	9	321	2			3	325	9
TOTAL	**9**	**321**	**2**			**3**	**325**	**9**

(1) 23.678 incluido en el cargo por incobrabilidad y 13.403 en diferencia de cotización.

ANEXO (K)

COMPOSICION DEL CAPITAL ASIGNADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
En miles de pesos (moneda homogénea de diciembre de 2002)

CAPITAL SOCIAL	
Asignado	Integrado
1	1

ANEXO (L)

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA
En miles de pesos (moneda homogénea de diciembre de 2002)

RUBROS	Casa matriz y sucursales en el país	Filiales en el exterior	Saldos al 31/12/02	Totales al 31/12/02 (por moneda)						Saldos al 31/12/01
				Dólar	Marco	Libra	Franco Francés	Yen	Otras	
Activo										
Disponibilidades	1.548	-	1.548	1.488	-	-	-	-	60	1.938
Títulos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.050
Préstamos	9.778	-	9.778	9.778	-	-	-	-	-	68.313
Otros créditos por intermediación financiera	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3.463
Créditos diversos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	9
Partidas pendientes de imputación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	61
Total	**11.326**	-	**11.326**	**11.266**	-	-	-	-	**60**	**74.834**
Pasivo										
Depósitos	1.058	-	1.058	1.058	-	-	-	-	-	21.290
Otras obligaciones por intermediación financiera	10.100	-	10.100	10.100	-	-	-	-	-	3.470
Obligaciones diversas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	984
Partidas pendientes de imputación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.115
Total	**11.158**	-	**11.158**	**11.158**	-	-	-	-	-	**26.859**
Cuentas de Orden										
DEUDORAS										
Contingentes	76.306	-	76.306	76.302	4	-				72.790
De control	211.896	-	211.896	211.160	1	-	124	1	610	192.123
Total	**288.202**	-	**288.202**	**288.751**	**5**	-	124	1	**610**	**264.913**
ACREEDORAS										
Contingentes	76.306	-	76.306	76.302	4	-				72.790
De control	211.896	-	211.896	211.160	1	-	124	1	610	192.123
Total	**288.202**	-	**288.202**	**288.751**	**5**	-	124	1	**610**	**264.913**

MARIO IANNANTUONO, Area Contable MARIA AUXILIADORA BOUSQUET CARNEIRO. Gerente Adjunto — MIGUEL C. MAXWELL (Socio), Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo CXI Folio 142.

INFORME DE LOS AUDITORES

Señor Gerente General de
Banco do Brasil S.A Agencia Buenos Aires
Sarmiento 487
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Identificación de los estados contables objeto de la auditoría

Estados de Situación Patrimonial de **Banco do Brasil S.A. Agencia Buenos Aires** al 31 de diciembre de 2002 y 2001 y de los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por los ejercicios económicos terminados en esas fechas, con sus notas 1 a 10 y anexos A, B, C, D, F, G, H, I, J, K y L (todos expresados en moneda homogénea de diciembre de 2002).

Los estados citados constituyen una información preparada y emitida por la Gerencia General de la Entidad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es la de emitir una opinión sobre dichos estados contables, basada en nuestro examen llevado a cabo con el alcance que mencionamos en el apartado 2.

2. Alcance del trabajo realizado

a) Excepto por lo indicado en el punto b) de este apartado, hemos efectuado nuestro examen de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina, incluyendo los procedimientos específicos establecidos por el Banco Central de la República Argentina. Estas normas requieren que el auditor planifique y desarrolle la auditoría para formarse una opinión acerca de la razonabilidad de la información significativa que contienen los estados contables considerados en su conjunto. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables e incluye, asimismo, evaluar las normas contables utilizadas y, como parte de ellas, la razonabilidad de las estimaciones de significación hechas por la Gerencia General de la Entidad.

b) Al 31 de diciembre de 2002, no hemos podido evaluar la razonabilidad de los valores recuperables del inmueble incluido en el rubro bienes de uso y bienes diversos, cuyos valores contables registrados ascienden aproximadamente a miles de pesos 43.000, dado no contar con los elementos de juicio adecuados en virtud del actual contexto económico.

3. Aclaraciones previas al dictamen de los auditores

a) Existen las siguientes situaciones reveladas en notas a los estados contables adjuntos que a la fecha de su emisión evidencian incertidumbre en relación con: 1) la determinación y el valor corriente del saldo de los Bonos del Gobierno Nacional recibidos en compensación por la pesificación asimétrica de préstamos y depósitos en moneda extranjera [Nota 1.2. a)] , 2) la recuperabilidad de los títulos públicos nacionales [nota 1.2.b)] y 3) la evolución futura de la entidad en el marco de la actual situación del sistema financiero nacional [Nota 1.2. i)].

b) Asimismo, los estados contables adjuntos también revelan un apartamiento a las normas contables profesionales originado en el tratamiento como reserva según lo establecido por el Banco Central de la República Argentina de la diferencia de valuación no realizada [Nota 2.3. g)]. Las normas contables profesionales establecen que este importe debe ser imputado a los resultados del ejercicio.

4. Dictamen de los auditores

a) Sobre los saldos al 31 de diciembre de 2002

En nuestra opinión, sujeto al efecto de los ajustes y reclasificaciones, si los hubiera, que pudieran requerirse de conocerse el resultado final de las incertidumbres descriptas en el punto a) del apartado de “Aclaraciones previas al dictamen de los auditores” y excepto por el eventual efecto de la limitación indicada en el punto b) del apartado de “Alcance de la tarea realizada”, los estados contables mencionados en el apartado 1 de este informe presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial y financiera de Banco do Brasil S.A. Agencia Buenos Aires al 31 de diciembre de 2002, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio neto y los orígenes y aplicaciones de sus fondos por el ejercicio económico terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y, excepto por lo mencionado en el punto b) del apartado “Aclaraciones previas al dictamen de los auditores” con las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina.

b) Sobre los saldos al 31 de diciembre de 2001

En nuestro informe de auditoría de fecha 29 de abril de 2002 habíamos emitido una opinión favorable con salvedades indeterminadas —como consecuencia de incertidumbres por hechos futuros originadas en la evolución de la economía nacional en general y del sistema financiero en particular— sobre los estados contables de Banco do Brasil S.A. Agencia Buenos Aires al 31 de diciembre de 2001 tomados en su conjunto, de acuerdo con las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina.

5. Información especial requerida por disposiciones vigentes

(sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2002)

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

a) Las cifras de los estados contables mencionados en el apartado 1 de este informe surgen de los registros contables de la Entidad los que, a la fecha de emisión de este informe, se encuentran pendientes de transcripción a los Libros rubricados respectivos. Esta observación abarca a los libros Diario e Inventarios y Balances.

b) Según surge de los registros contables, el pasivo devengado al 31 de diciembre de 2002 a favor del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de aportes y retenciones previsionales, asciende a pesos 39.463,81 no existiendo deuda exigible a esa fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de febrero de 2003.

DELOITTE & Co. S.R.L., (Registro de Soc. Com. C.P., C.E.C.A.B.A. - Tomo 1. Folio 3). — MIGUEL C. MAXWELL (Socio), Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo CXI Folio 142.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. —Buenos Aires, 1/4/2003 01 O T. 47 Legalización Nº 315011.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 18/2/2003 en BALANCE de fecha 31/12/2002 perteneciente a BCO. DO BRASIL SA AG. BS. AS. para ser presentada ante …, que se corresponde con la que el Dr. MAXWELL MIGUEL CARLOS, 20-12601425-3 tiene registrada en la matrícula CP Tº 0111 Fº 142 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socio de: DELOITTE & CO S R L Soc. 2 Tº 10 Fº 3. — Dr. NORBERTO VIDAL, Contador Público (U.B.A.), Secretario de Legalizaciones.

Nº 24.874

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

FISCALIA NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

N° 1

La Fiscalía Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico N° 1 a cargo de la Dra. Carolina Robiglio, Secretaría Unica a mi cargo, en la causa N° 5386, caratulada "OLIVAS, MANUEL ANGEL s/Infr. Art. 302 del C.P.", en trámite ante esta Fiscalía en los términos del art. 196 del C.P.P., notifica a MANUEL ANGEL OLIVAS (DNI N° 11.018.080) y a SEBASTIAN RODRIGO OLIVAS (DNI N° 25.966.214), el auto que se transcribe: "Buenos Aires, 14 de febrero de 2003… desígnase a la Sra. Perito Calígrafo Oficial Amanda Tinto a efectos de que en el plazo de quince días practique una pericia caligráfica…" Fdo.: Carolina Robiglio, Fiscal. Ante mí: Gustavo D. Meirovich, Secretario (P.R.S.).
Secretaría, 17 de junio de 2003.
Rafael M. Sarrabayrouse Bargalló, secretario.
e. 24/6 N° 418.235 v. 30/6/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 10 a cargo de la Dra. Liliana Filgueira de Casares, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Lavalle 1220, piso 4°, Capital Federal, en el Expte. N° 92.224/96, caratulado "PLANES, RAMONA c/RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO s/Divorcio Art. 214 inc. 2° Código Civil", proveyó… publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en la tablilla del Juzgado, emplazando al demandado para que dentro del plazo de quince días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Fdo.: Dra. Liliana Filgueira de Casares, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil.
Buenos Aires, 12 de junio de 2003.
Santiago González Balcarce, secretario.
e. 24/6 N° 53.900 v. 25/6/2003

N° 27

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 27, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, p. 6 de Capital Federal, en los autos caratulados "CONSORCIO SAN MARTIN 66 c/BARBICH RODOLFO s/Ejecución de Expensas", cita y emplaza por cinco días a los eventuales herederos de don RODOLFO BARBICH a que comparezcan a tomar intervención que les corresponda en autos y oponer la defensa que consideren, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa.
Buenos Aires, 6 de junio de 2003.
Soledad Calatayud, secretaria.
e. 24/6 N° 24.984 v. 25/6/2003

N° 60

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 60, hace saber por un día a DELIA GONZALEZ que en los autos "RUSSO, FILLEORE SUCESION VACANTE c/BAYON, JORGE ANDRES y Otros s/Desalojo Otras Causales", Expediente N° 27.835/94, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 20 de noviembre de 1996. Y Vistos… Resulta… Considerando: Por todo ello, disposiciones legales citadas, arts. 2586, 2588, 2513, 2516, 1609 y concs. del Código Civil, 679, 680, 68 y concs. del Código Procesal, Fallo: 1) Haciendo lugar a la demanda de desalojo. Con costas. En consecuencia conviértese en definitiva la tenencia provisoria del Departamento letra B, Unidad Funcional N° 22, sexto piso del inmueble sito en la Avda. Corrientes 1485 de la Capital Federal, que da cuenta la diligencia de fs. 74/75. 2) Haciendo lugar a la demanda de daños y perjuicios derivada de la retención indebida por parte de los demandados JORGE ANDRES BAYON y DELIA GONZALEZ, los que serán establecidos una vez firme el presente pronunciamiento y realizada pericia conforme surge de los considerandos. Difiérese la regulación de honorarios para cuando exista liquidación definitiva. Notifíquese. Cópiese, regístrese y oportunamente archívese. (Fdo.): Dr. Vicente Saravia Patrón, juez.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1999.
María Delia E. de Osores, secretaria.
e. 24/6 N° 25.009 v. 24/6/2003

N° 65

El Juzgado Civil N° 65, Av. de los Inmigrantes 1950, Cap. Fed., Secretaría Unica en los autos "ALBERIO LUISA HAYDEE c/INTRUSOS QUITO 3880 s/Desalojo" ordenó publicar por dos días: "Buenos Aires, octubre 3 de 2002… no habiéndose presentado los demandados LILIANA SARMIENTO, CARLOS RUFINO…, GONZALO SARMIENTO, ROBERTO ALBERTO SARMIENTO, SERGIO SARMIENTO… y ROBERTO ENCINA…, conforme lo dispuesto por el art. 59 del Código Procesal, decláraselos rebeldes y hágaseles saber que las sucesivas providencias le serán notificadas automáticamente en la forma prevista por el art. 133 del citado Código. Notifíquese. Alberto Primero Narváez, juez interino. Buenos Aires, mayo 5 de 2003… declárase la cuestión como de puro derecho. Notifíquese. Betty Raquel Saigg de Piccione, juez". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Ana María Himschoot, secretaria.
e. 24/6 N° 53.937 v. 25/6/2003

N° 69

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 69, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de treinta días a los causahabientes de DORA LILIANA FALCO. El presente deberá ser publicado en forma gratuita durante dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 30 de mayo de 2003.
Claudio O. Sclinkn, secretario interino.
e. 24/6 N° 418.234 v. 25/6/2003

N° 101

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 101, Secretaría Unica, hace saber a los herederos de ANTONIO BALLAREGUA que se ha dictado sentencia en autos "RODRIGUEZ, ORLANDO y Otros c/MANLIBA SA s/Ds. Ps. exp. 110930/98" y que se emplaza a los herederos a presentarse en autos en el plazo de 20 días.
Buenos Aires, 6 de junio de 2003.
Eduardo A. Caruso, secretario.
e. 24/6 N° 418.104 v. 26/6/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3° de Capital Federal, en autos caratulados "SOTO VILLAR MARLENE GRACIELA pedido de Quiebra por BANCO RIO DE LA PLATA S.A." (Exp. 40.449), cita a SOTO VILLAR MARLENE GRACIELA, para que en el término de cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial para que lo represente (Art. 145 CPCC). El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en El Derecho.
Buenos Aires, 13 de mayo de 2003.
María Florencia Estevarena, secretaria.
e. 24/6 N° 53.899 v. 25/6/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 4

Dr. Francisco Carlos Ponte, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 de esta Capital, sito en Juncal 941, piso 1°, cita y emplaza por este medio y en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de su última publicación, a ROGELIO GUILLERMO CISNERO a estar a derecho en la causa N° 44.792 que se le sigue por infracción al art. 94 del Código Penal, por ante la Secretaría N° 67 a cargo de la Dra. Ana María Predmesnik, en la que debe comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura a la Policía Federal, en caso de incomparecencia. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de junio de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 24/6 N° 418.173 v. 30/6/2003

N° 12

Este Juzgado Nacional en lo Correccional N° 12 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Raúl J. E. García, Secretaría N° 78 del Dr. Omar Osvaldo Fente, cita y emplaza a CARLOS FERNANDO VAZQUEZ DE NOVOA (DNI 14.127.570), a fin que comparezca a estar a derecho ante estos estrados (sito en la Avda. de los Inmigrantes 1950 piso 3°, oficina 313, Cap. Fed.) y prestar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del CPPN, el día 1° de julio de 2003 a las 10 horas, en la causa n° 22.064 caratulada: VAZQUEZ DE NOVOA, CARLOS FERNANDO s/Inf. Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y ordenar su inmediata detención. Como recaudo, a continuación se transcribe el auto que ordena el mismo: "///nos Aires, 28 de mayo de 2003.- ..., publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días a fin de hacerle saber a CARLOS FERNANDO VAZQUEZ DE NOVOA que deberá comparecer ante estos estrados a estar a derecho y prestar declaración indagatoria en la causa, en los términos del art. 294 del CPPN, el día 1° de julio de 2003 a las 10 horas, bajo apercibimiento de ser declarado en estado de rebeldía (arts. 150; 288 y 289 y cc. del C.P.P.). Líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial a sus efectos debiendo informar la fecha de la última publicación con copia de la misma. Fdo.: Raúl J. E. García (Juez). Ante mí: Omar Osvaldo Fente (secretario).
Buenos Aires, 28 de mayo de 2003.
María Fabiana Galletti, secretaria "Ad Hoc".
e. 24/6 N° 418.516 v. 30/6/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Dr. Jorge Luis Ballesteros, por ante la Secretaría N° 3, a mi cargo, notifica a GUILLERMO HORACIO TRIPODI, por cinco días a partir de la primera publicación del presente que en la causa número 17.514/2002, caratulada "TRIPODI, GUILLERMO HORACIO s/Estafa" se resolvió con fecha 9 de junio de 2003: Cítese a GUILLERMO HORACIO TRIPODI mediante la forma prevista por el art. 150 del C.P.P.N. a fin de que comparezca ante estos estrados dentro del tercer día de notificado con el objeto de prestar declaración indagatoria en los términos del art. 294 del C.P.P.N. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz, haciéndole saber que su conducta ha sido calificada provisoriamente como incursa en el delito de estafa y defraudación a la administración pública. Publíquese por el término de cinco días.
Secretaría N° 3, 9 de junio de 2003.
Vanesa Maura Risetti, secretaria federal.
e. 24/6 N° 418.185 v. 30/6/2003

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 Dr. Jorge Luis Ballestero, por ante la Secretaría N° 3, a mi cargo, notifica a PIAN XIAOTIE, por cinco días a partir de la primera publicación del presente que en la causa número 3381/2003, caratulada "PIAN XIAOTIE s/Falsificación de timbres, sellos y marcas", se resolvió con fecha 11 de junio de 2003: Cítese a PIAN XIAOTIE mediante la forma prevista por el art. 150 del C.P.P.N. a fin de que comparezca ante estos estrados dentro del tercer día de notificado con el objeto de prestar declaración indagatoria en los términos del art. 294 del C.P.P.N. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz, haciéndole saber que su conducta ha sido calificada provisoriamente como incursa en el delito de falsificación de timbres, sellos y marcas. Publíquese por el término de cinco días.
Secretaría N° 3, 11 de junio de 2003.
Vanesa Maura Risetti, secretaria federal.
e. 24/6 N° 418.187 v. 30/6/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, a cargo del Dr. Jorge Luis Ballestero, Secretaría N° 3, notifica por cinco días la siguiente resolución dictada en los autos N° 10.445/2002 caratulados "PUNSODA, RAMON OSVALDO s/Infracción Ley 23.737": "///nos Aires, 10 de junio de 2003… siendo que no se ha logrado establecer la residencia actual del Sr. RAMON OSVALDO PUNSODA, cíteselo mediante edictos… a efectos de que —en el término de 10 (diez) días de notificado— comparezca ante estos estrados con el objeto de recibirle declaración indagatoria, calificando su conducta como la prevista en el art. 14 segundo párrafo de la Ley 23.737, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declarárselo rebelde. Fdo.: Jorge Luis Ballestero, Juez Federal". Publíquese por el término de cinco días.
Vanesa Maura Risetti, secretaria federal.
e. 24/6 N° 418.188 v. 30/6/2003

N° 10

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, interinamente a cargo del Dr. Juan José Galeano, Secretaría N° 20 del Dr. Gustavo Enrique Cristofani, en la causa N° 20.259/01, cita y emplaza a JUAN VALLEJOS COCA, de nacionalidad boliviana, indocumentado, hijo de Cleúmedes Vallejos y de Feliciana Coca, nacido el 4 de octubre de 1976, con último domicilio conocido en Villa 1-11-14, manzana 1, casa 184, de

esta ciudad, quien en el término de cinco días a partir de la última publicación deberá comparecer ante este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, Secretaría N° 20, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura.

Buenos Aires, 13 de junio de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 24/6 N° 418.224 v. 30/6/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, interinamente a cargo del Dr. Juan José Galeano, Secretaría N° 20 del Dr. Gustavo E. Cristofani, en la causa N° 6776/02 cita y emplaza al Sr. WALTER BASILO LUNA, de nacionalidad argentina, hijo de Luis Raúl Luna y de Mónica Raquel Pérez, nacido el día 27 de mayo de 1975, con último domicilio conocido en Richieri Barragán monobloc 15, acceso 61, p. 3°, Dpto. N, Fuerte Apache, Provincia de Buenos Aires, a fin de que se presente ante este Tribunal en el término de tres días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura en el caso de incomparecencia injustificada.

Buenos Aires, 12 de junio de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 24/6 N° 418.216 v. 30/6/2003

N° 11

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría N° 21 a cargo del Dr. Diego Agüero, sito en la Avda. Comodoro Py N° 2002, piso 4°, Capital Federal, en la causa N° 17.595/02 caratulada "HUAMAN UCHOFEN, HEBER DANY s/Inf. Ley 22.362", del Juzgado y Secretaría antedichos, cita a HEBER DANY HUAMAN UCHOFEN, de nacionalidad peruano, indocumentado, quien deberá comparecer ante este Tribunal dentro de los cinco días de publicado el presente, a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura.
Diego C. Agüero, secretario federal.
e. 24/6 N° 418.198 v. 30/6/2003

En la ciudad de Buenos Aires, al decimoséptimo día del mes de junio del año dos mil tres, el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11 de Capital Federal, a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría N° 22, a mi cargo, cita y emplaza al Sr. JUAN MANUEL CASTILLO CHAVEZ, indocumentado, de nacionalidad peruana, nacido en Lima el 28 de abril de 1981, soltero, con últimos domicilios conocidos en Presidente Perón 1252, piso 2°, Departamento "41", Capital Federal, Paso 446, P.B., Departamento "D", Capital Federal, y Pasco 446, P.B., Departamento "D", Capital Federal, hijo de Manuel Castillo y Juana Roca Chavéz, a estar a derecho en la causa N° 18.281/02 que se le sigue por infracción a la Ley 22.362, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz, ordenándose, en consecuencia, su captura y detención. Publíquese por el término de cinco días, debiendo comparecer el nombrado dentro del tercer día a partir de la última publicación.

Secretaría N° 22, 17 de junio de 2003.
Nelson Mariano Vicente, secretario federal.
e. 24/6 N° 418.199 v. 30/6/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 30

Juzgado en lo Criminal de Instrucción N° 30, Secretaría N° 164, notifica a ENRIQUE OLIVERA que en la causa N° 38.098/2002 con fecha 28 de abril de 2003 se dictó auto de sobreseimiento a su respecto en orden al presunto delito de Usurpación de autoridad, dejándose constancia que la formación del sumario no afecta al buen nombre y honor del que gozare, pronunciamiento el cual se encuentra apelado por el Fiscal. Publíquense cinco días.

Secretaría N° 164. Buenos Aires, 29 de mayo de 2003.
Ignacio Belderrain, secretario.
e. 24/6 N° 418.171 v. 30/6/2003

N° 36

En el Expte. Caratulado: "TASAYCO RAY CARLOS Y OTRO s/Estafa en Tentativa", que tramita por ante este Tribunal se ha dictado la siguiente Resolución: "Buenos Aires, 11 de junio de 2003 ... dándose los extremos de sospecha a los que alude el artículo 294 del ordenamiento adjetivo recíbasele declaración indagatoria a CARLOS TASAYCO RAY y GONZALO TASAYCO RAY, Atento a lo que surge del informe de la Secretaría Electoral de esta Ciudad —conf. fs. 64—, cítese a los prenombrados a que comparezcan en esta sede dentro del tercer día de notificados mediante la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial. a dichos fines líbrese cédula de urgente diligenciamiento...". Fdo.: P.R.S. Julio Marcelo Lucini, —Juez de instrucción—. Ante mí: Agustín Pablo Gossn —secretario—.

Buenos Aires, 9 de junio de 2003.
e. 24/6 N° 418.408 v. 30/6/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

N° 4

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nro. 4, del Dr. Carlos Liporace, Secretaría Nro. 7, a cargo de la Dra. Amanda Ruíz Ramírez, cita y emplaza por el término de cinco días a MARCELO DIEGO DINITZ (D.N.I. 11.293.447), quien deberá comparecer ante este Tribunal el día 5 de agosto de 2003, a las 11.00 horas, a fin de prestar declaración Indagatoria (art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo de ordenar su captura y declarar su rebeldía). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena la medida: "Buenos Aires, 4 de junio del 2003. …Difiérase la audiencia fijada a efectos de MARCELO DIEGO DINITZ preste declaración indagatoria ante este Tribunal (art. 294 del CPPN) para el día 5 de agosto de 2003, a las 11.00 horas, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer de ordenar su captura y declarar su rebeldía. Fdo.: Carlos Liporace, juez. Ante mí: Amanda Ruíz Ramírez, secretaria".

Buenos Aires, 5 de junio de 2003.
e. 24/6 N° 418.176 v. 30/6/2003

JUZGADOS CIVIL, COMERCIAL, CONCILIACION Y FAMILIA ALTA GRACIA

N° 1

La Sra. Juez de 1ª Ins. del Juzg. CCCF. de la Cdad. de Alta Gracia, Sec. N° 1, en autos MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA c/MANGERMINO DIAZ y Otra y Sucesores, Apremio, cita y emplaza a los herederos de MANGERMINO DIAZ para que en el término de 20 días comparezcan a Defenderse o a obrar de la forma que les convenga bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en el estado en que se encuentran. Hace saber que se ha dictado Sentencia 209 Alta Gracia 31/8/98 Y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: 1) Declarar rebelde a MANGERMINO DIAZ y Herederos. 2) Mandar llevar adelante la ejecución hasta el completo pago del capital reclamado de s$ 3.643,72 con más intereses establecidos en el punto V del considerando y costas del juicio. 3) Regular honorarios de la Dra. María del C. Feraudo en la suma de $ 437. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Dra. Vigilanti (juez), Of. 3/03.
M. Alejandra Assadourian, secretaria.
e. 24/6 N° 53.975 v. 24/6/2003

Alta Gracia, hágase saber a ALBERTO SILVERIO FERRAL y Herederos que la Juez de 1ª Ins. Juzg. CCCF. Sec. 1 en autos MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA c/ALBERTO SILVERIO FERRAL y Herederos, Apremio, ha dictado Sentencia 215 Alta Gracia 30/5/00 Y Vistos: Y Considerando: Resuelvo. 1) Declarar rebelde a ALBERTO SILVERIO FERRAL y Herederos. 2) Mandar llevar adelante la ejecución hasta el completo pago del capital reclamado de $ 1.884,67 con más intereses establecidos en el punto V) del Considerando y costas del juicio. 3) Regular honorarios de la Dra. María del C. Feraudo en $ 245 sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 1° Ley 24.432. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Dra. Vigilanti (juez) Of., 3/5/03.
M. Alejandra Assadourian, secretaria.
e. 24/6 N° 53.974 v. 24/6/2003

Alta Gracia, hágase saber a JORGE LUIS AMORINI, HUGO ALFREDO AMORINI y PARIS DONIKIAN de AMORINI que la Juez de 1ª Inst. del Juzg. C. CCF. de Alta Gracia Sec. 1 en autos MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA c/JORGE LUIS AMORINI y Otro, Apremio, ha dictado Sentencia 369 Alta Gracia 12/9/00 Y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: 1) Declarar rebeldes a JORGE LUIS AMORINI, HUGO ALFREDO AMORINI y PARIS DONIKIAN DE AMORINI. 2) Mandar llevar adelante la ejecución hasta el completo pago de capital reclamado de $ 1.291,73 con más intereses establecidos en el punto V del Considerando y costas del juicio. 3) Regular honorarios de la Dra. María del C. Feraudo en $ 245 sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1° Ley 24.432. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Dra. Vigilanti (juez). Ofic. 13/5/03.
M. Alejandra Assadourian, secretaria.
e. 24/6 N° 53.973 v. 24/6/2003

N° 2

Alta Gracia, hágase saber a PASCUALA MARIA T. PISANO DE BUONACORSO que la Juez de 1ª Inst. del Juzg. CCCF. Sec. 2, en autos MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA c/PISANO DE BUONACORSO, Apremio, ha dictado Sentencia 361 Alta Gracia 30/12/99 Y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: 1) Declarar rebelde a PASCUALA MARIA TERESA PISANO DE BUONACORSO. 2) Mandar llevar adelante la ejecución hasta el completo pago del capital reclamado de $ 1.815,26 con más intereses establecidos en el punto V del Considerando y costas del juicio. 3) Regular honorarios de la Dra. María del C. Feraudo en $ 245 sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 1° Ley 24.432. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Dra. Vigilanti (juez). Of. 9/5/03.
Ma. de las Mercedes Fontana de Marrone, secretaria.
e. 24/6 N° 53.978 v. 24/6/2003

Alta Gracia, hágase saber a TOBIAS L. PILEGGI y ESTER LAZCANO que la Juez de 1° Inst. Juzg. CCCF. Sec. 2 en autos MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA c/TOBIAS LEOPOLDO PILEGGI Y E. LAZCANO DE PILEGGI, Apremio, ha dictado Sentencia 368 Alta Gracia 30/12/99 Y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: 1) Declarar rebelde a TOBIAS LEOPOLDO PILEGGI y ESTER LAZCANO DE PILEGGI. 2) Mandar llevar adelante la ejecución hasta el completo pago del Capital reclamado que asciende a $ 1.202,76 con más intereses establecidos en el punto V del considerando y costas del juicio. 3) Regular honorarios de la Dra. María del C. Feraudo en $ 245 sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1° Ley 24.432. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Dra. Vigilanti (Juez). Of., 9/5/03.
Ma. de las Mercedes Fontana de Marrone, secretaria.
e. 24/6 N° 53.977 v. 24/6/2003

Alta Gracia, hágase saber a MASETELLE RODOLFO GUSTAVO que la Juez de 1ª Ins. Juzg. CCCF. Sec. 2, en autos MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA c/MASETELLE RODOLFO GUSTAVO, Apremio ha dictado Sentencia 367 Alta Gracia 30/12/99 Y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: 1) Declarar rebelde a MASETELLE RODOLFO GUSTAVO. 2) Mandar llevar adelante la ejecución hasta el completo pago del Capital reclamado de $ 1.737,26 con más intereses establecidos en el punto V del considerando y costas del juicio. 3) Regular honorarios de la Dra. María del C. Feraudo en $ 289 sin perjuicio de lo establecido por el art. 1 Ley 24.432. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Dra. Vigilanti (juez), Of., 9/5/03.
Ma. de las Mercedes Fontana de Marrone, secretaria.
e. 24/6 N° 53.976 v. 24/6/2003

Alta Gracia, hágase saber a MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ que la Juez de 1ª Ins. del Juzg. CCCF. Sec. 2 en autos MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA c/MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ, Apremio, ha dictado Sentencia 371 Alta Gracia 30/12/99 Y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: 1) Declarar rebelde a MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ. 2) Mandar llevar adelante la ejecución hasta el completo pago del capital reclamado de $ 1.737,26 con más intereses establecidos en el punto V del considerando y costas del juicio. 3) Regular honorarios de la Dra. María del C. Feraudo en $ 245 sin perjuicio de lo establecido en el art. 1 Ley 24.432. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Dra. Vigilanti (Juez). Of. 9/5/03.
Ma. de las Mercedes Fontana de Marrone, secretaria.
e. 24/6 N° 53.972 v. 24/6/2003

Alta Gracia, hágase saber a ANTONIO BLANCO y OLGA LONGO DE BLANCO que la Juez de 1ª Ins. Juzg. CCCF. Sec. 2 en autos MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA c/BLANCO ANTONIO y Sra., Apremio, ha dictado Sentencia 302 Alta Gracia 1/11/99 Y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: 1) Declarar rebelde a BLANCO ANTONIO y OLGA LONGO DE BLANCO. 2) Mandar llevar adelante la ejecución hasta el completo pago del capital reclamado de $ 1.768,05 con más intereses establecidos en el punto V del considerando y costas del juicio. 3) Regular honorarios de la Dra. María del C. Feraudo en $ 245. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Dra. Vigilanti (juez) Of., 9/5/03.
Ma. de las Mercedes Fontana de Marrone, secretaria.
e. 24/6 N° 53.971 v. 24/6/2003

Alta Gracia, hágase saber a MANUEL PENA y NILDA CASTRO DE PENA, que la Juez de 1ª Inst. del Juzg. CCCF. Sec. 2 en autos MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA c/PENA MANUEL y CASTRO de P., Apremio ha dictado Sentencia 140, Alta Gracia 14/5/98 Y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: 1) Declarar rebelde a MANUEL PENA y NILDA CASTRO DE PENA. 2) Mandar llevar adelante la ejecución hasta el completo pago del capital reclamado de $ 1.431,52 con más intereses establecidos en el punto V del considerando y costas del juicio. 3) Regular honorarios de la Dra. María del C. Feraudo en $ 245 Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Dra. Vigilanti (Juez) Of., 9/5/03.
Ma. de las Mercedes Fontana de Marrone, secretaria.
e. 24/6 N° 53.970 v. 24/6/2003

Alta Gracia, hágase saber a MERCADE JOSE que la Juez de 1ª Ins. Juzg. CCCF. Sec. 2 en autos MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA c/MERCADE JOSE, Apremio, ha dictado sentencia 370 Alta Gracia 30/12/99 Y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: 1) Declarar rebelde a MERCADE JOSE. 2) Mandar llevar adelante la ejecución hasta el completo pago del capital reclamado de $ 5.344,05 con más intereses establecidos en el punto V del Considerando y costas del juicio. 3) Regular honorarios de la Dra. María del C. Feraudo en $ 427 sin perjuicio de lo establecido por el art. 1 Ley 24.432. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Dra. Vigilanti (Juez) Of. 9/5/03.
Ma. de las Mercedes Fontana de Marrone, secretaria.
e. 24/6 N° 53.969 v. 24/6/2003

Alta Gracia, hágase saber a PEDRO AGUSTIN FERRARIO que la Juez de 1ª Inst. del Juzg. CCCF. Sec. 2, en autos MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA c/PEDRO AGUSTIN FERRARIO, Apremio, ha dictado Sentencia 364 Alta Gracia 30/12/99 Y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: 1) Declarar rebelde a PEDRO AGUSTIN FERRARIO. 2) Mandar llevar adelante la ejecución hasta el completo pago del Capital reclamado de $ 1.723,05 con más intereses establecidos en el punto V del considerando y costas del juicio. 3) Regular honorarios de la Dra. María del C. Feraudo de $ 245 sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 1° Ley 24.432. Protocolícese hágase saber y dése copia. Fdo.: Dra. Vigilanti (Juez). Ofic. 9/5/03.
Ma. de las Mercedes Fontana de Marrone, secretaria.
e. 24/6 N° 53.968 v. 24/6/2003

Alta Gracia, hágase saber a LUISA BASTANES HART DE ABECASIS que la Juez de 1ª Inst. Juzg. CCCF. Sec. 2 en autos MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA c/B. HART DE ABECASIS LUISA, Apremio, ha dictado Sentencia 360 Alta Gracia 30/12/99 Y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: 1) Declarar rebelde a LUISA BASTANES HART DE ABECASIS. 2) Mandar llevar adelante la ejecución hasta el completo pago del capital reclamado de $ 1.723,05 con más intereses establecidos en el punto V del considerando y costas del juicio. 3) Regular honorarios de la Dra. María del C. Feraudo en $ 245 sin perjuicio de lo establecido en el art. 1° Ley 24.432. Protocolícese hágase saber y dése copia. Fdo.: Dra. Vigilanti (Juez). Of. 9/5/03.
Ma. de las Mercedes Fontana de Marrone, secretaria.
e. 24/6 N° 53.967 v. 24/6/2003

JUZGADO FEDERAL 1ª INSTANCIA SEGURIDAD SOCIAL

N° 5

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la Seguridad Social N° 5, Secretaría N° 1 de la Capital Federal, en los autos caratulados "SOBRE, LEONOR ANA y Otros c/ESTADO NACIONAL, MINISTERIO DE DEFENSA s/Personal Militar y Civil de las Fuerzas Armadas y de Seguridad" Expte. N° 35.393/98, cita y emplaza a herederos del coactor ROQUE PELEGRINO LOPEZ, para que dentro del término de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por dos días. El presente deberá publicarse por dos días en el "Boletín Oficial". Elvira E. Muleiro, jueza federal.

Buenos Aires, 21 de mayo de 2003.
Fernando Strasser, secretario.
e. 24/6 N° 53.943 v. 25/6/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
1	105	NICOLAS M. GUZMAN	13/06/2003	HEBE FANNY ALCORTA (DNI Nº 21.874.332)	3	DEFRAUDACION
1	105	NICOLAS M. GUZMAN	13/06/2003	EDGARDO RAMON SOLIS	3	DEFRAUDACION
1	105	NICOLAS M. GUZMAN	13/06/2003	ENRIQUE CASON (DNI Nº 5.072.451)	3	DEFRAUDACION
1	105	NICOLAS M. GUZMAN	13/06/2003	MIGUEL ALEJANDRO RODRIGUEZ (DNI Nº 20.340.159)	3	DEFRAUDACION
2	107	JUAN CARLOS LODEIRO	03/06/2003	NESTOR EDGARDO MEDINA -Titular del DNI Nº 8.376.868	5	MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS
16	111	GUSTAVO J.ROFRANO	12/06/2003	ANIBAL ALBERTO AGUIRRE, DNI Nº 20.867.127	3	ROBO
16	111	GUSTAVO J.ROFRANO	12/06/2003	ALBERTO DANIEL RODRIGUEZ, DNI Nº 21.886.791	3	ROBO
16	111	GUSTAVO J.ROFRANO	12/06/2003	PABLO MARTIN AGUIRRE, DNI Nº 26.573.723	3	ROBO
20	162	DR. HUGO DECARIA	18/06/2003	EDUARDO MARCELO VALENTE, titular del DNI nº 4.316.327, de nacionalidad argentina, nacido el día 4 de septiembre de 1940 en Capital Federal, hijo de Italo Alejandro Valente y de Blanca María Franquelli.	3	AMENAZAS

e. 24/6 N° 132 v. 30/6/2003

UZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
25	161	JULIO PABLO QUIÑONES	12/06/2003	HUMBERTO ARMANDO TENAGLIA (C.I. Nº 3.059.965)	3	Nº 26.797/2002 - DEFRAUDACION POR ADMINISTRACION FRAUDULENTA
42	106	LAURA G. BRUNIARD	20/05/2003	FABIAN ESMILTE FERREYRA	1	-
42	106	LAURA G. BRUNIARD	09/06/2003	EDUARDO DAVID DORANZO (DNI Nº 26.857.876, C.I. Nº 14.324.465, nacido el 8 de marzo de 1979, último domicilio conocido en la calle Dellepiane 4590, Torre 13, A, 6to. piso, Depto B, Capital Federal)	1	-

e. 24/6 N° 133 v. 26/6/2003

3.2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 3 a mi cargo, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 3° piso, de la Capital Federal, hace saber por un día en autos "LABORATORIOS LANDO S.A. s/Quiebra s/Incidente de Subasta de Automotores", que se ha dispuesto llamar a mejorar la oferta efectuada respecto del automotor Furgón Renault modelo Express RN/ 96, dominio AQX 172, presentada a fs. 42 de autos por la suma de $ 3.000 sujeto a las siguientes condiciones: Audiencia: Cítase a los interesados a formular mejoras de ofertas por el citado rodado, hasta el día 11 de julio de 2003, a las 11:30 hs. por ante la Secretaría Actuaria, en sobre cerrado y en las presentes actuaciones. la apertura de los sobres que contengan las ofertas se efectuará el mismo día a las 12:00 hs. en la sala de audiencias del Tribunal, con la presencia del síndico y de los interesados que quisieran asistir. Requisitos y forma de presentación de la oferta: El sobre que contenga la mejora de oferta deberá entregarse cerrado, indicando en su exterior la carátula del expediente. El actuario o el Prosecretario Administrativo expedirá recibo si el oferente lo requiriese. La mejora de oferta deberá cumplir los siguientes requisitos: a) Se presentará por duplicado; b) Contendrá el nombre del oferente y el domicilio; c) Individualización del bien; d) Acompañar importe de garantía de oferta. Garantía de oferta: Acompañar boleta de depósito del Banco de la Ciudad de Buenos Aires equivalente al 10% de la oferta total que formulen, en concepto de garantía de oferta. Se rechazará liminarmente toda oferta que no presente dicha garantía. Contenido del desarrollo de la audiencia: Conocidas las ofertas los presentantes serán invitados a mejorarlas, pudiendo efectuarse mejoras en forma ilimitada, siendo autorizadas aquellas que superen en $ 150, la última mejor oferta efectuada. Adjudicación: Quien resulte adjudicatario deberá integrar el importe dentro del quinto día de quedar firme la resolución adjudicatoria, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso y perder —a favor de la quiebra— las sumas que en cualquier concepto hubieren ingresado, adjudicándose automáticamente el automotor al oferente que siga en orden de turno, en razón de la mayor oferta.

Buenos Aires, 18 de junio de 2003.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 24/6 N° 418.227 v. 24/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Héctor Romero, sito en Avda. Roque Sáenz Peña N° 1211, piso 3° de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 23 de mayo de 2003, se decretó la quiebra de la firma PETROCORT S.A., inscripta en la Inspección General de Justicia en fecha 28/10/96, bajo N° 10.633, Libro 119, Tomo "A" de S.A., con domicilio social en la Avda. Nazca N° 4130, de la Capital Federal, CUIT N° 30-68583286-7, en la cual se designó síndico contadora a la Dra. Cristina Canapeti, con domicilio en la calle 11 de Septiembre N° 1503, piso 4° de la Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18/7/2003. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo hasta el 8/8/2003, las que podrán ser contestadas ante la sindicatura, hasta el 22/8/2003. El Sr. síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 L.C.Q. los días 15/9/2003 y 21/10/2003, respectivamente. Se intima la deudora para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Entregue al síndico los bienes que tuviere en su poder, pertenecientes a la fallida, dentro del quinto día. b) Constituya domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado (L.C.Q. 88, inc. 7). c) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C.Q. 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico dentro del 5° día Fdo.: Juan Roberto Garibotto, Juez.

Buenos Aires, 3 de junio de 2003.
Héctor Romero, secretario.

e. 24/6 N° 418.292 v. 30/6/2003

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 8 a cargo del Dr. Carlos Alberto Anta, comunica por cinco días la quiebra de "BONHEURE S.A. s/Quiebra", CUIT 30-67823503-9, Expte. N° 78.407, habiéndose designado síndico a Omar Lares, Viamonte 749, 7°, Of. 6, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14/8/03, en el horario de 14 a 17 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En la Ciudad de Buenos Aires, a 13 de junio de 2003.
Carlos Alberto Anta, secretario.

e. 24/6 N° 418.228 v. 30/6/2003

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5 a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 9 a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña N° 1211, P.B. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos "BANCO MAYO COOPERATIVO LIMITADO s/Quiebra", Expte. N° 43.359, hace saber por dos días a los señores acreedores, que ha sido presentado el informe final, el proyecto de distribución de fondos, y que se han regulado honorarios. Se deja constancia que de no formularse oposición dentro del plazo de diez días, a que se refiere el artículo 218 de la L.C.Q. el mismo será aprobado.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de junio de 2003.
Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 24/6 N° 418.278 v. 25/6/2003

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7 a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14 a cargo del Dr. Francisco A. Giardinieri, sito en la calle Lavalle 1211, piso 2°, Capital Federal, comunica por cinco (5) días en autos caratulados "MEDINA DE MUSTILLO, STELLA MARIS s/Concurso", Expte. 79.322 que con fecha 2 de mayo de 2003 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de STELLA MARIS MEDINA DE MUSTILLO, con domicilio en la calle Rivadavia 1379, piso 8° "A". El síndico designado es el contador Jorge Alvarez, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre N° 1738, piso 6° "D", Teléfono 4371-7346, Capital Federal. Los acreedores podrán presentar en el domicilio del síndico los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de junio de 2003. El síndico deberá presentar el informe individual el día 26 de agosto de 2003 (art. 35 LCQ) y el informe general el día 7 de octubre de 2003 (art. 39 LCQ). El plazo para que la concursada formule la propuesta de categorización de acreedores (art. 41 LCQ) es el día 4 de noviembre de 2003 y el Tribunal dictará resolución sobre categorización de acreedores (art. 40 LCQ) el día 17 de diciembre de 2003. El plazo hasta el cual el deudor puede formular propuestas de acuerdo preventivo es el día 19 de marzo de 2004; la audiencia informativa que tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado el día 9 de abril de 2004. Para su publicación por cinco (5) días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 19 de junio de 2003.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
Agustina Díaz Cordero, secretaria interina

e. 24/6 N° 25.076 v. 30/6/2003

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 19, a cargo de la Suscripta, sito en Callao 635 P.B, Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 04.06.2003 se ha decretado la quiebra de TECSOL INDUSTRIA QUIMICA S.A., en la cual ha sido designado síndico el contador Norberto Ricardo Belli con domicilio constituido en Santa Fe 960 piso 7° Of. 23 Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 15.08.03 (L.C.: 32). Se deja constancia que el número de C.U.I.T. de la fallida es 30-70057137-4. El informe individual del síndico deberá presentarse el día 29.09.03, y el general el día 11.11.03 (arts. 35 y 39 de la citada ley). Intímese a la fallida y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. Decrétase la inhabilitación definitiva de la fallida y la de sus integrantes por el plazo de un año contado desde la fecha de la presente (arts. 234 a 238 de la ley 24.522). Intímese a la fallida a que dentro de 24 hs. entregue los libros de comercio y demás documentos relacionados con su contabilidad al síndico. Intímese a la fallida para que en el plazo de cinco días cumpla con los requisitos del art. 11 inc. 7 de la ley 24.522 (conforme art. 86). Prohíbase a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímese a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos de los arts. 41 y 133 del CPCCN.

Buenos Aires, 18 de junio de 2003.
Fernanda D'Alesandri, secretaria.

e. 24/6 N° 418.237 v. 30/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, sito en Callao 635 P.B., Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días, en autos "AGLIATI, MIRTA NOEMI s/Concurso preventivo" que con fecha 5 de mayo de 2003, se dispuso declarar abierto el concurso preventivo de AGLIATI, MIRTA NOEMI DNI N° 10.895.539, se fijó el plazo hasta el 11/08/03, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos. El síndico (Dr. Christiàn O. Barbier, sito en Moreno 850, piso 7° "B", T.E. 4342-8781, 0221-4273944 martes, miércoles y jueves de 10 a 17,30 hs.) deberá presentar los informes que establece el artículo 35 de L.C. 24.522, el 22-9-03. El plazo con el que contará el Tribunal para dictar la resolución establecida por la L.C. art. 36 vence el 6-10-03 y aquél para pronunciar la prevista en el art. 42 de ese texto legal el día 1-12-03. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de junio de 2003.
Juan Gigglberger, secretario.

e. 24/6 N° 25.043 v. 30/6/2003

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Callao 635, 5° Piso, comunica por cinco días la quiebra de FABRICACIONES ITALIANAS S.A., C.U.I.T. N° 30-6916122-1, decretada con fecha 09/06/03. El síndico actuante es el Contador con domicilio constituido en la calle Fray Justo Santa María de Oro 2381 2° "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 3/09/03. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el día 15/10/03 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 26/11/03, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q., el día 29/10/03. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs., constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 18 de junio de 2003.
Marcela Macchi, secretaria.

e. 24/6 N° 418.239 v. 30/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635 piso 5to. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de JURAMENTO 2080 SRL C.U.I.T. 30-680109717 (expte. 85595), habiendo sido designado síndico al contador Testa Jorge Alberto con domicilio en Av. Corrientes 2330 piso 8° "806" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 de agosto de 2003. Se deja constancia que el 1 de octubre de 2003 y el 12 de noviembre de 2003 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 17 de junio de 2003.
Sebastián Sánchez Cannavó, secretario.

e. 24/6 N° 418.238 v. 30/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a mi cargo, sito en Avda. Callao 635, 5° piso de Capital Federal, hace saber y comunica por el plazo de dos días que con fecha 2 de mayo de 2003 se efectuó la presentación del informe, el proyecto de distribución final y la regulación de honorarios de primera instancia, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 218 de la Ley 24.522, en los autos SUCARI MARCELO TUFI s/Quiebra.

Buenos Aires, 13 de junio de 2003.
Marcela L. Macchi, secretaria.

e. 24/6 N° 418.186 v. 25/6/2003

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, con intervención de la Secretaría N° 25 a mi cargo, sitos en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 4° de esta Capital Federal comunica por el término de cinco días que con fecha 12 de junio de 2003 se decretó la quiebra de TINEF S.A. con CUIT N° 33-65689666-9, haciéndole saber a los terceros que deberán hacer entrega al síndico judicial de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2°, 3°,4° y 5° y en su caso a los incs. 1°, 6° y 7° del mismo texto legal. Se hace saber a los interesados que la síndico designada en las presentes actuaciones es la contadora Raquel Poliak con domicilio en la calle Lavalle 1527 piso 4° of. 16, y que los acreedores con títulos de fecha posterior a la presentación en concurso preventivo deberán verificar sus créditos por vía incidental en la sede del Juzgado.

Buenos Aires, 13 de junio de 2003.
Federico Alberto Güerri, secretario.

e. 24/6 N° 418.210 v. 30/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, con intervención de la Secretaría N° 25 a mi cargo, sitos en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 4° de esta Capital Federal comunica por el término de cinco días que con fecha 13 de junio de 2003 se decretó la quiebra de ZUBIZARRETA GUSTAVO HORACIO con D.N.I. n° 13.464.872 y CUIT 20-13464872-5, haciéndole saber a los terceros que deberán hacer entrega al síndico judicial de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2°, 3°, 4° y 5° y en su caso a los incs. 1°, 6° y 7° del mismo texto legal. Se hace saber a los interesados que el síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Joel Leib Kahane, con domicilio en la calle Reconquista 715 4° E, y que los acreedores con títulos de fecha posterior a la presentación en concurso preventivo deberán verificar sus créditos por vía incidental en la sede del Juzgado.

Buenos Aires, 17 de junio de 2003.
Federico Alberto Güerri, secretario.

e. 24/6 N° 418.209 v. 30/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría N° 25 a cargo del Dr. Federico Güerri, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados "ITHURRALDE, ESTELA LIBERTAD s/Concurso Preventivo" (Expte. N° 87.020) hace saber por cinco días que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de ESTELA LIBERTAD ITHURRALDE, DNI 10.285.029, con fecha 28 de mayo de 2003. El síndico designado en autos es el Contador Omar Sergio Luis Vázquez, con domicilio en la Av. Santa Fe 1127 Piso 3° "E", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14 de agosto de 2003. Asimismo, el síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley concursal los días 29/9/03 y 10/11/03, respectivamente. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 18 de junio de 2003.
Federico Güerri, secretario.

e. 24/6 N° 53.863 v. 30/6/2003

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial N° 14, Secretaría N° 28 hace saber que el síndico Francisco Guerreño ha presentado informe final y proyecto de distribución en autos "SCHENCMAN LUIS RUBEN s/Quiebra" Expte N° 76.076. Se deja constancia lo dispuesto por el Art. 218 de la L.C. párrafo 4to., el fallido y los acreedores concurrentes podrán formular observaciones las que únicamente pueden referirse a omisiones, errores o falsedades del informe en el plazo de diez días. Se regularon honorarios profesionales a favor del síndico en la suma de $ 2.200 y del Dr. Ricardo L. Tasat en $ 200. Por la naturaleza de las actuaciones el presente trámite está exento del pago de arancel conf. art. 272 inc. 8 L:C: Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 12 de junio de 2003.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 24/6 N° 418.212 v. 25/6/2003

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, a cargo del Dr. Raúl Taillade, Secretaría N° 39 a mi cargo comunica por cinco días que con fecha 23 de Mayo de 2003 se dispuso la apertura del concurso preventivo del conjunto económico constituido por PAN'S COMPANY S.A. (CUIT N° 30-66347886-5), PLASENCIA HERMANOS S.A. (CUIT N° 30-51983226-3), NELIDA ESTHER PLASENCIA (CUIT N° 27-02928457-7), LUIS PLASENCIA (CUIT N° 20-06093375-9), JUAN PLASENCIA (CUIT N° 20-06090521-6) y ROSA FELISA PLASENCIA (CUIT N° 27-05859245-0). Fíjase hasta el día 25 de Agosto de 2003 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante la Sindicatura verificante Estudio Pavoni y Asoc. con domicilio en 25 de Mayo 596 piso 16, Capital Federal. El síndico presentará los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522 los días 6 de Octubre de 2003 y 17 de Noviembre de 2003, respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el día 19 de Mayo de 2004 a las 10.30 horas en Bolívar 1128 Capital Federal. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de junio de 2003.
Ana V. Amaya, secretaria.

e. 24/6 N° 7057 v. 30/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl Alberto Taillade, Secretaría N° 39 de la suscripta con asiento en Marcelo T. de Alvear n° 1840, Piso 4°, de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días en los autos caratulados "PINO DOMINGO LUNA MARTA MARGARITA s/Concurso Preventivo", que el día 19 de mayo de 2003 se declaró la apertura del Concurso Preventivo de PINO DOMINGO. (C.U.I.T. 20-15265251-9) LUNA MARTA MARGARITA (C.U.I.T. 27-10232238-5) - S.H. debiendo los Sres. acreedores por causa o título anterior a la presentación solicitar la verificación de sus acreencias hasta el día 4 de Agosto de 2003 ante el Síndico designado Don Roberto Alfredo Mazzarela con domicilio en Laprida 1411, Piso 9°, "A". Se fija los días 15 de Septiembre de 2003 y 27 de Octubre de 2003 para que el Síndico presente los informes correspondientes a los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Se hace saber que el 23 de abril de 2004 a las 10 hs. en la sala de audiencias del Tribunal se celebrará la audiencia informativa, y que el período de exclusividad vencerá el 30 de Abril de 2004.

Buenos Aires, 6 de junio de 2003.
Ana V. Amaya, secretaria.

e. 24/6 N° 25.005 v. 30/6/2003

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41 del Dr. Darío Melnitzky, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 3° piso de la Ciudad de Buenos Aires, en autos "SALON ESPAÑOL S.R.L. s/Quiebra" Expte. 45.215, comunica que el 14-05-2003 se decretó la quiebra de: SALON ESPAÑOL S.R.L., con domicilio en Avda. de Mayo 1199 de la Ciudad de Buenos Aires, CUIT 30-64171032-2. Intímese a la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, así como la prohibición de realizar pagos y entrega de bienes a la fallida, los que serán ineficaces, y a aquélla a que constituyan domicilio procesal en la Capital Federal dentro de las 48 Hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y que cumplan en lo pertinente con los requisitos del art. 86 párrafo 2do. ley cit. Se ha decretado la inhabilitación de los administradores de la fallida en los términos de los arts. 235, 236, 237 y 238 de la Ley 24.522. Cítese a los administradores de la fallida a dar las explicaciones que se le requerirán en la audiencia que se fija para el 18-9-2003 y supletoriamente la del día 6-10-2003 ambas a las 10:00 horas, bajo la prevención de que en el segundo caso será traído por la fuerza pública. Fíjase hasta el día 14-07-2003 para que los acreedores formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas 15-09-2003 y 3-11-2003 para la presentación de los informes individual y general respectivamente (arts. 35 y 39 de la ley 24522). Síndico designado contador Raniero José Lucchetti, domiciliado en Av. Córdoba 1539 8° piso B de la Ciudad de Buenos Aires TE 4815-6956, e-mail raniero@arnet.com.ar, se recomienda concurrir Lunes, Miércoles y Viernes de 14 a 19 Hs.

Buenos Aires, 10 de junio de 2003.
Darío Melnitzky, secretario.

e. 24/6 N° 418.229 v. 30/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro: 21 cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nro. 42 a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 3er. piso de Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 20 de mayo de 2003 se ha decretado la quiebra de MACRICALZ S.A. CUIT N° 30-56174159-6 con domicilio en la calle Víctor Martínez 1760 de esta Capital Federal, inscripta en la Inspección General de Justicia el 11/03/75, bajo el número 176 del folio 409 del libro 80 Tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. Informándose a los acreedores que hasta el día 17/9/2003, deberán presentar al Síndico Héctor Juan Kaiser, con domicilio en Montevideo 666 9° piso of. 901 de Capital Federal (Tel. 4374-3175), sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en e! art. 35 y 39 LC los días 17/11/2003 y el 2/3/2004 respectivamente. Intímese a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de considerarlos ineficaces; Intímase al presidente del directorio de la fallida para que dentro del quinto día cumplimente la información requerida por el art. 11 de la ley 24.522, bajo apercibimiento de considerar su conducta como obstructiva y de ocultamiento patrimonial, procediendo a iniciar las acciones legales pertinentes encaminadas a reconstruir patrimonialmente el activo de la falente. Se prohíben los pagos y/o entrega de bienes al fallido, los que se considerarán ineficaces. Intímase a la fallida a fin de que en el plazo de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y que cumplan en lo pertinente con los requisitos del art. 86 segundo párrafo de la ley citada. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados "MACRICALZ S.A s/Quiebra" en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Capital Federal, 6 de junio de 2003.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 24/6 N° 418.236 v. 30/6/2003

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, a cargo de la Dra. Julia M. L. Villanueva, Secretaría N° 46, a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, P.B., de Capital Federal, comunica por cinco días en autos "ALBETE S.A. s/Concurso Preventivo", que el 3 de Junio de 2003, se dispuso la apertura del concurso preventivo de ALBETE S.A., para verificar créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos art. 32, ante el síndico concursal Dra. Liliana María Montoro, con domicilio en la calle Sarmiento 517 P. 3° "B", de Capital Federal, hasta el día 03 de Septiembre de 2003. Se podrán impugnar las insinuaciones hasta el día 17 de Septiembre de 2003. La sindicatura presentará el informe individual art. 35 Ley 24.522 el 15 de Octubre de 2003 e informe general art. 39 el 26 de Noviembre de 2003. La audiencia informativa será el 3 de Junio de 2004 a las 10.00 hs. y el período de exclusividad vencerá el 10 de Junio de 2004. Publíquese por cinco (5) días en el diario Boletín Oficial.

Buenos Aires, 18 de junio de 2003.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 24/6 N° 8279 v. 30/6/2003

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47, a cargo del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B, de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 6.6.03, se decretó la quiebra de DANAE S.A., en la que se designó síndico al contador Eduardo Miguel Echaide, con domicilio en Sánchez de Loria 155 6° C de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de agosto de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 15 de septiembre de 2003

y 15 de octubre de 2003, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 6.6.03 ... publíquense edictos ...Fdo. Matilde E. Ballerini. Juez".

Buenos Aires, 6 de junio de 2003.
Santiago Medina, secretario.

e. 24/6 N° 418.231 v. 30/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47, a cargo del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B, de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 13.05.03, se decretó la quiebra de SERVIPROC S.A., en la que se designó síndico al contador Angel Romano Pozzi, con domicilio en Combate de los Pozos 129 1° "C", ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 04.08.03. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 04.09.03 y 06.10.03, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 13 de mayo de 2003 ... publíquense edictos ... Fdo. Matilde E. Ballerini. Juez".

Buenos Aires, de junio de 2003.
Julio Federico Passaron, secretario.

e. 24/6 N° 418.232 v. 30/6/2003

N° 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51, a mi cargo, sito en Callao 635 1° piso de esta ciudad, comunica por cinco días la declaración de quiebra de ESTABLECIMIENTO DON MATIAS S.A., con domicilio en Lavalle 407 5° piso, debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 27.8.03 ante el Síndico Jorge Omar Inafuku, quien constituyó domicilio en Cerrito 1070 10° piso of. 140, quien presentará el informe individual de los créditos el día 8.10.2003 y el informe general el día 19.11.2003. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 ley 24.522). Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley citada.

Buenos Aires, 13 de junio de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 24/6 N° 418.181 v. 30/6/2003

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 51, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por un día, en los autos caratulados "FERNANDEZ JOSE s/Quiebra con fecha 13 de junio de 2003, se decretó la quiebra de: FERNANDEZ JOSE LE. 4.795.893, domiciliada en J. E. Uriburu Nro. 1227 piso 3ero. Dto. 12.

Buenos Aires, 13 de junio de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 24/6 N° 418.178 v. 24/6/2003

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 51, sito en Callao 635, Piso 1° comunica por un día, en los autos caratulados "E.J.V. SAFAR S.A. s/Quiebra (antes concurso preventivo)" con fecha 12 de junio de 2003, se decretó la quiebra de: E.J.V. SAFAR SA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 4551 del Libro 100 Tomo A de Sociedades Anónimas Nacionales, en fecha 28.5.85, domiciliada en Talcahuano 438 piso 5° Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de junio de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 24/6 N° 418.183 v. 24/6/2003



3.3. SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 24/6/2003 - Vence: 26/6/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	24/03/2003	FRANCISCO PIPPO	53762
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	22/04/2003	MERCEDES BUSQUETS	53835
5	U	GONZALO E.R. MARTINEZ ALVAREZ	12/06/2003	MARTA CHERNIGER	53797
5	U	GONZALO E.R. MARTINEZ ALVAREZ	19/05/2003	NELIDA AGUIRREBARRENA	53791
6	U	SILVIA CANTARINI	11/06/2003	MIGUEL LA ROSA	53755
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	05/06/2003	TERESA GAZAPO	53801
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	12/06/2003	HECTOR ADOLFO BARCALA	7029
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	17/06/2003	MARIA DEL PILAR FERNANDEZ	53807
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	16/05/2003	JOSE SANTOME	53802
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	27/05/2003	MEZA OSCAR JOSE	53796
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	06/06/2003	ASSUNTA TERZI	53787
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	09/06/2003	LUCIA ESTELA PAPANICOLAU	53828
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	30/05/2003	ROBERTO ISIDRO LA ROSA	53808
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	05/06/2003	MARIA AUROLINA ZABALA	53823
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	12/06/2003	JUANA CARMEN DRAGHI DE APARICIO	53756
19		EDUARDO NUZZOLESE	04/06/2003	JUAN ANGELAKIS	7001
20	U	JAVIER SANTAMARIA	17/06/2003	RAMON ARISTEGUI	53812
20	U	CELIA ANGELES PEREZ	01/09/1998	SONIA BEATRIZ CARRIZO	53829
20	U	JAVIER SANTAMARIA	17/06/2003	NILDA LIRIA TRANFO	53811
24	U	MARIA LAURA RAGONI	13/06/2003	CLODOMIRA ASTERIA BAIGORRIA	53754
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	10/06/2003	INOCENCIO TORRES	53821
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	16/05/2003	MARIA ESTHER PASTORINO	53767
29	U	MARIA M.VIANO CARLOMAGNO	05/06/2003	HILDA ESTHER ANGELICI	53783
32	U	JOSE BENITO FAJRE	12/06/2003	JACOBO TOPOROVSKAJA	6988
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	13/05/2003	MARIA ANA GUERBEROFF	53798
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	06/06/2003	JAIME SONIN	53799
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	13/05/2003	ISAAC KATZ Y JUANA TAUB	7009
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	11/06/2003	OGUIC JOSE Y FIORESTA FELISA	53838
35		ALEJANDRA D. ABREVAYA	06/06/2003	BAUTISTA JOSE MANEYRO	53822
36	U	SEBASTIAN F. FONT	09/06/2003	EUGENIO SCHLIFKA SURANYI	53814
36	U	SEBASTIAN F. FONT	10/06/2003	ADOLFO DI PAOLO	53765
37	U	GUSTAVO DANIELE	11/06/2003	DI NICOLA ADELA	53826
37	U	GUSTAVO DANIELE	09/06/2003	LA BIUNDA SALVADOR	6987
37		GUSTAVO DANIELE	11/06/2003	MERCEDES DINORA CARDOZO	7008
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	13/06/2003	NORMA AIDE BARRI	53793
40		SILVIA C. VEGA COLLANTE	11/06/2003	ZARATE SILVESTRE	53769
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	12/06/2003	BUSSON JUAN JOSE	6998
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	12/06/2003	MARIA SUSANA MAGENDIE	7004
47	U	SILVIA R. REY	04/06/2003	CARLOS HORACIO DENADAY	53794
49		OSVALDO H. PEREZ SELVINI	05/06/2003	ALFREDO GREGORIO PACUTA	53780
52	U	SILVIA N. DE PINTO	12/06/2003	FERNANDEZ DANIEL EDUARDO MATIAS	6993
53		ALDO DI VITO	06/06/2003	GUILLERMO MORRONE	53786
54		JAVIER FERNANDEZ	17/06/2003	OSCAR ANDRES MORI	3334
63	U	JORGE E. BEADE	17/06/2003	ANGEL JUAN BAUTISTA LEONARDINI E HILDE MARIA ADELA LEONARDINI	3337
66		CARMEN OLGA PEREZ	17/06/2003	PABLO OSVALDO ROMERO	53819
66	U	CARMEN OLGA PEREZ	11/06/2003	IRENE YOLANDA AUFIERO Y ALEJANDRO PASTOR NERY HUERTA	24883
68	U	MAXIMILIANO CAIA	09/06/2003	NICOLAS MIRABELLO	53813
69	U	CLAUDIO O.SCLINKN	28/05/2003	EVELIO ANIBAL BARRERAS	53818
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	02/06/2003	NAVOR VALLESPI	24938
72	U	DANIEL H. RUSSO	13/06/2003	MANUEL RODRIGUEZ Y/O MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ	24918
74		JUAN A. CASAS	23/05/2003	ADELA JUANA ANGLES	53809
75	U	MARIA INES LEZAMA	10/06/2003	ENRIQUE DOMINGO VEGA	7024
78	U	ISABEL E. NUÑEZ	14/04/2003	GRACIELA JULIETA CALDERON	53832
78	U	ISABEL E. NUÑEZ	04/06/2003	HECTOR BENJAMIN LORES	7014
79		PAULA E. FERNANDEZ	29/05/2003	BASIGLIO ARMANDO PABLO	53770
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	13/06/2003	GIORDANO LUIS Y ARIZAGA IDA	53764
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	11/06/2003	JESUS MADARIAGA	53831
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	23/05/2003	MARIO IACOBACCI	53763
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	12/06/2003	JUAN CARLOS ALONSO	53830
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	12/06/2003	HILDA AZUCENA VIEGAS Y OSVALDO OSCAR VITALE	53752
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	14/05/2003	OLIVA HAYDEE ORLANDA	53837
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	17/06/2003	JOSE JUAN CODERCH Y MARIA CONCEPCION IBARRA	7023
98		JOSE LUIS GONZALEZ	12/06/2003	CEBALLOS RUBEN	53782
99	U	MARTA N. COCCIA	12/06/2003	CAPETTO CARLOS ALBERTO	53841
99	U	MARTA N. COCCIA	09/06/2003	MARIA GARCIA	53825
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	18/06/2003	ELISA DEL CARMEN HERRERA Y ABELARDO ORABONA	3333
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	04/06/2003	MARGARITA EMMA URSULA BERTOLINO	3336
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	13/06/2003	MARGALET MANUEL JOAQUIN	53815
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	13/06/2003	FALCONE CELIA	53816
107	U	JULIO C. BORDA	17/06/2003	JULIO ARGENTINO LOPEZ	53788
107	U	JULIO C. BORDA	17/06/2003	FERNANDO FONT EZCURRA	53806
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	18/06/2003	REYNALDA HIRGENIA FORTINI	7016
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	30/05/2003	MATILDE RUBIO	53784
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	07/05/2003	LYDIA ELSA VENEGONI	53824
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	13/06/2003	TORCISI OSVALDO MARIO	53778
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	29/05/2003	BLANCO RAUL JORGE	24936

e. 24/6 N° 110 v. 26/6/2003

3.4. REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 3, por la Secretaría Unica, con sede en Talcahuano 550, piso 6°, de esta Ciudad, comunica por dos días en los autos "Eg 3 S.A. c/GOMEZ DE BELOSO SILVIA ELISA s/Ejec. Hipot." Expte. N° 97956/00, que el martillero Gastón Labourdette rematará el 1° de julio de 2003, a las 13,40 hs. en los salones de la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, un inmueble de la localidad de Carlos Tejedor, del Partido del mismo nombre de la Pcia. de Buenos Aires, designado Catastralmente como: Circ. II; Sección A; Chacra 105-a; Pcla. 2-a; Matrícula 3612 (17), con una Superficie de 4 has. 86 as. 33 ca. Se trata de una estación de servicio con bandera de Eg 3, ubicada en el Km. 556, de la Ruta 226. El establecimiento se encuentra a 1 km de la localidad de Carlos Tejedor. El inmueble cuenta con un frente de 700 m. sobre la ruta mencionada y sobre la parte media de su extensión se desarrolla una playa cubierta, de chapa con luminarias embutidas, piso pavimentado, con cuatro columnas coincidentes con islas de surtidores para despacho de combustibles, el playón cubierto es de 20x12mt. Las islas cuentan con cinco surtidores para diesel, para naftas súper dos, 97SP uno y dos de normal; asimismo sobre un costado hay un surtidor para expendio de kerosene. Para almacenamiento de combustible cuentan con tanques subterráneos según informara el encargado al martillero, detalle 2 de 20.000 lt. c/u para diesel; 3 de 10.000 lt. c/u para nafta y 1 de 10.000 lt. para kerosene. Con frente sobre el playón, existe una gran construcción de forma rectangular, donde apreciamos en primer lugar, un salón con mesas, góndolas con alimentos y heladeras con bebidas, con solados cerámicos, paredes de material con revoque grueso, el salón tiene forma de "L" de 14x6 mt., contando con gran cantidad de ventanas sobre dos de sus lados. Accediendo por este salón hay una cocina, una oficina que también tiene salida por el contrafente, contiguo a este otro ambiente utilizado como depósito. Con frente sobre la playa de expendio, hay una pequeña oficina destinada para la caja y el nochero. Sobre el lateral izquierdo, se encuentran los baños, el de damas con dos bachas en un venitory de granito y tres compartimentos con sus respectivos WC. El baño de hombres, posee los mismos vanitorys, dos migitorios y dos compartimentos con WC, contiguo con entrada independiente un vestuario con dos duchas compartimentadas, con servicio de agua caliente. Los baños descriptos están azulejados hasta el cieloraso, con solados cerámicos, en excelente estado. Retirada hacia el lateral derecho, encontramos una construcción, con muchos faltantes, solados, techados y terminaciones. Sobre uno de los laterales, se distinguen cuatro ambientes, sumamente deteriorados, sin techo de aproximadamente 4x4m y otros dos de las mismas dimensiones con techado y un baño incompleto. Con frente mirando a la ruta hay un local, que puede apreciarse que tubo cerramiento de vidriera, contando con acceso desde el lateral. Ingresando por el contrafrente de esta construcción se aprecia un gran local, sin techo de aproximadamente 12 x 4mt. A excepción de esta última construcción, sumamente deteriorada, las restantes instalaciones se encuentran en perfecto estado. El inmueble está ocupado, siendo los titulares de la explotación los Sres. Heberto Nicolás y Jorge Luis Nicolás, por expresa autorización de la petrolera Eg 3, que ejerce la tenencia del inmueble. La venta se realizará al contado y mejor postor, con la base de $ 250.000, debiendo abonar quien resulte comprador en el acto del remate. Seña: 25%. Comisión 3%. Tasa CSJN 0,25%. Reposición Fiscal 0,50%, todo en dinero en efectivo o cheque certificado sobre banco de esta plaza a la orden del Bco. de la Nación. El saldo de precio deberá ser depositado en la cuenta de autos, en el Banco de la Nación Suc. Tribunales, dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de ningún otro requerimiento, bajo apercibimiento de Ley. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. No procede la compra en comisión. Deudas: fs. 179 Municipales al 29/10/2002 $ 73,16; fs. 145 Rentas de la Pcia. de Bs. As. al 16/12/02 $ 2.672,18; fs. 93 Azurix (Aguas) al 24/10/01 carece de servicio. Exhibición libre. Informes: (011) 4372-0616; 4371-5396. Sin perjuicio del informe de deuda consignado respecto de la Dirección General de Rentas, hágase constar que a fs. 135 se ha dispuesto ante la incontestación del organismo aludido que el inmueble se subastaría como libre de deudas a su respecto (art. 598 inc. 3° C. Procesal). Conste. Publíquese con carácter de urgente.

Buenos Aires, 20 de junio de 2003.
Marcela L. Alessandro, secretaria.

e. 24/6 Nº 25.216 v. 25/6/2003

N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 19, Secretaría Unica, sito en la calle Talcahuano 550, 6° Piso Capital Federal, comunica por dos (2) días en los autos: "CONSORCIO DE PROPIETARIO SAN LUIS 2872, c/ROSELLI IRMA MARIA LOURDES s/Ejecución de Expensas", Expte. N° 116.365/01, que el Martillero Público, Don: Humberto Horacio Astorga, rematará el día 30 de junio de 2003 a las 9,40 horas, en la sede de la Corporación de Rematadores y Corredores Público calle: Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el Inmueble sito en la calle San Luis 2872 UF N° 5 2° Piso, Dto. "A" Matrícula N° FR 9-382/5, el cual se encuentra totalmente desocupado, se trata de un departamento de dos ambientes, compuesto de un living comedor con balcón a la calle que va desde el living hasta la habitación, cocina chica sin el artefacto para cocinar piso mosaico, baño completo con humedades y tiene un caño aéreo de agua en el techo piso de mosaico, piso parquet roto en el antebaño, habitación con grandes humedades, falta pintura y deterioros en general, estado en general en mal estado de conservación, el agua caliente es central y la calefacción es individual, deudas, Aguas Argentinas al 19/2/2003 (fs. 262) $ 1.653,67, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires al 28/10/2002 (fs. 251 y 252), $ 3.374,45. OSN al 11/2/2003 (fs. 265) Sin deuda, expensas (fs. 292 y 292 vta.) al mes de mayo del 2003 $ 31.811, Base $ 30.000 (fs. 303). Seña 30%, Comisión 3%, conforme lo dispuesto por el art. 7° de la Acordada 10/99 el martillero cobrará el 0,25 sobre el valor total obtenido en la subasta, debiendo depositar dicho importe a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al contado y al mejor postor y en dinero en efectivo. Rendirá cuenta dentro de los tres días de efectuado el Remate bajo los apercibimientos a que hubiere lugar, debiendo en igual plazo depositar los importes respectivo en la sucursal tribunales del Banco de la Nación Argentina a una cuenta de autos y a nombre del Juzgado, y en el Boleto el Comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ser notificado de las resoluciones por ministerio de Ley. El bien se podrá visitar los días 26 y 27 de junio de 2003 de 10 a 11 hs. libremente. Más datos y constancias en el expediente o Martillero.

Buenos Aires, 17 de junio de 2003.
Eduardo Nuzzolese, secretario.

e. 24/6 N° 25.046 v. 25/6/2003

N° 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 26, a cargo de la Dra. Norma R. Abou Assali de Rodríguez, Secretaría Unica, sito en Lavalle Nro. 1220, piso 5°, Capital Federal, comunica por 2 días en autos "KURINGHIAN, MIRTA NOEMI y Otros c/DERAIOPIAN, JUAN s/Alimentos" (Expte. N° 19.127/94), que el martillero Julio César Cernadas, con DNI nro. 4.404.797, rematará el 8 de julio de 2003, a las 10:20 hs., en el salón de la calle Talcahuano Nro. 479, Capital Federal, el 50% indiviso del inmueble ubicado en la calle Pizarro Nro. 5625, entre Corvalán y Albariño de esta ciudad de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección 60, Manzana 60B, Parcela 16. Matrícula Fr 1-62780. Superficie total: 224,99 mts. 2, según certificado de dominio obrante a fs. 246/249. Al contado y mejor postor. Valuación Fiscal: $ 59.391,14. Base: 19.800,00 (2/3 partes de la mitad de valuación fiscal). Seña: 30%. Comisión: 3%. Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Saldo de Precio: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta, caso contrario quedará incurso dentro de las previsiones establecidas por los arts. 580 y 584 CPCC. Exhibición: Los días 4 y 7 de julio de 2003 de 10 a 12 hs. Según constatación efectuada por el martillero, obrante a fs. 124, se trata de una casa de 2 plantas, que posee en PB un living-comedor, hall de play-room con baño y terraza, y al fondo se encuentra un patio con parrilla y otra habitación. El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Horacio Márques, DNI Nro. 4.151.709, quien dice ser familiar de la actora. Deudas: OSN: $ 118,61 al 14/4/2000 (fs. 104), ABL: $ 249,54 al 03/10/02 (fs. 230), Aguas Argentinas: $ 661,23 al 23/10/2002 (fs. 233). Se deja constancia que, en caso de no existir remanente suficiente el adquirente deberá hacerse cargo de dichas deudas.

Buenos Aires, 19 de junio de 2003.
María Cecilia Albores, secretaria.

e. 24/6 N° 53.956 v. 25/6/2003

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil N° 28, Secretaría a mi cargo, con sede el Talcahuano 490, 3° comunica por dos días en autos "CONS. DE PROP. LA PAMPA 2165 c/APPLEYARD, JORGE TOMAS s/Ej. de Expensas N° 6192/02" que el martillero Carlos A. Izaguirre subastará el 30 de junio 2003 a las 13,20 hs. en punto en Tte. Gral. Perón 1233 Bs. As. el inmueble sito en La Pampa 2165 2° UF. 9 Bs. As., sup. 81,74 m2. porc. 12,29%. Nom. Cat. Circ. 16. Secc. 25. Mz. 15. Parc. 8. Part. 1038650-09. Mat. 16-1487/9. Deudas: Municipales $ 83,35 al 28/10/02 (fs. 87), OSN. $ 648,82 al 10/9/02, Aguas Args. $ 4.349,30 al 6/9/02 (fs. 65). Expensas $ 7.388 a mayo 2003 (fs. 25 y 203). Según constatación efectuada el 28/4/03 se trata de un departamento tipo duplex en buenas condiciones de uso y habitabilidad ubicado en el 2° piso al frente de un edificio calle La Pampa 2165 en Pleno barrio de Belgrano, sólido y de buena construcción de solo 2 pisos de altura por lo que carece de ascensor y de unos 60 años de antigüedad. Consta de una sala de 7x3m. con balcón al frente, 2 dormitorios de 4x3m. con amplios placares, un baño completo y cocina de 2,50 x 4 m. con calefón a gas; desde esta sala se accede por escalera de madera a dos dormitorios, uno de 4 x 3 m. y otro de 2,50 x 3 m. con amplios placares y un baño toilette con inodoro y lavatorio. Desde esta planta se accede a una terraza embaldosada de 5,50 x 5 m. que da al frente del edificio y es de uso propio y privado del departamento. Se encuentra ocupado por Tomás Agustín Appleyard DNI 29.499.582 quien dijo ser hijo del demandado y de la Sra. Ana María Bonsignore actual dueña del inmueble. Todas las medidas apuntadas son aproximadas. Base: $ 100.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel CSJN: 0,25%, todo en dinero en efectivo en el acto del remate. Exhibición: 27 y 28/6/03 de 10 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado y pagar el saldo de precio de venta en el plazo de 5 días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 20 de junio de 2003.
Mónica C. Fernández, secretaria.

e. 24/6 Nº 25.214 v. 25/6/2003

N° 31

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 31, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Uruguay 714 P° 5° de Capital, comunica por dos días en autos "KUSMINSKY, MYRIAM DORA c/CASTRO, ENRIQUE s/Ejecución Hipotecaria" (Rvdo.), Expte. N° 72.319/98, que el martillero Hugo A. Silva (TE 15-4436-9834) rematará el día miércoles 2 de julio de 2003 a las 9 horas en punto en el salón de la calle Tte. Gral. Perón 1233 de Capital, "ad corpus", el inmueble sito en Billinghurst 1171/73, U.F. N° 6 del P° 2° de Capital. Nom. Cat.: C. 19; S. 15; M. 41; P. 11. Matrícula 19-4848/6 Superficie Total: 37m2 09dm2 porcentual 3 con 82 centésimos. Según informe de fs. 162 se trata del departamento del P° 2° identificado con la letra "B", contrafrente, se encuentra desocupado y libre de bienes muebles, y se trata de un ambiente amplio con placard, un calefactor, piso de parquet, balcón, cocina y baño completo con piso de cerámica y se encuentra en muy buenas condiciones de uso y conservación. Deudas: Expensas Enero 98 a Abril 03 $ 9.811,08. Gob. Cdad. de Bs. As. ABL fs. 143 al 20/11/02 no existe deudas: Aguas Argentinas fs. 142 al 11/11/02 $ 0,00. OSN fs. 117 al 24/7/01 partida sin deudas. Según auto de fs. 170 vta. atento lo dispuesto en el fallo plenario "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria" en caso de no existir remanente suficiente el comprador judicial se encontrará librado de abonar las sumas por impuestos, tasas y contribuciones que gravaren al bien devengadas con anterioridad a la toma de posesión; no es un caso de análogo el de las expensas las que sí deberán ser abonadas por el comprador. Base: u$s 15.021,52. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel: 0,25% a/c del comprador. No procederá la compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 133 del CPCC y deberá depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate. Visitas: Días 26 y 27/6/03 de 15:30 a 17:00 horas.

Buenos Aires, 18 de junio de 2003.
Marcela A. Penna, secretaria.

e. 24/6 N° 25.071 v. 25/6/2003

N° 51

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 51, Secretaría Interina Unica, sito en la calle Uruguay 714, P 2°, de la Cap. Fed., comunica por 2 días en Boletín Oficial y La Prensa, en autos "BARRETINO ELSA c/HIDALGO NAZARENO EMILIO s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 112811/98, que el martillero Roberto D. Herrera (CUIT 20-00440466-2), el día 30/06/2003, a las 11:20 hs., en el salón de la calle Tte. Gral. Perón 1233, Cap. Fed., rematará el inmueble sito en Ruta Nacional N° 8, a la altura del Km. 71, de Exaltación de La Cruz, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. IV. Sec. E. Quinta 5. Parcela 6. Matrícula 9972. Sup. 2.796,75 m2. Según constatación fs. 121, Se trata de un lote esquina con árboles y alambrado en su zona perimetral, tranquera y una precaria casa con ladrillos a la vista y techo de paja y en su interior hay un living con cocina integrada, 2 dormitorios y un espacio reservado para baño sin conexión de agua, no existen revestimientos, ni revoques en las paredes y en el piso hay sólo carpeta de cemento. Ocupado por el demandado, su esposa y una hija menor de edad. Base u$s 14.735. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel 0,25% CSJN. 1% sellado de Ley. Venta "ad corpus". Todo en dinero efectivo al contado y mejor postor. Deudas: Aguas Args. sin deudas, por encontrarse fuera del radio de servicio (fs. 46). Rentas $ 167,99 al 8/11/99. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Cap. Fed. (Art. 41 CPCC), y dentro del 5° día de aprobada la subasta, depositará el saldo de precio en el Bco. Nación Argentina, Suc. Tribunales. Exhibición: 26 y 27 de junio de 13:00 a 15:00 hs.

Buenos Aires, 13 de junio de 2003.
María Claudia del Carmen Pita, secretaria interina.

e. 24/6 N° 25.074 v. 25/6/2003

N° 52

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 52, Secretaría Unica a mi cargo, sito en la calle Av. de los Inmigrantes 1950, P.B., Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos "BANKBOSTON N.A. c/FARIAS, ROBERTO OSCAR s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 62.819/98), que el martillero Alberto J. Radatti, subastará al contado y al mejor postor el día 2 de julio de 2003 a las 10 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble sito en la calle Martínez de Hoz 489, entre las de Provincias Unidas y Vicente López de la Localidad de Grand Bourg, Pcia. de Bs. As., Nom. Cat.: Circ. I, Secc. C, Manz. 99, Parc. 34. Matrícula 17.343. Superficie 353,83 mts2. Conforme informe presentado por el martillero obrante en autos a fs. 187, el inmueble se encuentra sito en la calle Concejal Tribulato N° 489, entre Malnatti y San Luis, Pdo. de San Miguel, Pcia. de Bs. As. y se trata de una propiedad en 2 plantas tipo chalet, con rejas en el frente y terreno libre con entrada para autos, que consta en planta baja de garaje, amplio living comedor con un desnivel, amplia cocina comedor de diario; hacia el exterior lavadero cubierto y una habitación pequeña tipo depósito y sala de máquinas, luego jardín con pileta de natación de aprox. 7 mt. por 3 mt. y al fondo quincho de mampostería de ladrillos con parrilla y habitación con baño de servicio. Desde el living comedor se accede por escalera hacia la planta alta que consta de amplio hall, de distribución que da hacia 3 dormitorios en suite, 2 de ellos al frente con balcón corrido y el restante hacia el fondo, y por otro lado acceso a terraza con escalera hacia el jardín mencionado anteriormente todo en buen estado de conservación. Conforme acta de constatación de fs. 258 vta. se encuentra habitada por Alicia N. Erbasio DNI 12.300.263, su esposo Luis López y sus tres hijos, en carácter de inquilinos, no exhibiéndose título. Base $ 95.000. Seña 30%. Comisión 3%, Arancel 0,25% (Ac. 10/99) y sellado de ley, a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate. Deudas a A.G.B.A. la suma de $ 91,69 al 5/6/00 (fs. 140); a la Dirección Pcial. de Rentas la suma de $ 439,64 al 7/6/00 (fs. 109) a la Municipalidad de San Miguel la suma de $ 3.169,42 al 13/6/00 (fs. 124) con más la suma de $ 214,63 por convenios impagos al 13/6/00 (fs. 125); a O.S.N. no cuenta con servicios sanitarios al 21/6/00 (fs. 113). En el supuesto de no existir remanente, el comprador en subasta, en mérito a lo dispuesto en el plenario de la Cam. Nac. en lo Civil en los autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto I.

s/Ejec. Hip." no será responsable de las deudas que registre el inmueble en concepto de impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, a excepción de las deudas por expensas comunes en el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. El adjudicatario deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 41 y 571 del Cód. Proc., no admitiéndose la compra en comisión (art. 598 inc. 7° C. Proc.), y depositar el saldo de precio que corresponda abonar al contado, dentro de los 5 días de aprobado el remate, en el Banco de la Nac. Arg., Suc. Tribunales a la cuenta de autos y a la orden de la suscripta. Con el dinero que se obtenga por la venta se saldarán las deudas que existieren con relación al inmueble y de acuerdo a los privilegios. El inmueble se exhibe los días 30 de junio y 1 de julio de 2003 de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 9 de junio de 2003.
Silvia N. de Pinto, secretaria.

e. 24/6 N° 25.072 v. 25/6/2003

Nº 60

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil N° 60, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 5° Piso, Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/AGUIAR TORRES, JOSE LUIS y Otro s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 3.257/99) que el martillero Alberto J. Radatti, subastará al contado y al mejor postor el día 2 de julio de 2003 a las 12 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble de propiedad de José Luis Aguiar Torres y María Estrella Domínguez ubicado en la calle Las Tunas 11.174/78, unidad 28, piso 7 y 1/8 parte indivisa de la Unidad Complementaria I, ubicada en Planta Baja, Capital Federal, Nom. Cat.: Circ. 1, Secc. 72, Manz. 99 B, Parc. 6, Matrícula 1-69405/28. Para la U.F. 28: Superficie 45,74 m2, porcentual 2,96%. Para la U. Comp. I. Superficie 196,44 m2, porcentual 12,12% con respecto a 1/8 avas partes indivisas. Conforme acta de constatación realizada por el escribano Alejandro C. Márquez obrante en autos a fs. 55 el inmueble se encuentra sito en la calle Las Tunas número 11.174/78, piso 7 departamento 28, lo recibe quien dice ser José Luis Aguiar Torres, exhibe DNI número 93.287.531, agregando que el bien es de su propiedad y que se encuentra actualmente desocupado, habiéndose constituido en el mismo al solo efecto de permitirle realizar la diligencia. Se trata de una propiedad que tiene living al ingresar con piso de baldosas, dos habitaciones alfombradas, baño completo y cocina pequeña. En buen estado de conservación, sin bienes muebles y da a contrafrente. Comunica al requerido que por mandato del señor juez de la causa tiene diez días para desalojar el inmueble bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública. Base $ 19.408,39. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel 0,25% (Ac. 10/99 CSJN), a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate. Deudas: al Consorcio de Propietarios la suma de $ 4.125 al 31/7/02, siendo la expensa del mes de julio/02 de $ 84 con más la suma de $ 61 por la cochera (fs. 178), a O.S.N. sin deuda al 2/8/02 (fs. 174/175); a Aguas Args. S.A. la suma de $ 434,36 al 2/8/02 (fs. 172/173); al Gobierno de la Cdad. de Bs. As. la suma de $ 298,58 al 31/7/02 (fs. 171). El público presente no podrá retirarse del salón hasta que no haya concluido el acto con la firma del boleto, y este instrumento sólo podrá ser suscripto en calidad de comprador por quien haya sido el último postor. El adquirente no podrá ceder o transferir sus derechos hasta que el dominio de encuentre inscripto a su nombre en el Reg. de la Prop. Inmueble. El comprador deberá notificarse de las actuaciones ulteriores a la subasta martes y viernes o el siguiente día hábil en Secretaría y abonar el saldo de precio dentro del 5to. día de notificado por ministerio de la ley del auto que aprueba el remate y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. El inmueble se exhibe los días 26 y 27 de junio de 2003 de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 20 de junio de 2003.
Javier Santamaría, secretario.

e. 24/6 Nº 25.215 v. 25/6/2003

N° 90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 90, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 4° Piso, Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos. "CONSORCIO DE PROPIETARIOS H. PUEYRREDON 61 c/PUCIARELLO PASCUAL s/Ejecución de Expensas" (Exp. 69565/97), que el martillero Alberto P. Bianco (CUIT 20-16134395-2) (Tel. 15-4166-6053) rematará el día 2 de julio de 2003 a las 12:20 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble sito en la calle H. Pueyrredón N° 43/7/51/5/9/73/5/81/5/9/93, entre Av. Rivadavia y Yerbal, Unidad 18, Piso P. Baja "B", Matrícula: 7-8334/18, Capital Federal. Nom. Cat.: Circ.: 7, Secc. 45, Manz.: 28, Parc.: 5c. Sup. 31,77m2. Conforme informe del martillero se trata de un Depto. de un Amb., cocina, baño y patio, en regular estado y desocupado. Adeuda Inmob. (BL): al 11/12/01 sin deuda (fs. 284); OSN al 8/1/01 sin deuda (fs. 200) Ags. Args.: al 19/1/01 $ 36,96 (fs. 195), Expensas: al 1/2/01 $ 5584,91 (fs. 197). Base $ 18.000. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel 0,25%. (Ac. 10/99 CSJN) a cargo del comprador en efectivo en el acto del remate. Saldo de precio al aprobarse la Subasta. Visitar 30 de junio y 1 de julio de 2003 en el horario de 13 a 15 hs. No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas de Impuestos, Tasas y Contribuciones devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. El Comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Cap. Fed., bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del C.P. Este edicto se publicará en el Boletín Oficial y el diario La Prensa.

Buenos Aires, 19 de junio de 2003.
Lily R. Flah, jueza.

e. 24/6 N° 25.014 v. 25/6/2003

N° 91

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 91, Capital Federal, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, Piso 4to., Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "HSBC BANK ARGENTINA S.A. c/SUEIRO CASAL, RAMON y Otro s/Ejecución Hipotecaria" Expte. Nro. 33.961/96 que el martillero Eduardo Abel Espósito procederá a subastar el día 30 de junio de 2003 a las 11 hs. puntualmente en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal el siguiente bien: Un lote de terreno edificado, sito en el balneario de Pinamar, Pdo. de Gral. Madariaga, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle del Buen Orden, entre las calles de las Gaviotas y de las Acacias, zona c-uno, designada como lote letra K de la Manzana 17; de superficie 23,35 m de frente por 33m. de fondo. Total: 770,55 m2. Nomenclatura Catastral Circunscripción IV, Sección M, Manzana 5, Parcela 10, Matrícula 15110. El bien, según informe efectuado por el martillero, se compone de un dormitorio en suite, otro dormitorio, un baño sin lavabo, un living con hogar, un comedor, una cocina, un baño, un play room, una habitación y un baño de servicio, cochera con lavadero. El inmueble se encuentra libre de bienes y ocupantes, en estado de abandono, le faltan puertas interiores y ventanas. Conforme constatación efectuada por el Escribano (fs. 291 y vta.): "A) Estado Físico: 1) Se trata de una finca destinada a uso de vivienda familiar, construida en mampostería de ladrillo, madera y techos de tejas, en una sola planta. 2) Consta de un cuerpo con cocina, un baño instalado, dos dormitorios con placares; otro cuerpo formado por living, comedor, un dormitorio en suite y una pequeña habitación con baño; y sin comunicación interior, en el mismo cuerpo de edificación, una cochera con lavadero en la parte posterior. 3) Una parrilla aislada. Todas las dependencias están con los muebles propios de su ambiente. 4) Su estado general de conservación es bueno. B) Destino: Vivienda individual de uso familiar. No presenta ningún signo que demuestre estar afectada a prestación de servicios, producción o comercio alguno. Sin perjuicio de ésta apreciación acompaño copia del certificado urbanístico relacionado con el Código de Planteamiento Urbano Ordenanza 422/8, con la firma y sello de la Jefa del Departamento de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Pinamar, arquitecta Raquel C. Bravo Almonacid, del cual se desprende la tipología edilicia correspondiente a vivienda aislada y que la zona permite destino de viviendas individuales, única y exclusivamente. Copia del mismo agrego a la presente y a su testimonio. C) Ocupación: Está desocupada de personas. Conforme informa el escribano interviniente. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición pudiéndose visitar los días sábado 28 y domingo 29 de junio de 11 a 13 hs. Base: $ 56.667. Seña 30%. Comisión 3%. más IVA. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del CP. Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido, en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada Nro. 10/99. No procederá la compra en comisión. No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos, no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.521 ("Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec."). Hay constancias de deudas en Municipalidad de Pinamar (fs. 107/109) por $ 5323,82 al 3/2000; en Rentas (fs. 101) por $ 908,32 al 29/02/00; y en Coop. de Agua y Luz de Pinamar (fs. 103) por $ 118,48 al 20/03/00, el inmueble no cuenta ni contó con servicios de OSN, según manifestó, bajo su responsabilidad, la parte actora, conforme resoluciones del Tribunal a fs. 204 y fs. 270. En el acto de la subasta, el martillero aclarará que las ofertas deberán ser realizadas al contado en pesos, no aceptándose cheques ni pago en divisas y que el postor deberá exhibir el dinero respectivo al martillero después de bajar este el martillo. De no existir el postor el dinero correspondiente a la seña; en pesos, el martillero deberá proseguir con el acto de la subasta teniendo en cuenta la postura inmediatamente anterior (fs. 305 y vta. pto. II). Para más datos consultar el expediente o al martillero al TE 4372-0428. El bien se subasta libre de ocupantes auto de fs. 294 y sólo se subasta el inmueble y no los bienes muebles existentes en él, por auto del 12/6/2003 ha sido dispuesto. En atención a lo manifestado en la presentación en despacho en orden a lo que surge de la constatación notarial oportunamente practicada, encontrándose el inmueble de autos desocupado, es claro que la aplicación de la normativa de emergencia invocada por el ejecutado deviene a todas luces improcedente, por lo que líbrese sin más trámite el edicto pendiente.

Buenos Aires, 19 de junio de 2003.
Alberto Ugarte, secretario.

e. 24/6 N° 25.077 v. 25/6/2003

N° 95

El Juzgado Nac. de Prim. Inst. en lo Civil N° 95, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Talcahuano 550, Piso 6° de Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados "BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES c/RITACCO, ALEJANDRO OSCAR s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. Reservado N° 30.137/98), que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará el día 30/06/03 a las 13:20 hs. en la Oficina de Subastas ubicada en la calle Pte. Perón 1233 de ésta Ciudad Autónoma de Bs. As. una unidad de vivienda bajo el régimen de la ley 13.512 de Propiedad Horizontal ubicada en la calle Larsen 2393 esq. Zamudio N° 5621/23 U.F. N° 3, P.B., 1° piso y 2° piso (Porcentual de dominio: 16,28) Matrícula N° 16-2496/3 de Cap. Fed., Nomenclatura Catastral: Circ. XVI, Sec. 75, Manz. 103, Parc. 19, según informes del Reg. de la Prop. obrantes en autos del 28/03/03, Sup. estimadas: Cub. total 115 m2 y 25 m2 descubierta (terrazas), que consta en Planta Baja: hall de acceso con piso de mosaico granítico, muros revocados a la cal y escalera de acceso al primer piso; en 1° Piso; dispone de un estar- comedor con escalera de acceso al 2° piso, cocina-comedor diario, terraza y toillet. Cuenta con pisos de mosaico y granítico, parquet, alfombra, muros empapelados en mayor parte, revestimientos cerámicos y azulejos en áreas de servicio; en 2° piso, posee dos dormitorios, baño y terraza. Este sector dispone de cubierta de tejas con cielo rasos de machimbre a la vista, muros revocados y revestimientos cerámicos en el baño. Servicios e Instalaciones: La vivienda dispone de agua caliente por termotanque y calefacción individual. Estado de conservación: Bueno (se observó algunos sectores con desprendimientos de pintura y falta de mantenimiento en general). Condiciones de venta: Con Base: $ 61.600,00 (sesenta y mil seiscientos pesos), al contado y mejor postor. No procederá la compra en comisión. (Art. 598 Inc. 7° C.P.N.). Seña: 30%, Comisión: 3% más el 21% de I.V.A. Sobre dicha comisión Arancel Ac. 10/99: 0,25% y el 1,2% del Impuesto Ley 25.412, en caso de corresponder. Saldo de precio: Dentro del plazo de cinco días hábiles de la aprobación del remate en el Banco de la Nación Argentina —Suc. Tribunales— a la orden del Juzgado y como perteneciente a éstos autos (Art. 580 del C.P.N.). El comprador fijará domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas bajo el régimen del Art. 133 del C.P. (Art. 579 C.P.N.). Se hace saber que el Banco acreedor se encuentra eximido de abonar la seña en el acto de subasta en el supuesto de resultar adquirente del inmueble. Se deja constancia que en fs. 94 se informa que "...nos indican que no existe administrador ni se abonan expensas, hay tres unidades..." y que se encuentran acreditadas en el Expte. las siguientes deuda: A.B.L. en fs. 214 por un importe nom. de 361,02 suj. a reajustes y/o dif. al 10/10/01; Aguas Argentinas en fs. 199/200/01 por un importe de $ 661,20 al 05/10/2001 suj. a verif. y O.S.N. en fs. 233/4 partida sin deuda. Además en el supuesto de no existir fondos remanentes, corresponderá que el adquirente en la subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, con excepción de las expensas comunes. (Conf. Fallo plenario de la Cám. Nac. de Apel. en lo Civil de fecha 18 de febrero de 1999, en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Isaac s/Ejec. Hipotecaria". Exhibición: Durante dos días hábiles previos a la subasta durante los días 26 y 27/06/03 de 15:30 a 17:30 horas. Informes y Catálogos en Esmeralda 660, piso 6to., Capital Federal de 10:00 a 15:00 horas.

Buenos Aires, 18 de junio de 2003.
Fernando P. Christello, secretario.

e. 24/6 N° 25.079 v. 25/6/2003

N° 109

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 109, Secretaría Unica, comunica por dos días en los autos: "BAZZOLO LUIS GRACIANO c/RIOS EREÑU HECTOR LUIS s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 125.609/95, que el martillero José Eduardo Sabaris, rematará en pública subasta al contado y mejor postor el día 8 de julio de 2003 a las 9:20 hs. en el Salón de la Corporación de Rematadores sito en la calle Juan D. Perón 1233 de la Capital Federal, un inmueble consistente en "Una Casaquinta" sita en el Paraje denominado "Parque Leloir", partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, consistente en seis lotes de terreno designados en el plano de subdivisión, característica 101-78-72 con los números: Uno, dos, tres, cuatro, doce y cinco, de la manzana: Ocho g. Nomenclatura catastral: Circ.: IV, Secc.: M, Quinta: 8, Manzana: ocho, (hoy partido de Ituzaingó) Matrículas: 51242 - 51243 - 51247 - 51244 - 51245 y 51246. La entrada principal está señalada con el número 1120 de la calle De La Retranca, todas las parcelas de terrenos identificadas precedentemente están parquizadas, encontrándose construido un chalet integrado su Planta Baja por un living-comedor, cocina-comedor diario, un baño completo y un dormitorio en Suite, una dependencia de servicio, y una galería en uno de los laterales del chalet, en su Planta Alta tiene dos dormitorios. Y una vivienda para los Caseros integrada por un comedor, dormitorio, baño y cocina. Asimismo cuenta con una pileta de natación. Cada una de las Parcelas tienen las siguientes superficies: Parc. Uno: 633,88 m2., Parc. dos: 674,40 m2., Parc. tres: 657,72 m2., Parc. cuatro: 991,07 m2., Parc. doce: 1.121,40 m2. Y Parc. cinco: 829,24 m2. lo que hace un total de 5.007,71 m2. Bajo las siguientes condiciones: Base: $ 215.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Sellado de Ley. Adeudando a la Municipalidad de Ituzaingó: La Parcela Uno: $ 670,19. La Parcela dos: $ 633,36. La Parcela tres: $ 633,36. La Parcela cuatro: $ 633,36. La Parcela doce: $ 1.834,56. Y la Parcela cinco: $ 764,40, todas al 26/10/2000. Dirección de Rentas de la Provincia de Buenos Aires: En concepto de Impuestos Inmobiliario: La Parcela Uno. $ 128,30. La Parcela dos: $ 117,50. La Parcela Tres: $ 115,00. La Parcela Cuatro: $ 129,80. La Parcela doce: $ 581,20. La Parcela Cinco: $ 168,00. Todas al 30/11/2000. OSN.: no cuenta con servicios sanitarios suministrados por la misma, ninguna de las parcelas al 07/12/2000. Aguas Argentinas S.A. Fuera de radio servido de agua y cloacas que presta esta empresa, ninguna de las Parcelas al 25/10/2000. El inmueble se halla ocupado por una persona de sexo masculino, que manifestó ser Horacio Ríos Ereñú, titular del D.N.I. N° 17.031.266, y ser hijo del "Demandado" y vivir en el inmueble como único ocupante, por haberle facilitado la vivienda su Padre que es el propietario de la misma. No procede la compra en comisión. No corresponde que el adquirente en Subasta Judicial afronte las deudas que registre el inmueble en caso de que no existiere remanente suficiente, salvo las deudas en concepto de expensas comunes. El eventual comprador compra libre de gravámenes desde la toma de posesión que haga del bien. Días de visita: 5 y 6 de julio de 2003 de 15 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tengan por notificadas en forma automática en los estrados del juzgado. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el diario Clarín.

Buenos Aires, 9 de junio de 2003.
M. C. Bourges Capurro, secretaria.

e. 24/6 N° 25.063 v. 25/6/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Comercial N° 3, Secretaría N° 6, avisa 2 días en "LOPEZ FIDEL s/Quiebra" Expte. N° 80323, que conforme las condiciones de venta establecidas por el tribunal que en el boleto de compraventa a labrarse el comprador declarará conocer y admitir, el 30 de junio de 2003 10,40 hs. en Tte. Gral. Perón 1233, Capital Federal, el martillero Horacio Taranco, rematará el inmueble ubicado en la calle Padre Mariano Calderón 524 de la localidad La Reja, Partido de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, que con jardín delante tiene edificada una casa con living-comedor-cocina en planta baja y —sin terminar— dos habitaciones en el piso superior. Sobre el lado derecho del lote hay una habitación más donde hay un lavadero y un baño. Entre ambas hay un galpón. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. B; Manz. 33d; Parc. 8, Matrícula 40099. Base: $ 18,000; Seña 30%; Comisión 3%; Sellado 1% y Arancel CSJN 0,25%. En efectivo, al contado y al mejor postor. Queda prohibida la compra en comisión y la posterior cesión del boleto. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de intimación alguna, y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del CPCC, y deberá integrarlo aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta; más en el caso que no lo hiciere, y fueran rechazadas las objeciones deberá adicionar al remanente del precio desde el quinto día de realizada la subasta y hasta el efectivo pago, los intereses que fija el Banco de la Nación Argentina —tasa activa—, para sus operaciones de descuento a 30 días, capitalizables. Deudas por impuestos, tasas y contribuciones, sólo estarán a cargo del comprador a partir de la posesión. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal visitas: 24 y 25 de junio de 11 a 13 hs. La propiedad se encuentra ocupada por el fallido y su Sra. esposa, se aceptan ofertas bajo sobre en Secretaría hasta las 10 horas del 27 de junio.

Buenos Aires, 20 de junio de 2003.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 24/6 Nº 25.212 v. 25/6/2003

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, Secretaría N° 10 con sede en Av. Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja Ciudad de Buenos Aires comunica por dos días que en autos: "PASQUINO DE VACCARO, ROSA ALBA c/VACCARO, JOSE SALVADOR s/Ejecutivo". Expte. N° 37.313 la martillero María Susana Valente, rematará el día 1° de julio de 2003 a las 9:20 horas en Tte. Gral. Perón 1233 de esta Ciudad al contado, en dinero en efectivo y al mejor postor el inmueble sito en Gral. Rodríguez, "Barrio La Campanilla", Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Zapala N° 223, entre Comodoro Rivadavia y La Pampa. Según constatación de fs. 221 ocupado por inquilinos temporarios y consta esta casa tipo chalet con jardín en su frente de: Cocina-comedor, hall de distribución, tres dormitorios, un baño y galería guarda-coche con parrilla en Pta. Baja y de una boardilla en el piso superior. Sup. Terreno 300m2. Adeuda por: Imp. Inmobiliario $ 382,78 al 29/10/99 (fs. 68) e Imp. Municipal: $ 640,42 al 30/11/99 (fs. 69/70). Nom. Catastral: C.V.; S.V; M. 328; P. 25; Matrícula 28.476. Base: (fs. 229) $ 21.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Sellado de Ley: 0,5%. Acordada 24/00: 0,25% en el acto de remate y a cargo del comprador quien deberá: depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC; indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 el mismo código; constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y hacerse cargo de la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones adeudadas con relación al bien objeto de remate hasta la fecha de la toma de posesión y que en caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa deberá solventarlo debiendo el martillero retenerlo en el acto de la subasta y depositarlo en el expediente. Exhibición: 27 de junio de 2003 de 10:30 a 13:00 hs.

Buenos Aires, 17 de junio de 2003.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.
e. 24/6 N° 53.882 v. 25/6/2003

N° 6

Juzgado Nacional Primera Instancia Comercial N° 6, Secretaría N° 12, sito en R. S. Peña 1211, 2 P., comunica por dos días en Boletín Oficial y Clarín que el martillero Manuel L. Lastra (CUIT 20-04426489-8) rematará al contado y mejor postor en autos COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO FINANCIAR LTDA. s/SUDAMERICANA ARO S.A. y Otro s/Ejec." Exped. Reservado 29276, el día 30 de junio de 2003 a las 8 hs. en Juan D. Perón 1233 (en Cangallo): Tres fracciones de campo en Pdo. de Gral. Las Heras, Pcia. de Bs. As., que responden a la Nom. Cat.: Circ. III, Sec. R, Parc. 380, 382 y 383, matrícula 2897 y 2898 propiedad de Ma. del Ca. S.A. Según Constatación está ocupado por el Sr. Luis O. Corindo y Flia., como encargado y se accede por Ruta N° 6, constando de casa ppal. de una planta c/3 dormitorios, cocina, comedor, baño, lavadero y galería. Buen Estado. Contiguo hay 75 boxes de hormigón p/equinos c/baños y habitaciones p/personal, algunos a terminar. Galpón de material de aprox. 70 m2. Tanque australiano y receptor de agua 14 potreros c/bebederos. La Parc. 380° posee 63 boxes de material c/faltantes y un galpón c/techo de cinc parabólico de aprox. 350m2. Dos potreros c/bebederos. Se accede por Ruta N. 6. Superficie total 3 Parc.: 141 has., 89 a 40 ca (según títulos obrantes) Ad Corpus. Base: $ 484.000 (fs. 466). Seña: 30%. Comisión: 3%. Sellado de Ley. Arancel C.S.J.N.: 0,25%. Todo en dinero efectivo o cheque certificado. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5to. día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento lo dispuesto por art. 580 del C.P.C. Se admiten ofertas bajo sobre (art. 104.6 Regl. p/la Justicia Comercial) las que deberán ser presentadas con antelación de 2 días a la fecha de la subasta. En caso de corresponder IVA por la presente compraventa este deberá ser solventado por el comprador. Deudas c/Municipio $ 2.565,92 a $ 2565,92 jun. 03; e/Aguas y ex-OSN a fs. 219 y 357 (sin servicios). Se exhibirá los días 26 y 27 de junio 2003 en el horario de 10:30 a 13 hs. El comprador deberá fijar domicilio en la Cap. Fed., Más informes al Tribunal o al martillero Lastra 15-4998-2408.

Buenos Aires, 19 de junio de 2003.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 24/6 N° 53.954 v. 25/6/2003

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, Secretaría N° 16, sito en Libertad 533, Planta Baja, Buenos Aires, comunica por dos días en autos "BANCAUTOMOTOR S.A. y Otro c/NOTO JOSE MARIA ALEJANDRO y Otros s/Ejecutivo" (Expte. N° 66.910), que el martillero Alejandro Héctor Barzezevski, CUIT N° 20-20053005-6, domiciliado en Campana 2846, Primer Piso, Dpto. B, Buenos Aires, subastará al contado, en dinero en efectivo y al mejor postor, el 10 de julio de 2003, a las 8:00, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el 100% del inmueble ubicado en la calle Presidente Sarmiento 3148, entre Edison y Letonia, del Partido de San Miguel, Localidad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección F, Manzana 62 (42), Parcela 15. El inmueble se exhibirá los días 25 y 26 de junio de 2003 de 12 a 14. De la constatación efectuada (fs. 294) surge que el inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Raúl de la Fuente, quien manifestó ser inquilino sin exhibir la documentación que lo acredite, por su esposa Vicenta Soria, su hija Verónica de la Fuente y la menor Griselda Díaz. Es un lote de terreno de 900 m2 aprox., con una sencilla y pequeña casa de material y un galpón de chapa de amplias dimensiones. Base $ 27.000. Seña 30%. Comisión 3% del valor de realización del inmueble. Impuesto de sellos (0,5%) en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, denunciar dentro del tercer día contado a partir de la fecha de la realización de la subasta el nombre del eventual comitente en escrito firmado por ambos, y dentro del quinto día a partir de la fecha de aprobada la subasta, depositar judicialmente en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, y en la cuenta de autos, el saldo del precio que corresponda abonar, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 580 del Cód. Proc. en el caso de que por cualquier causa no depositare en autos el saldo de precio en el plazo indicado, aunque la demora no le fuera imputable, se le aplicarán los intereses legales conforme la tasa activa aplicada por el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento a treinta días, capitalizables mensualmente hasta el efectivo pago, y sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 580, 2° párrafo y art. 584 del Cód. Proc. El comprador deberá abonar el arancel del 0,25% aprobado por la Acordada N° 24/00 de fecha 10 de octubre de 2000. Las deudas no prescriptas por tasas e impuestos municipales y/o provinciales que recaigan sobre el inmueble estarán a cargo del adquirente, quien podrá recabar información en los entes pertinentes, sin perjuicio de las constancias agregadas en autos, deuda por Tasa de Servicios Municipales al 24/09/02 $ 6.529,48 (fs. 267); Impuesto Inmobiliario al 31/10/02 $ 4.675,03 (fs. 278). A los fines de efectuar la transferencia de dominio del inmueble a subastar podrá optar por la vía prevista expresamente por el art. 1185 del Código Civil, cuyo correlato procedimental regula el art. 587 del Cód. Proc., y que posibilita alcanzar ese mismo efecto mediante la escritura de protocolización de actuaciones que no es configurativa de una escritura traslativa de dominio, sino de un instrumento que reúne constancias fundamentales del proceso en el que se llevó a cabo la subasta.

Buenos Aires, 19 de junio de 2003.
Fernando I. Saravia, secretario.
e. 24/6 N° 53.987 v. 25/6/2003

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría 25, Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 4° - Comunica por cinco días en los autos "ZUANON JOSE RAFAEL s/Quiebra Incidente de Enajenación Inmuebles Partido Gral. Pueyrredón Provincia de Buenos Aires" Expediente N° 76791, DNI 7.598.561, que la martillera María Cecilia Sáenz (CUIT 27-0286676-0) rematará el día (once) 11 de julio de 2003 a las 10:00 horas en punto en la Corporación de Rematadores, Tte., Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal. Tres lotes de terreno ubicados en el Partido de Gral. Pueyrredón en el Barrio Parque El Marquesado, hoy "El Marquesado Country Club" de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Desocupados. Lote 18: Sobre Mz. 371, Superficie 393,75 mts2., Matrícula 130447; y lotes 27 y 28: Sobre mz. 258, superficie de cada uno 450 mts2, matrícula 175701 y 175702. NC Circ. IV, Sec. LL. Base de cada lote: $ 1200. Seña: 30%. Comisión: 3%. Sellado de Ley: 0,25% (Arancel Acordada N° 24/00 C.S.J.N.). El saldo de precio deberá ser depositado en la cuenta de autos en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 C.P. Dispónese que el comprador deberá integrar el saldo de precio aún si se hubiere planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta dos días antes de la subasta hasta la 11:00 hs. en el Tribunal. La apertura de los sobres se realizará el día anterior a la subasta a las 12:00 hs. La oferta más alta servirá de base para el remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. No se admitirán reclamos sobre ubicación, medidas y demás datos catastrales, sobre su estado físico y/o jurídico. Serán a cargo del comprador los gastos posteriores a la toma de posesión, salvo lo adeudado por expensas que estarán a cargo del adquirente en la medida que el producido de la subasta no alcance para su cancelación. Deudas expensas cada lote: $ 740 al 03/2003. Exhibición: Libremente desde la publicación de edictos. Planos y ubicación de lote en el lugar del remate y/o martillero 4-812-8487.

Buenos Aires, 12 de junio de 2003.
Federico Güerri, secretario.
e. 24/6 N° 418.279 v. 30/6/2003

N° 17

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial N° 17, Secretaría 33, sito en M. T. de Alvear 1840, 3°, comunica por cinco días en el juicio "PIÑEYRO RAFAEL s/Quiebra" (Expte. 36645), que el martillero Alberto E. Bieule rematará el día martes 1° de julio de 2003 a las 09:00 hs., en la sede de la Oficina de Subastas Judiciales sita en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el 50% indiviso del inmueble sito en la calle Amado Nervo 3573, de la Ciudad de José León Suárez, Pdo. de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, ocupado por los propietarios, matrícula 39/81, Nom. Cat.: Circ. II, Sec. A, Mza. 29, Parc. 15, y consta de living-comedor, cocina, dos dormitorios, baño, lavadero, patio y entrada para autos. Su estado de conservación es regular y su antigüedad de aproximadamente 28 años. Base $ 24.118,33 (fs. 201) al contado y al mejor postor. Seña 10%. Comisión 3%, Sellado de ley cinco por mil, y 0,25% en concepto de Arancel Subasta Judicial, todo en efectivo en el acto del remate. Adeuda por imp. Municipal $ 31,56 al 30/11/00 (fs. 245) y por Imp. Inmob. $ 307,10 al 23/5/01 (fs. 274). El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y depositar el saldo de precio del inmueble dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPC. El comprador deberá integrar el saldo del precio aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta, más en caso que no lo hiciere y fueran rechazadas las objeciones deberá adicionar al remanente del precio desde el quinto día de realizada la subasta y hasta el efectivo pago, los intereses que fija el banco de la Nación Argentina, tasa activa —para sus operaciones de descuento a treinta días, capitalizables—. Queda prohibida la compra en comisión así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. Visitar los días 26 y 27 de junio de 2003 de 10:00 a 12:00 hs.

Buenos Aires, 6 de junio de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 24/6 N° 418.201 v. 30/6/2003

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 36 a mi cargo, con asiento en Marcelo T. de Alvear 1840 - 3° Piso, de Capital Federal, comunica por dos días en los autos "NENICKA PABLO ANDRES c/GARCIA RICARDO PEDRO s/Ejecutivo" Expte. N° 81.569/2000, que el martillero Rubén Alberto Martorilli, rematará al contado y al mejor postor el día 30 de junio de 2003 a las 12 horas —en punto— en el Salón de Ventas sito en Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Libertad entre Esmeralda y Rivadavia, Ciudad de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, designado en el plano que cita su título con el N° 28 b, de la manzana 474. Polígono 00-02-Unidad Funcional 2. Inscripto en la matrícula 89734/2. Partida inmobiliaria 190777. Superficie total de polígono y de la unidad funcional: 114 m 87 dm2, de acuerdo al plano PHC 101-7-67. Nomenclatura Catastral: Circ. III. Secc. G. Manz. 474. Parc. 28b. sub. Parc. 2. Al inmueble se ingresa por pasillo al fondo y consta de patio descubierto, casa de material con living comedor, cocina, baño y dormitorios. En planta alta y por escalera de material posee dos dormitorios un baño y azotea accesible. No cuenta con muebles, sanitarios, marcos ni aberturas, todo el inmueble a terminar. Se encuentra en regular estado de conservación, desocupado de bienes y personas. Base $ 23.986,66 (2/3 VF). Seña 20%. Comisión 3%. Sellado de Ley 0,5%. Arancel Salón 0,25%. CSJN al contado, en efectivo en el acto de la subasta. Deudas: Aguas Argentinas S.A. (fs. 43) $ 927,19 al 5-4-01. Municipalidad de Morón Tasa por Servicios Generales (fs. 59) año 1987: $ 340,03. Año 1988: $ 237,65. Año 1989 a 1991 inclusive: $ 780,48. Año 1992 a 1999 inclusive: $ 3.871,24. Año 2000 a 4° de 2001: $ 436,13. Informe del 23-4-01. Rentas (fs. 88/89) $ 2.354,77 al 11-4-01. Obras Sanitarias de la Nación (fs. 100) $ 173,65 al 24-1-01. No posee administrador, ni paga suma alguna por expensas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado e integrar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobado el remate, sin intimación previa, bajo apercibimiento de ordenarse nueva subasta en los términos del art. 584 del CPCC, mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires. Suc. Tribunales. Para el caso que la compra se realizare en comisión, el martillero deberá comunicar al comprador en tal carácter lo previsto por el art. 571 del CPr., como así también el apercibimiento allí previsto. El comprador en subasta no deberá afrontar las deudas devengadas en concepto de tasa, contribuciones e impuestos con anterioridad a la toma de posesión. Fíjase los días 25 y 26 de junio del corriente de 16:30 a 18:30 horas, para la exhibición del bien. El bien tiene entrada por la calle Libertad 280. Fíjase el día 27 de junio del corriente hasta las 12:00 horas para la recepción de las ofertas correspondientes, haciéndose saber que se procederá a la apertura de las mismas a las 12:30 horas del mismo día.

Buenos Aires, 19 de junio de 2003.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 24/6 N° 25.029 v. 25/6/2003

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 36, a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3ro., Capital comunica por 1 día en los autos: "FIDERAL S.A. c/SANCHEZ QUIROGA, CARLOS HUMBERTO y Otros s/Ejecución Prendaria" (Expte. 27.664), que el martillero Mario A. Duwavran, rematará el día 30 de junio del 2003 a las 12:20 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital, un automotor marca Ford tipo sedán 4 puertas, modelo Falcon de Lujo 2.3 L, año 1984, dominio C 1.276.172, chasis Nro. KAO2DL-13842, sin motor, en el estado que se encuentra y se exhibe los

días 25 y 26 de junio del 2003 de 10 a 12 hs. en la calle Ramón L. Falcón Nro. 5051, Capital. Al contado, en efectivo y al mejor postor. Base $ 100 Comisión 10%. Alquiler salón 0,25%. IVA 21% a cargo del comprador. Con relación a las deudas del vehículo se cumplirá con lo dispuesto por el art. 43 del D. Ley 15.348. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Se recibirán ofertas bajo en el Juzgado hasta el día 27 de junio de 2003 a las 12 hs. con apertura de los sobres a las 12:30 del mismo día.
Buenos Aires, 13 de junio de 2003.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 24/6 N° 25.019 v. 25/6/2003

N° 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, Secretaría N° 40, M. T. de Alvear 1840, Piso 4°, Comunica por dos días en autos "LESAGUE S.A. s/Quiebra", Exp. 41946, que el Martillero Público Mario Guillermo Rawson (4813-0730), rematará el día viernes 4 de julio de 2003 a las 8:20 hs. en punto, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de la Capital Federal, los bienes muebles de la fallida que se encuentran en la calle Rondeau 3062/3068 de la Capital Federal, entre los que se destacan: Impresora sistema offser Roland 206, Guillotina Hidráulica Polar Mohr, grupo electrógeno motor Perkins, impresoras Heildeberg, etc. ... El detalle total de los bienes surgirá del catálogo de venta que se entregará en la exhibición y oficina del Martillero. Base $ 300.000 al contado y mejor postor, en efectivo en el acto del remate, comisión 10%, Arancel Acordada 24/00 CSJN 0,25%, IVA sobre bienes 21% a cargo compradores. De no haber postores para la venta "en block" seguidamente se rematarán los bienes en forma singular en 51 lotes cuyas bases y detalle surgirá del catálogo de venta respectivo. Se deja constancia que se recibirán posturas bajo sobre hasta las 10:00 hs. del día anterior a la subasta, las que deberá reunir los requisitos del art. 104 del Reglamento del Fuero y serán abiertas por el Actuario con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 del mismo día. Para la presentación de la oferta no se requiere patrocinio letrado. Entrega inmediata previo pago total. Habiéndose exhibido los bienes, no se admitirán reclamos en cuanto a su estado, identificación ni numeración. Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal. Exhibición los días viernes 27 de junio de 15 a 17 hs. y sábado 28 de junio de 10 a 12 hs. en Rondeau 3062/68, Capital Federal.
Buenos Aires, 11 de junio de 2003.
Fernando J. Perillo, secretario.
e. 24/6 N° 418.280 v. 25/6/2003

N° 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 45, sito en la calle Marcelo T. de Alvear N° 1840, planta baja, de esta Ciudad, comunica por dos días en los autos: "ROSSI ARACELI - SALERNO, GUSTAVO WALTER (S.H.) s/Quiebra s/Incidente de Subasta", (Expte. N° 46647), que el martillero César Martín Estevarena rematará el día 3 de julio de 2003, a las 8:40 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233, de esta Ciudad, el inmueble sito en el Partido de Gral. Rodríguez, Pcia. de Bs. As., designado en el plano con el N° 5, de la manzana 45, Nomenclatura Catastral: Circunscripción V. Sección T. Manzana 45. Parcela 5. Matrícula 28111 (46), según títulos tiene 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo, y se encuentra lindado con el Acceso Oeste en dirección a Capital Federal. Se trata de una casa en construcción, que tiene realizado el contrapiso, y paredes de ladrillo a la vista y revoque interno, no tiene techo, ni carpintería metálica, puertas, instalaciones sanitarias, ni eléctricas. Condiciones de Venta: Base del Inmueble: $ 6.750. Seña 30%. Comisión 3% + IVA. Sellado de Ley. Arancel CSJN 0,25% a cargo comprador. Todo en dinero efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal e integrar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de interpelación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 y 584 del CPCC. Se reciben ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Reg. de la Justicia Nacional, hasta el día hábil anterior a la subasta a las 10:00 hs., apertura 12:30 hs. mismo día. Se encuentra prohibida la compra en comisión, como la cesión del boleto de compraventa. Los impuestos tasas y contribuciones que se pasaren sobre los inmuebles serán soportados por lo dispuesto en la Ley Concursal, siendo a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se exhibe los días 25 y 26 de junio de 10:00 a 12:00 hs.
Buenos Aires, 19 de junio de 2003.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 24/6 N° 25.073 v. 25/6/2003

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 77

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 77, a cargo de la Dra. Graciela Elena Marino, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Tte. Gral. Juan D. Perón N° 990, Piso 9° de Capital Federal, comunica por tres días que en los autos caratulados "CORDON DE BUGUEIRO, EMMA ANA c/L'HERMET S.A. y Otro s/Despido", Expediente N° 602/1998, que el martillero Silvia Alejandra Montenegro, rematará el día 1 de julio de 2003 a las 8.20 hs. en el salón de ventas sito en Tte. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble sito en la calle Tonelero 6450 de Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. 1. Secc. 72. Manz. 109. Parc. 0. Matrícula 1-92948. Mide: 8,66 mts. de frente al NO por 37,65 mts. de fondo. De acuerdo a la constatación efectuada en autos se trata de un inmueble construido en tres plantas, que se compone de planta libre en Planta Baja, por escalera se accede al primer piso de similares características y por intermedio de la misma escalera se accede a otra planta de idénticas características que las anteriores, todo ello desocupado y libre de bienes. En el acto de constatación la martillera designada fue atendida por una persona que dijo llamarse Julio Eslimen (sin exhibir documento) manifestando ser el cuidador del inmueble constatado y de otras propiedades de la manzana que se hallan desocupadas. Condiciones de venta: Al contado, mejor postor y en dinero en efectivo. Base $ 250.000,00. Seña 5%. Comisión 3%. Acord. 10/99 CSJN 0,25%. En efectivo, en acto de remate, y a cargo del comprador. Deudas: Se deja constancia que el inmueble se subastará como libre de deuda en concepto de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Obras Sanitarias de la Nación (E.L.) y Aguas Argentinas S.A., todo ello de acuerdo a las constancias de fs. 1070, 1176 y 1194 respectivamente. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del Cód. Proc. Hágase saber al comprador que el saldo de precio deberá ser depositado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos, dentro de los cinco días de aprobada la subasta (Arts. 580 y 584 del Cód. Proc.). Se hace saber que para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los Estrados del Juzgado. El inmueble podrá ser visitado los días 27 y 30 de junio de 2003 de 13.00 a 15.00 hs.
Buenos Aires, 19 de junio de 2003.
Mariano Candal, secretario.
e. 24/6 Nº 418.463 v. 26/6/2003

4. Partidos Políticos

NUEVOS

PARTIDO NUEVOS AIRES

Distrito Capital

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 con competencia electoral en el distrito Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo del Dr. Ramiro González, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados "Partido Nuevos Aires s/Solicita Reconocimiento —Capital Federal—", Expte. N° 1010/03, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires 17 de Junio de 2003....Notifíquese a los partidos reconocidos en el orden nacional, distrital, restantes agrupaciones en trámite de reconocimiento y al Sr. Procurador Fiscal, la denominación "Nuevos Aires", que fuera adoptada por la entidad de autos con fecha 15 de Mayo de 2003, a los efectos de las oposiciones que pudieren formular (art. 14 de la Ley 23.298). — Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. Ante mí: Alina Daniela Sayal - Secretaria Electoral.
Buenos Aires, 17 de junio de 2003.
e. 24/6 N° 418.240 v. 26/6/2006

PARTIDO FRENTE PARA EL CAMBIO

Distrito Provincia de Bs. As.

//Plata, 12 de junio de 2003.

VISTOS: los autos caratulados "PARTIDO FRENTE PARA EL CAMBIO S/SOLICITA RECONOCIMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICO POLITICA COMO PARTIDO DE DISTRITO", Expte. Letra "P" N° 25, Año 2002 y,

RESULTANDO:

Que a fs. 233 se presentan la señora Alicia Amalia Castro en el carácter de presidenta y los señores Luís Palmiero y Ariel Pasini en el carácter de apoderados de la Junta Promotora de la agrupación política, "Frente para el Cambio", solicitando el otorgamiento de la personalidad jurídico política como partido de distrito a la referida agrupación.

Que a tal efecto acompañan: Acta de Fundación y Constitución —fs. 1/2—, Declaración de Principios —fs. 3/6—, Bases de Acción Política —fs. 6/8— y Carta Orgánica —fs. 9/27—, con las firmas de quienes suscriben la referida documentación certificada por Escribano Público. Asimismo adjunta planillas de adherentes para cumplimentar los requisitos exigidos por la Ley 23.298 —Orgánica de los Partidos Políticos—.

Que a fs. 234 se los tuvo por presentados y con el domicilio procesal constituido, y se ordenó, atento encontrarse registrado ante esta sede judicial un partido con reconocimiento de personalidad jurídico política vigente con el mismo nombre, adoptar una nueva denominación partidaria, a los fines de proseguir el trámite de reconocimiento.

Que a fs. 237, y en virtud de la presentación efectuada a fs. 236, se tuvo al señor Roberto Guaresti por presentado y con el domicilio procesal constituido, se ordenó realizar el informe de la documentación oportunamente acompañada y el traslado de la presentación de fs. 233 y 236 a los apoderados del partido "Memoria y Movilización Social" (ex "Frente para el Cambio").

Que a fs. 240 obra escrito de contestación de traslado presentado por la señora apoderada del antes referido partido, en el que manifiesta no tener ninguna objeción que hacer en cuanto al nombre adoptado por la agrupación de autos.

Que a fs. 278 se ordenó librar oficio al Registro Nacional de Partidos Políticos informando, atento lo dispuesto por la Acordada 81/90, el inicio del trámite de reconocimiento, y la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Nación por tres (3) días para dar cumplimiento al art. 14 de la ley 23.298, disponiéndose asimismo, la notificación a los señores apoderados de los partidos políticos reconocidos en este distrito, a los nacionales, a las confederaciones inscriptas y al señor Fiscal Federal.

Que a fs. 280 y 315/316 obran copias de los oficios librados.

Que a fs. 376 se tiene por acreditado el cumplimiento de la presentación del mínimo de adherentes prescripto por la ley.

Que a fs. 389/390 se encuentra agregada la constancia de la publicación de edictos ordenada a fs. 278.

Que a fs. 430 se tiene por concluido el trámite de ratificación de adhesiones y firmas.

Que a fs. 432 obra copia del oficio remitido a la Excma. Cámara Nacional Electoral, en cumplimiento de lo dispuesto por la Acordada 81/90 del citado Tribunal, y a fs. 433/434 el recibido —vía fax— en respuesta.

Que a fs. 436, estando cumplido los requisitos de la Ley 23.298 y de la Acordada 81/90 se fija fecha para la realización de la audiencia establecida por el art. 62 de la mencionada ley, cursándose las notificaciones del caso —fs. 437/439, 442/617—.

Que a fs. 622 se formaliza la audiencia con la presencia del señor apoderado de la agrupación política de autos, doctor Ariel Osvaldo Eloy Pasini, solicitando el mismo, atento encontrarse cumplidos en autos todos los requisitos exigidos por la ley 23.298, se le otorgue a la agrupación política que representa, el reconocimiento de la personalidad jurídico política como partido de distrito.

Que a fs. 624 dictamina el Señor Fiscal Federal.

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las constancias de autos, se ha dado cumplimiento a los requisitos que prescriben los arts. 7 y concordantes de la Ley 23.298.

Por lo expuesto, normas legales citadas, y de conformidad a lo dictaminado por el Señor Fiscal Federal,

RESUELVO:

I) Tener por reconocido con personalidad jurídico política como partido de distrito al partido "FRENTE PARA EL CAMBIO" con derecho exclusivo al nombre, cuyo registro se ordena por la presente resolución, con todos los derechos y obligaciones que emanan de su reconocimiento (Ley 23.298 modif. Ley 23.476 y Ley 25.611).

II) Tener por autoridades partidarias en este distrito a los señores integrantes de la Junta Promotora: Vocales: Alfredo Horacio Villalba, D.N.I 6.888.804, Héctor Abel Simonazzi, D.N.I. 14.050.499, Carlos A. Cabral, D.N.I 10.783.170, Horacio Ernesto Bouchoux, D.N.I. 23.470.819, Liliana R. Laici, D.N.I. 14.375.318, Haydee Claudia Gabbi, D.N.I. 13.765.458, Miriam N. Magdaleno, D.N.I. 17.512.146, Javier Arias, D.N.I. 14.751.351, Ariel Osvaldo Eloy Pasini, D.N.I. 22.598.386, Juan J. Laino, D.N.I. 17.311.408, Liliana E. Cuesta, D.N.I. 13.601.267, Gabriel S. Mocho Rodríguez, D.N.I. 18.556.505, Ana S. Amaro, D.N.I. 13.322.544 y Abraham Selpeter, L.E. 4.277.901.

III) Tener por apoderados partidarios a los señores Luís Antonio Palmiero, D.N.I. 18.211.874, Ariel Osvaldo Eloy Pasini, D.N.I. 22.598.386 y Roberto Guaresti, D.N.I. 16.153.598.

IV) Tener como domicilios Central, Local y Legal partidarios el sito en Calle 49 N° 876, Piso 8, Oficina "E" de la ciudad de La Plata.

V) Tener por Declaración de Principios y Bases de Acción Política los textos obrantes a fs. 3/6 y 6/8 respectivamente, y por Carta Orgánica partidaria el texto ordenado obrante a fs. 9/27.

VI) Otorgar el plazo de dos (2) meses a partir de la notificación de la presente para que las autoridades partidarias acompañen para su rúbrica los libros exigidos por la ley 23.298 en sus artículos 7 inc. g) y 37.

VII) Otorgar el plazo de seis (6) meses a partir de la notificación del presente resolutorio para que las autoridades partidarias verifiquen ante esta sede judicial cuatro mil (4000) afiliados, y cumplido ello, convoquen a elecciones internas para constituir las autoridades definitivas conforme a las disposiciones de la Carta Orgánica.

VIII) Ordenar la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación del presente resolutorio y de la Carta Orgánica partidaria.

IX) Comunicar la presente resolución a la Excma. Cámara Nacional Electoral (Art. 39 de la Ley 23.298).

Regístrese, notifíquese y líbrense las comunicaciones del caso. — Dr. ARNALDO HUGO CORAZZA, Juez Federal Subrogante.

Dr. DANIEL DARIO ARMELLINI, Pro-Secretario Electoral Nacional, Provincia de Buenos Aires.

CARTA ORGANICA DEL PARTIDO FRENTE PARA EL CAMBIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Título I — DEL PARTIDO

ARTICULO 1°.— El Partido Frente para el Cambio de la Provincia de Buenos Aires es parte integrante del Partido Frente para el Cambio que ha de constituirse en el orden nacional. Por la presente Carta Orgánica, el Partido se pone al servicio de la Patria, del régimen republicano y democrático de gobierno y de la Justicia Social.

Título II - DE LOS AFILIADOS

ARTICULO 2°.— Son los afiliados al Partido todos, los ciudadanos de ambos sexos, domiciliados en la Provincia de Buenos Aires, que estando en ejercicio de sus derechos políticos, sean admitidos como tales por las autoridades competentes. La afiliación estará permanentemente abierta. Los requisitos y el procedimiento de aplicación se rigen por lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 23.298.

ARTICULO 3°.— El domicilio legal se fija en la ciudad de La Plata.

ARTICULO 4°.— No podrán ser afiliados, y en caso de serlo, perderán su condición de tales:

a) Las personas a que se refiere el art. 24 de la Ley 23.298.

b) Los condenados por delitos electorales, mientras dure el término de inhabilitación del art. 145 del Código Electoral Nacional.

c) Los sancionados por actos de fraude electoral en los comicios internos del Partido.

d) Los que hubieren incurrido o incurrieren en violaciones de los derechos humanos.

f) Los que hubieren incurrido o incurrieren en actos contrarios a la soberanía política y económica de la Nación.

g) Los que fueren expulsados del Partido conforme a las disposiciones de la presente Carta Orgánica.

h) Los que desempeñen actividades oficiales o públicas en forma incompatible con los intereses de la Nación y con los principios del Partido Frente para el Cambio.

i) Los que incurrieren en actos de deslealtad o inconducta partidaria.

ARTICULO 5°.— La afiliación se extingue por renuncia, expulsión o afiliación a otro partido.

ARTICULO 6°.— La renuncia a la afiliación presentada en forma fehaciente debe ser resuelta por la autoridad partidaria correspondiente dentro de los quince (15) días de presentada. Si no fuera considerada o resuelta dentro de ese plazo, se tendrá por aceptada.

ARTICULO 7°.— Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones. Ningún afiliado o núcleo de afiliados podrá atribuirse la representación del Partido, de sus organismos o de otros afiliados. Están obligados a observar los Principios y Bases de Acción Política aprobados por el Partido y, oportunamente, la Plataforma electoral, mantener la disciplina partidaria, cumplir estrictamente las disposiciones de sus organismos, votar en las elecciones internas y contribuir a la formación del patrimonio del Partido, según las disposiciones que se dicten al respecto por las autoridades partidarias. Tienen derecho a ser elegidos, sea para desempeñar funciones dentro del Partido, así como también para los cargos electivos y ejecutivos en el gobierno.

ARTICULO 8°.— La aceptación de las afiliaciones y adhesiones corresponde a la Junta Provincial. Los padrones serán administrados por la Junta Electoral Provincial del Partido.

Título III — DE LOS ORGANISMOS PARTIDARIOS

ARTICULO 9° — La Asamblea Provincial es la máxima autoridad partidaria. El Partido será gobernado por la Junta Provincial. Los demás órganos partidarios serán el Tribunal de Disciplina, la Junta Electoral y la Comisión de Contralor Patrimonial.

ARTICULO 10° — En los municipios los órganos partidario son la Asamblea Distrital y la Junta Distrital.

ARTICULO 11° — Los miembros de la Asamblea Provincial, de la Asamblea Nacional, de la Asamblea Comunal, de la Junta Provincial y de la Junta Comunal son elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados.

Título IV — DE LA ASAMBLEA PROVINCIAL

ARTICULO 12° — La Asamblea Provincial se integrará con delegados de cada municipio, a saber:

a) Un delegado por cada municipio.

b) Un delegado más por cada 15.000 votos o fracción mayor de 7.500 votos obtenidos para legisladores nacionales o su equivalente en la última elección realizada.

c) Un delegado más por cada 10% de los votos obtenidos o fracción no menor del 5% con respecto a la totalidad de votos positivos en la misma elección que la considerada en el punto precedente.

ARTICULO 13°.— La Asamblea Provincial es la máxima autoridad del distrito y representa la soberanía de los afiliados. Sus miembros durarán cuatro (4) años en sus funciones y serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados al Partido en el ámbito de la Jurisdicción.

ARTICULO 14°.— Luego de cada elección de Asambleístas, previa convocatoria por parte de la Junta Provincial, se constituirá la Asamblea Provincial con el quórum mínimo de la mitad más uno de sus miembros, procediéndose a:

a) Designar Presidente Provisorio al Asambleísta de mayor edad, quien designará los Secretarios "Ad hoc" para que lo secunden en su tarea.

b) Acto seguido la Asamblea designará una comisión de poderes formada por nueve (9) miembros, la que estudiará los títulos de los Asambleístas y aconsejará su aceptación o rechazo.

c) La Asamblea, único juez de los títulos de sus miembros, resolverá de inmediato por la simple mayoría de los delegados presentes.

d) Los delegados excluidos serán reemplazados por los correspondientes suplentes, los que se incorporarán de inmediato.

e) Aprobados los poderes en número suficiente como para poder sesionar, la Asamblea procederá a elegir de su seno una Mesa Directiva compuesta por cinco (5) miembros: Presidente, Vicepresidente, Secretario, un Prosecretario y un Tesorero. Las atribuciones de la Mesa Directiva y su funcionamiento resultarán del reglamento que dicte la Asamblea, conforme a las disposiciones de la presente Carta Orgánica.

ARTICULO 15°.— Corresponde a la Asamblea:

a) Designar a los miembros de la Junta, Electoral, del Tribunal de Disciplina Partidario y de la Comisión de Control Patrimonial y a los Apoderados del Partido.

b) Aprobar su propio reglamento, el que deberá prever necesariamente la existencia de comisiones permanentes de asesoramiento integradas exclusivamente por sus miembros. Mientras no lo tenga, regirá para sus deliberaciones y resoluciones, en lo pertinente, el reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que será considerado de aplicación subsidiaria en todos los casos.

c) Aprobar, en forma definitiva, el resultado de los comicios internos, si no mediara previa resolución de la Junta Electoral al respecto.

d) Aceptar o rechazar las renuncias de sus miembros.

e) Corregir por simple mayoría a cualquiera de sus miembros por desorden o suspenderlo por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.

f) Considerar y resolver las apelaciones o las sanciones aplicadas a los afiliados por el Tribunal de Disciplina; su inclusión en el orden del día será obligatoria. La reconsideración de una anterior resolución de la Asamblea en esta materia sólo podrá ser solicitada una vez transcurridos dos (2) años desde la fecha de la misma.

g) Recibir y requerir informes que se estimen necesarios de los organismos partidarios, de los afiliados que desempeñen cargos electivos o ejecutivos, y de los afiliados en general y pronunciarse en consecuencia.

h) Dar las directivas generales y particulares que juzgue corresponder.

i) Sancionar el Programa de Acción Política y la Plataforma Electoral para el ámbito provincial en concordancia con los lineamientos que determinen las autoridades nacionales partidarias.

j) Aprobar las iniciativas en materia política electoral, alianzas, frentes, abstención, voto en blanco, etc. que le sean presentadas por la Junta Provincial, para cuyo rechazo y reemplazo será necesario el voto de la mayoría absoluta de sus miembros. Aprobar la elección de candidatos a cargos electivos de ciudadanos que no fueren afiliados al Partido con los dos tercios de los presentes.

k) Considerar la memoria, el balance y el presupuesto general de gastos y recursos confeccionados por la Junta Provincial, y el informe de la Comisión de Control Patrimonial. Este asunto será incluido como primer punto del orden del día respectivo y los documentos de referencia serán puestos a disposición de los Asambleístas con diez (10) días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

i) Interpelar a la Junta Provincial o a alguno de sus miembros cuando lo considere necesario.

m) Convocar a los afiliados para el tratamiento de la revocatoria de mandato de miembros de la Junta Provincial una vez reunidos los requisitos previstos por la presente Carta Orgánica.

n) Ejercer la supervisión general del Partido y los organismos en el orden provincial, modificando o dejando sin efecto las resoluciones de los mismos mediante el voto de los dos tercios de los Asambleístas presentes.

ñ) Disponer amnistías generales, las que sólo podrán responder a transgresiones formales, quedando excluidos los casos de irregularidades en el manejo de fondos, inmoralidades políticas, violaciones a los derechos humanos o a los principios del Partido Frente para el Cambio.

o) Declarar la necesidad de la reforma a la presente Carta Orgánica, por el voto de los dos tercios del total de sus miembros.

p) Sancionar la reforma cuya necesidad se haya declarado conforme lo establecido por el inciso precedente, mediante el voto de la mitad más uno de los miembros presentes.

q) Considerar los informe anuales del Bloque de Diputados del Partido Frente para el Cambio, de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, de los Diputados y Senadores Nacionales del Partido, elegidos por este distrito, de los Concejales y Consejeros Escolares, y formular las observaciones que estime pertinentes.

r) Convocar a elecciones en caso de acefalía de la Junta Provincial.

s) Hacer uso de toda atribución que le fije la presente Carta Orgánica o las autoridades partidarias nacionales.

ARTICULO 16° — La Asamblea Provincial deberá reunirse por lo menos dos (2) veces por año, en la fecha o entre las fechas que se establezcan, con ajuste a las siguientes disposiciones:

a) Quórum: Para poder sesionar deberá contar con la presencia de por lo menos, la mitad más uno de la totalidad de sus miembros.

b) Falta de Quórum, segunda citación: Si transcurridas dos (2) horas de lo establecido en la citación, no hubiese logrado el número requerido, la Mesa Directiva, o, en su ausencia, tres (3) de los Asambleístas presentes, procederán a citar a una nueva reunión para diez (10) días después. Las citaciones deberán cursarse dentro de las 24 horas por telegrama o carta documento. Los presentes se considerarán notificados.

c) Sesión en segunda citación: La Asamblea en segunda citación podrá sesionar con la presencia de un tercio de sus miembros titulares.

d) Tercera citación: Cesantía de ausentes. Incorporación de suplentes. Si tampoco se alcanzara el tercio a que se refiere el inciso anterior, se procederá a citar a una nueva reunión para diez (10) días después, de la misma manera establecida anteriormente, y si volviere a fracasar, se considerará a los ausentes a esta nueva reunión que no hayan acreditado causa justificada a juicio de los presentes, automáticamente cesantes y se procederá a incorporar a los suplentes, entrando a sesionar si en este último caso se logra el quórum del tercio precitado.

e) Acefalía: De no reunirse el tercio tampoco en el último caso del inciso precedente, se repetirá el proceso de las citaciones para diez (10) días después y si tampoco se obtuviera el mínimo requerido se considerará la Asamblea en estado de acefalía y disuelto, de lo que los presentes deberán dar cuenta a la Junta Provincial a los fines del artículo 15° inciso r) de la presente Carta Orgánica, a fin de que convoque a elecciones para renovación de la totalidad del cuerpo. La Asamblea que resulte de esta elección durará en sus funciones hasta el vencimiento del mandato de la Asamblea disuelta, siempre y cuando faltare más de un (1) año para esa fecha, contando a partir de la fecha de la acefalía. De lo contrario será elegido por cuatro (4) años más del término faltante para el vencimiento del mandato del Congreso disuelto.

f) No habiendo otra norma expresa en la presente Carta Orgánica, las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por simple mayoría de votos de los miembros presentes en sesión que cuente con el quórum exigido en este artículo.

La Asamblea sólo podrá rever una resolución adoptada por el mismo cuerpo sobre un asunto determinado, por el voto de dos tercios de los miembros presentes, siempre y cuando se cuente con un quórum igual o mayor al de la sesión en que se adoptó la resolución a reverse.

ARTICULO 17° — La Asamblea se reunirá en sesiones extraordinarias en los casos previstos en el artículo 23°, inciso ñ), de la presente Carta Orgánica. Requerirá para las sesiones extraordinarias, en lo pertinente, lo especificado por el artículo 16°.

ARTICULO 18° — Si la Junta Provincial no convocare a sesión en las oportunidades previstas en los artículos 14° y 16° o en los casos previstos por los apartados 2° y 3° del inciso ñ) del artículo 23°, la convocatoria podrá ser efectuada luego de quince (15) días de la fecha en que debió convocar a sesión ordinaria o en que le hubiere sido solicitada la convocatoria a sesión extraordinaria por la Mesa Directiva del Congreso o en su caso, por quienes hubiesen solicitado la convocatoria.

Título V — DE LA JUNTA PROVINCIAL

ARTICULO 19° — La Junta Provincial es la máxima autoridad del Partido durante el receso de la Asamblea Provincial y tendrá a su cargo la conducción y administración del Partido en el ámbito de su jurisdicción, dentro del marco de los lineamientos que establezca la Asamblea Provincial. Sus miembros durarán cuatro (4) años en sus funciones.

ARTICULO 20° — La Junta Provincial estará formado por quince (15) miembros, con voz y voto. Todos tendrán igual número de suplentes.

Tanto los miembros titulares como suplentes serán elegidos por lista completa y voto directo y secreto de los afiliados del distrito en cuestión.

La Junta Provincial estará compuesta por un Presidente, un Vicepresidente 1° y un Vicepresidente 2°, un Secretario Político, un Secretario General, un Secretario de Organización, un Secretario de Relaciones Institucionales, un Secretario de Formación y Capacitación y siete (7) vocales. El número de Secretarías y la posible creación de Subsecretarías será establecido por la Junta Provincial conforme ésta lo determine, quedando a su cargo, del mismo modo sus respectivas competencias y funciones.

La selección electoral para todos los cargos partidarios y electivos se hará mediante el sistema D'Hont, con un piso del diez por ciento (10%) de los votos válidos emitidos y mediante internas abiertas.

Los cinco (5) primeros cargos de la Junta Provincial se asignará a la lista más votada. El resto de las representaciones se otorgarán conforme el porcentaje de votos obtenidos.

ARTICULO 21° — El Presidente es el representante legal del Partido. Cada miembro es responsable ante el cuerpo de las funciones que le hubieren confiado. Todos los miembros de la Junta Provincial durarán cuatro (4) años en sus funciones y podrán ser electos hasta dos (2) veces consecutivas.

ARTICULO 22° — La Mesa Ejecutiva de la Junta Provincial estará compuesta por el Presidente, los Vicepresidentes y los Secretarios mencionados en el art. 8. Tendrá por función poner en ejecución las decisiones adoptadas por la Junta Provincial, compatibilizar y coordinar la acción de las distintas secretarías en sus respectivas áreas y cualquier otra función que le sea encomendada por el plenario de la Junta.

ARTICULO 23° — Corresponde a la Junta Provincial:

a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea Provincial y de las autoridades nacionales del Partido, las disposiciones de la presente Carta Orgánica y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten.

b) Conducir la acción partidaria en la provincial.

c) Convocar a la Asamblea Provincial, confeccionar su orden del día y participar del cuerpo ejecutivo del Partido Frente para el Cambio a nivel nacional.

d) Coordinar políticas con las instancias seccionales y provinciales.

e) Mantener las relaciones que correspondan con los poderes públicos con asiente en la Provincia de Buenos Aires y con los demás partidos políticos e instituciones representativas de la comunidad.

f) Dar directivas sobre la marcha, orientación y acción política y pública del Partido, conforme con el programa que al respecto dicte la Asamblea Provincial y las autoridades competentes en el orden nacional, sin perjuicio de tomar las medidas ejecutivas que la urgencia del caso requiera para la mejor conducción partidaria.

g) Realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de su misión.

h) Tener a su cargo todo lo relacionado con la capacitación, difusión y propaganda, aprobando los planes y contenidos de estudio para la capacitación de dirigentes.

i) Llevar el registro de todos los locales partidarios y demás organismos partidarios y de sus afiliados.

j) Llevar al día los libros de actas y resoluciones, de inventario y de caja, y la contabilidad del Partido, conforme con el art. 47 inciso a) de la Ley 23.298.

k) Presentar a la Asamblea Provincial y a la Justicia Electoral con competencia en la Provincia de Buenos Aires, la documentación a la que se refieren los incisos b) y c) del art. 47 de la Ley 23.298 y el informe de sus actividades, memoria, balance y presupuesto general de gastos y recursos.

l) Organizar tareas de acción política, social, cultural y comunitaria, campañas de afiliación, electorales, y de recaudación de fondos, organizar la fiscalización de los comicios y escrutinios en las elecciones nacionales y del ámbito local.

ll) Comunicar de inmediato a la mesa directiva de la Junta Provincial las alteraciones que se produzcan en su constitución y de producirse, en caso de acefalía.

m) Dar traslado al Tribunal de Disciplina de los casos en que pudiera corresponder la aplicación de sanciones e imponer las mismas, previo dictamen de dicho Tribunal, dar curso a las apelaciones que se interpusieran contra sus resoluciones, para su tratamiento por la Junta Distrital, y ejecutar las decisiones finales al respecto.

n) Solicitar a la Justicia Electoral la confección del padrón partidario o en su caso, supervisar su confección por la Junta Electoral y controlar que las mismas sean dadas a publicidad y estén a disposición de los afiliados.

ñ) Convocar a sesiones ordinarias a la Asamblea Provincial, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 23.298 y a sus sesiones extraordinarias en los siguientes casos:

1.— Cuando razones de urgencia lo requieran.

2. — Cuando la convocatoria le sea solicitada por la tercera parte de los asambleístas en ejercicio.

3. — Cuando la decisión de reunirse la haya tomado la propia Asamblea Provincial en una sesión ordinaria o extraordinaria anterior.

o) Convocar a elecciones internas de renovación de autoridades partidarias y de candidatos a cargos electivos conforme a las disposiciones de la presente Carta Orgánica.

p) Aprobar su propio reglamento y los de los organismos bajo su conducción, sin perjuicio de la facultad de la Asamblea Provincial de reformarlos.

q) Ejercer la iniciativa exclusiva en materia de política electoral, que deberá ser sometida a la Asamblea Provincial a los fines del artículo 15 inciso j) de la presente Carta Orgánica.

r) Dictar el reglamento electoral del Partido.

s) Hacer uso de toda otra atribución que le fijen en la Asamblea Distrital o las autoridades nacionales y efectuar todas las tareas no enumeradas que sean necesarias para la marcha del Partido y para el cumplimiento de su misión, siempre que no se le hayan encomendado o fueren de competencia de otro organismo partidario.

ARTICULO 24°— El funcionamiento de la Junta Provincial se regirá, en lo pertinente, por las normas de la presente Carta Orgánica.

ARTICULO 25°— Se producirá la vacante de un miembro de la Junta Provincial en los siguientes casos:

a) Muerte o incapacidad para cumplir con el cargo.

b) Incurrir en algunas de las prohibiciones o incompatibilidades previstas en el artículo 4 de la presente Carta Orgánica.

c) Por revocatoria de mandato en las condiciones previstas en el artículo 31 de la presente Carta Orgánica.

ARTICULO 26°— En caso de vacante en la Junta Provincial producida por cualquiera de las causales indicadas en el artículo precedente se incorporará al candidato más votado que siguiere en orden, en su defecto, por el suplente en el orden de su elección. Debiéndose comunicar estas circunstancias a la Asamblea Provincial.

ARTICULO 27°— Podrán participar en las reuniones de la Junta Provincial, con voz pero sin voto, los miembros de la mesa directiva de la Asamblea Provincial, los Diputados y Senadores nacionales, los Diputados y Senadores provinciales, los concejales y los apoderados del Partido. Todas las reuniones de la Junta Provincial son públicas.

TITULO VI — Organismos de Control

Tribunal de Disciplina

ARTICULO 28°— El Tribunal de Disciplina es de carácter permanente y entenderá en los casos individuales o colectivos que se susciten por inconducta, indisciplina, o violación de los principios y resoluciones de los organismos que pueden generar la aplicación de sanciones a afiliados. Substanciará las causas por el procedimiento escrito que reglamente, el que asegurará el derecho a defensa del imputado y dictará sentencia, aplicando la sanción que corresponda y elevando las actuaciones de la Junta Provincial. Contra la sentencia que se dicte podrá interponerse recurso de apelación por escrito dentro del quinto día de notificada la resolución. La resolución del Tribunal de Disciplina es apelable ante la Asamblea Provincial siempre en carácter diferido. Será de aplicación supletoria el Código de Procedimiento en lo Penal de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 29°— Los miembros del Tribunal de Disciplina serás cinco (5). Serán designados por la Asamblea Provincial y no podrán ejercer otro cargo partidario ni electivo. Durarán cuatro (4) años en sus funciones. Dictará su reglamento. El Reglamento deberá ser aprobado por la Asamblea Provincial.

ARTICULO 30°— El Tribunal de Disciplina podrá imponer las siguientes sanciones:

a) Amonestación

b) Suspensión

c) Expulsión

Revocatoria de Mandato.

ARTICULO 31°— Los afiliados al Partido Frente para el Cambio de la Provincia de Buenos Aires, podrán requerir el tratamiento ante la Asamblea Provincial de la revocatoria de mandato de los miembros de la Junta Provincial, cuando mediare, de parte de éstos, la adopción de acciones políticas injustificadamente contrarias a las directivas emanadas de la propia Asamblea o de la Junta Provincial; de las autoridades partidarias a nivel nacional; a los principios base de acción política y Carta Orgánica del Partido; o a la plataforma electoral aprobada por los cuerpos orgánicos partidarios.

A estos fines se deberá convocar a una consulta de afiliados, quienes en votación secreta deberán pronunciarse a favor o en contra de la revocatoria de mandato. Para que la revocatoria sea procedente deberá pronunciarse al menos el cincuenta por ciento de los afiliados empadronados y reunirse una mayoría del cincuenta por ciento de los votos válidamente emitidos.

Junta Electoral

ARTICULO 32°— La Junta Electoral estará formada por siete (7) miembros titulares y tres (3) suplentes, elegidos por la Asamblea Provincial, que durarán cuatro (4) años en sus funciones.

ARTICULO 33°— La Junta Electoral tendrá a su cargo todas las tareas que se relacionen con los actos electorales internos, a saber:

a) Trámites de afiliación.

b) Dirección y control de todo acto eleccionario.

c) Ordenamiento, clasificación y distribución de padrones.

d) Registro de locales y dirigentes partidarios, copia del cual remitirá a la Junta Distrital.

e) Organización de comicios, estudio y resolución de protestas e impugnaciones, fiscalización de elecciones y escrutinios.

f) Aprobación de elecciones.

g) Proclamación de candidatos electos.

ARTICULO 34°— La Junta Electoral dictará su propio reglamento interno, que deberá ser aprobado por la Asamblea Provincial. Las normas que sean necesarias para la regulación de los actos electorales serán dictadas por la Junta Provincial. Para todos los casos no previstos en esta Carta Orgánica ni en el Reglamento Electoral se aplicarán supletoriamente, siempre que sean compatibles y análogas, las normas del Código Electoral Nacional. La Junta Electoral actuará como Tribunal Electoral.

Capítulo III — Comisión de Contralor Patrimonial

ARTICULO 35°— La Comisión de Contralor Patrimonial tendrá a su cargo el contralor de la gestión financiero-patrimonial del Partido Frente para el Cambio en la Provincia de Buenos Aires. Estará integrada por tres (3) miembros, designados por la Asamblea Provincial, los que durarán cuatro (4) años en sus funciones.

ARTICULO 36°— Compete a la Comisión de Contralor Patrimonial:

a) Examinar las cuentas de percepción, gastos e inversión de los recursos partidarios;

b) Efectuar el control de gestión de la ejecución del presupuesto;

c) Elevar un informe anual a la Asamblea Provincial;

d) Certificar el estado anual del patrimonio y la cuenta de ingresos y egresos del Partido.

TITULO VII — Organos de Asesoramiento y Capacitación. Consejo Técnico y de Profesionales

ARTICULO 37°— El Consejo Técnico y Profesional tendrá a su cargo el nucleamiento, la organización y el desarrollo de las actividades de los Profesionales y Técnicos del Partido Frente para el Cambio en las áreas de asesoramiento político y técnico, de la actividad gremial-profesional y de la participación en el Gobierno de las instituciones educativas superiores y de la ciencia y la técnica. Funcionará con un cuerpo integrado por cinco miembros elegidos por la Junta Provincial.

ARTICULO 38°— En el ámbito del Consejo Técnico y Profesional su organización y su funcionamiento surgirán del estatuto que el propio cuerpo elabore, el que deberá ser aprobado por la Junta Provincial.

Instituto de Capacitación de Dirigentes.

ARTICULO 39°— El Instituto de Capacitación! de Dirigentes tendrá a su cargo la formación y capacitación de los cuadros partidarios para la acción política y de gestión, mediante la organización de cursos, seminarios, investigaciones y conferencias y la publicación de obras. Le corresponderá la asignación del veinte por ciento (20%) del presupuesto anual partidario.

ARTICULO 40°— Estará dirigido por un cuerpo de tres (3) miembros que serán electos por la Junta Provincial. Su organización y funcionamiento se regirán por el reglamento que a tal fin dicte la Junta Provincial.

TITU LO VIII — Apoderados

ARTICULO 41°— La Asamblea Provincial nombrará uno o más apoderados para que, en conjunto o separadamente, representen al Partido ante las autoridades judiciales, electorales y administrativas y realicen todas las gestiones que le sean encomendadas por las autoridades partidarias.

Título IX — DE LAS AUTORIDADES COMUNALES

ARTICULO 42°— Son órganos del municipio la Asamblea Comunal y la Junta Comunal.

ARTICULO 43°— La Asamblea Comunal es el órgano máximo del municipio. Se constituye por la reunión de todos los afiliados del padrón partidario del municipio.

ARTICULO 44°— La Asamblea Comunal deberá reunirse dos veces al año en forma ordinario y las veces que sea convocada por la Junta Comunal o a pedido del 5% del padrón partidario.

ARTICULO 45°— Las decisiones en la Asamblea Comunal se tomarán por simple mayoría de votos de los presentes una vez obtenido el quórum del 35% del padrón comunal.

ARTICULO 46°— La máxima autoridad del municipio es la Junta Comunal que se reúne con el 50% de quórum de sus integrantes y toma de decisiones con el 50% de los miembros presentes.

ARTICULO 47°— La Junta Comunal puede ser intervenida por la Junta Provincial ad referéndum de la Asamblea Provincial solamente por acefalía, por inacción o por violación expresa de los principios, bases de acción política o programas partidario.

ARTICULO 48°— Las Juntas Comunales se componen de diecisiete (17) miembros titulares y doce suplentes. Corresponderán a la lista que obtenga mayor cantidad de votos seis (6) cargos titulares y cuatro (4) suplentes. Los restantes cargos, once (11) titulares y ocho (8) suplentes, se repartirán entre todas las listas participantes, incluida la que obtuvo mayor cantidad de votos, por el sistema proporcional D'Hont.

Los municipios con menos de cincuenta mil habitantes (50.000) tendrán una Junta Comunal integrada con nueve (9) miembros titulares y seis (6) suplentes.

Corresponderá a la lista que mayor cantidad de votos obtenga cuatro (4) miembros titulares y dos (2) suplentes. El resto se repartirá entre todas las listas participantes, incluida la que obtuvo mayor cantidad de votos, por el sistema proporcional D'Hont.

ARTICULO 49°— Son funciones de la Junta Comunal

a) Aplicar las resoluciones de la Asamblea Provincial y de la Junta Provincial.

b) Receptuar las iniciativas de la Asamblea Comunal.

c) Conducir política y organizativamente el Partido en el Municipio.

d) Elevar a la Junta Provincial las afiliaciones que se reciban.

e) Elaborar el proyecto y programa partidario en el municipio.

f) Difundir el proyecto y programa del Partido en lo Nacional, provincial y municipal.

Título X — REGIMEN ELECTORAL

ARTICULO 50°— La renovación de autoridades partidarias y la elección de candidatos a cargos electivos se efectuará en forma simultánea, siempre que ello fuere posible.

ARTICULO 51°— Confeccionados los padrones provisorios, se procederá a su exhibición en los locales partidarios existentes y en la propia sede partidaria durante un período de diez (10) días a los efectos de que se puedan formular las tachas que pudieran corresponder:

a) Las impugnaciones podrán ser efectuadas por cualquier afiliado y deberán ser hechas por escrito. Las mismas deberán fundarse en lo establecido en el artículo 3° de la presente Carta Orgánica;

b) Las afiliaciones impugnadas serán analizadas y resueltas por la Junta Electoral, en un plazo no mayor de cinco (5) días a partir del vencimiento del plazo del inciso a);

c) La aceptación o rechazo será notificada de inmediato. Es de aplicación lo normado por el art. 32° de la Ley 23.298. Una vez resueltas todas las tachas presentadas en término, se procederá a la confección y exhibición de los padrones definitivos, los que serán ordenados por Circunscripción y divididos en fracciones de doscientos (200) afiliados, con los que se constituirá cada mesa receptora de votos.

ARTICULO 52°— Sólo podrán votar en los comicios para elegir autoridades partidarias los afiliados incluidos en el Padrón.

ARTICULO 53°— No podrán ser nominados como candidatos a cargos partidarios o públicos electivos los contemplados en el art. 33° de la Ley 23.298.

ARTICULO 54°— Quienes deseen intervenir en la lucha comicial interna, podrán presentar para su oficialización, listas de candidatos para las distintas categorías de autoridades o candidatos a elegir.

a) Un mismo candidato podrá ser incluido en dos o más listas pero siempre que lo sea para la misma categoría y para el mismo puesto. En ese caso los votos se suman.

b) El pedido de oficialización de listas deberá ser refrendado por una cantidad de afiliados hábiles domiciliados en la circunscripción o distrito según sea la categoría de cargos o candidatos a elegir, dicha cantidad no podrá ser inferior a (1%) de los afiliados empadronados en el respectivo ámbito.

c) Las listas deberán especificar el cargo a la candidatura y el número de orden en que se proponen. En el caso de la Junta Provincial sólo se especificará el cargo de Presidente.

d) El plazo para la oficialización de listas vencerá veinte (20) días antes del comicio.

e) A medida que la Junta Electoral vaya recibiendo los pedidos de oficialización, procederá a exhibir las listas por un período de diez (10) días. Las impugnaciones que se produjeran en dicho plazo, serán analizadas y resueltas dentro de los cinco (5) días de vencido el respectivo término.

f) En caso de prosperar la impugnación, se correrá el orden de lista en que fueron propuestos los titulares y se completará la lista con los suplentes. Los proponentes de la lista impugnada podrán registrar otros suplentes en el mismo plazo de cuarenta y ocho (48) horas a contar desde que la impugnación prosperó.

g) Cumplidos los plazos previstos, la Junta Electoral procederá a la oficialización de las listas, comunicando dicha decisión a los promotores.

h) La reglamentación respectiva fijará las normas relativas a formato, color, tamaño, etc., de las boletas electorales y demás procedimientos y actos necesarios para la realización del comicio, siendo de aplicación la Ley N° 23.298 y el Código Electoral Nacional. La Junta Electoral no considerará las listas que no hubieran dado cumplimiento a las previsiones de la presente Carta Orgánica.

ARTICULO 55°— Las elecciones se realizarán de acuerdo a las siguientes normas, esta Carta Orgánica, el reglamento que dicte la Junta Provincial, la Ley 23.298 y el Código Electoral Nacional.

a) La Junta Electoral propagará con la debida anticipación el calendario electoral, con indicación precisa de los plazos que se asignen a cada etapa del proceso y de sus respectivos vencimientos en cada caso. Este calendario será dado a conocer en todas las Comunas y publicado por una (1) vez en un diario de la Provincia de Buenos Aires;

b) Las mesas receptoras de votos funcionarán dentro del horario y en los locales que se establezcan;

c) La Junta Electoral designará con la debida anticipación los Presidentes de Mesa y los respectivos suplentes y les impartirá las instrucciones pertinentes;

d) El voto será secreto y el afiliado para poder votar deberá estar inscripto en el respectivo padrón. Deberá presentar en dicho acto Documento Nacional de Identidad, Libreta de Enrolamiento o Libreta Cívica. En las elecciones en que se haya oficializado una sola lista de candidatos para determinada categoría o para todas ellas, se podrá prescindir del voto de los afiliados, procediendo la Junta Electoral a la proclamación de la misma luego de someterla a los procedimientos indicados en la presente Carta Orgánica;

e) El escrutinio provisional se hará en cada mesa por las autoridades respectivas con la intervención de los fiscales que deseen hacerlo. El escrutinio definitivo se efectuará por la Junta Electoral en el local que ésta determine con la intervención de los apoderados de las listas participantes;

f) Las listas participantes podrán designar apoderados de la lista y fiscales de mesa, de local, de votación y un fiscal general para el control del proceso electoral. Estos adecuarán su acción a las disposiciones reglamentarias;

g) Si se produjeran impugnaciones del acto electoral, la Junta Electoral las resolverá dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producidas, y de afectar éstas a los escrutinios provisorios o definitivos, el plazo referido comenzará a correr desde la fecha de finalización del escrutinio definitivo;

h) Terminado el proceso electoral y resueltas las impugnaciones, si las hubiere, la Junta Electoral procederá a la proclamación de los electos, a los que entregará las respectivas constancias.

TITU LO XI —

Elección de Cargos Partidarios

ARTICULO 56°— La elección de los miembros de los órganos partidarios, se efectuará por el sistema D'Hont, con un piso del diez por ciento (10%) de los votos válidos emitidos, en voto secreto y directo de la totalidad de los afiliados.

A los fines de la elección se considera a la Jurisdicción como distrito único.

Candidatos a Cargos Electivos

ARTICULO 57°— Los candidatos a Gobernador y Vicegobernador, Senadores Nacionales, Diputados Nacionales, Diputados y Senadores Provinciales, Intendente y Concejales de la Provincia de Buenos Aires y demás cargos electivos surgirán por elecciones por el sistema de internas abiertas, entendiendo por tales aquéllas donde están habilitados para votar los afiliados al Partido Frente para el Cambio de la Provincia de Buenos Aires, y todos los ciudadanos con domicilio en la Jurisdicción.

ARTICULO 58°— El número de candidatos titulares y suplentes y las condiciones para serlo surgirán de la convocatoria y la legislación respectiva. Los cargos a cubrir se asignarán conforme el orden establecido por cada lista y con arreglo al siguiente procedimiento:

a) El total de votos emitidos a favor de cada lista que haya alcanzado como mínimo el diez por ciento (10%) de los votos válidos emitidos, será dividido por uno (1), por dos (2), por tres (3), y así sucesivamente hasta llegar al número total de los cargos a cubrir.

b) Los cocientes resultantes, con independencia de la lista de la que provengan, serán ordenados de mayor a menor.

c) Si hubiere dos o más cocientes iguales se los ordenará en relación directa con el total de los votos obtenidos por las respectivas listas, y si éstas hubieran logrado igual número de votos, el ordenamiento resultará de un sorteo que a tal fin deberá practicar la Junta Electoral.

d) A cada lista le corresponden tantos cargos como veces figuren sus cocientes en el ordenamiento indicado en el inc. b).

TITULO XII — Incompatibilidades

ARTICULO 59°—

a) Será incompatible el desempeño de cargos en la Junta Electoral, en el Tribunal de Disciplina y en la Comisión de Control Patrimonial partidaria con el ejercicio de cualquier otro cargo partidario o electivo en la Provincia, a excepción del cargo de miembro de la Asamblea Provincial.

Los miembros de la Junta Electoral que se postularen como candidatos a tales cargos se excusarán de intervenir en cualquier actuación relativa a la elección de la categoría de cargos que se tratare.

TITULO XIII — CONSULTA AL AFILIADO

ARTICULO 60°— La Junta Provincial convocará a los afiliados del Partido a expedirse sobre algún tema de especial trascendencia política o institucional, cuando así sea requerido por el diez por ciento (10%) de los afiliados del distrito o sea resuelto por la propia Junta Provincial o por la Asamblea Provincial mediante el voto de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes.

ARTICULO 61°— El resultado de dicha consulta será obligatorio para todas las autoridades, organismos partidarios, funcionarios y legisladores del Partido que deban pronunciarse o actuar al respecto.

ARTICULO 62°— La consulta deberá llevarse a cabo dentro de los noventa (90) días de que le fuera solicitada a la Junta Provincial, será controlada por la Junta Electoral y se regirá por el reglamento que apruebe la Junta Provincial. A tales efectos, la Provincia de Buenos Aires será considerada distrito electoral único.

TITULO XIV — PATRIMONIO

ARTICULO 63°— El patrimonio del Partido estará compuesto por:

a) Contribuciones de los afiliados.

b) Los recursos correspondientes al Fondo Partidario Permanente originado en la legislación electoral nacional y de la Provincia de Buenos Aires.

c) El porcentaje que fije la Asamblea Provincial sobre las retribuciones o dietas que perciban los afiliados al Partido que ocupen cargos electivos o designaciones de carácter político, a nivel nacional, de la Provincia de Buenos Aires.

d) Los aportes, las donaciones e ingresos de cualquier naturaleza que se efectúen voluntariamente y que la legislación vigente no prohiba.

ARTICULO 64°— Los fondos del Partido deberán depositarse en bancos oficiales, Nacionales, o de la Provincia de Buenos Aires, a nombre del Partido Frente para el Cambio y ala orden conjunta de tres (3) de los miembros de la Junta Provincial.

ARTICULO 65°— La Junta Provincial llevará el más riguroso control de los ingresos y egresos de los fondos del Partido, cumpliendo con todos los registros que establece la legislación vigente. Todos los bienes registrables adquiridos por el Partido o recibidos en donación deberán ser inscriptos a nombre del Partido.

ARTICULO 66°— La contabilidad será llevada en la forma más detallada que permita el conocimiento constante de los ingresos y egresos y de sus respectivas fechas, con indicación de los ingresantes de los fondos y los destinatarios de los mismos. Se certificará por Contador Público Nacional y se entregará a la autoridad judicial competente, previa intervención de la Comisión de Contralor Patrimonial.

TITULO XV — DISOLUCION DEL PARTIDO

ARTICULO 67°— El Partido Frente para el Cambio de la Provincia de Buenos Aires, sólo se disolverá, por las causales previstas en la legislación, por la voluntad de sus afiliados, que deberá expresarse en la forma establecida en la presente Carta Orgánica, previa convocatoria, a tal efecto, en forma conjunta por la Junta y la Asamblea Provinciales.

ARTICULO 68°— Los bienes del Partido, en caso de producirse su disolución, serán entregados al Hospital de Niños de la ciudad de La Plata.

TITULO XVI — NORMAS TRANSITORIAS

ARTICULO 1°— Durante la sustanciación de la personería jurídico-política del Partido, la máxima autoridad partidaria es la Junta Promotora.

ARTICULO 2°— La Junta Promotora está integrada por las personas designadas en el Acta de Constitución y Fundación del Partido. En cuanto a su funcionamiento, se rige por las disposiciones para la Junta Provincial.

ARTICULO 3°— Realizada la inscripción en el Juzgado Electoral, la Junta Promotora deberá citar a elección de autoridades dentro de los ciento veinte (120) días. Deberá designar por esa primera vez a la Junta Electoral.

e. 24/6 N° 418.217 v. 24/6/2003

PARTIDO DE LA UNION POR LA JUSTICIA Y LA SOLIDARIDAD

CARTA ORGANICA DEL PARTIDO DE LA UNION POR LA JUSTICIA Y LA SOLIDARIDAD

CAPITULO I: NORMAS GENERALES

Art. 1° — El PARTIDO DE LA UNION POR LA JUSTICIA Y LA SOLIDARIDAD se rige, en cuanto a su organización y funcionamiento, por las disposiciones de esta Carta Orgánica, las que no podrán ser modificadas, ampliadas o derogadas, sino en la forma que en ella se determina. Tiene su domicilio legal en la Avenida 13 número 723, Planta Baja, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y su local partidario central en la calle Mitre 3885, quinto piso oficina "1" de la ciudad y partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2° — La soberanía partidaria reside en la voluntad de sus afiliados, expresada directamente en la oportunidad y manera y/o por el órgano que corresponda según esta Carta Orgánica. Así expresada esa voluntad, ella obliga tanto a los componentes de la agrupación como a sus autoridades.

Art. 3° — El Partido está constituido por el conjunto de electores afiliados, de uno y otro sexo. La afiliación partidaria, implica la aceptación de las disposiciones de esta Carta, como asimismo de la Declaración de Principios y Bases de Acción Política del Partido, comprometiéndose al fiel cumplimiento de los documentos partidarios.

CAPITULO II: DE LOS AFILIADOS Y ADHERENTES

Art. 4° — Podrán afiliarse quienes reúnan las condiciones establecidas en los arts. 23 de la ley 23.298 y 21 del decreto-ley provincial 9889/82 y sus modificatorias y serán excluidos quienes se encuentren comprendidos en los arts. 22 y 24 de las referidas leyes respectivamente.

Art. 5° — Podrán ser adherentes al partido los argentinos menores de 18 años y los extranjeros. Deben solicitarlo y recibir constancia de su adhesión. Gozarán de los mismos derechos y obligaciones de los afiliados, con las limitaciones que para los derechos electorales y de representación en el orden interno y público fija esta Carta Orgánica. El adherente argentino pasa automáticamente a la condición de afiliado en el momento de cumplir 18 años.

Art. 6° — Todo ciudadano que desee ingresar al padrón partidario deberá presentar la solicitud de afiliación, debidamente elaborada, ante la Secretaría de la Mesa Ejecutiva Provincial. El registro de Afiliados se encontrará permanentemente abierto; pudiendo los ciudadanos cuyas afiliaciones sean rechazadas apelar ante la Convención Provincial dentro de los cinco (5) días de notificado el rechazo por la Mesa Ejecutiva Provincial.

Art. 7° — Para ser afiliado se requiere:

a. Ser ciudadano y estar inscripto en el Registro Electoral

b. Ser aceptado por la Mesa Ejecutiva Provincial. Si la misma no se expidiere dentro de los quince (15) días hábiles de la presentación de la solicitud de afiliación, ésta se considerará aprobada.

c. Los requisitos que fijare la Ley Orgánica de los partidos políticos.

d. Adherir al ideario político del Partido, que se nutre de los principios del sistema democrático, republicano, representativo, pluripartidista y federal de gobierno, sostiene los fines de la Constitución Nacional y Provincial, afirma el respeto a los derechos humanos y no auspicia el empleo de la violencia para modificar el orden jurídico o llegar al poder.

Art. 8° — No pueden ser afiliados:

a. Los excluidos del Registro Electoral como consecuencia de disposiciones legales vigentes.

b. El personal militar de las Fuerzas Armadas de la Nación, en actividad o en situación de retiro cuando haya sido convocado.

c. El personal superior y subalterno de las fuerzas de seguridad de la Nación o de la Provincia, en actividad o en situación de retiro cuando haya sido llamado a prestar servicio.

d. Los magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la Nación y de la Provincia, jueces de los Tribunales municipales de faltas, jueces contravencionales.

Art. 9° — Son derechos de los afiliados:

a. Peticionar a las autoridades del Partido para cualquier objeto tendiente a la mejor realización de los fines partidarios y el cumplimiento de su Carta Orgánica y de sus programas y plataforma.

b. Ser elegido para funciones y cargos directivos del Partido.

c. Ser elegido para la función pública respectiva.

d. Poseer una credencial partidaria que le otorgará la Mesa Ejecutiva Provincial.

e. Participar y fiscalizar en el gobierno y administración del Partido y en la elección de sus autoridades y candidatos para cargos públicos electivos, conforme a las normas de esta Carta Orgánica

Art.10° — Son deberes de los afiliados:

a. Contribuir con su actividad y apoyo y con su conducta pública, al mejor cumplimiento del programa del Partido y a su prestigio como entidad política.

b. Votar en los comicios partidarios.

c. Aceptar y cumplir debidamente los cargos y comisiones que se le asignen por las autoridades de la agrupación.

d. Contribuir a la formación del tesoro del Partido abonando las cuotas obligatorias y demás contribuciones que establezcan las autoridades partidarias y las que fije el Estatuto de los Partidos Políticos en la oportunidad en que lo establezcan las reglamentaciones que se dicten al efecto. Los afiliados deberán encontrarse al día con el pago de las cuotas obligatorias para ocupar cargos directivos en el Partido o ser candidatos para cargos electivos.

e. Acatar todas las resoluciones emanadas de los organismos partidarios.

Art. 11° — Se pierde la calidad de afiliado:

a. Por renuncia a la afiliación dirigida por escrito a la Mesa Ejecutiva Provincial; si ésta no la considera dentro de los treinta (30) días se tendrá por aceptada.

b. Por la separación o expulsión.

c. Por la afiliación a entidades que no estén de acuerdo con el programa y plataforma del Partido o a otros partidos políticos.

d. Por inhabilitación legal para votar o judicial para el desempeño de cargos públicos y mientras ellas duren.

e. Por falta de pago de las contribuciones obligatorias al fondo partidario, de conformidad con las reglamentaciones que al respecto dicte la Mesa Ejecutiva Provincial del Partido.

La extinción de la afiliación, por cualquier causa, deberá comunicarse a la Justicia Electoral dentro de los treinta (30) días de haberse producido o tomado conocimiento en su caso.

CAPITULO III: DEL PATRIMONIO PARTIDARIO

Art. 12° — El Patrimonio del Partido se forma:

a) Con el 10% del total de las remuneraciones percibidas por todo concepto por los afiliados que ocupen cargos electivos.

b) Con las entradas extraordinarias.

c) Con los subsidios del Estado Nacional y/o Provincial.

d) Con las donaciones que se reciban, cumpliéndose con lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 23.298, y artículo 40 del decreto-ley provincial 9889/82 y sus modificatorias.

El incumplimiento del aporte partidario previsto por el inc. a) del presente, provocará la inmediata intervención del Tribunal de Conducta partidario.

La Mesa Ejecutiva Provincial, por intermedio de su Presidente, queda facultada para gestionar, cuando corresponda, el descuento de aportes por planilla de haberes o cualquier otro mecanismo que garantice el cumplimiento de esta norma, ante los organismos que corresponda.

Art. 13° — Los fondos del Partido deberán depositarse en Bancos Oficiales, Provinciales o Municipales, a nombre del partido y a la orden del Presidente o Vicepresidente conjuntamente con el Tesorero o Pro-Tesorero de la Convención Partidaria. Los bienes inmuebles adquiridos por el Partido o recibidos en donación deberán ser inscriptos a nombre del Partido.

CAPITULO IV: GOBIERNO DEL PARTIDO

Art. 14° — El gobierno y administración general del Partido estará a cargo de los siguientes organismos:

a. Convención Partidaria.

b. Mesa Ejecutiva Provincial.

c. Juntas Municipales.

d. Tribunal de Conducta.

e. Comisión de Hacienda y Revisora de Cuentas.

f. Comisión Electoral.

ORGANO DELIBERATIVO: LA CONVENCION PARTIDARIA

Art. 15° — La Convención Partidaria es el único cuerpo deliberativo. Se compondrá de los convencionales elegidos por voto directo y secreto de los afiliados por listas distritales, en base a la siguiente determinación: un convencional por cada 800 afiliados del mismo. También se elegirán sus correspondientes suplentes que reemplazarán a los titulares en caso de fallecimiento, renuncia ó ausencia.

En los distritos donde se elijan tres o más convencionales, a la lista que obtenga mayor cantidad de votos le corresponderán los dos tercios de los cargos en el Consejo Directivo y a la lista que le siga en cantidad de votos le corresponderá el tercio restante de cargos, siempre que obtenga el 25% de los votos válidos emitidos.

Art. 16° — Los miembros electos se reunirán en sesión constitutiva dentro de los treinta días de aprobada la elección y proclamados los electos, debiendo efectuar la Comisión Electoral la convocatoria de los electos con cinco días hábiles de anticipación por notificación fehaciente, en la que se determinará día, hora y lugar de reunión.

En caso de no efectuar la Comisión Electoral la convocatoria con la anticipación señalada en el párrafo anterior, la Convención Partidaria podrá autoconvocarse con dos días de anticipación al trigésimo de aprobada la elección, mediante edicto que se publicará por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a pedido de cualquiera de los convencionales electos.

Art. 17° — La Convención sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros presentes.

Art. 18° — En su primera reunión designa un Consejo Directivo a pluralidad de votos, compuesto por un Presidente, dos Vicepresidentes y un Secretario, cuyos mandatos serán de dos años.

Art. 19° — Es atribución del Consejo Directivo de la Convención Partidaria la organización de las convocatorias y del funcionamiento interno de la Convención.

Art. 20° — Se reunirá en sesión ordinaria dos veces al año citada por la Mesa Ejecutiva Provincial, con el Orden del Día que la Mesa Ejecutiva Provincial determine y que podrá ser ampliado por el Consejo Directivo de la Convención Partidaria.

Art. 21° — Una vez obtenido quórum, todas las decisiones de la Convención Partidaria se decidirán por mayoría simple de los presentes con excepción de los temas que expresamente en esta Carta Orgánica requieran distinta mayoría.

Art. 22° — Son atribuciones y deberes de la Convención Partidaria:

a) Elaborar un plan de acción política, social, económica y cultural del Partido y aprobar la plataforma electoral. El cuerpo podrá encomendar a una comisión la formulación de la plataforma que discutirá la Convención. Los miembros de dicha comisión, en tal caso, serán elegidos en número de cinco, por lista completa y a simple pluralidad de sufragios.

b) Aprobar y reformar la Carta Orgánica. Para ambos fines podrá encomendar a una comisión el estudio de la reforma y la formulación del proyecto que discutirá y resolverá la Convención. Los miembros de la comisión, en tal caso, serán elegidos en número de siete por el mismo sistema establecido en el inciso a).

c) Evaluar la gestión de la Mesa Ejecutiva Provincial y de los representantes del Partido en cargos electivos provinciales.

d) Aprobar los informes anuales de los Bloques parlamentarios.

e) Declarar amnistías o reducción de sanciones, por el voto de los dos tercios de los miembros presentes, debiendo tener el cuerpo un quórum de la mitad más uno de sus miembros.

f) Convocar a referéndum y plebiscito en reunión especial citada al efecto. Para su aprobación se necesitará el voto afirmativo de los dos tercios de los miembros presentes.

g) Dictar su propio reglamento interno.

h) Elegir la Comisión Electoral, Tribunal de Conducta y a la Comisión de Hacienda y Revisora de Cuentas, por sistema de lista incompleta, siempre que la lista de la minoría obtenga el 25% de votos válidos emitidos. El mandato de los miembros de todas ellas será de dos años.

i) Entender y resolver en todo asunto no atribuido de un modo expreso a otro organismo del Partido.

j) Reglamentar la formación del patrimonio y bienes partidarios.

k) Reglamentar el ejercicio de los derechos de revocatoria, iniciativa, referéndum y plebiscito de cuyos derechos gozan los afiliados al Partido.

Art. 23° — La Convención se reunirá en sesiones extraordinarias en los siguientes casos:

a) Por solicitud de la cuarta parte de los convencionales, formulada ante el Consejo Directivo de la Convención, con indicación del asunto a tratar.

b) Por solicitud de la Mesa Ejecutiva Provincial, efectuada ante el Consejo Directivo de la Convención, con aclaración de los asuntos a tratar.

Art. 24° — La ausencia de los convencionales a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas, en el año calendario, en forma injustificada, implicará su separación del cargo, siendo reemplazados por los suplentes de la respectiva lista en forma definitiva.

Art. 25° — Las citaciones a los convencionales se harán personalmente o por telegrama, con una anticipación no menor a los cinco días hábiles de realizarse el Plenario. En el mismo se determinará lugar, día, hora y orden del día de la reunión.

Art. 26° — Las sesiones que realice la Convención serán públicas, no mediando disposición en contrario adoptada por el voto de la mayoría de los presentes. Todas las resoluciones que se adopten, así como sus deliberaciones, deberán registrarse en el Libro de Actas, las que serán firmadas por el Presidente, el Secretario del Cuerpo y dos convencionales elegidos por el Cuerpo.

Art. 27° — La Convención se regirá por su propio reglamento interno y lo que no estuviera previsto en él, supletoriamente por el de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

ORGANO EJECUTIVO: LA MESA EJECUTIVA PROVINCIAL

Art. 28° — La Mesa Ejecutiva Provincial estará integrada por 7 miembros titulares, elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados, considerando la Provincia como distrito único, e igual número de suplentes, que los reemplazarán en caso de fallecimiento, renuncia, destitución, ausencia o suspensión. Corresponderán 5 titulares y 5 suplentes a la lista que obtenga mayor número de sufragios, y 2 titulares y 2 suplentes a la que siga en cantidad de votos, siempre que obtenga el 25% de los votos válidos emitidos.

Las autoridades de la Mesa Ejecutiva Provincial se elegirán por simple mayoría entre sus miembros en la primera sesión que se realice.

La Mesa Ejecutiva Provincial elegirá dentro de sus miembros una mesa directiva integrada por 3 miembros, la que funcionará cuando la Mesa Ejecutiva Provincial no esté sesionando y tendrá sus mismas atribuciones.

Art. 29° — La Mesa Ejecutiva Provincial se reunirá en sesiones ordinarias una vez al mes como mínimo o cuando lo solicite la cuarta parte de sus miembros, con expresión de los puntos a tratar. El quórum será de la mitad más uno de sus miembros presentes y las resoluciones se adoptarán por mayoría simple.

Art. 30° — Los cargos de la Mesa. Ejecutiva serán: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General, un Secretario Administrativo, un Tesorero, un Tesorero y vocales hasta completar el total de miembros. El Presidente representa a la Mesa Ejecutiva Provincial en todo acto o gestión en que sea necesario invocar esa representación. Las autoridades de la Mesa Ejecutiva Provincial se elegirán por simple mayoría entre sus miembros en la primera sesión que se realice.

Art. 31° — Son atribuciones y deberes de la Mesa Ejecutiva Provincial:

a) La dirección general del Partido en el distrito durante el receso de la Convención Partidaria. La dirección se efectivizará de acuerdo a la política y lineamientos que fije la Convención Partidaria y las facultades y obligaciones que le confiera esta Carta Orgánica.

b) Ejercer la representación del Partido en el distrito y designar apoderados. Estas designaciones podrán ser revocadas por la Convención Partidaria con el voto de los dos tercios de los miembros presentes.

c) Aplicar y desarrollar las resoluciones de la Convención Partidaria.

d) Conducir política y organizativamente el Partido.

e) Tomar las decisiones políticas correspondientes en el marco de las decisiones de la Convención Partidaria.

f) Garantizar la citación y funcionamiento de las reuniones de la Convención Partidaria, confeccionando su orden del día.

g) Elaborar el informe de lo actuado y elevarlo ante la Convención Partidaria.

Convocar a elecciones para designar autoridades y candidatos de cargos electivos.

h) Requerir al Consejo Directivo de la Convención Partidaria la convocatoria a sesiones extraordinarias, proponiendo el orden del día.

i) Centralizar y controlar la propaganda partidaria, que responderá a los lineamientos políticos del Partido.

j) Convocar a reuniones mensuales de los afiliados que hayan resultado electos para la función pública, con miembros de la Mesa Ejecutiva.

k) Establecer el presupuesto de gastos y recursos de la Mesa Ejecutiva y fijar los sueldos a los empleados del Partido.

l) Dictar su propio Reglamento.

m) Hacer efectivas las sanciones disciplinarias de acuerdo a lo establecido por esta Carta Orgánica.

n) Dar a conocer a las Juntas Municipales todas las resoluciones que adopte.

o) Promover la capacitación de los cuadros partidarios en la problemática provincial y municipal.

p) En caso de faltas graves a la disciplina por parte de dirigentes partidarios, podrá suspenderlos preventivamente en el cargo y girar las actuaciones al Tribunal de Conducta para que éste se expida con trámite sumario.

Art. 32° — Las facultades expresadas en el artículo anterior son solamente enunciativas. La Mesa Ejecutiva Provincial tiene, además de ellas, todas las facultades propias e implícitas de órgano ejecutivo del Partido.

Art. 33° — La Mesa Ejecutiva Provincial podrá intervenir las Juntas Municipales en los casos en que se transgreda la presente Carta Orgánica y/o se vulneren los lineamientos políticos del Partido. Esta decisión se tomará ad referéndum de la Convención Partidaria.

LAS JUNTAS MUNICIPALES

Art. 34° — Las Juntas Municipales tendrán a su cargo la conducción del respectivo distrito municipal, la elaboración de políticas a desarrollar en el distrito y la evaluación de las cuestiones de interés general y se reunirá como mínimo, una vez por mes.

Art. 35° — Cada Junta Municipal se integrará con siete (7) miembros elegidos por el voto directo de los afiliados por listas distritales de titulares e igual número de suplentes, que los reemplazarán en caso de fallecimiento, renuncia, destitución, ausencia o suspensión. Corresponderán cinco (5) titulares y cinco (5) suplentes a la lista que obtenga el mayor número de votos y dos (2) titulares y dos (2) suplentes a la lista que la siga en cantidad de votos, siempre que obtenga el 25% de los votos válidos emitidos.

Art. 36° — Los cargos de las Juntas Municipales serán: un Presidente, dos Vicepresidentes, Un Secretario General, un Secretario de Organización y vocales hasta completar el total de miembros. La Mesa Ejecutiva Provincial podrá disponer, mediante resolución fundada que una Junta Municipal se integre con menos miembros que los establecidos en el art. 33° pero los mismos nunca podrán ser menos de tres (3).

Art. 37° — Los miembros de las Juntas Municipales que faltaren a cuatro reuniones consecutivas u ocho alternadas injustificadamente, serán separados de sus cargos, informando de dicha resolución a la Mesa Ejecutiva Provincial.

Art. 38° — Las Juntas Municipales podrán autorizar el funcionamiento de locales partidarios.

La Mesa Ejecutiva Provincial podrá establecer el número mínimo de afiliados para constituir un local partidario, el que tendrá la jurisdicción territorial que le fije la Junta Municipal.

Los locales partidarios así autorizados quedarán subordinados a dicha autoridad distrital y tendrán dos representantes ante ella, con voz pero sin voto. Estos dos afiliados serán responsables del local partidario ante las autoridades del distrito.

Las resoluciones de las Juntas Municipales serán apelables ante la Mesa Ejecutiva Provincial.

Art. 39° — Son funciones de las Juntas Municipales:

a) Aplicar las resoluciones de la Convención Partidaria y de la Mesa Ejecutiva Provincial.

b) Conducir política y organizativamente el Partido en el Municipio.

c) Elevar a la Mesa Ejecutiva Provincial las afiliaciones y adhesiones que se reciban.

d) Elaborar el proyecto y programa partidario en el municipio.

e) Difundir el proyecto y programa del Partido en el ámbito provincial y municipal.

CAPITULO V: TRIBUNAL DE CONDUCTA

Art. 40° — El Tribunal de Conducta partidaria estará integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, designados por la Convención Provincial, correspondiéndole dos miembros a la lista mayoritaria y uno a la minoría. El Tribunal deberá constituirse dentro de los diez (10) días corridos de la elección de sus miembros y designará de su seno un Presidente y un Secretario.

Art. 41° — Los miembros del Tribunal no podrán ejercer otro cargo partidario ni electivo.

Art. 42° — El Tribunal dictará su propio reglamento el que deberá ser aprobado por la Convención Partidaria, garantizando el mismo, en todo momento el debido proceso y sus resoluciones sólo serán apelables en los casos de separación o expulsión ante la Convención partidaria, por escrito y dentro de los diez (10) días de notificado el fallo. El recurso se concederá con efecto devolutivo.

CAPITULO VI: COMISION DE HACIENDA Y REVISORA DE CUENTAS

Art. 43° — El control de la recaudación y del manejo de fondos y bienes del Partido estará a cargo de una Comisión de Hacienda y Revisora de Cuentas, compuesta por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, elegidos por la Convención Partidaria. La Comisión designará de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

Art. 44° — La Comisión de Hacienda y Revisora de Cuentas tendrá a su cargo el contralor de la gestión, administración y conservación del patrimonio partidario.

Art. 45° — El Tesorero del Partido deberá rendir cuentas trimestralmente a la Comisión de Hacienda y Revisora de Cuentas de las recaudaciones e inversiones de fondos y anualmente remitirá un balance de ejercicio.

Art. 46° — La Comisión de Hacienda y Revisora de Cuentas se expedirá, en mayoría, aprobando las rendiciones de cuentas y balances, formulando observaciones o rechazándolos. Su dictamen será sometido a la Mesa Ejecutiva Provincial para que se resuelva al respecto, la que deberá disponer la publicidad suficiente de las rendiciones de cuentas y balances para que lleguen a conocimiento de todos los afiliados del Partido. Dentro de los sesenta (60) días de finalizado cada ejercicio deberá presentarse a la justicia electoral el estado anual del patrimonio del Partido y la cuenta de ingresos y egresos del ejercicio, certificados por Contador Público Nacional y por la Comisión de Hacienda y Revisora de Cuentas. Dentro de los sesenta (60) días de celebrado un acto electoral provincial, deberá presentarse a la autoridad electoral correspondiente la cuenta detallada de los ingresos y egresos relacionados con la campaña electoral. En todo lo referente a este capítulo deberá darse cumplimiento a lo normado por la Ley Nacional 25.600, Leyes Provinciales vigentes, o a las leyes que en el futuro las modifiquen, en todo o en parte. En todo lo referente a este capítulo deberá darse cumplimiento a lo normado por la Ley Nacional 25.600, Leyes Provinciales vigentes, o las leyes que en el futuro las modifiquen, en todo o en parte.

CAPITULO VII: COMISION ELECTORAL

Art. 47° — La Comisión Electoral estará integrada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes elegidos por la Convención Partidaria, dos (2) miembros por la mayoría y un (1) miembro por la minoría, y elegirá de su seno un Presidente y un Secretario.

Art. 48° — Se incorporan con voz pero sin voto un miembro por cada lista oficializada en el orden provincial.

Art. 49° — La Comisión Electoral dictará su propio reglamento que deberá ser aprobado por la Convención Partidaria.

CAPITULO VIII: LAS ELECCIONES

Art. 50° — Las autoridades partidarias durarán dos años en sus cargos y serán elegidas únicamente por los afiliados partidarios. Los candidatos a cargos electivos serán elegidos por los afiliados partidarios y los ciudadanos independientes no afiliados a otro partido político. Se dará debida publicidad a la convocatoria a elecciones.

Art. 51° — En el caso de los comicios internos para la elección de candidatos a cargos públicos electivos, el mismo deberá ajustarse a lo normado en la Ley Nacional 25.611, a la Ley Provincial 12.915 o a las leyes que en el futuro modifiquen, en todo o en parte, a las citadas.

Art. 52° — En la elección para cargos electivos públicos le corresponderá los tres primeros lugares a la mayoría y el siguiente a la primera minoría, siempre que obtenga el 25% de los votos válidos emitidos, y así sucesivamente hasta completar la cantidad de candidatos que correspondan. Se respetará en el orden de la lista el cupo femenino y la Ley provincial 11.733 o a las leyes que en el futuro modifiquen, en todo o en parte, a las citadas.

Art. 53° — Para las elecciones se utilizarán los padrones de afiliados, adherentes y los remitidos por la Junta Electoral, según corresponda.

Art. 54° — La convocatoria a elecciones será efectuada por la Mesa Ejecutiva Provincial, con no menos de 30 días de anticipación al acto eleccionario.

El acto eleccionario para candidatos a cargos electivos se realizará con no menos de 60 días de anticipación de la fecha elegida para el acto comicial nacional, provincial o municipal.

El acto eleccionario para cargos partidarios se realizará con no menos de sesenta (60) días de anticipación al vencimiento de los mandatos de los cargos a renovar.

La convocatoria a elecciones deberá efectuarse mediante edictos publicados por dos días en el Boletín de la Provincia de Buenos Aires y en un diario de circulación en la misma, y mediante anuncios que se colocarán en todos los locales partidarios autorizados.

Art. 55° — Podrán ser electos como autoridades partidarias quienes se hallen inscriptos en los Padrones del Partido de la Unión por la Justicia y la Solidaridad y poseer una antigüedad de dos años de afiliación al mismo.

Para ser electo como candidato para cargos electivos públicos no será necesario hallarse inscripto en el padrón partidario.

Art. 56° — Podrán votar todos los afiliados que tengan una antigüedad mínima de un año.

Art. 57° — Las listas serán presentadas para ser oficializadas ante la Comisión Electoral con una anticipación de hasta 30 días antes del acto comicial. Cada lista podrá ser representada ante la Comisión Electoral por un apoderado, que será designado por la cuarta parte del número de candidatos que componen la lista.

Art. 58° — Cada lista oficializada podrá hacer fiscalizar la elección en cada mesa de comicio por un afiliado que actuará como fiscal. Los fiscales presentarán a las autoridades del comicio la credencial que acredite su misión, la que deberá estar firmada por el apoderado de la lista respectiva.

Art. 59° — Finalizado el escrutinio definitivo, la Comisión Electoral procederá a la proclamación de los electos.

De inmediato, se comunicará el resultado al Consejo Directivo de la Convención Partidaria.

Art. 60° — Dentro de los cinco días de finalizado el escrutinio definitivo, la Comisión Electoral proclamará a las autoridades de los respectivos organismos del Partido y de los candidatos a cargos públicos.

En caso de elecciones para las cuales se haya presentado una sola lista dentro de los plazos previstos, la Comisión Electoral procederá a su proclamación automática sin hacer lugar al acto comicial.

CAPITULO XI: INCOMPATIBILIDADES

Art. 61° — Será incompatible el ejercicio simultáneo de los siguientes cargos:

a) Convencional Partidaria e integrante de la Mesa Ejecutiva Provincial.

b) Miembro de la Comisión Electoral y candidato a algún cargo, ya sea electivo o partidario.

c) Los que no fueren afiliados.

d) Los inhabilitados por disposiciones legales vigentes.

CAPITULO XII: DISPOSICIONES GENERALES

Art. 62° — La disolución del Partido, que no sea por causas previstas por la ley, podrá producirse sólo por no poder cumplir los fines de su vigencia, decisión que deberá tomarse por dos tercios de votos de la Convención Partidaria, reunida a tal efecto, al que determinará, asimismo, la entidad de bien público a la que se destinarán sus bienes, al igual que en los casos previstos por la ley.

Art. 63° — El Partido ejercerá cuando lo considere oportuno y conveniente, el derecho conferido por el artículo 10 de la Ley 23.298 y por el artículo 14 del dec.-ley provincial 9889/82 y sus modificatorias.

La Convención Partidaria decidirá sobre la concertación de alianzas transitorias con motivo de una determinada elección, nombre adoptado, plataforma electoral común y formas a acordar para la designación de las listas comunes de candidatos, e igualmente sobre integración de Confederaciones, fusión de Partidos y concertación de fórmulas comunes, en concordancia con las disposiciones de la Ley 23.298 y del dec.-ley 9889/82, sus complementarias y modificatorias y de la presente Carta Orgánica. Igual atribución tendrá para dejar sin efecto tales decisiones, conforme a la legislación de referencia.

A los fines de tomar las decisiones a que se refiere este artículo y cumplimentar los recaudos fijados por las leyes electorales, la convocatoria de la Convención podrá efectuarse en los plazos y formas que permitan la efectiva participación en los comicios de que se trata.

Las decisiones a que se refiere este artículo requerirán de un quórum de la mitad más uno y una mayoría de dos tercios de los miembros.

Art. 64° — El símbolo partidario, cuyo trazado figura en hoja aparte, se considerará parte integrante de la presente Carta.

Art. 65° — Esta Carta Orgánica podrá ser modificada cuando así lo declare la Convención Partidaria por el voto favorable de los dos tercios de sus miembros, con indicación de los artículos a reformarse.

Art. 66° — La Convención Partidaria convertida en Convención Constituyente, según el artículo anterior, reformará la Carta Orgánica con el voto de simple mayoría una vez establecida la existencia del quórum.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 67° — A los fines de las primeras convocatorias, control y realización de las primeras elecciones internas, hasta la formación de la Comisión Electoral definitiva, la máxima autoridad promotora designará una Comisión Electoral Provisional.

La misma deberá contar con tres miembros titulares e igual número de suplentes y serán elegidos por lista completa y a simple pluralidad de sufragios.

Art. 68° — El requisito de antigüedad para poder votar, establecido en el artículo 56, entrará en vigencia un año después de aprobada esta Carta Orgánica.

El requisito de antigüedad para ocupar cargos partidarios instituido por el artículo 55, entrará en vigencia dos años después de aprobada esta Carta Orgánica.

Mientras no hayan transcurrido dichos plazos todo afiliado, cualquiera fuera su antigüedad en la afiliación, podrá ejercer los derechos y ocupar los cargos antes mencionados, cumpliendo los restantes requisitos exigidos por esta Carta Orgánica.

DANIEL DARIO ARMELLINI, Pro-Secretario Electoral Nacional, Provincia de Buenos Aires.

e. 24/6 N° 418.233 v. 24/6/2003

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"B"

BASEBOARD S.A.

CONVOCATORIA

I.G.J. N° 1.632.785. Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 8 de julio de 2003 a las 10:00 horas, en la Sede Legal de la calle Juana Azurduy 1520/26, 3° Piso Of. D/E, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Convocatoria a Asamblea Ordinaria fuera de término legal.
3°) Consideración de los documentos del artículo 234 inciso 1° de la Ley N° 19.550 correspondientes al ejercicio al 31 de enero de 2003. Distribución de utilidades.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio.
5°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por un ejercicio.

Presidente – Rubén R. Lencina
e. 20/6 N° 3326 v. 26/6/2003

"C"

C.A.I.P.E. CAMARA ARGENTINA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DE CARNE EQUINA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 12 de los estatutos y por disposición del Comité Ejecutivo, con fecha 18 de junio de 2003, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social, Ayacucho 48, 1° "B" de esta Capital, el 18 de julio del 2003 a las 12 horas, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Motivos por la convocatoria fuera de término de esta Asamblea.
2°) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuentas de Recursos y Gastos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002 y destino del resultado.
4°) Aprobación de la gestión del Comité Ejecutivo durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
5°) Designación de miembros titulares y suplentes del Comité Ejecutivo.

El Presidente
e. 23/6 N° 24.974 v. 25/6/2003

CAMPAÑA UNIDA JUDEO ARGENTINA DE CULTURA Y ASISTENCIA

CONVOCATORIA

Pers. Jur. 7828. Se convoca al padrón de asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 8 de julio de 2003, a las 19 hs. en primera convocatoria, y a las 20 hs. en segunda convocatoria para el caso de que en la primera no se reúna el quórum estatutario, en nuestra sede social Marcelo T. de Alvear 1430, 8° piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura del Acta de la sesión anterior.
2°) Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio N° 26 comprendido entre el 1/1/02 y el 31/12/02.
3°) Renovación de autoridades.
4°) Designación de dos socios para refrendar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.
No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 20:30 hs.

Presidente - Simón Lisman
e. 23/6 N° 24.870 v. 25/6/2003

CARLOS CASADO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria en Primera Convocatoria para el 17 de Julio de 2003, en el local social, calle Callao 875, 4° piso "G", Capital Federal, a las 11:30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2°) Aumento del Capital Social y emisión de acciones a efectos de hacer efectiva la distribución de dividendos en acciones ordinarias de 1 voto escriturales de valor nominal $ 1 por un monto de $ 3.600.000 (20% s/Capital que participa de $ 18.000.000) de acuerdo a lo aprobado en la Asamblea del 8 de mayo de 2003.

Dado que el libro de Registro de Acciones escriturales de la sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A. los Señores Accionistas, para asistir a la Asamblea, deberán depositar constancia de su cuenta de acciones escriturales extendida por la Caja de Valores S.A., hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, o sea hasta el 11 de julio de 2003 a las 16 horas.
Conforme con lo dispuesto en el Art. 19 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea, el mencionado depósito se debe efectuar en la Sociedad, calle Callao 875, 4° piso "G", Capital Federal, de 12 a 16 horas. El Directorio.

Vicepresidente – Diego Eduardo León
e. 20/6 N° 53.746 v. 26/6/2003

CARLOS LUIS TRILLINI S.A.

CONVOCATORIA

(Matrícula 12.323, L° 6 de S.A. del 25/8/1999). El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 11 de julio de 2003 a las 13:00 horas y en segunda convocatoria a las 14:00 hs. en Lavalle 407, piso 5° de la ciudad de Buenos Aires, a los efectos de considerar el:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración y resolución sobre los Estados Contables de los ejercicios de los años 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003 en los términos del artículo 234 inciso 1° ley de sociedades. Asignar los resultados de los ejercicios.
3°) Aprobación de la gestión del Director. Su remuneración.
4°) Explicitar las razones de la demora en efectuar las Asambleas.
5°) Responsabilidad del Director.
6°) Modificar el lugar de la sede social.

Finalizado el Acto anterior, se convoca para el mismo día y lugar a Asamblea General Extraordinaria a las 15 hs. y segunda convocatoria a las 16 hs. para tratar el:

ORDEN DEL DIA:

1°) Dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Tratar la disolución anticipada de la Sociedad.

En caso de corresponder designar Liquidador y establecer las pautas de acción a ese fin.

Presidente – Marcelo Eduardo Trillini
e. 20/6 N° 24.794 v. 26/6/2003

CENTRO CLINICO QUIRURGICO BERAZATEGUI Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de julio de 2003 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, en el local de la calle Florida 375, piso 7° "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación del Art. 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2003, tratamiento del Resultado del Ejercicio, aprobación de la Gestión del Directorio.
3°) Consideración de las remuneraciones a Directores (Art. 261 de la Ley 19.550) correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2003.

NOTA: Declaramos no encontrarse la sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. N° de Registro en la Inspección General de Justicia: A50.046.

Presidente – Laura Beatriz Portugalli
e. 19/6 N° 6902 v. 25/6/2003

CIPAN Sociedad Anónima

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - EXTRAORDINARIA

El Directorio de CIPAN SOCIEDAD ANONIMA, convoca a Asamblea General Ordinaria- Ex-traordinaria, de accionistas, para el día 16 de julio de 2003, a las dieciséis y treinta horas, en el inmueble propiedad de la Empresa, sito en Juncal 855, planta baja, ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
2°) Consideración de la renuncia del único miembro del Directorio unipersonal;
3°) Elección de directorio, previa determinación del número de miembros;
4°) Consideración de las causas que impiden, momentáneamente, tratar los balances de los ejercicios finalizados en los últimos años;
5°) Consideración de la situación actual del alquiler del único bien de la sociedad;
6°) Consideración y en su caso aprobación de lo actuado por los dos últimos directorios unipersonales de la señora Martha Esther Rodríguez y Ariodante Paganucci. El Directorio.

Presidente - Ariodante Paganucci
e. 18/6 Nº 24.605 v. 24/6/2003

COMPAÑIA INVERSORA BURSATIL SOCIEDAD DE BOLSA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 7 de Julio del año 2003 a las 15:00 hs. en primera convocatoria y a las 16:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle Sarmiento 459 2° piso, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I. — Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
II. — Consideración de la convocatoria fuera del plazo legal.
III. — Consideración de la documentación requerida por el Art. 234 de la ley 19.550, correspondiente al Ejercicio anual Finalizado el 30 de junio de 2002.
IV. — Consideración del Resultado del ejercicio y destino del mismo.
V. — Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura y su remuneración.
VI. — Consideración respecto al destino de los aportes irrevocables de capital.

Presidente – Orlando F. Parisi
e. 19/6 N° 53.632 v. 25/6/2003

"D"

DOBLAMETAL S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de DOBLAMETAL S.A.C.I.F.I.A., en el local de la calle Uruguay 618 segundo Piso C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el día 9 de julio de 2003 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas a efectos de firmar el Acta de Asamblea.
2°) Motivos de Convocatoria tardía a Asamblea.
3°) Aprobación del nombramiento del Síndico Ad-hoc Contador firmante de los Balances.
4°) Consideración de la documentación prescrita por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente a los Ejercicios cerrados al 31/5/96, 97, 98, 99, 2000, 2001 y 2002.
5°) Fijación del número de Directores y su elección.
6°) Elección de Síndico titular y suplente.
7°) Ratificar la solicitud de presentación en Concurso Preventivo 24.542.

NOTA: Los Accionistas podrán inscribirse en el local de la calle Uruguay 618 segundo piso C de 14 a 18 horas hasta el día 3 de julio en cumplimiento de lo establecido por el art. 238 de la ley 19.550. El Directorio.

Presidente – Rubén Garay
e. 20/6 N° 24.763 v. 26/6/2003

"F"

FRIGORIFICO EQUINO ENTRE RIOS S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de FRIGORIFICO EQUINO ENTRE RIOS S.A. a la Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el 11 de julio de 2003 a las 17:00 hs. y 18:00 hs. respectivamente la que no se realizará en la sede social sino en la sede fabril de la sociedad, sita en la Segunda Sección Chacras s/N° de Gualeguay, Entre Ríos, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Motivos de la convocatoria fuera de término.
2) Lectura del Acta de Asamblea anterior.
3°) Designación de dos (2) socios para que conjuntamente redacten y firmen el Acta de Asamblea.
4°) Lectura y consideración de los estados contables, cuadros, anexos e informe de Auditoría por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.
5°) Destino del resultado del ejercicio.
6°) Aprobación de honorarios de Directorio.
7°) Elección de dos miembros titulares y un suplente para integrar el Directorio por los ejercicios 2003 a 2005.
Buenos Aires, 6 de junio de 2003.

Vicepresidente - Martín Nelio Veronesi

Art. 13 de los estatutos sociales: "La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera".

e. 23/6 N° 8246 v. 27/6/2003

FRISAC ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA: PROYECTO DE ACTA DE DIRECTORIO APROBANDO BALANCE AL 30/06/02 Y CONVOCANDO A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Convócase a asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas para el día 7 de julio de 2003, a las 16,00 hs. horas en primera convocatoria, y a las 17,00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, Austria 2120, Piso 1°, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.
2°) Motivos del tratamiento fuera de término de la documentación prevista en el art. 234, incisos 1° y 2°, Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2002.
3°) Consideración de la documentación del art. 234, ínc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2002.
4°) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 30/06/2002 y hasta el día de la fecha.
5°) Consideración de la gestión de la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 30/06/2002 y hasta el día de la fecha.
6°) Honorarios del Directorio y de la Sindicatura correspondientes al ejercicio finalizado el 30/06/2002 y hasta el día de la fecha (Art. 261, 4° párrafo de la Ley 19.550).
7°) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 30/06/2002. Absorción parcial de Resultados Acumulados Negativos al 30/06/2002 contra la Cuenta de Ajuste de Capital y la Reserva Legal.
8°) Reducción del capital social de la suma de $ 4.893.468 a la suma de $ 1.234.590. Absorción del saldo de Resultados Acumulados Negativos al 30/06/2002. Reforma del artículo Cuarto del estatuto social. Canje de acciones.
9°) Inscripción en la Inspección General de Justicia de reformas aprobadas al estatuto social.
10) Fijación del número Directores titulares y suplentes, designación de Directores titulares y suplentes y designación del Presidente del Directorio.
11) Designación de un síndico titular y de un síndico suplente (sujeto a lo que se resuelva al tratarse el 9° punto del Orden del Día).
12) Autorización a Directores en su caso a efectos del Art. 273 de la Ley 19.550.

NOTA: Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea (Art. 238 Ley 19.550), en Austria 2120, 1er. piso, Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10,00 a 18,00 horas en días hábiles, cerrándose el Registro de Asistencia el día 1° de julio de 2003 a las 18,00 horas.

Director/Autorizado - Federico Stanham Piñeyro
e. 18/6 Nº 24.569 v. 24/6/2003

"G"

GRUPO PINESIT S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas y Directores de GRUPO PINESIT S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de julio de 2003 a las 10 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en calle San Lorenzo 472, P.B., Ciudad de San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
2°) Tratamiento de la renuncia de Director Titular.
3°) Elección de Director Reemplazante.

Presidente - Guillermo Omega
e. 23/6 N° 24.978 v. 27/6/2003

GUISASOLA HERMANOS Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 5 de julio de 2003, a las 10:30 hs. en Avda. Córdoba 918, 3er. Piso, "B", Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración de los documentos del Art. 234 inc. 1) Ley 19.550 del Ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2003. Destino de la utilidad del Ejercicio.
3°) Gestión de los Directores y Síndicos.
4°) Elección de Directores por dos años en los términos estatutarios
5°) Elección de Síndicos Titular y Suplente, por un año.

Presidente - Oscar Francisco Greco
e. 18/6 Nº 53.499 v. 24/6/2003

"H"

HOGAR GERIATRICO CATAMARCA S.R.L.

CONVOCATORIA

Convócase a reunión de Socios para el 7 de julio de 2003, a las 9:30 horas, en Catamarca 558, Capital Federal, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Socios para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de marzo de 2003.
3°) Designación de Gerentes por el término de un año.
4°) Retribución de Socios.

Socio Gerente – Luis Marcelo Rivas Blanco
e. 20/6 N° 24.829 v. 26/6/2003

"I"

INDUSTRIAS QUIMETAL S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 10 de julio de 2003 a la hora 10, en Avda. Belgrano 407, 2° piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2°) Aprobación de la transferencia de dominio del inmueble sito en Beruti 1854, Florida, Provincia de Buenos Aires.

Se recuerda a los Señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea deberán cumplimentar lo dispuesto por el artículo 238° de la Ley N° 19.550, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la celebración de la misma.
Se informa a los Señores Accionistas, que la Asamblea no se realizará en la Sede Social. (Artículo 233° Ley N° 19.550).
Buenos Aires, 11 de junio de 2003.

Presidente – Jorge Loisch
e. 20/6 N° 24.827 v. 26/6/2003

INMAR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de INMAR S.A., a la Asamblea General Ordinaria y, Extraordinaria a celebrarse el día 8 de julio de 2003 a las 14.00 horas, en el domicilio de la calle Florida 15 piso 4° de Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta;
2°) Razones de la convocatoria fuera de término.
3°) Ratificación de los puntos pertinentes de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 22/10/01.
4°) Ratificación de los puntos pertinentes de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria iniciada el 24/9/02 y finalizada el 23/10/02.
5°) Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inc. 1° de la ley de sociedades correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2001;
6°) Consideración del Resultado del Ejercicio Económico y de su destino;
7°) Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inc. 1° de la ley de sociedades correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2002;
8°) Consideración del Resultado del Ejercicio Económico y de su destino;
9°) Consideración de la gestión del Directorio y la actuación de la Sindicatura - Acciones de responsabilidad en su caso;
10) Consideración de las renuncias presentadas por los miembros del directorio y de la Sindicatura - Remoción de los mismos en su caso;
11) Retribución de Directores y Síndicos;
12) Prescindencia de la Sindicatura - Reforma del artículo 9° del estatuto social;
13) Fijación del número de Directores y Síndicos. Elección de los mismos.

Se hace saber a los Accionistas que: a) aquellos que pretendan concurrir a la mencionada asamblea deberán cursar notificación en los términos del art. 238 de la ley de sociedades al domicilio de la calle Hipólito Yrigoyen 1037 depto. "7", Quilmes, Provincia de Buenos Aires, con la anticipación prevista por dicha norma; y b) Se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas en el domicilio mencionado ut-supra la documentación a considerarse en la referida Asamblea.

Presidente – Juan Manuel Valerio
e. 20/6 N° 24.759 v. 26/6/2003

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 8/7/2003 a las 12:00 hs. en J. E. Uriburu 153 Cap. Para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración documentos Art. 234 inc. 1) Ley 19.550 Ejercicio Cerrado 28/2/2003 y destino de los Resultados acumulados.
2°) Remuneración Directorio y Sindicatura.
3°) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.

Se deberá cursar comunicación de asistencia hasta el 2/7/2003 de 10 a 16 hs. en J. E. Uriburu 153 Cap. remitiendo certificado de depósito por quienes tengan sus acciones en Caja de Valores S.A. El Directorio.

Presidente – Patricia López Biscayart de Molteni
e. 20/6 N° 24.830 v. 26/6/2003

INSTITUTO EDUCATIVO HUELLAS S.A.

CONVOCATORIA

Registro IGJ N° 1.667.527. 29/6/99. Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 17 de julio de 2003 a las 10 hs. en la sede social de Agrelo 3668, Cap. Fed., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración documentos ejercicio N° 4 finalizado el 31/3/03.
3°) Distribución de resultados y aprobación de honorarios Directores.

Presidente - Olga Beatriz Orue
e. 23/6 N° 24.948 v. 27/6/2003

"L"

LEMAGE S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores accionistas para el día 10 de julio de 2003, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en la sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación mencionada por el art. 234 inciso 1° de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001 y al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Destino de los resultados de los ejercicios cerrados el 31/12/2001 y el 31/12/2002.
4°) Consideración y en su caso aprobación de la gestión de los Directores que actuaron durante esos ejercicios.
5°) Consideración de los honorarios del Directorio.
6°) Razones por las cuales la Asamblea se celebra fuera del plazo legal.
7°) Consideración y en su caso designación del liquidador o de los liquidadores.

Presidente – Mario Lella

NOTA: Los accionistas que deseen participar, deberán realizar la comunicación prevista en el artículo 238 LSC.

e. 23/6 Nº 7101 v. 27/6/2003

LES LOUIS S.A.

CONVOCATORIA

N° Correlativo I.G.J.: 1.665.725. Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en Lavalle 1125 piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, El día 10 de julio de 2003, a las 15 horas, en primera convocatoria, y a las 16 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para Firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Tratamiento del aumento de Capital dentro del quíntuplo de la suma de $ 150.000,00 a la suma de $ 495.000,00.
3°) Delegación en el Directorio de la época de emisión de las acciones conforme a lo dispuesto en el punto 2) precedente.

Presidente – Ray Rosenberg de Goldschmidt
e. 19/6 N° 53.551 v. 25/6/2003

LOPEZ LEON BROKERS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 7 de julio del año 2003 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle Sarmiento 459 2° piso, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I. — Designación de dos Accionistas para la suscripción del Acta.
II. — Consideración de la convocatoria fuera del plazo legal.
III. — Consideración de la documentación requerida por el Art. 234 de la ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Anual finalizado el 30 de septiembre de 2002.
IV. — Consideración del Resultado del Ejercicio y destino del mismo.
V. — Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración.
VI. — Consideración respecto al destino de los aportes irrevocables de capital.

Presidente – Hernán López León
e. 19/6 N° 53.631 v. 25/6/2003

LUCOFI Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria en 1ª convocatoria para el día 8 de julio de 2003 a las 8 horas en Arregui 4241, Capital. De acuerdo con el art. 10 del estatuto social, se cita en 2ª convocatoria para el mismo día a las 9 horas en el mismo lugar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Motivos de la convocatoria fuera de término.
3°) Consideración y aprobación de la documentación prevista en el art. 234 de la Ley 19.550 y sus modificatorias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.
4°) Destino de los resultados y aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.
5°) Retribución del Directorio.
6°) Designación de los Directores Titulares y Suplentes.

Vicepresidente - Ubaldo Caletti
e. 23/6 N° 24.908 v. 27/6/2003

"M"

MACO INVERSIONES Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 11 de julio de 2003 a las 10:00 horas a celebrarse en la calle Ramsay 1810, Piso 3° de la Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de los motivos por los cuales se convocó la Asamblea fuera de término.
3°) Consideración de la Memoria del Directorio; Balance General; Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Estado de Resultados; Estado de Origen y Aplicación de Fondos; Notas a los Estados Contables; Anexos; Cuadros; e Informe de la Comisión Fiscalizadora; todos ellos correspondientes a los Estados Contables de la Sociedad para el Ejercicio Cerrado el 31 de diciembre de 2002.
4°) Consideración del destino de los Resultados no asignados.
5°) Consideración y aprobación de la gestión de los Miembros del Directorio correspondiente al Ejercicio Nro. 11, cerrado el 31 de diciembre de 2002.
6°) Consideración y aprobación de la gestión de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Nro. 11, cerrado el 31 de diciembre de 2002.
7°) Consideración de la remuneración de los Miembros del Directorio correspondiente al Ejercicio Nro. 11, cerrado el 31 de diciembre de 2002.
8°) Consideración de la remuneración de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Nro. 11, cerrado el 31 de diciembre de 2002.
9°) Determinación del número y designación de Directores titulares y suplentes para el próximo ejercicio.
10) Determinación del número y designación de Miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora para el próximo ejercicio.
11) Determinación de la remuneración del Contador certificante por el Balance cerrado el 31 de diciembre de 2002.
12) Designación de Contador certificante para el próximo ejercicio. El Directorio.
Buenos Aires, 11 de junio de 2003.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones, los señores Accionistas, para participar en la asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a asambleas con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. Dichas gestiones podrán realizarse en la calle Ramsay 1810, Piso 3° de la Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9:00 horas a 13 horas, hasta el día 4 de julio de 2003 inclusive. De conformidad con el artículo 239 de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones y lo establecido en el estatuto social, los señores Accionistas podrán concurrir por sí o por Apoderado, debiendo justificar el mandato con instrumento público o privado, sin necesidad de certificación judicial, notarial o bancaria de la firma del mandante o mandatario.

Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia – Guillermo Luis Minuzzi

e. 19/6 N° 24.719 v. 25/6/2003

MEDIN Sociedad Anónima de Servicios Médicos y Asistenciales

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primera convocatoria para el día 14 de julio de 2003 a las 19,00 hs. en la sede de la calle Boulogne Sur Mer 560, Capital. En caso de no lograrse el quórum legal, convócase en segunda convocatoria, para el mismo día a las 20 hs. a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2002. Asignación de resultados.
2°) Aumento de capital a $ 500.000, emisión de acciones.
3°) Número de directores y su elección.
4°) Elección de un síndico titular y un suplente.
5°) Autorización de venta y/o entrega en pago de la sede social.
6°) Modificación de los arts. 4, 6, 7, 11, 14, 16, 18, 19 de los Estatutos Sociales.
7°) Autorización al Sr. Presidente a elevar a escritura pública las modificaciones y su presentación ante los organismos de contralor.
8°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Siendo las acciones de la Sociedad nominativas no es necesario su previo depósito. Los Sres. accionistas tienen la obligación de comunicar su asistencia en los términos del art. 238 de la Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, en la sede de la calle Boulogne Sur Mer 560, Capital, cualquier día hábil en el horario de 10 a 17 hs. El Directorio.

Presidente - Abraham Scaletzky

e. 18/6 Nº 24.455 v. 24/6/2003

MERIDIAN FINANCIAL S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de MERIDIAN FINANCIAL S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Accionistas a celebrarse el día 8 de julio de 2003 a las 17:00 hs. en la Sede Social sita en Tte. Gral. Juan D. Perón 646, piso 1°, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.
2°) Razones de la convocatoria fuera del plazo previsto por el artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales.
3°) Consideración de la documentación prescrita por el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2002.
4°) Consideración de los Resultados del Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 2002.
5°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 2002.
6°) Consideración del cambio en el destino de los aportes irrevocables no capitalizados, efectuados a cuenta de futuras emisiones de acciones, y del ajuste de tales aportes, para que sean aplicados a absorber pérdidas.
7°) Consideración de los honorarios de los Sres. Directores y Miembros de la Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio Cerrado el 31 de diciembre de 2002, el cual arrojó quebrantos.
8°) Elección de Miembros titulares y suplentes del Directorio.
9°) Elección de Miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
10) Fijación de los honorarios del contador certificante de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002. Designación del contador certificante de los Estados Contables del presente Ejercicio Social.
11) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán dar cumplimiento a los requisitos previstos en el artículo 238 de la Ley 19.550.

Presidente – Arnoldo Stanislavsky

e. 20/6 N° 24.808 v. 26/6/2003

MINERA LA CUMBRE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de MINERA LA CUMBRE S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de julio de 2003 a las 9 horas en la sede social de la calle Güemes 3302, 8° "D", Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Aumento de Capital dentro de las previsiones del artículo 5° del Estatuto Social.

Presidente – Guy Pierre Gigondan

e. 19/6 N° 24.665 v. 25/6/2003

"P"

PAILEBOTE S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de PAILEBOTE S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de julio de 2003 a las 10 hs. en Av. Belgrano 407 4to. Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para que redacten y suscriban el Acta conjuntamente con el Presidente.
2°) Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de los estados contables y demás documentación prevista en el Art. N° 234 Inc. 1° de la Ley N° 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 4 finalizado el 31 de diciembre de 2002.
4°) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.
5°) Destino del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.
6°) Remuneración de los Directores por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.
7°) Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes por el término de un ejercicio.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de mayo de 2003.

Presidente - Abel Olivera

e. 18/6 Nº 53.463 v. 24/6/2003

"Q"

QUIBI Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Ante ciertos inconvenientes administrativos que causaron demoras en las registraciones contables de la sociedad, se efectúa esta convocatoria Asamblea General Ordinaria fuera de los plazos legales para la misma, para el día 8 de julio de 2003, a las diez horas, en Pte. Luis Sáenz Peña 366/68, 5° piso UF 23, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Causas por las que se convoca a Asamblea fuera de los plazos legales.
2°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
3°) Consideración de los documentos del punto 1 del artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al 5° ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio.
5°) Destino de los resultados no asignados. El Directorio.

NOTA: Se recuerdan los artículos 237 y 238 de la Ley N° 19.550.

Presidente - Marta Rodríguez

e. 23/6 N° 24.944 v. 27/6/2003

QUIMICA ESTRELLA S.A.C.I. e I.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo dispuesto por el estatuto se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de julio de 2003 a las 18:00 horas, en su sede de Av. de los Constituyentes 2995, Ciudad de Buenos Aires, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

En carácter de Ordinaria se tratarán los siguientes puntos:
1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, anexos, información complementaria e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio N° 97 cerrado el 31 de marzo de 2003. Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora.
3°) Consideración de las remuneraciones al Directorio de $ 542.701 correspondientes al ejercicio 97, cerrado el 31 de marzo de 2003, el cual arrojó quebranto computable en los términos de la Comisión Nacional de Valores.
4°) Consideración del resultado del ejercicio.
5°) Integración del Directorio; determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término correspondiente.
6°) Determinación del número de Síndicos que integrarán la Comisión Fiscalizadora conforme al art. 284 de la Ley 19.550. Elección de los Síndicos Titulares y Suplentes y fijación de su remuneración.
7°) Designación de Contador Certificante de los estados contables correspondientes al próximo ejercicio 2003/2004 y determinación de la remuneración a asignar al certificante del balance cerrado el 31/3/2003.

En carácter de Extraordinaria se tratarán los siguientes puntos:
8°) Reforma de lo Arts. 2° y 11° de los estatutos de la sociedad.
9°) Aprobación del texto ordenado del estatuto social.
Buenos Aires, 6 de junio de 2003.

Presidente - José A. Martínez de Hoz

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A. con domicilio en 25 de Mayo 362, Ciudad de Buenos Aires. Por lo tanto para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores S.A. y presentar dicha constancia para su inscripción en el Registro de Asistencia de Asamblea, en la sede social, sita en Av. de los Constituyentes 2995, Capital Federal, hasta el día 23 de julio de 2003, en el horario de 10 a 17 horas. La sociedad entregará a los accionistas comprobantes de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

e. 23/6 N° 24.897 v. 27/7/2003

"S"

SOL PETROLEO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 15 de julio de 2003 a las 9,00 horas, en la Sede Social, calle Maipú 942 - 4° Piso , Capital Federal, República Argentina, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la elección de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración del cambio de la denominación social y modificación del artículo primero del Estatuto Social.
3°) Consideración de la inclusión del Comité de Auditoría al Estatuto Social, establecido por el Régimen de Transparencia de la Oferta Pública aprobado por el Decreto N° 677/2001. Consecuente incorporación del artículo 27 al Estatuto Social.
4°) Consideración del cambio de fecha de cierre del ejercicio al 31 de diciembre, y modificación del artículo vigésimo primero del Estatuto Social.
5°) Consideración de la gestión de los directores por el período cerrado el 30 de junio de 2003.
6°) Fijación del número de directores y elección de nuevos directores.
7°) Aprobación del nuevo contrato de gerenciamiento.

NOTAS: Se recuerda a los señores Accionistas que para su registro en el Libro de Asistencia a Asamblea deberán depositar en la Sociedad su constancia de acciones, escriturales, emitidas por el HSBC Banco, Roberts S.A., o bien por la Caja de Valores S.A., de conformidad con el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales y las Normas (T.O. 2001) de la Comisión Nacional de Valores, hasta, el día 8 de julio de 2003, inclusive, en la Sede Social de la calle Maipú 942 - 4° Piso - Capital Federal, en el horario de 10.00 a 15,00 horas.

Presidente - José Luis Fourcade

e. 18/6 Nº 24.556 v. 24/6/2003

SYLVANIA ILUMINACION Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a realizarse el día 10 de julio de 2003

a las 10 horas, en la sede social sita en Av. Leandro N. Alem 928, Piso 7°, oficina 721, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la renuncia del Director suplente. Designación de su reemplazo;
2°) Tratamiento de la gestión del Director suplente renunciante;
3°) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes;
4°) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

Presidente – Esteban Antreassian
e. 20/6 N° 8219 v. 26/6/2003

"T"

TASIA S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de TASIA S.A.C.I.F.I.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 7 de julio de 2003, a las 10 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en Cerrito 146, 1° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Motivos por los cuales se convoca fuera de término.
2°) Consideración del art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1998, 31 de diciembre de 1999, 31 de diciembre de 2000, 31 de diciembre de 2001 y 31 de diciembre de 2002.
3°) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
4°) Aprobación de lo actuado por el Directorio y la Sindicatura.
5°) Aprobación de las remuneraciones del Directorio, la Sindicatura y Distribución de Utilidades.
6°) Elección del Síndico Titular y Suplente.
7°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. El Directorio.

Presidente - Vicente Juan Espósito
e. 18/6 Nº 24.590 v. 24/6/2003

TELESERVICIOS Y MARKETING S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de TELESERVICIOS Y MARKETING S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de julio de 2003 a las 11:00 horas, en Suipacha 268 8° piso de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002. Consideración y destino de los resultados del ejercicio;
2°) Consideración de la gestión del Directorio;
3°) Remuneración y Honorarios del Directorio (art. 261, Ley 19.550);
4°) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y su elección y distribución de cargos;
5°) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes;
6°) Designación de tres accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea;

Presidente - Salvador Isaac Filiba
e. 18/6 Nº 24.612 v. 24/6/2003

2.2. TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Se avisa: Alcira Noemí Baredes, farmacéutica domiciliada Gavilán 449, 2° piso, C. Fed. vende la "Farmacia Daniel Baredes" de su propiedad, sita en AVELLANEDA 2886, C. Fed. a Roberto Armando Nadal, farmacéutico domiciliado S. Valiente 1165, 3° "B", C. Fed. libre de toda deuda. Domicilio de parte p/Reclamos de Ley, Avellaneda 2886, Cap. Fed.

e. 18/6 N° 24.589 v. 24/6/2003

Río Inmobiliaria S.A. repres. por Sergio Río, Corredor Público Av. Rivadavia N° 6001, Cap. avisa: Héctor Julio Barceló D.N.I. N° 4.303.386 y Alberto Omar González D.N.I. N° 8.474.780 domic. Boulogne Sur Mer N° 973 piso 8°, depto. "A", Cap. venden a Néstor Alejandro Gómez, domic. Av. Congreso N° 1661, piso 21, depto. "C", Cap. Negocio Garage Comercial sito en AV. BERNARDO DE IRIGOYEN N° 756, Cap. Rec. Ley en n/ oficina.

e. 19/6 N° 24.737 v. 25/6/2003

La Dra. Mónica Ana Szlak T° 28, F° 784, abogada, comunica que, Carlos A. Tanno, Nilda H. Revelli y otros, Sociedad de Hecho, transfieren a Jorge Alberto Labit el Fdo. de Comercio habilitado como Telecentro de Telecom de Argentina, sito en AVDA. TRIUNVIRATO, N° 4551, Capital Federal, libre de todo gravamen y empleados. Dclio. de las partes en el mismo negocio. Oposiciones de Ley en Of. Martillera Interviniente Dra. Mónica A. Szlak en Avda. Maipú N° 267, 6° Piso, Capital.

e. 20/6 N° 6970 v. 26/6/2003

El Dr. José Daniel Mosquera, abogado, oficinas Tte. Gral. Perón 1410 2° P. Capital, avisa: que Alejandro César Reyes Ferraro, Alberto Dapena y Francisco Condino, domicilio Concepción Arenal 2483 6° "A" Capital venden a José Antonio Verón, domicilio Madreselva 2653, Maquinista Savio, Prov. de Bs. As., el negocio del ramo casa de lunch, café bar, despacho de bebidas, wisquería cervecería, com. min. elab. y vta. pizza, fugazza, fainá, empan., postres, flanes, churros grill, sito en esta ciudad, calle AV. PUEYRREDON 2498 PB. SOTANO, U.F. 1, libre de deudas, gravámenes y personal, excepto la antigüedad del siguiente personal: Jorge Pablo Ruíz Díaz, lavacopas, ingresó 9/11/2001; Leonardo Galeano, mozo, ingresó 1/10/2002; y Fernando Spina, mozo, ingresó 6/03/2003. Reclamos ley sus oficinas.

e. 20/6 N° 6983 v. 26/6/2003

"G"

Vázquez Soriano y Rodríguez, representada por Jorge O. Rodríguez corredor público con oficinas en Rojas 1255 Capital avisan que Juan Domingo Sánchez e Ilda del Valle Salas domiciliados en Güemes 4027 Cap. venden a Julia García Martín domiciliada en Carbone 3812, Santos Lugares, PBA el negocio de Elab. de masas, pasteles, sandw. y prod. simil., etc. Com. Min. despacho de pan y productos afines, Com. Min. de masas, bombones, sándwiches (sin elaboración), sito en GÜEMES 3200 PB Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 23/6 Nº 24.931 v. 27/6/2003

"L"

El Dr. José Daniel Mosquera, abogado, oficinas Tte. Gral. Perón 1410, 2° P. Capital, avisa: que: "Gosur S.A.", sede social en Lavalle 1284 PB, Capital, vende a "Lavalle 1284 S.R.L." (e.f.) sede social en Lavalle 1284, Capital, el negocio del ramo Restaurante, Casa de Lunch, Café Bar, Despacho de bebidas, Casa de Comidas Rotisería, sito en esta ciudad, calle LAVALLE 1284 PB. PA., libre de deudas, gravámenes y personal, excepto la antigüedad del siguiente personal: Héctor Alberto Medina, mozo salón, ingresó 01/04/1993; Fabián Mario Roldán, cafetero, ingresó 01/04/1992; Horacio Enrique Martínez, mozo mostrador, ingresó 10/08/1994; José Luis Olivera, mozo salón, ingresó 01/03/1992; Adrián Esteban Banega, lavacopas, ingresó 01/06/1994; Bernardo Héctor Nieves, cocinero, ingresó 04/08/1994; César Andrés Rodríguez, lavacopas, ingresó 18/05/2001; y Carlos Eduardo Balbate, lavacopas, ingresó 20/02/2003. Reclamos ley sus oficinas.

e. 18/6 N° 6890 v. 24/6/2003

"M"

María D. Medina, mart. púb. de Uruguay 467, 10° C, Cap. Fed. avisa que Jorge Aran y Rosa De Girolamo ambos dom. en Remedios de Escalada 2749 de Cap. Fed. transfieren el fondo de Comercio habilitado como Elab. de helados con vta. directa al público. Elab. de masas, pasteles, sándw. y productos simil. etc. Elab. de churros y facturas fritas con venta al público, Com. Min, de Productos Alimenticios en general Com. Min. de bebidas en general envasadas. Com. Min. Golosinas envasadas (kiosko). Todo lo comprendido en la Ord. 33.266, sito en MAGARIÑOS CERVANTES ALEJANDRO 3053 de Cap. Fed. a favor de Daniel Alejandro De Falco y Rosa De Girolamo, dom. Remedios de Escalada 2749, Cap. Fed. Reclamos de ley en Magariños Cervantes Alejandro 3053 Cap. Fed. Buenos Aires, 12 de junio de 2003.

e. 18/6 N° 6889 v. 24/6/2003

He Guo Ping, con dom. en Av. Directorio 3133 de Cap. Fed. cede y transfiere el fondo de comercio instalado en Av. La Plata 783, Cap. Fed., del ramo supermercado, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, maquinarias y muebles existentes a Zhang Qing con dom. en MONTIEL 965, Cap. Fed. Reclamo de ley en Maipú 26, Piso 5, of. "D", Cap. Fed.

e. 23/6 Nº 53.766 v. 27/6/2003

"N"

La Dra. Graciela Micó de Ferreira, domiciliada en Echeverría 2741, 1° "A" de C.F., comunica que Luis María Lafuente domiciliado en Formosa 470, vende a Horacio Alfredo Estevarena, domiciliado en H. Yrigoyen 3260, 10 "H". ambos de C.F., el Fondo de Comercio del Geriátrico sito en NICASIO OROÑO 1960/70 de C.F., libre de toda deuda y gravamen, con personal. Reclamos de ley en Echeverría 2741 1° A de C.F.

e. 19/6 N° 24.695 v. 25/6/2003

"S"

Duan Wei Ping cédula expedida por Policía Federal número 93.596.207 con domicilio en Salta 996 piso tercero departamento B Capital Federal, transfiere al señor Zhang Taisen Documento Nacional de Identidad número 93.928.247 con domicilio en Alberti 282 Capital Federal fondo de comercio del local ubicado en SALTA 991, de esta Capital Federal destinado como almacén, s/hab. com. min. de prod. aliment. en gral., bebidas en gral., prod. del abasto, etc., Reclamos de Ley será Salta 991 Capital Federal.

e. 20/6 N° 24.852 v. 26/6/2003

Luis Horacio Clementi, escribano, domicilio Paraguay 880, 2° "22", Capital, informa que Gourmete Office Argentina S.R.L., domicilio Sarandí 975, Capital, vende a Il Vero Espresso S.R.L., domicilio Paraguay 946 1° A, Capital, el fondo de comercio destinado a productos alimenticios envasados sito en SARANDI 975 de esta Ciudad, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley en mi escritorio.

e. 18/6 N° 24.558 v. 24/6/2003

El Sr. López Luis Andrés, con domicilio en Castelli 5607, Carapachay y el Sr. Guarracino Leopoldo Carlos, con domicilio en Antártida Argentina 3324, Carapachay, transfieren el fondo de comercio del Telecentro sito en VELEZ SARSFIELD 4631 - Munro al Sr. Alejandro Haroldo Kreidler, con domicilio en Guido Spano 4735 - Munro. Reclamos de Ley en Edison 3385 - Martínez.

e. 18/6 N° 24.566 v. 24/6/2003

La contadora Cecilia Del Bianco T° 235, F° 223 sita en Arenales 2847 1° B, Cap. comunica que Gabriel Palazzo domiciliado en G. Méndez 1938 Florida, vende a René Naivirt domiciliado en Saavedra 6682 de Loma Hermosa, Bs. As., el fondo de comercio habilitado como Telecentro sito en SAN MARTIN 7176 de J. L. Suárez, Bs. As., libre de toda deuda, gravámenes y de personal. Reclamos de ley en el mismo local comercial y en Arenales 2847, 1° B.

e. 18/6 N° 24.574 v. 24/6/2003

2.3. AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"D"

DISCO S.A.

U$S 250.000.000 OBLIGACIONES NEGOCIABLES
U$S 250.000.000 9 7/8 OBLIGACIONES NEGOCIABLES CON VENCIMIENTO EN 2008
AVISO DE RESCATE

CUSIP No.: 254609AD2/P3561ZAD2 (*)

A: Los Obligacionistas Tenedores de U$S 250.000.000 9 7/8 Obligaciones Negociables con vencimiento en 2008 debidas por DISCO S.A. (los "Obligacionistas").

Por la presente se notifica, en los términos del artículo 1101 del Contrato de Fideicomiso de fecha 11 de mayo de 1998 (el "Contrato de Fideicomiso") celebrado entre DISCO S.A. (la "Compañía"), Deutsche Bank Trust Company Americas (anteriormente Bankers Trust Company), como Fiduciario, Co-Agente de Registro y Agente Principal de Pago (el "Fiduciario") y Providian Bank S.A. (anteriormente Banco Liniers Sudamericano S.A.) como Agente de Registro y Agente de Pago Argentino, que la totalidad de las US$ 250.000.000 9 7/8 Obligaciones Negociables con vencimiento en 2008 de la Compañía (las "Obligaciones Negociables") han sido llamadas para su rescate, y las Obligaciones Negociables serán rescatadas en su totalidad el 22 de julio de 2003 (la "Fecha de Rescate") a un precio de rescate igual al 104,9375% del monto de capital de las mismas (el "Precio de Rescate") con más todos los intereses devengados hasta, pero excluyendo, la Fecha de Rescate.

En la Fecha de Rescate, el Precio de Rescate de las Obligaciones Negociables, junto con los intereses devengados hasta, pero excluyendo, la Fecha de Rescate, devendrán debidos y pagaderos.

El pago del Precio de Rescate de las Obligaciones Negociables, junto con los intereses devengados hasta, pero excluyendo, la Fecha de Rescate, será realizado a los Obligacionistas, sujeto a la recepción de los fondos necesarios por Deutsche Bank Trust Company Americas, como agente de pago (el "Agente de Pago"), contra presentación y entrega de dichas Obligaciones Negociables al Agente de Pago, de la siguiente forma:

Por Courier Overnight:	Por Entrega en Mano:
DB Services Tennessee, Inc.	Deutsche Bank Trust Company Americas
Corporate Trust & Agency Services	c/o The Depository Trust Clearing Corp.
648 Grassmere Park Road, 1 st Floor	55 Water Street, 1 st Floor
Nashville, TN 37211	Jeanette Park Entrance
Attention: Securities Payment Unit	New York, NY 10041
	Attn: Corporate Trust and Agency

Por Correo:

DB Services Tennessee, Inc.
Corporate Trust & Agency Services
Securities Payment Unit
P.O. Box 291207
Nashville, TN 37229-1207

En y a partir de la Fecha de Rescate, las Obligaciones Negociables no devengarán interés. A partir de la Fecha de Rescate los Obligacionistas no tendrán otro derecho como Tenedores que el derecho de recibir el Precio de Rescate contra la entrega de las Obligaciones Negociables, junto con los intereses devengados hasta, pero excluyendo, la Fecha de Rescate.

Toda solicitud de copias adicionales de este Aviso de Rescate deberá ser dirigida al Fiduciario telefónicamente al 1-800-735-777 o contactando al Fiduciario al domicilio previsto más arriba. Toda cuestión relativa a este aviso de rescate

(*) Este número de CUSIP es para uso interno solamente. No se efectúa declaración alguna respecto a la exactitud de los números de CUSIP excepto por lo impreso en las Obligaciones Negociables o lo previsto en este Aviso de Rescate.

deberá ser dirigida a la Compañía al teléfono (54-11) 4964-8013 o contactando a Disco S.A. en Larrea 847, C1117ABA, Buenos Aires, República Argentina.
Buenos Aires, 18 de junio de 2003
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia - Lucas Gerardus Baptist De Jong
e. 20/6 N° 24.945 v. 24/6/2003

"J"

J. STURMAN S.A.

Hace saber por 3 días conforme Art. 194 Ley 19.550 que la Asamblea celebrada el 30/4/03 resolvió aumentar el capital social a la suma de $ 250.000, mediante la emisión de 2500 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 100 vn c/u y 1 voto p/acción.
Apoderado - Carlos M. Paulero
e. 20/6 N° 6952 v. 24/6/2003

"L"

LA PERSEVERANCIA SEGUROS S.A.

INCA SEGURO DE PERSONAS S.A.

FUSION POR ABSORCION

Por 3 días. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 83 inc. 3° de la Ley 19.550 se hace saber lo siguiente: Sociedad Absorbente: LA PERSEVERANCIA SEGUROS S.A. Domicilio Colón esq. Betolaza, Tres Arroyos, Prov. Bs. As. y Matrícula DPPJ 3037 Sociedad Absorbida: INCA SEGURO DE PERSONAS S.A. Domicilio: Av. Belgrano 680 5° Piso Capital Federal. Inscripta en el RPC con el N° 2708 Fusión: LA PERSEVERANCIA SEGUROS S.A. es la sociedad absorbente quedando por lo tanto subsistente e INCA SEGURO DE PERSONAS S.A. es la sociedad absorbida, disolviéndose sin liquidarse, de acuerdo al compromiso previo de fusión suscripto entre los representantes legales de las sociedades con fecha 26/5/03 y aprobado por Asambleas Extraordinarias: LA PERSEVERANCIA SEGUROS S.A. 30/5/03 e INCA VIDA SEGURO DE PERSONAS S.A. 29/05/2003. La fusión se efectúa en base a los balances especiales al 31-3-03, fecha en la cual las valuaciones respectivas eran las siguientes: LA PERSEVERANCIA SEGUROS S.A. Activo: $ 31.685.605,69 Pasivo: $ 27.912.521,35. INCA VIDA SEGURO DE PERSONAS S.A. Activo $ 3.835.225,71, Pasivo $ 62.140,61. LA PERSEVERANCIA SEGUROS S.A. aumenta el capital en la suma de $ 2.000.000 mediante la emisión de 2000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, Clase A, de V$N un mil cada una y cinco votos por acción. Reclamos de Ley y derecho de receso en Colón esq. Betolaza Tres Arroyos, Prov. Bs. As. El Directorio.
Gerente Administrativo - Jorge H. Castiñeira
e. 20/6 N° 24.788 v. 24/6/2003

LEXIS NEXIS ARGENTINA S.A.

JURISPRUDENCIA ARGENTINA S.A.

FUSION POR ABSORCION

A los fines dispuestos por el Artículo 83 inc. 31 Ley 19.550 se hace saber por tres días la fusión celebrada entre LEXIS NEXIS ARGENTINA S.A., con sede en la calle Talcahuano 833, 9° Piso, Capital Federal, inscripta en el Reg. Púb. de Comercio el 19 de diciembre de 1963 bajo el N° 2320 al Folio 197, Libro 58, Tomo "A" de Estatutos Nacionales y JURISPRUDENCIA ARGENTINA S.A., con sede en la calle Talcahuano 650, P.B., Capital Federal, autorizada a funcionar por Dec. P.E.N. del 30 de noviembre de 1926 e inscripta en el Reg. Púb. de Com. bajo el N° 129 al Folio 595, Libro 41, Tomo "A" de Estatutos Nacionales. En virtud de ello, LEXIS NEXIS ARGENTINA S.A. absorbe a JURISPRUDENCIA ARGENTINA S.A. la que se disuelve sin liquidarse, de acuerdo al compromiso previo de fusión suscripto el 28 de marzo de 2003 y aprobado por Asambleas Ordinarias y Extraordinarias unánimes de ambas sociedades de fecha 31 y 28 de marzo de 2003 respectivamente. La fusión se efectúa en base a los balances especiales consolidados confeccionados al 31 de diciembre de 2002. En función de ello LEXIS NEXIS ARGENTINA S.A. aumentó su capital social en pesos 12.000 emitiendo 12.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto, de pesos uno ($ 1) valor nominal cada una, elevando el capital a pesos 1.919.756. Se resolvió modificar los artículos 1° y 3° del estatuto por los siguientes: "Artículo 1°: La Sociedad se denomina "LEXIS NEXIS ARGENTINA S.A." antes denominada «ABELEDO PERROT SAEI" y es continuadora de JURISPRUDENCIA ARGENTINA S.A." por fusión por absorción teniendo su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en el país o en el exterior". "Artículo 3°: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, a la explotación de la industria editorial, tipográfica y de elaboración de contenidos; a la publicación de diarios, revistas, obras, libros, folletos y cualquier otra clase de publicación tanto en carácter de editora como de autora e impresora en cualquier tipo de soporte, así como la compra, venta y distribución de publicaciones de cualquier naturaleza. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todas las operaciones, actos y contratos, permitidos por la ley, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social". De acuerdo con los balances consolidados de las sociedades fusionantes, de fecha 31 de diciembre de 2002, para la sociedad absorbente la valuación del activo es de Pesos 5.870.962; la del pasivo es de Pesos 3.354.193; y el Patrimonio Neto de Pesos 2.516.769. Para la sociedad absorbida la valuación del activo es de Pesos 3.911.984; la del pasivo es de Pesos 3.113.190; y el Patrimonio Neto de Pesos 798.794 El activo y pasivo de la sociedad absorbida, JURISPRUDENCIA ARGENTINA S.A. quedaron a cargo de la sociedad absorbente, LEXIS NEXIS S.A. a partir del 1° de enero de 2003, operándose como consecuencia de ello la disolución de la sociedad absorbida. La sociedad fusionada continuará con la denominación "LEXIS NEXIS ARGENTINA S.A." y con el domicilio de la sociedad absorbente, en la calle Talcahuano 833, 9° Piso. Las oposiciones de acreedores comprendidos en el art. 83 inc. 3° punto e) deberán ser notificadas en la calle Viamonte 1526 10° "A" C1055ABD, Capital Federal, de lunes a viernes de 11 a 18 horas.
Autorizada - Ana Teresita Alonso Negre
e. 23/6 N° 53.836 v. 25/6/2003

"S"

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA ANDRES MENDIZABAL

FUSION POR ABSORCION, AUMENTO DEL CAPITAL Y DISOLUCION SIN LIQUIDACION DE LAS SOCIEDADES ABSORBIDAS (ART. 83 - INC. 3° - L.C.S.).

Se comunica la Fusión por Absorción de las siguientes sociedades: A) Sociedad Absorbente: SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA ANDRES MENDIZABAL", Domicilio Tte. Gral. J. D. Perón 683 - 8° P. Cap. Fed., Inscripta bajo el N° 3199 del L° 53 F° 107, T° "A" de Sociedades Anónimas el 29/09/1960. B) Sociedades Absorbidas: b1) "AGROAN" S.A.; domicilio Lavalle 1607, 2° P. "A", Cap. Fed., Inscripta bajo el N° 1913 del L° 106, T° A de Sociedades Anónimas el 25/4/1989. b.2) "AGROPECUARIA EL OMBU" S.A., domicilio Tte. Gral. J. D. Perón 683 - 8° P. Cap. Fed.; Inscripta bajo el N° 7576 del L° 121, T° "A" de Sociedades Anónimas el 21/7/1997. C) Capitales (en pesos): C.1) "S.A.C.A.G. ANDRES MENDIZABAL" Capital anterior $ 480.000. Más: Aumento por los bienes que se reciben de: C.1.1.) "AGROAN" S.A., $ 126.000; C.1.2.) "AGROPECUARIA EL OMBU" S.A., $ 172.000, sociedades que reducen su ca-pital en dichas sumas y se disuelven sin liqui-dación. D) Activos y pasivos al 1/10/2000: "S.A.C.A.G. ANDRES MENDIZABAL": Activo 2.244.657, pasivo 1.186375.89; "AGROAN" S.A.: Activo 231.213,03, pasivo 98.158,91; "AGROPECUARIA EL OMBU" S.A., Activo 420.607,46, pasivo 40.711.01. E) El compromiso previo de Fusión por Absorción fue firmado y aprobado por los directores el 29/12/2000, y aprobado por las Asambleas Generales Extraordinarias Unánimes celebradas el 05/02/2001. Domicilio para oposicio-nes: Tte. Gral. J. D. Perón 683, 8° Piso, Capital Federal.
Director - Alfredo J. Rivera
e. 20/6 N° 8228 v. 24/6/2003

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 20, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 550, 6° p. cita y emplaza al Sr. CRISTINO BENITEZ (DNI. 12.429.643), para que dentro del plazo de 15 días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos "ROMERO HECTOR EDUARDO c/TELEARTE S.A. y Otro s/Daños y Perjuicios", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. Se hace constar que la actora litiga con Beneficio de Litigar sin Gastos. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 2002.
Celia Angeles Pérez, secretaria.
e. 23/6 N° 418.102 v. 24/6/2003

N° 63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 63, Secretaría Unica de la Capital Federal, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, Piso 4°, cita y emplaza al demandado ANT S.A. para que en el plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos "AVILA, LUIS MARIANO c/DIANA, GUILLERMO LUIS y Otros s/Daños y Perjuicios", bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 1° de octubre de 2002.
Jorge Enrique Beade, secretario.
e. 23/6 N° 24.871 v. 24/6/2003

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 101, a cargo del Dr. Mario Hugo Lezana, Secretaría Unica, a mi cargo, en los autos caratulados "JASOVICH, HUGO NORBERTO c/PENSADO, ALEJANDRO s/Daños y Perjuicios" (Expte. N° 67.183/02), cita y emplaza a ESTELA BEATRIZ LOBODA para que, dentro del plazo de quince (15) días, tome la intervención que pudiere corresponderle en los términos de los artículos 94 y siguientes del Código Procesal, bajo apercibimiento de ley. Publíquese en el Boletín Oficial por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 2003.
Eduardo A. Caruso, secretario.
e. 20/6 N° 53.703 v. 24/6/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 3 a mi cargo, sito en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 3° Piso de Capital Federal, en autos "BOYADJIAN, MARIA ALBA c/NARDOZZA, NELSON y Otros s/Sumario" y BOYADJIAN, MARIA ALBA c/NARDOZZA, NELSON y Otros s/Beneficio de Litigar Sin Gastos", cita y emplaza a NELSON NARDOZZA Y ANA MARIA LAMAS para que comparezcan dentro del quinto día a estar a derecho y constituir domicilio, en los mencionados actuados bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 19 de marzo de 2003.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 23/6 N° 53.757 v. 24/6/2003

N° 7

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14, a cargo del Dr. Francisco A. Giardinieri, sito en Roque S. Peña 1211 piso 2°, Cdad. de Bs. As., en los autos caratulados "NASELLO JUAN CARLOS c/BATISTA MACIEL MIGUEL ANGEL y Otro s/Ejecutivo", cita a CARLOS RAFAEL ZACCARO, para que en el plazo de 5 días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar un Defensor Oficial para que lo represente.
Buenos Aires, 6 de mayo de 2003.
Juan M. Gutiérrez, juez.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 23/6 N° 3332 v. 24/6/2003

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 29 a cargo de la Dra. Alejandra N. Tévez, sito en la calle Callao N° 635 Piso 3, comunica por dos días que la fallida deberá constituir domicilio procesal en el lugar de tramitación del presente juicio caso contrario se lo tendrá por constituido en los Estrados del Juzgado —artículo 88 inciso 7 de la ley 24.522—. Intimación al fallido o administradores de la sociedad concursada, para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. El presente edicto deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 27 de marzo de 2003.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 23/6 N° 418.153 v. 24/6/2003

N° 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría 52, con sede en Avenida Callao 635, Piso 1°, en los autos caratulados "COMAFI FIDUCIARIO FINANCIERO S.A. c/LA CASONA DE ROQUE EN EL PUERTO S.A. y Otro s/Ejecutivo", cita a ROQUE OSVALDO DELL AQUILA, (L.E. N° 4.222.585) para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que la represente (conforme arts. 343 y 531 del Cód. Procesal). El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 9 de junio de 2003.
María Julia Morón, secretaria.
e. 23/6 N° 24.960 v. 24/6/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 3

La Dra. María Susana Nocetti de Angeleri, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 3, Secretaría Nro. 62, del Dr. Ezequiel Navarra, cita y emplaza por el término de tres (3) días a partir de la última publicación de la presente a ARIEL BENJAMIN HERRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nro. 30.496, seguida por lesiones —art. 92 del C. Penal—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 5 de junio de 2003.
Ezequiel Navarra, secretario.
e. 23/6 N° 418.119 v. 27/6/2003

La Dra. María Susana Nocetti de Angeleri, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 3, Secretaría Nro. 62, del Dr. Ezequiel Navarra, cita y emplaza por el término de tres (3) días a partir de la última publicación de la presente a RICARDO LUIS PUENTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nro. 30.393, seguida por amenazas —art. 149 bis del C. Penal—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 5 de junio de 2003.
Ezequiel Navarra, secretario.
e. 23/6 N° 418.116 v. 27/6/2003

N° 5

Juzgado Correccional Nro. 5, Sec. Nro. 73 sito en Lavalle 1638, piso 7mo. Cap. Fed., cita y em-

plaza por tres días a contar desde la última publicación del presente, a AVALOS HUGO ALBERTO (D.N.I. 17.968.719, argentino, con último domicilio conocido en la calle Pinto 3753 de esta Ciudad o Quintana y Moreno de Villa Ballester P.B.A.), para que comparezca a estar a prestar declaración indagatoria en la causa Nro. 55.679 que se le sigue por la presunta infracción a los arts. 89 y 149 bis del C.P. bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su Captura. — Fdo.: Dra. Elena Frillocchi (Juez). Ante mí: Dra. Claudia Cavalleri (Secretaria).

e. 23/6 N° 418.182 v. 25/6/2003

Juzgado Correccional Nro. 5, Sec. Nro. 73 sito en Lavalle 1638, piso 7mo. Cap. Fed., cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente, a PEREZ MARIANO (D.N.I. 13.447.256, con último domicilio conocido en la calle Congreso 2321 de esta Ciudad, para que comparezca a estar a prestar declaración indagatoria en la causa Nro. 55.550 que le sigue por la presunta infracción a los arts. 183 y 149 bis del C. P. bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su Captura. — Fdo.: Dra. Elena Frillocchi (Juez). Ante mí: Dra. Claudia Cavalleri (Secretaria).

e. 23/6 N° 418.184 v. 25/6/2003

N° 6

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 6, Secretaría Nro. 55, notifica a PABLO ANTONIO ACOSTA, que deberá comparecer a estar a derecho dentro de los tres días de notificado a fin de recibirle declaración indagatoria bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 21 de mayo de 2003.
Federico Fox, secretario.

e. 20/6 N° 417.960 v. 26/6/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 6, Secretaría Nro. 55, cita a RUBEN ANTONIO DUPEN a que comparezca a la sede del Tribunal dentro del tercer día de notificado, a fin de recibirle declaración indagatoria en orden al delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (art. 150 del C.P.P.).

Buenos Aires, 3 de junio de 2003.
Federico Fox, secretario.

e. 20/6 N° 417.962 v. 26/6/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 6, Secretaría Nro. 55, cita a DIEGO ARMANDO ACOSTA, a que comparezca a la sede del Tribunal dentro del tercer día de notificado, a fin de recibirle declaración indagatoria en orden a los delitos previstos y reprimidos en los arts. 89 y 239 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (art. 150 del CPP).

Buenos Aires, 26 de mayo de 2003.
Federico Fox, secretario.

e. 20/6 N° 417.963 v. 26/6/2003

N° 7

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 57 a cargo del Dr. Carlos H. Aostri, sito en la calle Lavalle 1638, piso 4° de la Capital Federal, en la causa N° 44213/46.053 seguida por el delito de usurpación. Cita y emplaza: a SUSANA GRISELDA PERROUD del cual se ignora su domicilio actual, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a efectos de que preste declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: ///nos Aires, 10 de junio de 2003. Atento a lo informado precedentemente y a las constancias obrantes en autos, cítese a SUSANA GRISELDA PERROUD, mediante edicto, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ordenarse su captura en la presente causa. Fdo: María Laura Garrigós de Rébori, juez; Ante mí: Carlos H. Aostri, secretario.

Buenos Aires, 10 de junio de 2003.

e. 19/6 N° 417.852 v. 25/6/2003

N° 8

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a VICENTE OSCAR PEREIRA a estar a derecho en la causa N° 25.041 que se les sigue por el delito previsto y reprimido en los arts. 181 y 162 del C. Penal. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 30 de mayo de 2003.
Alejandro Litvack, secretario.

e. 19/6 N° 417.817 v. 25/6/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a ALEX MAURICIO RAMIREZ SANCHEZ y a MAURICIO JAVIER PATELLI o SARMIENTO LOPEZ a estar a derecho en la causa N° 24.671 k que se le sigue por los delitos previstos y reprimidos en los Arts. 42 y 162, 239 y 149 bis del C.P., a fin de recibírseles declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencias injustificadas de ser declarados rebeldes y ordenarse sus inmediatas detenciones. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 6 de junio de 2003.
María Laura Garrigós de Rébori, juez.
Alejandro Adrián Litvack, secretario.

e. 19/6 N° 417.819 v. 25/6/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a JUAN ANTONIO ALARCON y a STELLA MARIS MACEDO a estar a derecho en la causa N° 17730 que se les sigue por el delito previsto y reprimido en el art. 181 del C. Penal. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 6 de junio de 2003.
Alejandro Litvack, secretario.

e. 19/6 N° 417.820 v. 25/6/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a OLGA ROSA MEDINA, AYDE DEL CARMEN MEDINA, FRANCISCA RAMONA MEDINA e INES MERCEDES MEDINA a estar a derecho en la causa N° 18.741 que se le sigue por el delito previsto por la ley 13.944, a fin de recibírseles declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de junio de 2003.
Alejandro A. Litvack, secretario.

e. 19/6 N° 417.840 v. 25/6/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a JOSE LUIS CABRERA a estar a derecho en la causa N° 25437 que se les sigue por el delito previsto y reprimido en los arts. 181 y 183 del C. Penal. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de junio de 2003.
Alejandro Litvack, secretario.

e. 19/6 N° 417.824 v. 25/6/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a MARCELA RAQUEL ZUBILLAGA a estar a derecho en la causa N° 24918 que se les sigue por el delito previsto y reprimido en la Ley 13.944. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 30 de mayo de 2003.
Alejandro Litvack, secretario.

e. 19/6 N° 417.829 v. 25/6/2003

N° 10

Juzgado en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 76, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR TIMERMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 56.512 que se le sigue por el delito de injurias (art. 110 C.P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de mayo de 2003.
Juan Pablo Sassano, secretario.

e. 18/6 N° 417.735 v. 24/6/2003

Juzgado en lo Correccional N° 10, Secretaría 74 cita y emplaza por cinco días a contar desde la última publicación del presente a HORACIO DAVID MOREIRA MONTIEL, HUGO FERNANDO PONCE y JUAN JOSE LOPEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa 37.810/I que se les sigue por art. 162 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse sus capturas. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de mayo de 2003.
Jorge H. E. Fernández, secretario.

e. 18/6 N° 417.745 v. 24/6/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 1

En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de junio del año dos mil tres, el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 de Capital Federal, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, Secretaría N° 2, a mi cargo, cita y emplaza a CARLOS ENRIQUE GRANCHA y/o HECTOR CEFERINO TILLAR y/o JORGE DANIEL RODRIGUEZ, de quien no se conocen más datos filiatorios, a estar a derecho en la causa N° B-6513/03, que se le sigue por falsificación de documentos públicos y en consecuencia, en razón de que existen motivos bastantes como para sospechar que el normado pudo haber participado en la comisión de un delito, se le hace saber que deberá comparecer por ante los Estrados de este Tribunal, dentro del tercer día a partir de efectuada la última publicación, con el objeto de prestar declaración indagatoria a tenor de lo normado por el artículo 294 del código de rito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse en consecuencia su inmediata captura y detención. Publíquese por el término de cinco días, debiendo comparecer el nombrado dentro del tercer día a partir de efectuada la última publicación.

Secretaría N° 2, 5 de junio de 2003.
Manuel Sandberg Haedo, secretario federal.

e. 18/6 N° 417.893 v. 24/6/2003

N° 7

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, interinamente a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, sito en la Av. Comodoro Py 2002 4° piso de esta Capital, Secretaría N° 14 a cargo del Dr. Oscar Aguirre, cita, emplaza y hace saber que en el trámite de los autos caratulados "QUIROGA, RICARDO FABIAN s/Falsificación Documento Público" que se sigue a RICARDO FABIAN QUIROGA por infracción al art. 292 del Código Penal, se ha ordenado la citación del nombrado dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación, en horario hábil bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se decretará su rebeldía y se ordenará su inmediata captura.

Buenos Aires, 5 de junio de 2003.
Oscar I. Aguirre, secretario federal.

e. 20/6 N° 417.980 v. 26/6/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 7 a cargo del Dr. Jorge A. Urso, Secretaría Nro. 13, a cargo de la Dra. Adriana Scoccia, con asiento en Av. Comodoro Py 2002, piso 4° de esta Capital Federal, notifica y emplaza a JULIO CESAR FERREIRA BENITEZ (CI paraguaya N° 1344326) con último domicilio registrado en Rafaela 3119 Tres de Febrero PBA, en los autos Nro. 4281/02, caratulados "FERREIRA BENITEZ JULIO CESAR s/Fal. Doc. Destinado Acreditar Ident." a los efectos de que comparezca por ante este Tribunal dentro de las 48 horas hábiles a contarse desde la última publicación del presente, a fin de recibírsele declaración indagatoria. Fdo.: Jorge A. Urso. Juez Federal. Ante mí: Adriana Scoccia, secretaría federal".

Buenos Aires, 13 de junio de 2003.

e. 23/6 N° 418.117 v. 27/6/2003

N° 8

Que el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 8, a cargo del Doctor Jorge Alejandro Urso, Secretaría Nro. 15, a cargo del suscripto, comunica que en la causa Nro. 4763/03, caratulada "CALDERON FUENTES MARIO s/Falsificación de Marcas", se ha resuelto en el día de la fecha, notificar al Sr. MARIO CALDERON FUENTES (de nacionalidad boliviano, nacido con fecha 22 de octubre de 1971, D.N.I. Nro. 92.934.301, y con último domicilio en el Barrio 17 de Noviembre, casa 31, Villa Celina, Provincia de Buenos Aires), que con fecha 9 de abril de 2003 se resolvió sobreseerlo en la presente causa, en razón de que el hecho imputado no encuadra en una figura legal, con la mención de que este proceso no afecta su buen nombre y honor (art. 336, inc. 3ro. del C.P.P.N.).

Secretaría Nro. 15, a los 11 días del mes de junio de dos mil tres.
Federico Novello, secretario.

e. 20/6 N° 417.965 v. 26/6/2003

N° 10

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, interinamente a cargo del Dr. Juan José Galeano, Secretaría N° 20, del Dr. Gustavo E. Cristofani, en la causa Nro. 5.828/02 cita y emplaza al Sr. ALFONSO ROLANDO ESPINOZA RAMOS, de nacionalidad Peruana, hijo de Asterio Espinoza y de Olga Ramos, nacido el día 1° de agosto de 1965, P.A.S.S. Nro. 1.594.673, con último domicilio conocido en el Pasaje Donati 344, Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, a fin de que se presente, a fin de que se presente ante este Tribunal en el término de tres días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura en el caso de incomparecencia injustificada.

Buenos Aires, 11 de junio de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.

e. 20/6 N° 417.978 v. 26/6/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 10, interinamente a cargo del Dr. Juan José Galeano, Secretaría Nro. 20 del Dr. Gustavo Enrique Cristofani, en la causa Nro. 5.582/03, cita y emplaza a OSVALDO ANGEL AIDUC, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nro. 7.961.850, hijo de Hussain y de Ramona Lezcano, nacido el 14 de julio de 1949, con último domicilio conocido en calle Martiniano Leguizamón Nro. 3347 de esta Ciudad, quien en el término de cinco días a partir de la última publicación deberá comparecer ante este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 10, Secretaría Nro. 20, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada, de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura.

Buenos Aires, 4 de junio de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.

e. 20/6 N° 417.970 v. 26/6/2003

N° 11

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría N° 21, a cargo del Dr. Diego Agüero, sito en la Av. Comodoro Py 2002, piso 4, de esta ciudad, en la causa N° 7795/02 del Juzgado y Secretaría antedichos, cita a ESTEBAN SEBASTIAN MOREIRA, de nacionalidad argentino, con D.N.I. N° 24.949.536, quien deberá comparecer ante este Tribunal dentro de los cinco días de publicado el presente, a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Claudio Bonadío, juez federal.

e. 18/6 N° 417.725 v. 24/6/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11 a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría N° 22, a cargo del Dr. Nelson Mariano Vicente, cita y emplaza a DAVID ALEJANDRO TELLO, indocumentado, hijo de Claudia Alejandra Tello, argentino, nacido el 8 de agosto de 1979, a estar a derecho en los autos N° 17.846/02 caratulados "TELLO DAVID ALEJANDRO s/Infracción a la Ley 23.737", en el término de tres (3) días de publicado el presente, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura al Sr. Jefe de la Policía Federal Argentina.

Secretaría N° 22, 5 de junio de 2003.
Nelson Mariano Vicente, secretario federal.

e. 18/6 N° 417.729 v. 24/6/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 1

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 1, Secretaría N° 105, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a EDUARDO HORACIO ROSSI (D.N.I. N° 12.349.459) y a RODOLFO RUBEN ROA o RAOAYRODAS (D.N.I. N° 11.219.877), quienes deberán presentarse ante estos Estrados a fin de recibirles declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.) ya que existe motivo bastante para sospechar que han participado en la comisión del delito que, prima facie, califico como constitutivo de estafa.

Secretaría N° 105, 2 de junio de 2003.
Nicolás M. Guzmán, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 9/6/2003 al 13/6/2003.

e. 18/6 N° 417.125 v. 24/6/2003

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción N° 20 del Dr. Esteban Ciciaro, sito en Talcahuano 550, 5° piso, Capital Federal, hace saber que en causa N° 55.480/00 "Incidente de Regulación de Honorarios del Dr. ROLANDO FORTICH BACA" se ha ordenado notificar lo siguiente: "Buenos Aires, 8 de enero de 2003... publíquense edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la República Argentina, notificando a JORGE MANUEL ESPINOSA y HAYDEE ANGELICA MAZZUCCHELLI del traslado conferido y de la carga de constituir domicilio legal dentro del radio de esta ciudad, con el apercibimiento formulado a fs. 17...(caso contrario se los tendrá por notificados por ministerio de la ley de las sucesivas resoluciones). Fdo.: Silvia Nora Ramond, juez. Ante mí: Marcelo A. Muffatti, secretario.
Hugo Fabián Decaria, secretario.

e. 19/6 N° 53.648 v. 25/6/2003

N° 26

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 26, Secretaría 155, cita y emplaza a WALTER ADRIAN ZABALA para que comparezca ante el Tribunal en la causa N° 22.452/2003 que se le sigue por el delito de portación de arma, dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento del ser declarado rebelde y ordenarse su captura.
Buenos Aires, 11 de junio de 2003.
Enzo M. Cipriani, secretario.

e. 19/6 N° 418.001 v. 25/6/2003

Nº 28

Juzgado en lo Criminal de Instrucción N° 28, Secretaría N° 142, cita y emplaza por 3 (tres) días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO BARNETT, D.N.I. 8.001.524, para que comparezca a estar derecho en la causa N° 65.435/01, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por 3 (tres) días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 2003.
María Rita Acosta, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del: 13/6/2003 al 18/6/2003.

e. 20/6 Nº 417.571 v. 24/6/2003

N° 31

"///nos Aires, 20 de mayo de 2003... No habiéndose podido determinar el domicilio real de RAUL NORBERTO CICERI —ver fs. 23, 30/vta. y 32/vta. cítase y emplázase mediante edictos al nombrado que se publicarán en el Boletín Oficial durante el término de cinco días, a fin de que dentro del tercer día contado a partir de la última publicación comparezca ante este Tribunal a prestar declaración indagatoria en la presente causa N° 27.138/02, en la que se encuentra acusado del delito de estafa procesal en tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal Argentina. Notifíquese. Fdo.: Susana M. Castañera de Emiliozzi, juez nacional de Instrucción. Ante mí: Carlos Federico Cociancich, secretario".

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 2/6/2003 al 6/6/2003.

e. 18/6 N° 416.325 v. 24/6/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

N° 1

En la causa N° 603/02 (2) caratulada: "LAMUEDRA, ERNESTO RICARDO; MONTAVANO DE LAMUEDRA, MARIA CECILIA s/Inf. Art. 302 del C.P." que tramita por ante este Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 1, a cargo del Dr. Bernardo Vidal Durand, Secretaría N° 1, a mi cargo, se cita mediante edictos a ERNESTO RICARDO LAMUEDRA (D.N.I. N° 10.488.854) a que comparezca ante el Tribunal dentro de los cinco días contados a partir de la última publicación, a fin de recibirle declaración indagatoria (Art. 294 del C.P.P.N.) bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y ordenarse su inmediata detención. Publíquese por el término de cinco (5) días. Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena dicha medida: "///nos Aires, 16 de mayo de 2003... Atento el resultado negativo de las notificaciones intentadas, cítese a ERNESTO RICARDO LAMUEDRA (D.N.I. N° 10.488.854) mediante Edictos a comparecer ante el Tribunal, dentro de los cinco (5) días contados a partir de la última publicación, a fin de recibirle declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.) bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía y ordenarse su inmediata detención. Publíquese por el término de cinco (5) días. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. Fdo.: Bernardo Vidal Durand, juez. Ante mí: Graciela Guerscovich, secretaria".

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 4/6/2003 al 10/6/2003.

e. 18/6 N° 416.680 v. 24/6/2003

N° 5

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nro. 5, Secretaría Nro. 9, cita y emplaza por un día, a RUBEN ALBERTO DOMINGUEZ (CIPF 16.197.029) para que comparezca prestar declaración indagatoria, dentro del primer día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura (art. 150 CPPN). Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de junio de 2003.
Horacio J. Segura, secretario.

e. 20/6 N° 418.013 v. 26/6/2003

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL MORON

N° 3

Este Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 3, de esta ciudad de Morón, a cargo del Dr. Alberto Daniel Criscuolo, Secretaría Nro. 11, a cargo del suscripto, cita y emplaza a RAUL GOMEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho, dentro del quinto día de la última publicación del presente edicto, en la causa N° 1962, caratulada: "FERNANDEZ, FELICIANO y Otros s/Av. Inf. Art. 194 del Código Penal", que tramita ante este Juzgado, sito en la calle Crisólogo Larralde N° 673/77, de esta ciudad, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde: Como recaudo, y a continuación, se transcribe el auto que ordena el mismo: "Morón, 9 de junio de 2003. …Resultando desconocido el domicilio de RAUL GOMEZ, pese a los infructuosos intentos efectuados, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días a fin de que el nombrado comparezca a estar a derecho ante estos Estrados dentro del quinto día a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (artículos 150, 288, 289 y c.c. del Código Procesal Penal de la Nación). …Fdo. Dr. Alberto Daniel Criscuolo. Juez Federal. Ante mí: Dr. Marcelo José Machado, secretario".
Dado, sellado y firmado, en la ciudad de Morón, a los nueve días del mes de junio del año dos mil tres.

e. 23/6 N° 418.075 v. 27/6/2003

JUZGADO FEDERAL ROSARIO

N° 4

Juzgado Federal N° 4 de Rosario, Secretaría N° 1. Cita y emplaza a que comparezca dentro de los tres (3) días de la última publicación del presente a CINTIA CRISTINA RUIZ (DNI Nro. 28.240.180) para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por presunta infracción a la ley 23.737, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Rosario, 10 de junio de 2003.
José Guillermo Toledo, secretario.

e. 23/6 N° 418.120 v. 27/6/2003

JUZGADO FEDERAL SANTA ROSA - LA PAMPA

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Pedro Vicente Zabala, Secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo de la Dra. Iara Silvestre, en la causa: "GONZALEZ, GABRIEL DEMETRIO s/Pta. Inf. Art. 292 C.P.", Expte. N° 664/01, cita y emplaza para que dentro del tercer día hábil a partir de la publicación de este edicto se presente ante este Tribunal —sito en Avda. Roca N° 153 de esta ciudad— a prestar declaración indagatoria a tenor del art. 292 al Sr. GABRIEL DEMETRIO GONZALEZ DNI N° 24.069.917 con últimos domicilios conocidos en Aristóbulo del Valle N° 7528 de San Martín y calle Chacabuco N° 2031 de Luis Guillón, Partido de Echeverría, ambos de la Pcia. Bs. As., debiendo comparecer con su abogado defensor caso contrario se le asignará el Defensor Público Oficial del Tribunal, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia injustificada se lo declarará rebelde y se dispondrá su captura y traslado a este Tribunal (art. 288 del C.P.P.N.). Publíquese cinco días (art. 150 C.P.P.N.).
Santa Rosa, 12 de junio de 2003.
Iara J. Silvestre, secretaria (C.).

e. 23/6 N° 418.103 v. 27/6/2003

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO DE LA Iª NOMINACION SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Se hace saber a SEGUBANK S.R.L., cuyo domicilio se ignora y que solía tener en Av. Mate de Luna 1620 de esta ciudad de Tucumán, y calle Viamonte 1526 de Capital Federal, que en los autos: "LOBO PEDRO PABLO vs. BANK BOSTON N.A. s/Cobros", que tramita por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo Ia. Nominación, V.S. ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, Octubre 30 de 2003. Visto:... Considerando:... Resuelvo: I) Integrar a la presente litis a Empresa SEGUBANK S.R.L., con domicilio en Avda. Mate de Luna 1620 de esta ciudad y Viamonte 1526, 7 piso Capital Federal, conforme se considera. II) Fecho, cítese y emplácese a la demandada SEGUBANK SRL., a fin de que en el perentorio término de veinte días comparezca a estar a derecho. Asimismo córraseles traslado de la demanda a fin de que en el mismo término la conteste, bajo apercibimiento de lo normado por los arts. 14, 22, 58, 60 y 61 de la Ley 6204. Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Personal. III) Costas a la actora vencida. IV) Honorarios para su oportunidad. Hágase saber". Fdo.: Dr. Enzo Espasa, juez. Ante mí: Dr. Sergio Molina, secretario. "San Miguel de Tucumán, Abril 11 de 2003. Al punto 1): Téngase presente y agréguese. Al punto 2) Atento las constancias de autos: Notifíquese al codemandado SEGUBANK SRL. Sentencia de fecha: 30-10-01, fs. 88, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Nación, por el término de cinco días. (Art. 21 del C.P.L.). Libre de derecho". Fdo.: Dra. Susana Hanssen, juez.
27 de mayo de 2003.
Sergio Esteban Molina, secretario.

e. 19/6 N° 417.843 v. 25/6/2003

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, CONCILIACION Y FAMILIA ALTA GRACIA - CORDOBA

Edicto de Comparendo. La Sra. Juez Civ., Com., Conc. y Flia. de Alta Gracia cita y emplaza por el término de veinte días a: 1) ERNESTO GERARDO GRONE y ENRIQUETA HEESE DE GRONE. 2) CELIA MOLEDO DE BARREIRO y MANUEL MOLEDO SANDEZ. 3) ELÍAS HAMUI. 4) LEON RADUSKY. 5) ABRAHAM STANISLAVSKY. 6) ABRAHAM WAJS. 7) SALOMON SCHAVELZON, JAIME EDUARDO SCHAVELZON y ALBERTO SCHAVELZON. 8) FELIPE RAMON PATERNO y ALBERTO ROMAN CERRI. 9) DAVID TEITELBAUM y MOISES TEITELBAUM; a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y de remate para que en el término de 3 días posteriores al de comparendo oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento en juicios ejecutivos demandados por: "COMUNA DE LA RANCHERITA Y LAS CASCADAS", Secretaría N° 2. Dra. Fontana.
Alta Gracia, 20 de mayo de 2003.
Ma. de las Mercedes Fontana de Marrone, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 30/5/2003 al 5/6/2003.

e. 19/6 N° 23.437 v. 25/6/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
1	105	Nicolás M. Guzmán	03/06/2003	MIRTA BEATRIZ PARACHE	3	DEFRAUDACION
20	162	Hugo Fabián Decaria	10/06/2003	HUMBERTO ANTONIO ACCORINTI, argentino, titular del D.N.I. N° 7.704.994, con último domicilio en Araujo 2905 de esta ciudad	3	N° 66.126/2002 - ROBO
34	117	Horacio J. Azzolin	10/05/2003	OSCAR ARIEL TABOADA, argentino, nacido el 12 de febrero de 1978 hijo de Gabriel Ramón y de Norma Farías	5	ROBO CON ARMAS Y HOMICIDIO AGRAVADO TENTADO
34	117	Horacio J. Azzolin	06/06/2003	NORA ANA KLOTZMAN	5	COACCION
46	134	Santiago Llauró	09/06/2003	GUSTAVO LUCIANO LOPEZ	3	-

e. 18/6 N° 127 v. 24/6/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac	Causa
5	116	MARISA A.MURADO	09/06/2003	JUAN SENATORE titular del DNI 12.504.327 Y A ROSA MARIA DE LOS ANGELES NUÑEZ, DNI Nª 22.619.868	3	-
5	116	MARISA A.MURADO	09/06/2003	MIGUEL ANGEL PEREYRA con último domicilio conocido en la calle SAUCIER 1784 de Ituzaingo, Provincia de Buenos Aires.	3	-
5	116	MARISA A.MURADO	09/06/2003	ANA NORMA LOPEZ	5	-
5	116	MARISA A.MURADO	09/06/2003	LUIS OSVALDO NIETO con ùltimo domicilio conocido en la calle Avenida Donato Alvarez 1614 de esta ciudad.	3	-
27	124	MARIA FERNANDA MARTINEZ	03/06/2003	LIVIU CRISTESCU —DNI 18.824.461—	3	-
27	124	MARIA FERNANDA MARTINEZ	09/06/2003	DANIEL GIACCO	3	-
31	119	CARLOS FEDERICO COCIANCICH	29/05/2003	JACQUELINE ELVIRA BORRIA DE LEON	5	HURTO CON ESCALAMIENTO
40	139	JORGE A. AVILA HERRERA	09/06/2003	MARIA TERESA DE LOS RIOS, DNI Nª 2.938.767, nacida el día 30/10/1935, argentina.	3	ESTAFA PROCESAL

e. 20/6 N° 129 v. 26/6/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac	Causa
17	153	SILVIA LOPEZ CRESPO	11/06/2003	ALBERTO PEDRO DI GRAZIA	3	N° 79058/01
29	152	DIEGO MARTIN MEDINA	09/06/2003	JORGE EDUARDO MORAN Y CARMEN ROSA COLMAN	3	DEFRAUDACION POR RETENCION INDEBIDA

e. 23/6 N° 130 v. 25/6/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac	Causa
30	164	IGNACIO BELDERRAIN	29/05/2003	DIEGO EZEQUIEL BAIGORRIA DI SCALA, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad n° 28.663.991	5	-
30	164	IGNACIO BELDERRAIN	27/05/2003	CESAR GARCIA, identificado con DNI 30.256.679 Y A RAUL GARCIA identificado con DNI 30.256.680	3	-
49	169	RICARDO FELIX BALDOMAR	02/06/2003	JOSE MANUEL PAIS (DNI N° 4.562.806)	5	N° 68.680/96 - ESTAFA

e. 23/6 N° 131 v. 27/6/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo PENAL ECONOMICO que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
2	3	Luisa Albamonte	04/06/2003	JORGE ALBERTO BERRINI, L.E. Nº 6.045.457	1	PRESUNTA INFRACCION DEL DELITO PREVISTO Y REPRIMIDO EN LOS TERMINOS DEL ART. 302 DEL CODIGO PENAL
2	3	Luisa Albamonte	04/06/2003	GASTÓN KOLKER, D.N.I. Nº 92.213.643	5	PRESUNTA INFRACCION DEL DELITO PREVISTO Y REPRIMIDO EN LOS TERMINOS DEL ART. 302 DEL CODIGO PENAL
2	3	Luisa Albamonte	09/06/2003	MARCELO OMAR TABBAJ, D.N.I. Nº 23.374.333	3	PRESUNTA INFRACCION DEL DELITO PREVISTO Y REPRIMIDO EN LOS TERMINOS DEL ART. 302 INCISO 3º, PRIMER SUPUESTO DEL CODIGO PENAL
2	3	Luisa Albamonte	30/05/2003	VICTOR GABRIEL FERRÍN, D.N.I. Nº 22.284.266	5	PRESUNTA INFRACCION AL ART. 302, INCISOS 2º Y 3º DEL CODIGO PENAL
2	3	Luisa Albamonte	30/05/2003	JOSÉ SILVA FERRÍN, D.N.I. Nº 93.239.046	5	PRESUNTA INFRACCION AL ART. 302, INCISOS 2º Y 3º DEL CODIGO PENAL

e. 18/6 N° 13 v. 24/6/2003

3.2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Marta Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 2 de junio de 2003, se decretó la quiebra de "PEREYRA ABEL BRIGIDO s/Quiebra S.A." Expte. 83.485, CUIT 20-149721097 en la que se designó síndico al Dr. Luis Alberto Guevara, con domicilio en Ayacucho 242, piso 8° "D" (Tel. 4953-2060) de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11 de agosto de 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).
Buenos Aires, 9 de junio de 2003.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 18/6 N° 417.757 v. 24/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Marta Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 29 de mayo de 2003, se decretó la quiebra de "AMERICAN LEADER GROUP S.A. s/Quiebra (pedido de Quiebra por LLOYDS TSB BANK PLC Expte. 83.753)" CUIT 30-69771152-6 en la que se designó síndico al Dr. Enrique Cavalieri, con domicilio en Pte. Roque Sáenz Peña 730, Piso 9° Oficina 95 (Tel. 4451-9284/1448 y 4328-2633) de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11 de agosto de 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).
Buenos Aires, 9 de junio de 2003.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 18/6 N° 417.756 v. 24/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Marta Belusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 29 de mayo de 2003, se decretó la quiebra de "IDEAS Y PROYECTOS S.R.L. s/Quiebra (pedido de Quiebra por OLMOS HORACIO ALFREDO, Expte. 80.311), CUIT 30-654211740 en la que se designó síndico a la Dra. Julia C. Núñez Lozano, con domicilio en Nogoyá 3746 (Tel. 4502-7701) de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11 de agosto de 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 13 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).
Buenos Aires, 9 de junio de 2003.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 18/6 N° 417.754 v. 24/6/2003

N° 2

El Juzg. 1era. Inst. en lo Com. N° 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Sec. N° 4, sito en Pte. Roque S. Peña 1211, Piso 3° Cap. Fed. decretó con fecha 23/5/03 la apertura del concurso preventivo de SORIANO ESTEBAN, Cuit Resp. Insc. 20-23453849-8. Designándose síndico a la contadora Liliana Mabel Oliveros con dom. Uruguay 560 piso 6° "61" Cap. Fed. Se ha fijado hasta el día 14/8/03 para que los acreedores presenten sus insinuaciones. El 28/8/03 vce. art. 34. El 11/9/03, vce. plazo para contestar impugnaciones. El 25/9/03 se pres. informe art. 35. El 6/11/03 se pres. informe art. 39. Desígnase audiencia inf. para el día 27/5/04 a las 10:00 hs. Publíquense edictos por 5 días.
Buenos Aires, 11 de junio de 2003.
Héctor Romero, secretario.
e. 23/6 N° 3331 v. 27/6/2003

N° 3

El juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera. Secretaría 5 a cargo de la Dra. María Virginia Villaroel sito en la calle Avda. Callao 635. Piso 6 de Capital Federal comunica por cinco días que en los autos "WENDELL TRENTON S.A. s/Quiebra", Expte. 99.908 con fecha 14 de abril de 2.003 se ha decretado la quiebra de WENDELL TRENTON S.A. con domicilio en calle Montevideo n° 31 Piso 4° Of. 4. Capital Federal. Disponiéndose: Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen el síndico los bienes de aquellos. Decretar la incautación de los bienes de los fallidos. Intimándose a poner los mismos a disposición al Juzgado en forma apta para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de ellos. Ordenar la prohibición de hacer pagos a los fallidos. Los que serán declarados ineficaces. Fíjase el plazo hasta el día 11 de julio de 2003 para que los acreedores presenten al síndico designado Santiago Manuel Quiben. En su oficina de Esmeralda 783. 3ro B de Capital Federal. de Lunes a Viernes en el horario de 15.30 a 18.30 hs. Los títulos justificativos de sus créditos. Fíjanse los días 5 de septiembre de 2003 y de 17 de octubre de 2003 para que el síndico presente los informes previstos por los arts 35. 39. y 200 de la ley 24.522. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. El presente edicto deberá publicarse por el término 5 días en el boletín Oficial sin necesidad de previo pago y aranceles. (art. 273 inc. 8 Ley, 24.522.)
Buenos Aires, 12 de junio de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 19/6 N° 417.891 v. 25/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría número 5, a mi cargo, sito en Callao 635, 6° piso, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 19 de mayo de 2003 se decretó la quiebra de RETAIL GROUP S.R.L. en la que se designó Síndico a la Sindicatura clase "B" Ana María Varela, con domicilio en la calle Talcahuano 768, 8° Piso "25" (Te. 4-371-3799), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de agosto de 2003. El deudor y los acreedores podrán formular observaciones e impugnaciones a los pedidos de verificación de crédito hasta el día 20 de agosto de 2003. El síndico presentará en autos los informes individual y general (arts. 35 y 39 LCQ) los días 17 de septiembre de 2003 y 29 de octubre de 2003, respectivamente. Se intima a la fallida para que presente los requisitos dispuestos en los incisos 2 al 5 del art. 11 de la Ley 24.522, en tres días y de corresponder en igual término los mencionados por los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo; entregue al síndico dentro de 24 hs. los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder de comercio; constituya en autos domicilio procesal, dentro de 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Tribunal, Se prohiben los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.
Buenos Aires, 3 de Junio de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 19/6 N° 417.841 v. 25/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 5, a mi cargo, con domicilio en Callao 635, piso 6, Capital, comunica por cinco días, en los autos caratulados: "ASOCIACION MUTUALISTA EVANGELICA s/Quiebra", que con fecha 29 de mayo del 2003 se decretó la quiebra de Asociación Mutualista Evangélica, CUIT 30-54602580-9. El síndico designado es el Contador Juan Lewin, con domicilio en la calle Quirno 353, Capital. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores tienen plazo para presentar los pedidos de verificación ante el síndico el día 1 de septiembre del 2003. El síndico presentara los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LCyQ, los días 13 de octubre y 24 de noviembre del 2003, respectivamente.
Buenos Aires, 9 de junio del 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 19/6 N° 417.861 v. 25/6/2003

El Juzgado Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría N° 5, a mi cargo, sito en Av. Callao 635 P: 6°, Cap. Fed., hace saber la apertura del Concurso Preventivo con fecha 21 de mayo de 2003 de "SUAREZ, MARIO" (DNI 93.355.463), designándose Síndico a la C.P.N. María A. Andornetto, con domicilio en Suipacha 670 P: 9 "C", Cap. Fed., ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación hasta el día 20 de agosto de 2003; debiendo presentar los informes de los arts. 35 y 39 ley 24.522 los días 1 de octubre y 12 de noviembre de 2003 respectivamente. Se ha fijado audiencia informativa para el día 14 de mayo de 2004 a las 10:00 hs.
Buenos Aires, 17 de junio de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 20/6 N° 6981 v. 26/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 6, comunica por cinco días que en autos "REY CARLOS s/Quiebra" (Expte. N° 89.589), se ha dictado, con fecha 6 de febrero de 2003, el auto de quiebra del fallido REY CARLOS DNI 10.215.507, CUIT 20-10215507-7, con domicilio en Avenida Eva Perón 3701, Capital Federal, estableciéndose el plazo hasta el día 29 de agosto de 2003 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos a la síndico designada Cristina Alicia Mattioni, domiciliada en Uruguay 385, Piso 7°, Of. "704". Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 serán presentados los días 10 de octubre de 2003 y 24 de noviembre de 2003 respectivamente. Se hace saber al deudor que deberá abstenerse de salir del país sin previa autorización del Tribunal, y que deberá constituir en autos domicilio procesal, dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Tribunal. Se hace saber a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes y documentos que tengan en su poder de propiedad de la fallida y asimismo se hace saber la prohibición de hacerle pagos bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 2 de junio de 2003.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 20/6 N° 418.002 v. 26/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Juez, Secretaría N° 5, sito en Avda. Callao 635 6° piso de Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra del Sr. MANDALAQUI MAURICIO ADRIAN (DNI. 24.053.840), con fecha 21 de mayo de 2003, en la cual se ha designado síndico contador al Dr. Carlos Ireneo Lastoria (C.U.I.T. 20-04372823-8), con domicilio en Viamonte 1785, 2° piso "202", ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18 de agosto de 2003. El síndico deberá presentar el informe que establece el art. 35 de la Ley 24.522 el día 29 de septiembre de 2003 y al que se refiere el art. 39 de la misma ley el día 10 de noviembre de 2003. Se prohiben los pagos y entrega de bienes de la fallida y se intima a los terceros que tengan bienes y documentos de la fallida para que los ponga a disposición del síndico en el término de cinco días. El deudor queda obligado a poner todos sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos y constituir domicilio procesal en jurisdicción del Juzgado dentro de las cuarenta y ocho horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados judiciales. Firmado Dr. Rodolfo Herrera, Juez. Publíquese edicto por cinco días en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 11 de junio de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 20/6 N° 417.961 v. 26/6/2003

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F Ottolenghi, Secretaría N° 8 a cargo del Dr. Carlos Alberto Anta, comunica por cinco días la quiebra de "SEVIGE S.A. s/Quiebra" Expte. C.U.I.T. 30-64580205-1 N° 80.045, habiéndose designado síndico a Silvia Amanda Ferrandina, Asunción 4642, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5/8/03, en el horario de 9 a 11 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado.
En la Ciudad de Buenos Aires, a 6 de junio de 2003.
Carlos Alberto Anta, secretario.
e. 18/6 N° 417.762 v. 24/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7 a cargo del Dr. Jorge A Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos "DAMIANO MIRTA ALICIA s/Quiebra" Expte. N° 71.297, con fecha 20 de mayo de 2003 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante la contadora Torielli Rosa Cristina María, con domicilio en Sarmiento 517, piso 3°, Dpto. "B", Capital, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5 de agosto de 2003. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la Ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado.
En la ciudad de Buenos Aires, a 6 de junio de 2003.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 18/6 N° 417.718 v. 24/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7 a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos "MATRICERA QUILMES S.R.L. s/Quiebra (ex Pedido de Quiebra x O.S.P.I.P.)" Expte. N° 71.174, con fecha 23 de mayo de 2003 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Ernesto Iob, con domicilio en Tte. Gral. Perón 1186, piso 1° "A" a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8/8/2003. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pago o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la Ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al síndico los libros de comercio y demás documen-

tación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado.

En la Ciudad de Buenos Aires, a 5 de junio de 2003.

Jorge A. Juárez, secretario.

e. 18/6 N° 417.720 v. 24/6/2003

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 10, a cargo del Dr. Gastón M. Polo Olivera, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 19 de mayo del 2003, se decretó la quiebra de MARCELO POLAKOFF designándose como síndico al contador Carlos Adolfo Bernardez, con domicilio en M. T. de Alvear 1364 3er. piso "D" T.E. 4812-8673, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9 de septiembre del 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 21 de octubre del 2003 y 2 de diciembre del 2003. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohiben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que se pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 19 de mayo del 2003 ... publíquense edictos... Fdo.: Dr. Gerardo G. Vassallo. Juez.

Buenos Aires, 10 de junio de 2003.

Gastón M. Polo Olivera, secretario.

e. 19/6 N° 417.851 v. 25/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 9, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 28 de mayo del 2003, se decretó la quiebra de SAMUEL ALBERTO ABRAMETO designándose como síndico al contador Guillermo Alejandro Torres, con domicilio en Corrientes 922 7mo. piso "38", ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de agosto del 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 15 de septiembre del 2003 y 27 de octubre de 2003. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohiben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 28 de mayo del 2003 ... publíquense edictos ... Fdo. Dr. Gerardo G. Vassallo. Juez.

Buenos Aires, 3 de junio de 2003.

Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 19/6 N° 417.849 v. 25/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 10 a cargo del Dr. Gastón M. Polo Olivera, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, planta baja, Capital Federal, comunica por dos días en autos "BARC PETROL S.A. s/Quiebra", expediente N° 45.785, que se ha resuelto llamar a mejora de oferta de $ 105.000, efectuada a fs. 983 y fs. 1001, por la firma Yadano Combustible S.A., pagadero el 50% del precio a los treinta días de aceptada la oferta, y el saldo en cuotas iguales y consecutivas, a los sesenta y noventa días, por la venta del inmueble de la fallida, cuyo N° de C.U.I.T. es 30-61666003-5, sito en la calle 841, N° 371, entre las calles 874 y Camino General Belgrano, de la localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. La fracción está compuesta por dos lotes de terreno comunicados entre sí en forma de "L", con una superficie de 2.849,65m2. el lote que está frente a la calle 841, de asfalto, con portón de entrada de vehículos y el segundo lote por su otro costado, con una superficie de 400m2., con entrada y portón por calle de tierra. Los datos correspondientes a los lotes son: Matrícula 81.603/1987, Partida 56.138, Lote 14 A, Circ. III, Sección N, Manzana 4 y Matrícula 80.765/1986, Partida 56.152, lote 21 A, Circ. III, Sección N, Manzana 4. Las construcciones e instalaciones del inmueble estaban destinadas a la venta de combustibles pesados. Cuenta con 6 (seis) tanques de combustibles subterráneos y un tanque aéreo, de chapa de 350.000 litros, en mal estado de conservación, con una capacidad total aproximada de 700.000 litros. En el primer lote existe una playa para movimiento de camiones, un galpón con techo de chapa y cabreadas, que puede albergar entre 7 a 8 unidades. Existe una construcción de material, para depósito de mercaderías y herramientas, una oficina contigua, de un ambiente amplio, un privado y un baño, en mal estado de conservación. En el segundo lote hay una construcción de material con amplias ventanas, para oficina y otra construcción de material, con destino de comedor y baño. El piso de cerámica en todas las construcciones. Las pautas a las deberán ajustar los posibles oferentes son las siguientes: 1) Una vez conocidas las ofertas los presentantes serán invitados a mejorarlas, pudiendo efectuarse mejoras en forma ilimitada, las que sólo serán autorizadas si superan en $ 100, la última mejor oferta expresa. 2) Las ofertas bajo sobre deberán ser presentadas en la sede del Tribunal hasta el día 17 de julio de 2003 a las 11.00 horas, debiendo ser acompañadas con el depósito en garantía equivalente al 10% de la oferta. 3) Todo oferente deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Se rechazará liminarmente toda oferta que no presente dicha garantía. 4) El pago será al contado dentro del quinto día de la notificación del auto que tenga al ofertante por adjudicatario; en caso de incumplimiento se lo declarará postor remiso y se lo considerará responsable de los gastos en que se deberá incurrir para efectuar un nuevo llamado. 5) Dispónese también que queda prohibida la compra en comisión del bien, así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. 6) El inmueble podrá visitarse con asistencia del síndico o con la persona que el mismo indique, en el horario de 11 a 12 hs., los días 10 y el 11 de julio de 2003. 7) Fíjase audiencia para la apertura de sobres para el día 17 de julio de 2003 a las 12.00 horas en el despacho del suscripto y en acto público. En tal reunión serán abiertas las propuestas presentadas en debida forma, las partes serán instadas a mejorarlas, en la forma indicada en el punto 1. A tal fin será labrada un acta donde consten las mejoras.

Buenos Aires, 10 de junio de 2003.

Gastón M. Polo Olivera, secretario.

e. 23/6 N° 417.636 v. 24/6/2003

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 12, comunica por cinco días el estado de quiebra de ESTACION DE SERVICIOS ACAPULCO SRL, conforme lo dispuesto por el art. 253 inc. 7 de la ley 24.522 el contador Juan Carlos Vilanova con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1349 6° "B" Cap. Fed., quien fuera oportunamente designado en el concurso preventivo, será quien continúe interviniendo en la quiebra citada. Hágase saber a los acreedores posteriores a la presentación que deberán adecuar sus pretensiones a lo prescipto por el art. 202 de la ley concursal. La sindicatura deberá proceder en los términos del art. 202 última parte de la ley 24.522, presentando en autos la adecuación de los créditos señalados por la norma citada, así como el informe previsto por el art. 39 L.C. el día 6 de agosto de 2003, haciéndose saber a los interesados que el plazo previsto por el art. 40 de dicha norma, comenzará a correr a partir de la fecha precedentemente fijada. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma en su poder a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y/o los administradores de la misma, para que dentro de 48 hs. constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 12 de junio de 2003.

Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 23/6 N° 418.139 v. 27/6/2003

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, comunica por cinco días que se ha decretado la Quiebra de "MEDINA ANTONIA BITALINA s/Su Propia Quiebra". El síndico designado es Bigal Gabriel Eduardo con domicilio en la calle Reconquista 1011 Piso 6° Of. "5" de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 29 de agosto de 2003; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los Estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al Síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 12 de junio de 2003.

María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 20/6 N° 418.030 v. 26/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14, a mi cargo, comunica por cinco días la Quiebra de "PROTELSA 2000 DE PINTO SANTAMARIA ANTONIO", cuyo síndico es el Contador Raquel Marta Poliak con domicilio constituido en la calle Lavalle 1527 4° Piso "16" de esta Capital Federal, ante quien deberán entregar los pedidos de verificación y la documentación respectiva hasta el día 27 de agosto de 2003. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. cumpla con los recaudos establecidos en el art. 86 de la ley 24.522 y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíbe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los Estrados del Juzgado, quedando sujeta a la restricción de salida del país conforme el art. 103 de la ley 24.522. Se intima a los terceros a fin de que entreguen al síndico todos los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial en los términos del art. 89 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 4 de junio de 2003.

María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 20/6 N° 418.021 v. 26/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de ROSSI BARTOLOME RUBEN ERNESTO. El síndico designado es Luciano A. Melegari, con domicilio en Bartolomé Mitre 1131 Piso 3° Dto. C de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el día 12 de septiembre de 2003; intímase al fallido para que en plazo de 48 horas constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado, asimismo intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 29 de mayo de 2003.

María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 20/6 N° 418.023 v. 26/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de "DRUKILAV S.R.L.", cuyo síndico es el Contador Jorge Eduardo Stanislavsky con domicilio constituido en la calle Talcahuano 768 9° Piso de esta Capital Federal, ante quien deberán entregar los pedidos de verificación y la documentación respectiva hasta el día 27 de agosto de 2003. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. cumpla con los recaudos establecidos en el art. 86 de la ley 24522 y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíbe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los Estrados del Juzgado, quedando sujeta a la restricción de salida del país conforme el art. 103 de la ley 24522. Se intima a los terceros a fin de que entreguen al síndico todos los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial en los términos del art. 89 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 4 de junio de 2003.

María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 20/6 N° 418.026 v. 26/6/2003

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 8, Secretaría número 15, comunica por cinco días la quiebra de BARSAR S.R.L. con domicilio en Tucumán 2651 de Capital Federal, inscripta en la Inspección General de Justicia el 21/4/1997 bajo el N° 2598, Libro 106, Tomo SRL, Expediente 1.631.876, CUIT 30-70220250-3, decretada el 3 de febrero de 2003. Síndico: Contador Felipe Florio, con domicilio en Uruguay 618, piso 8°, Oficina "P" de Capital Federal, teléfono 4374-1466, e intima al fallido para que dentro del plazo de cinco días ponga a disposición de la sindicatura los bienes y documentación del mismo. Se prohíben los pagos y entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces e intima a quienes tengan bienes y documentación de aquélla para ser puestos a disposición del síndico, en el plazo de cuarenta y ocho horas, desde la última publicación de edictos. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos, en el horario de 15 a 18 horas, dentro del plazo que vence el 8 de agosto de 2003. El síndico deberá presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la Ley de Quiebras, los días 22 de septiembre de 2003 y 4 de noviembre de 2003, respectivamente. Fíjase el día 6 de octubre de 2003 para el dictado de la resolución prevista por el artículo 36 de la Ley Concursal. Se deja constancia que el lazo para efectuar la revisión que prevé el artículo 37, vence el día 4 de noviembre de 2003.

Buenos Aires, 28 de mayo de 2003.

Rodolfo H. Lezaeta, secretario.

e. 18/4 N° 417.723 v. 24/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González (sito en Diagonal R. S. Peña 1211, Planta Baja), Secretaría N° 15 a cargo del Dr. Rodolfo H. Lazaeta, comunica por cinco días en los autos: "OSLE NORBERTO OSCAR s/Quiebra", que con fecha 22 de abril de 2003, se decretó la quiebra al fallido "'OSLE NORBERTO OSCAR" nacido el 19 de agosto de 1948, argentino, D.N.I. 5.268.722 , con domicilio en Ricardo Balbín 3231, Piso 1° Depto. "3" de Capital Federal. C.U.I.T. 20-05268722-6, haciéndosele saber a los acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence día 11 de agosto de 2003 ante la síndico designada Contadora María Alicia Bertolot, con domicilio constituido en Sarmiento 2593, Piso 13° "D" de Capital Federal. El síndico presentará los informes previstos en los art. 35 y 39 de la L.C. dentro de los plazos que vencen el 23 de septiembre y 5 de noviembre de 2003 respectivamente. Intímese al fallido a fin de que entregue dentro de las 24 hora los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohibir los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 19 de junio de 2003.

Rodolfo H. Lazaeta, secretario.

e. 19/6 N° 417.934 v. 25/6/2003

El Juz. Nac. de 1ª Inst. Comercial N° 9 a cargo del Dr. Eduardo Fabier Dubois, Sec. N° 18 sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4°, Capital, comunica por 5 días en autos "LATINI GIMENA CARLA s/Concurso Preventivo", que por auto de fecha 16/5/03 se declaró abierto el concurso preventivo de GIMENA CARLA LATINI, DNI 26.194.360. El síndico designado es Matayoshi Shizue, con domicilio en Lavalle 1546, piso 2° "C", Capital. Los pedidos de verificación de crédito ante el síndico deberán presentarse hasta el 11/8/03. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LCyQ los días 22/9/03 y 3/11/03, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 10/5/04 a las 11 horas.

Buenos Aires, 30 de mayo de 2003.

Germán Taricco Vera, secretario.

e. 18/6 N° 24.602 v. 24/6/2003

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 19, a cargo de la suscripta, sito en Av. Callao 635, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 11 de abril de 2003 se ha decretado la quiebra de WALBURG S.A. (inscripta en IGJ en 15/10/73, bajo N° 2341 L° 78 T° A F° 391 de SA), en la cual ha sido designado síndico el contador Jorge Esteban Kurlat con domicilio constituido en Junín 55, 9° oficina 19 de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 28/8/03 (art. 32 de la ley 24.522). El informe individual del síndico deberá presentarse el día 9/10/03, y el general el día 21/11/03 (arts. 35 y 39 de la ley citada). Intímase al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. Se decretó la inhabilitación definitiva de la fallida y la de sus integrantes por el plazo de un año contado desde la fecha de la presente (arts. 234/38 de la ley 24.522). Intímase a la fallida a que dentro de las 24 hs. entregue los libros de comercio y demás documentos relacionados con su contabilidad al síndico, y para que en el plazo de cinco días cumpla con los requisitos del art. 86 la ley 24.522. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímese al fallido para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos de los arts. 41 y 133 del C.Pr.

Buenos Aires, 12 de junio de 2003.
Fernanda D'Alesandri, secretaria.

e. 20/6 N° 417.964 v. 26/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 20 a cargo del Suscripto, sito en Callao 635 P.B. Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 15/5/2003 se decretó la quiebra de MORELLI MARIA ARGENTINA, en la cual ha sido designado síndico el contador Christian Omar Barbier con domicilio constituido en Moreno 850 7° "B" Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 13/8/2003 (ley 22.522: 32). A tal efecto el horario de atención del síndico es los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 17:00 hs. El informe individual del síndico deberá presentase el día 25/9/2003, y el general el día 7/11/2003 (arts. 35 y 39 de la citada ley). Intímese al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se libra el presente en los autos "MORELLI MARIA ARGENTINA s/Quiebra" en trámite ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 12 de junio de 2003.
Juan Gigglberger, secretario.

e. 20/6 N° 418.016 v. 26/6/2003

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, Secretaría N° 21, sito en Callao 635 piso 5to., Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 12 de mayo de 2003 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de "41 PLAZA S.R.L." (CUIT 30-67944222-4), habiéndose designado Síndico clase "B" al contador Miguel Angel Marceesi, con domicilio en la calle Avellaneda 1135 piso 15 "D", Tel. 4433-2158, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 17 de julio de 2003. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley concursal los días 11 de setiembre y 23 de octubre de 2003 respectivamente, habiéndose fijado la audiencia informativa prevista por el art. 45 para el día 21 de abril de 2004 a las 11 hs., la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario Clarín.

Buenos Aires, 2 de junio de 2003.
Marcela L. Macchi, secretaria.

e. 19/6 N° 24.698 v. 25/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635 piso 5to. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de CONSTANCY SA C.U.I.T. 33-66346791-9 (expte. 85.582), habiendo sido designado síndico al contador García Ricardo con domicilio en Lavalle 1206 Piso 2° "C" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de agosto de 2003. Se deja constancia que el 26 de septiembre de 2003 y el 7 de noviembre de 2003 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 11 de junio de 2003.
Sebastián Sánchez Cannavó, secretario.

e. 20/6 N° 418.035 v. 26/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635 piso 5to. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de LARRORY OVELAR JUSTO MANUEL C.U.I.T. 20-22200676-8 (expte. 85.552), habiendo sido designado síndico al contador Zaragoza Hugo Adrián con domicilio en Avda. Córdoba 1318 Piso 6° de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de agosto de 2003. Se deja constancia que el 24 de septiembre de 2003 y el 5 de noviembre de 2003 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 10 de junio de 2003.
Sebastián Sánchez Cannavó, secretario.

e. 20/6 N° 418.038 v. 26/6/2003

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635, piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 5 de junio de 2003, en los autos caratulados "TRONCOSO, CARLOS ALBERTO s/Quiebra", se resolvió decretar la Quiebra de CARLOS ALBERTO TRONCOSO (D.N.I. 12.709.951) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 5/9/03 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 17/10/03 y el 28/11/03 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Latendorf Abel Alexis con domicilio en Piedras 153, Piso 1 "E" al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad del pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 11 de junio de 2003.
Alberto D. Alemán, secretario.

e. 23/6 N° 418.114 v. 27/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27 a cargo del Dr. Alberto D. Alemán en autos: "MIDAN S.A. s/Concurso Preventivo", hace saber por cinco días que con fecha 5 de junio de 2003 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de MIDAN S.A., CUIT 30-66203623-0 y se hace saber a los acreedores que deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos (art. 32 LC) hasta el 22 de agosto de 2003, en el domicilio de la síndico María Cristina Agrelo, en la calle Viamonte 1365 piso 7° "A" Capital, TE: 4372-2391; el síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LC, los días 3/10 y 14/11 de 2003. Audiencia informativa 24 de mayo de 2003, a las 10 hs.

Buenos Aires, 13 de mayo de 2003.
Alberto Daniel Alemán, secretario.

e. 23/6 N° 53.842 v. 27/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 10 de junio de 2003, en los autos caratulados "ASOCIACION DEL PERSONAL JERARQUICO DE LA INDUSTRIA DEL GAS NATURAL, DERIVADOS Y AFINES s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de ASOCIACION DEL PERSONAL JERARQUICO DE LA INDUSTRIA DEL GAS NATURAL, DERIVADOS Y AFINES (CUIT: 30-51592073-7), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11 incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 13 de agosto de 2003 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 24 de setiembre de 2003 y el 5 de noviembre de 2003 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es el contador Vello Vázquez Angel con domicilio en Viamonte 1592, Piso 6° "G". Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 13 de junio de 2003.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 23/6 N° 418.110 v. 27/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 5 de junio de 2003 en los autos caratulados "BEL-CAM S.R.L. s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de BEL-CAM S.R.L. (CUIT: 30-67878305-2), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11 incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 13 de agosto de 2003 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 24 de setiembre de 2003 y el 5 de noviembre de 2003 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es el contador Marino Susana Graciela con domicilio en Uruguay 560, Piso 6° "61". Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 11 de junio de 2003.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 23/6 N° 418.111 v. 27/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 3 de junio de 2003, en los autos caratulados SUAREZ ARNALDO SACI s/Concurso Preventivo (hoy quiebra), se resolvió decretar la quiebra de SUAREZ ARNALDO SACI, (CUIT 30-52103061-1) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11, incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. En los términos del art. 202 LC tratándose de una quiebra declarada por aplicación del art. 77:1 LC, los acreedores posteriores a la presentación podrán requerir la verificación por vía incidental. Para los acreedores que ya hubieren obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo, no tendrán necesidad de verificar nuevamente. El síndico recalculará los créditos según su estado —párrafo segundo, artículo 202—, debiendo presentar tal informe hasta el día 19 de setiembre de 2003. Fíjase al Síndico hasta el día 31 de octubre de 2003 para presentar un nuevo informe general. El síndico designado es el contador Toytoyndjian Rubén Joaquín con domicilio en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1219, piso 7°. Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 12 de junio de 2003.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 23/6 N° 418.112 v. 27/6/2003

N° 15

Juzgado en lo Comercial Nro. 15, Secretaría Nro. 30, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de MARIA DEL PILAR HERAS DE GAYG Síndico: Carlos Alberto Lausi, con domicilio en Av. de Mayo 633 3° "15" Capital Federal. Plazo para solicitar verificación: 14/7/2003. Informes: art. 35: 8/9/2003; art. 39: 21/10/2003. Audiencia informativa: 21/4/2004, a las 10 hs. Publíquese por 5 días. Boletín Oficial.

Buenos Aires, 17 de junio de 2003.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 23/6 N° 24.969 v. 27/6/2003

N° 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco (5) días que con fecha 20 de mayo de 2003 se ha decretado la quiebra de LECIRAM S.A., sociedad inscripta en la Inspección General de Justicia el 12 de marzo de 1998 bajo el N° 2737 del Libro 123 Tomo A de Sociedades Anónimas; con domicilio en la calle Paraná N° 275, piso 5°, departamento "9" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hágase saber a los acreedores que deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos al Síndico José María Nullo, en los siguientes domicilios: 1) Lunes a Viernes de 13:00 a 18:00 en Avda. Callao N° 420, piso 12°, oficina "C" de Capital Federal y 2) Lunes a Viernes de 14 a 18 hs. en la calle Suipacha N° 612, piso 2° oficina "F"' de Capital; pudiendo anunciar previamente su concurrencia a los teléfonos 4373-0331, dentro del plazo que vence el 05 de agosto de 2003. Asimismo se hace saber que los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 deberán ser presentados por el Síndico los días 18 de septiembre de 2003 y 31 de octubre de 2003 respectivamente. Se íntima a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y hácese saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Hágase saber a la fallida que

deberá cumplir los requisitos a los que se refiere el artículo 86 de la Ley 24.522, si no lo hubiera efectuado hasta entonces, y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionados con la contabilidad. Asimismo se intima a la fallida para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Dado, sellado y firmado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de junio de 2003.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 19/6 N° 417.936 v. 25/6/2003

El Juzgado en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de AMPRI S.A. (Sociedad inscripta en la I.G.J. bajo el nro. 5856, Libro 115, Tomo A, el 16/04/94), con fecha 26 de mayo de 2003. El síndico interviniente es el contador Hugo Alberto Trejo con domicilio en la calle Córdoba 744 piso 2° "0" Cap. Fed., Tel. 4322-7991, los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 19 de agosto de 2003. Fíjanse los días 30 de septiembre y 11 de noviembre de 2003, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 11 días del mes de junio de 2003.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 19/6 N° 417.935 v. 25/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, con sede en Marcelo T. de Alvear N° 1840, 3° piso, Ciudad de Buenos aires, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de ADEBALL AMOBLAMIENTOS S.A., CUIT 30-65258952-5, con fecha 27 de mayo de 2003, interviniendo como síndico el contador Horacio Fernando Crespo, con domicilio en Maipú N° 464, 6° piso, Of. 614, Ciudad de Buenos Aires (Tel. 4393-5788/5462) ante quien hasta el día 13 de agosto de 2003 deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos. Fíjanse los días 1° de octubre de 2003 y 19 de noviembre de 2003 para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) La fallida deberá entregar los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad como así también dar cumplimiento con los requisitos establecidos por el art. 86 L.Q. b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes que se encuentren en su poder. Prohíbase hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de 48 hs. constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Dado, sellado y firmado en la sala de mi público despacho, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de junio de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 18/6 N° 417.734 v. 24/6/2003

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Inst instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 36, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 3°, hace saber por cinco días que con fecha 22, de mayo de 2003 se ha decretado la quiebra a ASOCIACION TERMINALES DEL RETIRO Inscripta en la IGJ con fecha 11.08.1993 bajo el N° 582, con domicilio en José M. Ramos Mejía 1502 de Capital Federal, intimándose a los acreedores que deberán presentar hasta el 30.9.2003 al Síndico Alicia Irene Kurlat con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 1079 Piso 10° "A", de la Capital Federal, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico objeto de desapoderamiento; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley concursal; entregue al síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48,00 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados "ASOCIACION TERMINALES DEL RETIRO s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 6 de junio de 2003.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 19/6 N° 417.862 v. 25/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 36, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 3°, hace saber por cinco días que con fecha 8 de mayo de 2003 se ha decretado la quiebra a MARKET PROM S.R.L. Inscripta en la IGJ con fecha 3.12.91 bajo el N° 8504, L° 95 T° S.R.L con domicilio en Tacuarí 119 piso 1° "B" de Capital Federal, intimándose a los acreedores que deberán presentar hasta el 8.9.2003 al Síndico Benigno Ramón Fernández con domicilio en la calle Presidente J. Uriburu 1010 6° Piso "J", de la Capital Federal, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico objeto de desapoderamiento; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley concursal entregue al síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48,00 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados "MARKET PROM S.R.L. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 27 de mayo de 2003.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 19/6 N° 417.863 v. 25/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en, lo Comercial N° 18, Secretaría N° 36, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 3°, hace saber por cinco días que con fecha 22 de mayo de 2003 se ha decretado la quiebra de GASTON PABLO MASTROBERTI, DNI: 22.297.852, intimándose a los acreedores que deberán presentar hasta el 25/09/2003 al Síndico Mario Enrique Galante Podestá con domicilio en la calle Crámer 2175 Piso 1° Of. "E" de la Capital Federal, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico objeto de desapoderamiento; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley concursal; entregue al síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48,00 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se expide por mandato de V.S. en los autos caratulados: "MASTROBERTI PABLO GASTON s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 10 de junio de 2003.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 19/6 N° 417.865 v. 25/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 36, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 3°, hace saber por cinco días que con fecha 12 de mayo de 2003 se ha decretado la quiebra de CORBASA S.R.L. Inscripta en la IGJ con fecha 4.03.93 bajo el N° 1211, L° 97 T° S.R.L. con domicilio en Roque Sáenz Peña 893 piso 4 dpto. "K", intimándose a los acreedores que deberán presentar hasta el 22.9.2003 al Síndico Nicolini Raimundo Osvaldo con domicilio en la calle Alvarez Thomas 3036 piso 4° "B", de la Capital Federal, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico objeto de desapoderamiento; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley concursal, entregue al síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados "CORBASA S.R.L. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 30 de mayo de 2003.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 19/6 N° 417.871 v. 25/6/2003

N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38, a cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 27 de mayo de 2003 se decretó la quiebra de MATEXA S.A., CUIT: 30-55934107-6, con domicilio en Alsina 495, 2° piso, Of. 4, Capital Federal en los autos caratulados MATEXA S.A. PEDIDO DE QUIEBRA POR BANCO CMF S.A., Expte. N° 39.967 en la cual se designó síndico al Contador Arias Manuel Camilo con domicilio en la calle Conesa 3518, 8° Piso B, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4/8/2003. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 15/9/2003 y 27/10/2003 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Pongan los bienes a disposición del Síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al Síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód. Proc. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo.: Adela Norma Fernández, Juez.

Buenos Aires, 12 de junio de 2003.
Federico S. Johnson, secretario.
e. 20/6 N° 418.039 v. 26/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38, a cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 8 de mayo de 2003 se decretó la quiebra de DECRISALEX S.R.L., CUIT: 30-69619719-5, con domicilio en Presidente Juan D. Perón 1143, 7° Piso, Of. 89, Capital Federal en los autos caratulados DECRISALEX S.R.L. Pedido de Quiebra por BODEGAS CHANDON, Expte. N° 37.227 en la cual se designó síndico al Contador Ozores Juan con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 559, 5° Piso "527", ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8/7/2003. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 3/9/2003 y 15/10/2003 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Pongan los bienes a disposición del Síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al Síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód. Proc. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo.: Adela Norma Fernández, Juez.

Buenos Aires, 26 de mayo de 2003.
Federico S. Johnson, secretario.
e. 20/6 N° 418.040 v. 26/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38, a cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 21 de mayo de 2003 se decretó la quiebra de TRUCK SERVICE S.A., CUIT: 30662982764, con domicilio en Guayra 2061, Capital Federal en los autos caratulados TRUCK SERVICE S.A. Pedido de Quiebra por MACIEL NESTOR JAVIER, Expte. N° 38.304 en la cual se designó síndico al Contador Juan José Poggio con domicilio en la calle Cavia 3007, 9° Piso A, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15/7/2003. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 9/9/2003 y 21/10/2003 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Pongan los bienes a disposición del Síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al Síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód. Proc. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo.: Adela Norma Fernández, Juez.

Buenos Aires, 6 de junio de 2003.
Federico S. Johnson, secretario.
e. 20/6 N° 418.041 v. 26/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, Secretaría N° 37, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco (5) días que se ha decretado la quiebra de BORTOLUSSI ISAIAS E HIJO S.R.L. (CUIT N° 30-50472624-6) con domicilio en Cafayate 1602, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se fija el día 8 de julio de 2003 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico Contador Rodolfo Fernando Daniel Torella, con domicilio en Arcos 3726 de esta ciudad, las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes con los alcances previstos por el art. 200 de la ley 24.522. Se fijan los días 12 de septiembre de 2003 y 7 de noviembre de 2003 hasta los cuales el síndico deberá presentar sus informes individual (art. 35 L.C.) y general (art. 39 L.C.) respectivamente. Se intima al fallido para que dentro de las 24 horas cumpla con los requisitos exigidos por el art. 86 L.C. y haga entrega a la sindicatura de todos los libros de comercio, contabilidad y papeles de su negocio o actividad, como así también de todos los bienes, informando el lugar donde se encuentran. Prohíbese todo pago y/o entrega de bienes al fallido, bajo apercibimiento de declarar los mismos ineficaces. Se intima a terceros que posean bienes del fallido a su entrega al síndico.

Buenos Aires, 19 de mayo de 2003.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.
e. 23/6 N° 418.126 v. 27/6/2003

N° 21

El Juzgado Nac. de 1era. Inst. en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 42, del Dr. Rafael F. Barreiro, sito en M. T. de Alvear 1840 3er. Piso, Cap. Fed., hace saber que en los autos "FRI COUT CONFECCIONES S.R.L. s/Quiebra", se ha decretado en fecha 5.05.2003 la quiebra de "FRI COUT CONFECCIONES S.R.L.", habiéndose fijado los siguientes plazos: a) Para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante la Síndico Dra. Amalia V. Beckerman, con domicilio en Montevideo 734, 2do. "B", Cap. Fed.: 03.11.2003; b) Presentación del informe correspondiente al art. 35 L.C.Q.: 18.12.2003; c) Presentación del informe corres-

pondiente al art. 39 L.C.Q.: 15-3-2003. Intímase a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de considerarlos ineficaces. Intímase al Presidente del directorio de la fallida para que dentro del quinto día cumplimente la información requerida por el art. 11 de la ley 24.522, bajo apercibimiento de considerar su conducta como obstructiva y de ocultamiento patrimonial procediendo a iniciar las acciones legales pertinentes encaminadas a reconstruir patrimonialmente el activo de la falente. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de junio de 2003.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 19/6 N° 417.894 v. 25/6/2003

El Juzg. Nac. de Prim. Inst. en lo Com. N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Sec. N° 41, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 3, Capital Federal, comunica que con fecha 26/5/2003, se ha abierto en concurso preventivo de HERIBERTO JUAN DOSE CUIT 20-06095173-0. El síndico designado es el Contador Bozzini, Armando Esteban, con domicilio en Vidal 3375 Piso 4 Dpto. 14 Capital Federal. Fíjase hasta el día 30/9/2003, para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el Síndico, debiendo presentar el Síndico, los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 11/11/2003 y 24/12/2003, respectivamente, y que se ha señalado audiencia informativa el día 22/6/2004 a las 10 hs. A los efectos previstos por el art. 45 LCQ, que se efectuará en la Sala de Audiencia del Juzgado. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de junio de 2003.
Darío Meltnitzky, secretario.

e. 20/6 N° 24.756 v. 26/6/2003

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., hace saber por cinco días que con fecha 6 de junio de 2003, se ha decretado la quiebra de LAS MARIANAS S.R.L. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "LAS MARIANAS S.R.L. s/Quiebra" en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 9 de junio de 2003.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 18/6 N° 417.753 v. 24/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 a cargo de la Dra. Julia Villanueva (sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B.), Secretaría N° 45 a cargo de la Dra. Stella M. Timpanelli, comunica por cinco días que en los autos: "COMBUSTIBLES LAS HIGUERAS S.R.L. s/Quiebra", que con fecha 28 de mayo de 2003, se decretó la quiebra de la fallida COMBUSTIBLES LAS HIGUERAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: Inscripta en la Inspección General de Justicia el 12-07-1999, bajo el N° 5262 del libro 111, Tomo SRL, cuya denominación surge de su contrato social, con domicilio en la calle Maipú 267, Piso 19, de Capital Federal, C.U.I.T. N° 30-69856589-2, haciéndosele saber a los acreedores posteriores al concurso, que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence día 12 de agosto de 2003 vía incidental. Intímese a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de la deudora que tengan en su poder y se hace saber la prohibición de hacer pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces; cítese al Sr. Daniel Enrique Alvarez a dar las explicaciones que se le requerirán a la audiencia que se fija el día 1° de julio de 2003 a las 12:00 horas y supletoria la del 14 de julio de 2003 a las 12:00 horas.

Buenos Aires, 6 de junio de 2003.
Stella M. Timpanelli, secretaria.

e. 19/6 N° 417.932 v. 25/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, a cargo de la Dra. Julia M. Villanueva, Secretaría N° 45, a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 12-05-03 se ha decretado la quiebra de PAGLIARO DE GOMEZ, EVA AMELIA (L.C. Nro. 3.482.468). La Síndico designada es la Contadora Laura Marletta, con domicilio en la calle San José de Calasanz 530, 7° "A", de la Ciudad de Buenos Aires, donde los acreedores deberán concurrir a presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14-07-03. La Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. los días 08-09-03 y 20-10-03, respectivamente. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico dentro de las 24 horas. Se intima a la fallida para que en el término de 48 horas constituya domicilio en jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 4 de junio de 2003.
Stella M. Timpanelli, secretaria.

e. 19/6 N° 417.845 v. 25/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, sito en Marcelo T. de Alvear N° 1840, Planta Baja de Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 19 de mayo de 2003. Se decretó la quiebra de MARKET SYSTEM S.A. C.U.I.T. 30-68969815-4, con domicilio en Fonrouge 2537 de Capital Federal, inscripta ante la Inspección General de Justicia bajo el N° 793 del libro 120, tomo A de S.A. 2. Intimar a la fallida a fin de que en el plazo de 48 horas de notificado, constituya domicilio en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado y que cumplan lo pertinente con los requisitos del art. 86, párrafo 2° ley citada. 3. Intimar a la fallida y los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación —que en su caso llevare— relacionada con su contabilidad. 4. Prevíenese a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. 5. Declarar, en los términos de los arts. 235, 236, 237 y 238 de la Ley 24.522 la inhabilitación de la fallida. 6. Se ha designado síndico a la Dra. Liliana María Montero, quien ha fijado domicilio en atención a la calle: Sarmiento 517, piso 3°, Oficina "B" de la Capital Federal de lunes a viernes de 14 a 18 hs. (4394-9297) hasta el 15 de agosto de 2003, se deberán presentar los pedidos de verificación en la forma prevista por los arts. 32, 88 y 200 de la Ley 24.522. 6. Designar los días 26-09-2003 y 07-11-2003 respectivamente para la presentación ante el Juzgado del informe individual y general respectivamente (art. 35 y 39 de la L. de Conc.). El presente Edicto deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial sin previo pago (art. 89 ley citada).

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de junio de 2003.
Horacio R. Robledo, secretario.

e. 19/6 N° 417.864 v. 25/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, a cargo de la Dra. Julia Villanueva, Secretaría N° 45, a cargo de la Dra. Stella M. Timpanelli, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., comunica por cinco días que con fecha 3 de abril de 2003, se decretó la Quiebra de CONSTRUCCIONES Y REPRESENTACIONES PIRINEOS S.R.L., en la que se designó Síndico a la contadora Zulma Irene Glave, con domicilio en Dehesa 4883, Ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 7 de Julio 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 2 de septiembre de 2003 y 14 de octubre de 2003, respectivamente. Se intima a la fallida a fin de que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Estrados del Juzgado (art. 86, párrafo 2°, ley citada; intimar a la fallida y los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder , al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. c) Prevíense a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 12 de junio de 2003.
Stella M. Timpanelli, secretaria.

e. 20/6 N° 417.994 v. 26/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., hace saber por cinco días que en los autos "ASOCIACION MUTUAL PANAMERICANA DE PREVISION SOCIAL s/Quiebra" Expte. N° 45.460; se ha decretado con fecha 23/5/2003, la quiebra de la fallida, y su inhabilitación y de los miembros de su órgano de administración. Síndico designado: Dra. Mirta A. Calfún de Bendersky, con domicilio constituido en Humahuaca 4165/67, Cap. Fed., a quien los Sres. acreedores podrán solicitar verificación de créditos hasta el día 4/8/2003. El síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la ley 24.522 los días 17/9/2003 y 30/10/2003, respectivamente. Se intima al fallido y terceros que tengan bienes y documentos, libros, etc. de éste, los entreguen al Síndico dentro del quinto día y no efectúen pagos o entreguen efectos de aquél, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos (LC 88 Incs. 3 y 5). Por igual plazo se lo intima al fallido para que presente en autos estado detallado y valorado del activo y pasivo, con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente el patrimonio. Se intima al fallido para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88 inc. 7). El fallido no podrá ausentarse del país sin expresa autorización del Tribunal.

Buenos Aires, 10 de junio de 2003.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 23/6 N° 418.076 v. 27/6/2003

N° 24

El Juzg. Nac. de Pra. Inst. en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde Ballerini, Secretaría N° 48 a cargo del Dr. Aquiles Díaz, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. de esta Ciudad, comunica por cinco días en autos "DEPLI S.R.L. s/Concurso Preventivo", cuyo síndico interviniente es el Dr. Roque Alberto Pepe, con domicilio en Av. Argentina 5785, Capital Federal, que se han fijado nuevas fechas, en el siguiente tenor: hasta el día 22 de agosto de 2003, para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos al síndico, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 32 de la ley concursal vigente, el síndico presentará los informes que prevé el art. 35 de la ley citada el 26 de setiembre de 2003, y el del art. 39 del mismo texto legal el día 31 de octubre de 2003. El período de exclusividad vencerá el día 7 de abril de 2004, celebrándose la audiencia informativa el día 31 de marzo de 2004 a las 10.00 horas.

Buenos Aires, 12 de junio de 2003.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 23/6 N° 7033 v. 27/6/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, hace saber en autos caratulados "CALIFORNIA HOUSE SYSTEM S.A. s/Quiebra el nuevo domicilio del síndico contador Jorge Alfredo Cosoli: Calle Marcelo Torcuato de Alvear 1364 3° piso "D", donde deberán presentarse los acreedores para insinuar sus créditos hasta el día 18 de julio de 2003.

Buenos Aires, 6 de junio de 2003.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 19/6 N° 417.866 v. 25/6/2003

N° 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal N° 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría N° 50 del Dr. Javier J. Cosentino hace sabe que con fecha 6/6/03 ha sido decretada la quiebra de HIERROESTE S.A. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes ante el síndico Marcos Enrique González, con domicilio en la calle Lavalle 1537, 7° Of. "H", Capital Federal, hasta el día 14 de agosto de 2003. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la Ley 24.522 el día 25 de setiembre de 2003 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 6 de noviembre de 2003. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la Ley 24.522, y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 10 de junio de 2003.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 18/6 N° 417.791 v. 24/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25 a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 49 a cargo del suscripto, sito en Callao 635, 4° piso de esta Capital Federal, hace saber que con fecha 5/6/03 se ha decretado la quiebra de VALLE SUR S.R.L. Los acreedores quedan emplazados a presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico Fany Juana Gutemberg (Tel. 4374-9663), con domicilio en Callao 449, 10° "D", Capital Federal, hasta el día 13 de agosto de 2003. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la Ley 24.522 el día 25 de septiembre de 2003 y el prescripto por el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 7 de noviembre de 2003. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la Ley 24.522, y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 10 de junio de 2003.
Fernando M. Pennacca, secretario.

e. 18/6 N° 417.789 v. 24/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25 a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 49 a cargo del suscripto, sito en Callao 635, 4° piso de esta Capital Federal, hace saber que con fecha 29/5/03 se ha decretado la quiebra de MANDIA MARCELO ELIAS. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación ante el síndico María Marta Sonmariva (Tel. 4311-3188) con domicilio en Florida 930, 5° "A", Capital Federal, hasta el día 4 de agosto de 2003. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la Ley 24.522 el día 16 de septiembre de 2003 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 29 de octubre de 2003. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la Ley 24.522, y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 10 de junio de 2003.
Fernando M. Pennacca, secretario.

e 18/6 N° 417.788 v. 24/6/2003

N° 26

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao

635, Piso 1°, comunica por cinco días en los autos caratulados "ARCHAIN HNOS. SAIC. s/ Quiebra", que con fecha 1° de abril de 2003, se decretó la quiebra de ARCHAIN HNOS. SAIC, la que fuera anteriormente concurso preventivo. Síndico: Mudric, Maurico, con domicilio en Lavalle 1718, Piso 5° A, a donde los acreedores por deudas posteriores a la presentación en concurso deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18.08.2003. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 29.09.2003, y el informe general (art. 39 LC) el día 11.11.2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4°, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 12 de junio de 2003.

María Julia Morón, secretaria.

e. 19/6 Nº 418.009 v. 25/6/2003

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por cinco días, en los autos caratulados "VESUBIO CONSTRUCCIONES SRL s/Quiebra", que con fecha 10 de junio de 2003, se decretó la quiebra de VESUBIO CONSTRUCCIONES SRL, la que fuera inscripta en la IGJ con fecha 22.11.93, bajo el N° 9910, L° 99, con domicilio en Avalos 926. Síndico: Kainsky, Pablo Javier, con domicilio en Reconquista 715, Piso 4° E, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19.08.2003. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 30.09.2003, y el informe general (art. 39 LC) el día 12.11.2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4°, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 13 de junio de 2003.

María Julia Morón, secretaria.

e. 19/6 Nº 418.010 v. 25/6/2003

3.3. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 20/6/2003 - Vence: 24/6/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
2	U	CLAUDIO RAMOS FEIJOO	23/05/03	JUAN MANUEL KRAUS	53615
2	U	CLAUDIO RAMOS FEIJOO	04/03/03	LUCIANO GARBAGNA	53628
3		MARCELA L. ALESSANDRO	24/02/03	SUSANA BEATRIZ FILARDI	53641
3		MARCELA L. ALESSANDRO	21/05/03	ROSA MARGARITA CEDERBORG	53652
6	U	SILVIA CANTARINI	02/06/03	JUAN CARLOS D'AGOSTINO	6926
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	05/06/03	ELCIRA JULIA NAVARRO	24670
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	15/05/03	MIGUEL PATRICIO GERAGHTY	24691
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	19/05/03	JUAN GOLDSTEIN	53565
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	12/06/03	RESTUCCIA DE RICCITELLI, LAURA	53561
20	U	LUIS MARCELO HERRERO CHEGO	10/06/03	JOAQUIN VERGARA CROTTO	53566
21	U	HORACIO RAUL LOLA	06/06/03	ALBINO BARREIRO Y MARIA PRECIOSA GONZALEZ	53611
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	06/06/03	BARREDO DORA	53562
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	06/06/03	MARIA CAROLINA VILLAFAÑE	6893
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	13/06/03	LIDIA DORA AGUIRRE	53635
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	11/06/03	OTILIA GUTIERREZ	24712
34		MARCELO R. DE LA FUENTE	11/06/03	LEON COLIK	53601
40		SILVIA C. VEGA COLLANTE	11/06/03	EVA NOEMI LARRAMENDI	53571
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	30/05/03	ABRAHAM KANENGUISER	53656
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	04/06/03	JUANA DELIA OMCIE	53581
47		SILVIA R. REY	09/05/03	JULIO MARTINEZ	53649
47	U	SILVIA R. REY	28/04/03	MATILDE MANN	6912
47		SILVIA R. REY	09/05/03	CARMEN ALVAREZ	53650
49		OSVALDO H. PEREZ SELVINI	11/06/03	MARGARITA ALFARO	24742
50	U	JUAN C. INSUA	02/05/03	MYCHASZULA TERESA	24713
53	U	ALDO DI VITO	06/06/03	ENRIQUE SALADINO	6924
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	07/02/03	ALEJANDRO LUIS PERCOSSI	6894
58	U	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	05/05/03	ANTONIA ROGGIERI	3320
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	12/06/03	IRINEO CORONEL	24728
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	04/06/03	MANUEL ALBERTO ALVAREZ Y ERNESTA DE LA FUENTE	53639
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	29/05/03	DOMINGO TRONTO Y GIGLIO TRONTO	53574
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	09/06/03	SANTIAGO JOSE CRAVEDI Y MARIA INES FERNANDEZ	53627
66		CARMEN OLGA PEREZ	12/06/03	ALDO ALFREDO VENTURA	53633
67	U	MARTA ELENA FARIAS	12/06/03	SIMONA VILLEGAS	24684
74		JUAN A. CASAS	16/04/03	NORBERTO JULIO CORSANEGO	53629
74	U	JUAN A. CASAS	28/05/03	LUISA ERMELINDA BISSO	53570
78	U	ISABEL E. NUÑEZ	12/06/03	IRIANNI AGUSTIN	53573
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	06/06/03	MARIA CARMELA VITALE	53560
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	02/06/03	FELIPE MUÑOZ	53638
91	U	ALBERTO UGARTE	06/06/03	ROSA ROMERO	53576
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	11/04/03	MARIA LUISA GARCIA	53572
97		DEBORAH B. ALEANDRI	09/06/03	HERMENEGILDA MARIA ALBERTINA LEGGIADRO	53612
100		OSVALDO G. CARPINTERO	13/06/03	YSABELIANO ESCOBAR Y/O ISABELIANO ESCOBAR	53616
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	05/06/03	ELVIRA LEOPOLDINA GONZALEZ CALDERON	53575
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	26/05/03	NELIDA CARRO Y MANUEL PACIN	53610
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	03/06/03	ROBERTO SALVADOR CIULO	53614
110	U	VIRGINIA SIMARI	06/06/03	ENRIQUE ALBERTO DELAMONICA	53618

e. 20/6 N° 108 v. 24/6/2003

3.3. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 23/6/2002 - Vence: 25/6/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
2	U	CLAUDIO RAMOS FEIJOO	10/06/03	LUIS LESCANO Y VICTORINA PEREZ	6951
5	U	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	12/06/03	MIGUEL CONTARDO	53676
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	10/06/03	JAIME SALVADOR ZETELNY Y FRANCISCA ANA MATZKIN	53679
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	13/05/03	RAFAELE DE ROSE	53745
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	04/06/03	AVANZINI PEDRO	53724
21		AMELIA R. CASTRO	11/06/03	AIDA ANGELICA PERRONE	53683
22	U	FERNANDO L. SPANO	04/06/03	BRUNO LABORANTI	53741
22		FERNANDO L. SPANO	10/06/03	PENAZZI JUAN MIGUEL	53707
22	U	FERNANDO L. SPANO	04/06/03	JOSEFA MICIELI	53742
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	05/06/03	VIRGINIO BLANCO FERRO	53663
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	05/06/03	DOMINGA CARICATTO	53699

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	10/06/03	FELIX BAZO	6946
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	03/06/03	AGUSTIN JUAN SUAREZ	53725
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	10/06/03	ORTIZ OSVALDO	6968
32	U	JOSE BENITO FAJRE	09/06/03	ENGRACIA SOROLLA	53711
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	12/06/03	MARIA ROSA CIOCALE	53743
34	U	MARCELO R. DE LA FUENTE	17/06/03	CAROLINA HEARNE	53717
35		ALEJANDRA D. ABREVAYA	25/03/03	ARMOA ARACELI LAURA	53677
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	04/06/03	JUANA VENTURA MOLINA	53680
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	17/06/03	JUSTINA ELENA CARRICA	53718
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	10/06/03	MARIA CRISTINA BALSEIRO	53709
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	10/06/03	HAYDEE ELENA PALMIOLI	6963
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	10/06/03	POKLEPOVICH CARIDE PEDRO	53674
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	03/06/03	JUAN ERNESTO BONGIO	53726
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	06/06/03	LIDIA IRIS GONZALEZ,	53701
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	02/05/03	AGATA FINOCHIARO Y SALVADOR VERZI	53734
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	27/05/03	VICTORIA GREGORIA ZALAZAR	53720
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	25/03/03	ANGELA BARCALA	53700
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	28/03/03	ERNESTO RAUL GAMBA	24835
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	10/06/03	HECTOR EMILIO PRAGASO	53693
58	U	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	12/06/03	MATTHEW VACCARO O MATEO VACCARO	53729
58	U	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	14/04/02	HORACIO DIONISIO MIGUEL	53732
60	U	MARIA DELIA E. DE OSORES	09/12/02	SANTAS JULIO MANUEL	24804
60	U	JAVIER SANTAMARIA	12/06/03	VIRGINIA ROMAY Y PEDRO PAGURA	3325
60		JAVIER SANTAMARIA	10/06/03	ISABEL CIURLEO	53662
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	11/06/03	ADIMARI CAROLINA	53731
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	10/06/03	MARGARITA GLANCOVA	6959
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	10/06/03	ORLANDO BIBBERMAN	6945
67		MARTA ELENA FARIAS	19/05/03	IMIZCOZ CARLOS VICTORIANO	53698
69	U	CLAUDIO O.SCLINKN	04/06/03	MARIA SKABAR	6934
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	28/05/03	LUCIA JUANA SOLDO	53702
72	U	DANIEL H. RUSSO	12/06/03	BRIANCESCO MARIA CRISTINA	53691
74		JUAN A. CASAS	03/04/02	WILLI ADALBERTO JUAN REICHELT	53740
74	U	JUAN A. CASAS	02/06/03	ALDO JOSE TOMAS ANTONELLI	53692
75	U	MARIA INES LEZAMA	12/02/03	JUAN ALBERTO LIMA	24758
78	U	ISABEL E. NUÑEZ	12/06/03	EICHENGRÜN PABLO Y GARAVAGLIA MARIA TERESA	53695
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	17/06/03	HECTOR CROVI	53733
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	29/05/03	EUGENIA BONFANTI	53710
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	06/06/03	IGNACIO ALBERTO BRIZUELA	53666
94	U	EDUARDO PARODY	12/06/03	NELIDA ROSA DE LORENZO	53730
94	U	EDUARDO PARODY	09/06/03	LUDOVINA MARTINEZ	53705
94	U	EDUARDO PARODY	13/06/03	ALICIA MARIA ANTOCI	6958
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	04/06/03	RICHE CAROLINA ANGELA PIACENZA	53728
98		JOSE LUIS GONZALEZ	11/06/03	SANTIAGO ARENA	53665
99	U	MARTA N. COCCIA	11/06/03	ALCIRA GONZALEZ Y JUAN JOSE VALERO	6937
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	11/06/03	BUGALLO VIRGINIA	53684
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	29/05/03	MAGDALENA GUARDIOLA	3324
107	U	JULIO C. BORDA	13/06/03	PAULA IANNELLO	53721
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	13/06/03	PASCUAL NAZARENO RIPARI	53744
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	30/05/03	HECTOR JORGE RODRIGUEZ	6933

e. 23/6 N° 109 v. 25/6/2003

3.4. REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 17 a cargo de la Dra. Lidia Beatriz Hernández, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 5° piso, Capital Federal, comunica por dos días, en los autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS PASO 172/74 c/LEON JUAN PASCUAL s/Ejec. de Expensas", Expte. N° 100.573/95, que el martillero, Federico León de la Barra, rematará el día Miércoles 02 de Julio de 2003, a las 12,20 horas en punto en la Corporación de Rematadores, sita en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, la propiedad ubicada en la calle Paso 172/74 entre Cangallo y Bmé. Mitre Unidad Funcional n° 2 del Primer piso, Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. 11, Secc. 9, Manz. 12, Parc. 24. Matrícula 11-114/2. Se trata de un departamento que consta de Living-comedor, con balcón a la calle, 3 dormitorios, baño, cocina, dependencias de servicio y patio con lavadero, en regular estado de conservación, según constatación. Superficie total de 94,97m. Porcentual: 9,50 centésimos por ciento. Ocupado por el Sr. Juan Pascual León, la Sra. Lucía Méndez y una hija de nombre Romina. Base: $ 37.500. Seña 8%, comisión 3%, más IVA, Arancel 0,25% Acordada CSJN, todo en efectivo en el acto de la subasta. En caso de no haber ofertas, se subastará transcurrida media hora sin base. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los 5 días de aprobada la misma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC. Deudas: ABL, a fs, 384/5 $ 4.013,48 al 04-10-01; A. Argentinas a fs. 374 $ 1.003,24 al 02-10-01, Obras Sanitarias: a fs. 391 $ sin deuda 26-10-01. Expensas: a fs. 444, $ 43.404,00 al 3/03. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Exhibición: 26 y 27 de Junio de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 9 de junio de 2003.
Raquel Elena Rizzo, secretaria.

e. 23/6 N° 24.886 v. 24/6/2003

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 24, a cargo del Dr. O. Hilario Rebaudi Basavilbaso, Secretaría Unica, a mi cargo, sito en Talcahuano 550 piso 6, de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por dos días en autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS NICOLAS VILA 450/60/70 c/GONZALEZ DE DOMINGUEZ, MERCEDES DEL VALLE s/Ejecución de expensas" – Expte. nro. 77.500/98, que el martillero Juan Antonio Saráchaga rematará el martes 1 de julio de 2003, a las 11:20 hs., en la Corporación de Rematadores (Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital), el inmueble sito en la calle Nicolás Vila Nro. 450/60/70 Unidad Funcional Nro. 35 planta baja y entrepiso, entre Avda. Acoyte e Hidalgo (Matrícula: 7-8340/35), de la Capital Federal. Sup. total 36m2 25dm2. Conforme constatación se trata de un local en galería comercial, utilizado para compostura de calzado, con el nombre de "Gastón", galería que cuenta con entradas por la calle Nicolás Vila al lado del nro. 440 de la misma, por la calle Yerbal y por la Av. Acoyte. El local, identificado como local 35, presenta todo su frente vidriado, cuenta con una separación en su parte media de madera, y por escalera caracol metálica se accede a un entrepiso de material que tiene una profundidad aproximada de 2,5 mts. Se encuentra en buen estado de conservación. Ocupado por la demandada. Condiciones de venta: "Ad-Corpus", al contado y al mejor postor. Base: $ 10.600.-. Seña: 30%, Comisión: 3%, Acordada 24/00: 0,25%, Todo en dinero en efectivo en el acto del remate, Quien/es resulte/n compradores deberán constituir domicilio dentro del ámbito de la Capital Federal, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 41 del Código Procesal (art. 579) y dentro del 5to. día de aprobada la subasta depositar el saldo de precio en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el CPCC. art. 584. Deudas: A.A. al 16/03/00 $ 28,23 (fs. 100); O.S.N. al 10/04/00 $ 35,23 (fs. 105), A.B.L. al 25/03/00 $ 1.307,46 (fs. 109). Expensas: a Marzo de 2003 $ 13.692,68 (fs. 305/6). Exhibición: 25 y 26 de junio de 2003, de 14 a 16 hs.

Buenos Aires, a los 18 días del mes de junio de 2003.
María Laura Ragoni, secretaria int.

e. 23/6 N° 24.954 v. 24/6/2003

N° 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 27 a cargo del Dr. Carlos Raúl Ponce - Secretaria Unica a cargo de la Dra. Soledad Calatayud, sito en la calle Avenida de los Inmigrantes N° 1950 - Piso 6° de Capital Federal, comunica por dos días, en los autos caratulados: "FELD, SIMON c/GVOZDENOVICH, RICARDO s/Ejecución Hipotecaria" (Expediente Reservado N° 89.939/93), que el martillero Enrique R. Lanusse rematará el día 8 de julio de 2003, puntualmente a las 11,40 horas, en el Salón de ventas de la Corporación de Rematadores en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233 de Capital Federal: Lote de campo designado con el n° 24, y situada en Arroyo Dulce - Partido de Salto, en la Provincia de Buenos Aires. (Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII - Parcela 668 Partida 6663 - Matrícula 5317). (Fs. 75 y 80). Tiene: 370,85 metros de frente al NO, por 820 metros de fondo, o sea: una superficie total de: 30 Has. 40 a 97 ca. Deudas: Municipalidad de Salto: Red Vial Municipal: $ 616,20 al 8-4-2002 (Fs. 506) - Contrib. Esp. P/Obras Hidr. Rurales: $ 24,46 al 8-4-2002 (Fs. 511) Rentas: $ 4.298,80 al 25-4-2002 (Fs. 500). No cuenta con servicios sanitarios, y en caso de existir algún tipo de cargo por tal concepto, será soportado por la actora (Fs. 216). La Parcela tiene forma rectangular y se encuentra desocupada, con una tapera en el centro de su superficie, en estado inservible. Tiene un pequeño monte y alambrado perimetral sin divisiones interiores, y en muy buen estado de conservación. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Base: $ 45.000 – La seña: 30% - La comisión: 3 % - Sellado de ley: 0,5%, - y 0.25% de Arancel aprobado por la acordada 24/2000 C.S.J.N. que deben efectuarse en dinero en efectivo apenas finalizado el remate. Quien resulte comprador, deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias en que en lo sucesivo se dicten, se les den por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Cód. Procesal. El Saldo de precio, deberá depositarse dentro de los cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo prescripto por el art. 580 del Cód. Procesal. Días de exhibición: En forma libre a partir de la publicación de los Edictos.

Buenos Aires, 12 de junio de 2003.
Soledad Calatayud, secretaria.

e. 23/6 N° 24.963 v. 24/6/2003

N° 28

El Juzgado Nacional de 1ª. Instancia en lo Civil N° 28 de la Dra. Alicia Beatriz Alvarez, Secretaría

Unica a cargo de la Dra. Mónica Cecilia Fernández, sito en la calle Talcahuano 490, p. 3°, comunica por dos días en los autos "BRAJTERMAN, JOSE y Otro c/GORI, PERLA ETHEL s/Ejec. Hipotecaria" Expte. N° 94.724/98, Reservado, que el martillero Celso Andrés Acea (Tel. 4502-7118) rematará el viernes 4.07.03 a las 09,00 hs. (en punto), en el salón de ventas de la calle Tte. Gral. Perón N° 1233, el inmueble sometido al régimen de la Ley N° 13.512 de Propiedad Horizontal, ubicado en la calle Lacarra N° 489 y Juan B. Alberdi N° 4102/20 esq. Pío Collivadino, Unidad doce, designado internamente con el N° 9 del piso 2° de esta Cap. Fed. Base (Retasada) Pesos dieciocho mil setecientos cincuenta ($ 18.750) al contado y al mejor postor. De no haber postores a renglón seguido se ofrecerá el inmueble sin base. Seña 30%. Comisión 3%. Ac. 24/00: 0,25% a cargo del adquirente. El inmueble en su conjunto está rodeado de jardines. Acceso por escalera. Consta de comedor y dos dormitorios, baño y cocina. En regular estado de presentación. Sup. 50,60 m. c. Porc. 0,79%. Nom. Cat. Circ. I; Secc. 54, Manz. 211, Frac. C, Matrícula FR. 1-90181/12. Se encuentra habitado por la Sra. Dora Zunilda Palo de González DNI 17.988.835, con 4 hijos menores de edad, quien en ocasión de la constatación efectuada el 27.11.02 por el Sr. Martillero (fs. 358) aludió a su condición de inquilina, lo cual no acreditó en el Expte. Se visita los días 2 y 3 de julio de 15 a 17 hs. Registra deudas a la Dirección Gral. Rentas Gob. Ciudad de Bs. As. al 26.11.02 $ 925,32 a A. Argentinas S.A. $ 1.138 y a O.S.N. (el) $ 30,91 al 27.6.00. Por expensas comunes al 15.5.03 $ 7.124,56 (fs. 427). Conf. lo resuelto por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil en el fallo plenario "Servicios Eficientes SA. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec. Hipotecaria" del 18.2.99 no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto así obtenido no alcance para solventarlas, sin perjuicio de que no cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley Nacional N° 13.512. No se admite la compra en comisión, ni la indisponibilidad de fondos. El comprador deberá constituir domicilio legal en el radio del Juzgado. Se debe publicar por dos días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 17 de junio de 2003.

Mónica C. Fernández, secretaria.

e. 23/6 N° 53.795 v. 24/6/2003

N° 34

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil N° 34, Secretaría Unica, sito en la calle Uruguay 714, piso 5°, comunica por dos días en el juicio "BANCO ROBERTS S.A. c/ARMANDO DE LA TORRE S.A. s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° 102446/96), que el martillero Alberto E. Bieule rematará el día lunes 30 de junio de 2003 a las 08:00 hs. en punto, en la sede de la Oficina de Subastas Judiciales sita en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, en block los siguientes inmuebles ubicados en la calle Mocoretá esq. Balbastro, de la Ciudad de San Justo, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, desocupados, Nom. Cat. Circ. VII, Sec. G. Mza. 7, Parc. 5a, 5b, 5c y 5d, con las siguientes medidas: 5a: 10 por 19,75, Sup. 197,50 m2. 5b: 11 por 19,75, Sup. 217,25 m2.; 5c: 12 fte. NE., 16,75 al SE., 15 m. al SO, 19,75 al NO. y ochava 4,74 m., Sup. 291,75; y 5d: 10 por 36, Sup. 360 m2. y constan de galpones con techo de chapa, paredes de material, piso de cemento, baño y oficina. Su estado de conservación es regular y su antigüedad de aproximadamente 60 años. Base $ 76.600 al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%, sellado de ley 5 por mil y 0,25% en concepto de Arancel Subasta Judicial, todo en efectivo en el acto del remate. Adeuda por Aguas Args. $ 27,62 al 16/11/01 (fs. 587), por Imp. Inmb. $ 54,20, $ 68, $ 72,49 y $ 45,50 respectivamente al 31/12/01 (fs. 602/26). El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y efectivizar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta y en los términos y bajo el apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 y conc. del C.P. con más los intereses de la tasa pasiva mensual del Banco Central, desde realizada la subasta. No corresponde que el adquirente afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No procede la compra en comisión y no se admitirá la cesión del boleto respectivo. Visitar los días 26 y 27 de junio de 2003 de 10:00 a 12:00 Hs.

Buenos Aires, 18 de junio de 2003.

Marcelo R. de la Fuente, secretario.

e. 23/6 N° 24.965 v. 24/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 34, a cargo de la Dra. Graciela González Echeverría, Secretaría Unica a cargo del suscripto, sito en la calle Uruguay 714, 5° piso de Capital Federal, comunica por 2 días en los autos caratulados "CONSORCIO DE PROP. AVELLANEDA 1108 c/SIERRA, ANA MARIA y Otro s/Ejecución de Expensas" (Reservado) Expediente N° 23.432, que el martillero Juan Manuel Doyhenart rematará al contado y al mejor postor el día 30 de junio de 2003 a las 08:40 horas —en punto— en la Corporación de Rematadores sita en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Avellaneda 1108, U.F. N° 5, piso 1°, departamento "F" de Capital Federal. Superficie total 61,08 m², porcentual 11,70 centésimos. Nomenclatura Catastral: Circ. 5; secc. 57; manz. 39 A; parc. 1-A; matrícula 501120005; superficie total 61,08 m²; porcentual 11,70 cent. (fs. 101). Se trata de un departamento que consta de living, dos dormitorios, un baño, una cocina y lavadero, todo ello en buen estado de conservación e higiene (conf. acta fs. 72). Ocupado por la demandada. Base: $ 35.000.-; seña 30%; comisión 3%, 0,25% sobre el precio de venta conf. Acordada 24/00, en dinero efectivo o con cheque certificado en el acto de la subasta. El saldo de precio será efectivizado por el eventual adquiriente dentro de los cinco días de aprobada la subasta y en los términos y bajo el apercibimiento dispuesto por el Art. 580 y concordantes del Código Procesal, teniéndose en consideración la equivalencia determinada por el Art. 1° de la Ley 23.928, con más los intereses de la tasa pasiva mensual del Banco Central, desde realizada la subasta, capitalizable cada siete días, con más la del 12% anual, capitalizable en la misma frecuencia. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado al firmar el boleto de compraventa. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de la posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley. 13.512 (conforme Cámara Nacional Civil en pleno, autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ej. Hipotecaria" del 18 de febrero de 1999). No procede la compra en comisión (Art. 598 Inc. 7° del CPCC) y que una vez efectuada la subasta no se admitirá la cesión del boleto de compraventa judicial en las presentes actuaciones. Deudas: O.S.N. sin deuda (fs. 69); Aguas Argentinas $ 77,89 al 11/12/01 (fs. 74); A.B.L. $ 1.647,65 al 20/11/01 (fs. 81); expensas $ 7.607,17 a enero de 2003 (fs. 119). Exhibición: los días 23 y 24 de junio de 2003 de 12:00 a 13:00 horas. Para más información compulsar el expediente o al martillero. Tel. 4248-0476.

Buenos Aires, 19 de junio de 2003.

Marcelo R. de la Fuente, secretario.

e. 23/6 Nº 25.080 v. 24/6/2003

N° 42

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil N° 42, Secretaría Unica, sito en la calle Uruguay 714, 2° Piso, Cap. Fed., comunica por 3 días en los autos "GRANDAMARINA ANGEL MANUEL y Otros c/PUTRINO GIOCONDA s/Ejecución hipotecaria" (Expte. 31.561/96) que el martillero Alberto J. Radatti, subastará al contado y al mejor postor el día 2 de julio de 2003 a las 10,20 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble sito en la Av. Virrey Vertiz 1.782/84, U.F. 39, U. Complementaria XXXIII y las 52/1976 avas partes indivisas de la U.F. 1, Cap. Fed. Nom. Cat.: Circ. 17, Secc. 23, Manz. 67, Parc. 1a, Matrículas 17-15475/39 y 17-15475/1. Para la U.F. 39: superficie 144,98 mt2, porcentual 1,93%; para la U. Compl. XXXIII: superficie 3,33 mt2, porcentual 0,03%; para la U.F. 1: superficie 1.282,74 mt2, porcentual 9,54%. Conforme informe presentado por el martillero obrante en autos a fs. 803, el inmueble se encuentra en la calle Virrey Vertiz n° 1782/1784 esq. La Pampa, 19° piso, U.F. 39 individualizada internamente con la letra "B", Cap. Fed. y se trata de un semipiso (último) con palier privado, en buen edificio con 3 ascensores (2 principales y uno de servicio), que consta de comedor con pisos tarugados y living en desnivel con carpeta de cemento a la vista, cocina comedor de diario, habitación con baño de servicio y lavadero, todo con pisos cerámicos, pasillo de distribución, toilette, 3 dormitorios con pisos de parquet, el principal en suite con vestidor, balcones irregulares con vista panorámica, espacio guardacoche (lugar asignado como cochera fija) y baulera, en buen estado de conservación y completamente desocupado y deshabitado. Base $ 110.000. Seña 30%, comisión 3%, arancel 0,25% (ac. 10/99 CSJN) a cargo del comprador, en efectivo en el acto de la subasta. Deudas para todas las unidades: a OSN partida sin deuda al 14/8/02 (fs. 671/3); al Gob. de la Cdad. de Bs. As. la suma de $ 19.745,43 con más la suma de $ 11,09 en concepto de oblig. pendientes cuyo vto. operó el 29/11/96, todo ello al 20/8/02 (fs. 678/82); a Aguas Argentinas S.A. la suma de $ 8.581,10 al 15/5/03 (fs. 811/4); al Consorcio de Propietarios la suma de $ 81.096,41 al 6/9/02 (fs. 691). No se admitirá la compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Cap. Fed., bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del CPCC y depositar el saldo de precio, indefectiblemente dentro de los 5 días de aprobada la subasta, caso contrario se aplicará un interés equivalente a la tasa pasiva promedio del BCRA hasta el efectivo pago y sin perjuicio, de la nueva subasta que pudiera decretarse (art. 584 del CPCC.). El inmueble se exhibe los días 26 y 27 de junio de 2003 de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 18 de junio de 2003.

Juan Perozziello Vizier, secretario.

e. 23/6 N° 24.961 v. 25/6/2003

N° 62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil N° 62 a cargo del Dr. José Edgardo Pellegrino – Secretaría Unica a mi cargo, sito en: Av. de los Inmigrantes 1950 – 1er. piso – Capital, comunica por dos días en los autos: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS OLAZABAL Nro./s: 4883/85 U.F. 7 c/FINANCIAL ASSISTANT S.A. s/Ejecución de Expensas" (Expte. Nro. 10.416/93 – Reservado), que el martillero judicial Sergio Millan, rematará el día lunes (30) treinta de junio, 2003 – 12:40 horas en la Oficina de Subastas Judiciales de la Corporación de Rematadores – J. D. Perón 1233 – Capital, el inmueble sito en la calle: Olazábal Nro. 4885 – 3ero. "A" – (Entre las calles: Pacheco y Av. Triunvirato) – U.F. "7" – (Superficie total: 105 m, 82 dm2, Porc. 5 con 26 ctsim.) y Unidad Complementaria "Uno" 1 – P.B. – Cochera – (Superficie total: 256 m, 66 dm2, Porc. 9 con 0,6 ctsimos con respecto a la 1/8 ava parte indivisa – Capital Federal. Fs. 251: Aguas Args. S.A. Est. Deuda al 21/11/97: Saldo: $ 889,81. Fs. 256: Est. Deuda Of. Jud. – Tot. Gral. al 16/12/97: $ 1.898,52. Fs. 257: Est. Deuda Of. Jud. Tot. gral. al 16/12/97: $ 81,55. Fs. 311: Nom. Cat.: Circ. 16 – Secc. 51 – Manz. 58 – Parc. 23. Fs. 320: GCBA – DGR – Emp. Inmob. A. B. Lza. Tot. Addo. Al 23/04/98: $ 11.028,68. Fs. 324: GCBA Cert. V.F. al 01/98: $ 48.784,73. Fs. 737: Adm. Conscio. Av. Olazábal 4883/85 – L. Mathys – Deuda por expensas al: 03/06/2003: $ 82.174,39. Se remata en el estado en que se encuentra, pago en efectivo y al mejor postor en el momento de la subasta, Cheque personal del comprador, cancelatorio o certificado una vez que se encuentren acreditados los fondos del expdte., debiendo constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 CPCC, e incluyéndose el Arancel aprobado por la Acord. 10/99 del 0,25% por el alquiler del salón de la Corp. Rem. J. D. Perón 1233 – C.F., que deberá asistir al acto de la subasta munido de su respectivo Doc. de Id., como así también del dinero correspondiente a la seña y la comisión, y que los eventuales adquirentes deberán efectivizar el pago del saldo de precio, indefectiblemente dentro de los (5) cinco días de aprobada la subasta, caso contrario abonarán los intereses calculados a la tasa pasiva promedio del Banco Central de la Rep. Argentina, desde el vencimiento del plazo antedicho y hasta la oportunidad prevista por el art. 580 de la Ley adjetiva. Fs. 656: El martillero deberá anunciar a viva voz que el Acto de Subasta no se dará por concluido hasta tanto no sea controlada la Identidad del último oferente, como así también el importe de compra, de conformidad a los porcentajes mencionados, y para el caso de que estos requisitos no se encuentran reunidos, continuará con el Acto de subasta a partir de la Oferta anterior. Fs. 656 -–3er. párrafo: Se hace constar en los edictos a librarse que no procede la compra en comisión, ni la cesión del boleto de compraventa. Se deja asimismo constancia que por lo establecido por el Fallo Plenario del 18/02/99 por la Excma. Cám. del Fuero Civil en autos: "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto I. S/Ej. Hipotecaria" se ha resuelto que: "No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al Régimen de la Ley 13.512. El inmueble se encuentra desocupado. Living comedor – tres dormitorios – cocina, dos baños y cuarto de servicio – Abandonado hace unos diez años – Da a la calle Olazábal – luminoso – sin revestimiento en los pisos – Buen estado – La cochera (P.B.) se encuentra en buen estado. Fs. 659: Base: $ 39.525 (Rectif. del auto de fs. 655/56) Seña: 30% - Comisión 3% Exhibición: El inmueble se exhibe los días miércoles 25, jueves 26 y viernes 27 de junio de 2003 en los horarios de 15.00 a 18.00 horas. Publicación: Los edictos se publican en Boletín Oficial y Diario "El Cronista Comercial" (fs. 325 – 2do. Cpo. Rectific. de fs. 655/56).

Buenos Aires 18 de junio de 2003.

Mirta Lucía Alchini, secretaria.

e. 23/6 N° 24.976 v. 24/6/2003

N° 72

El Juzgado Nacional en lo Civil N° 72, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Uruguay 714, 6° piso, Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos: "BANCO BANSUD S.A. c/LOMBARDI ANA MARIA y Otro s/Ejecución Hipotecaria", (Expte. 118.241/99) que el martillero Alberto J. Radatti, subastará al contado y al mejor postor el día 2 de julio de 2003 a las 9:40 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble sito en la Avda. Maipú 2727/41, U.F. N° 5, Nom. Cat.: Circ. I, Secc. D, Manz. 14, Parc. 21b, polígono 01-02, matrícula 34.635/5, de Vicente López, Pcia. de Bs. As. Superficie 101,86 mt2. Conforme informe presentado por el martillero obrante en autos a fs. 166 el inmueble tiene entrada por la Av. Maipú N° 2733, 1° piso, U.F. 5, individualizada internamente con la letra "A" y se trata de un dpto. al frente que consta de pasillo al ingresar, living comedor, 2 dormitorios, todo con pisos de parquet, baño completo, cocina comedor de diario, patio libre y parte techado dividido en un ambiente y un lavadero con pileta de lavar en mal estado de conservación con importante humedad en paredes internas y revoques caídos completamente desocupado y deshabitado. Base $ 36.666. Seña 30%, Comisión 3%, Arancel 0,25% (Ac. 10/99 CSJN) y sellado de ley, a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate. Deudas: A Aguas Argentinas S.A. la suma de $ 138,21 al 21/8/01 (fs. 87); a la Munic. de Vicente López la suma de $ 966,03 al 10/9/01 (fs. 89); a OSN partida sin deuda al 30/10/01 (fs. 117); a la Dirección Pcial. de Rentas la suma de $ 1.107,34 al 16/8/01 (fs. 121); no posee Administración de Consorcio según informe de fs. 135 y manifestaciones de la parte actora de fs. 137. En caso de no existir remanente suficiente el adquirente deberá hacerse cargo de la deuda por expensas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed., bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del Cód. Proc. El inmueble será exhibido los días 24 y 25 de junio de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 13 de junio de 2003.

Daniel Russo, secretario.

e. 23/6 N° 24.967 v. 24/6/2003

N° 75

El Juzgado Nacional en lo Civil N° 75, Secretaría Unica a mi cargo sito en Av. de los Inmigrantes 1950, P.B., Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos "HSBC BANK U.S.A. c/DIFFAMOD ARGENTINA S.A. s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 19.415/00) que el martillero Alberto J. Radatti, subastará al contado y al mejor postor el día 2 de julio de 2003 a las 9:20 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., ad corpus, el inmueble sito en la calle Virrey Liniers 848/850/852/858, entre Av. Independencia y la calle Estados Unidos, Unidad Funcional N° 1 ubicada en la planta baja y primer piso de Cap. Fed., Matrícula 8-5975/1, Nom. Cat.: Circ. 8, Secc. 30, Manz. 29, Parc. 17 A. Sup. 1.476,56 m2. Porcentual 66,1%. Conforme informe presentado

por el martillero obrante en autos a fs. 300, el inmueble se encuentra en la calle Virrey Liniers 848/850/852/858, entre Av. Independencia y Estados Unidos de esta Ciudad de Bs. As. U.F. 1, P.B. y 1° Piso, Barrio Boedo a aprox. 50 mts. de la Av. Independencia, a 800 mts. de la Av. Rivadavia y a 15 cuadras de la Estación Once del ex FC Sarmiento. A aprox. 900 mts. de la Estación Loria Subterráneo Línea A, y a 500 mts. de la Estación Boedo Subterráneo Línea E. Cercano al mencionado inmueble circulan diferentes líneas de colectivos con los que se accede a todos los puntos de la Capital Federal, como ser, líneas: 23-32-41-56-75-84-96-155 y 165. Se trata de una propiedad en 2 plantas destinada a depósitos y oficinas con distintas entradas y separadas internamente. Por costado izquierdo se accede a un galpón con entrada para camiones y playa de descarga elevada sobre el nivel del suelo; la primera parte con techos de losa y lo demás con techos de chapa de zinc y fibra de vidrio, tiene baños y vestuarios y hacia el fondo se comunica internamente con otro galpón de similares características formando una "L", todo en regular estado de conservación. Por el costado derecho existe un amplio galpón con entrada para camiones con techos de losa y que consta de oficina de control, habitación donde se encuentra un tanque de agua, baño con vestuario y otra habitación destinada a depósito, internamente se comunica por escalera y ascensor a un primer piso donde existe una recepción con baño compartimentado, sala de directorio al frente con baño compartimentado y tocador, hacia el fondo amplio espacio con oficinas con divisiones, 2 patios, 2 baños compartimentados para hombres y mujeres, cocina; las oficinas están alfombradas y se encuentran instalados 5 equipos de refrigeración, en buen estado de conservación y todo desocupado. De igual modo por el N° 850 se accede por escalera a un 1er. piso donde existe una oficina que tiene recepción, un privado, un amplio salón, oficina con división, cocina, 2 baños (hombres y mujeres) en buen estado de conservación. En conjunto se trata de una sólida construcción, para fines comerciales, encontrándose en su mayor parte en buen estado de conservación. La unidad 1 planta baja y N° 2 azotea, otorgan al resto de las unidades funcionales del edificio servidumbre de paso para acceso y atención al tanque de agua. Base $ 340.316,92. Seña 30% a cuenta de precio, comisión 3%, arancel 0,25% (conf. Acs. 10/99 y 24/00 de la CSJN), a cargo del comprador y en efectivo en el acto del remate. Deudas a Aguas Args. S.A. la suma de $ 11.702,01 al 7/8/02 (fs. 242/243); a O.S.N. sin deuda al 23/8/00 (fs. 85); al G.C.B.A. la suma de $ 12.636,21 al 12/8/02 (fs. 253); Según lo manifestado por la actora el inmueble no posee consorcio de copropietarios ni administrador de consorcio, por lo que la unidad hipotecada no abona expensas (fs. 168). No procede la compra en comisión (conf. art. 598 del Cód. Proc. reformado por el art. 79 inc. 7° de la ley 24.441). El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 133 del Cód. Proc. y depositar el saldo del precio dentro del quinto día de la notificación de la aprobación del remate (art. 580 del CPCC), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 del mismo ordenamiento legal. El inmueble será exhibido los días 26 y 27 de junio de 2003 de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 10 de junio de 2003.
María Inés Lezama, secretaria.

e. 23/6 N° 24.959 v. 24/6/2003

N° 80

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 80, Secretaría Unica, sitos en la calle Av. de los Inmigrantes 1950, piso 6°, comunica por dos días, en autos "BANKBOSTON N.A. c/IMPORTADORA DE EDICIONES S.A. y Otros s/Ejecución Hipotecaria" Expediente N° 8476/01; que el martillero don Rafael R. Bronenberg Victorica, TE 4803-7048 y (15) 5316-6340; rematará el día 26 de junio de 2003, a las 12:00 horas en punto; en el salón, en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital Federal; la propiedad que se exhibirá los días 23 y 24 de junio de 2003 en el horario de 15 a 16 horas; ubicada en la calle Holmberg 1350/56 U.F.N. 1, planta sótano, planta baja y primer piso de esta Capital, Nom. Cast.: Circ. 15, Sección 49, Manzana 78, parcela 15, Matrícula 15/17165/1, según constatación obrante en autos del martillero actuante, la unidad se compone de garage en el subsuelo, living comedor con hogar a gas, toilette, cocina, patio con parrilla; en el piso superior, tres dormitorios, uno con baño en suite, un pequeño balcón y un pequeño baño, se encuentra desocupada. No está sujeta a régimen de P.H. De conformidad con el fallo plenario "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejec. Hipot." no corresponde que el adquirente en subasta afronte la deudas por impuestos, tasas y contribuciones que registre el inmueble, devengadas con anterioridad a la toma de posesión, cuando el monto que se obtenga en la subasta no alcance para solventarlas. Base de Venta $ 80.000; al contado, Seña 30%, Comisión 3% y por arancel del 0,25% según acordada de la CSJN, a cargo del comprador, todo en efectivo y/o cheques certificados en el acto del remate, debiendo el comprador constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado. El comprador deberá depositar el saldo del precio sin requerirse intimación previa, dentro de los cinco días de aprobado el remate en el Banco de la Nación Argentina, suc. Tribunales, en los términos del art. 580 del Cód. Procesal, bajo el apercibimiento de lo dispuesto en el art. 584 del mismo ordenamiento legal. Debe G.C.B.A. al 11/10/01 la suma de $ 1.090,88 por Aguas Argentinas al 11/10/01 la suma de $ 576,57, por O.S.N. al 6/12/01 partida sin deudas; no hay expensas por no estar sujeto al régimen de P.H.

Buenos Aires, 19 de junio de 2003.
Diego Hernán Cancela, secretario p.a.s.

e. 23/6 N° 25.136 v. 24/6/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Doctor Juan Roberto Garibotto - Secretaría N° 4 a mi cargo: Dgal. Pte. Roque S. Peña N° 1211 - Piso 3° - Capital Federal comunica por dos días en autos: "VILADEVALL HNOS S.A. s/Quiebra s/Incidente Bien Inmueble" (Expte. N° 75.539) que el martillero Raúl Francisco Ricciotti - CUIT N° 20-04185638/7, rematará el día lunes 30 de junio del 2003 a las 12 horas en punto en el Salón de Ventas de Subastas Judiciales sito en la calle Juan D. Perón N° 1233 Capital Federal - Venta en Block - Inmueble y Bienes Muebles: Inmueble sito en la localidad de Muñiz - Partido de General Sarmiento Provincia de Buenos Aires con frente a la calle Paunero Nros. 429 y 431 entre las calles Azcuénaga y Juan Bautista Alberdi - Totalmente desocupado. Se trata de una fábrica (Paunero 429) edificada en la Parcela "V" la cual se comunica interiormente con la Parcela "W" (Paunero 431). La Fábrica de Paunero 429 mide 12 por 30 metros y 12 por 13 metros en su contrafrente. Se trata de dos naves con techos parabólicos y pisos de material. Baños. Vestuario y oficinas con pequeño archivo, un baño, un vestuario y un office, por escalera interior se accede a las oficinas sitas en la Planta Alta del inmueble compuesta de una oficina de 4,60 por 3 metros cuadrados alfrombrado y con balcón a la calle. Un office y un baño instalado sin bañera. Por Paunero 431 existe un portón de entrada de camiones un espacio libre y una especie de salón en planta baja y otro en planta alta, todo en construcción y en total estado de abandono en su contrafrente existen varios compartimentos. Ambas parcelas en regular estado de conservación. Medidas y superficies: Parcela 2V: Mide 12,50 metros de frente al NordEste por 45,99 metros de fondo o sea una superficie total de 574 metros 88 decímetros cuadrados. Linda por su frente al NordEste con la calle Paunero, al SudOeste con parte del lote cuatro "a", al NordOeste con el lote uno "G" y fondos de los lotes diez y once y por su otro costado al NordEste con el lote uno "W". Nomenclatura Catastral: Circ. 1. Secc. D. Manz. 202. Parcela IV. Partida: 25.138. Matrícula: 48.011. Parcela 1W: mide 12,50 metros frente al NordEste por 45,99 metros de fondo o sea una superficie total de 574 metros 88 decímetros cuadrados. Lindando por su frente al NorEste con la calle Paunero; por su contrafrente al SurOeste con parte de la parcela cuatro a, al SurEste con la parcela uno j y fondos de la parcela uno n, uno p y uno u y por su otro costado al NorOeste con el lote uno v. Nomenclatura Catastral: Circ. I. Secc. D. Manz. 202. Parcela 1W. Partida: 147318. Matrícula: 32.899. El inmueble en su conjunto tiene una superficie total de: 1.149 metros 76 decímetros cuadrados. Obran a fs. 252/257 (Parcela w) y fs. 261/264 (Parcela v) copias certificadas de los títulos. Constatación fs. 223/242. Dominio y Gravámenes fs. 56/60 y fs. 61/64. Inhibiciones: fs. 51/53. Deudas: Municipal: fs. 21/37 y fs. 77/88. Inmobiliario Rentas; fs. 40/48. Condiciones de Venta: Inmueble y Bienes Muebles en Block. con todo lo plantado, adherido y edificado al suelo dentro de muros ad-corpus. Al contado y al mejor postor. Base: $ 80.000. Seña: 30%. Comisión: 3,5%. Sellado de Ley: 1%. Arancel C.S.J.: 0,25%. Todo en dinero efectivo a cargo del adquirente quien deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del CPCC y denunciar dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del eventual comitente con los recaudos establecidos por el Art. 571 del mismo código. Para el caso de corresponder el pago del IVA el mismo no se encuentra incluido en la presente venta y deberá ser solventado por el comprador y ser retenido y depositado en el expediente por el martillero actuante. Con relación al IVA sobre los bienes muebles el comprador deberá abonar el mismo sobre la estimación total del block que se fija en la suma de $ 10.000. Catálogos de Bienes Muebles a retirar en Talcahuano N° 479 y Pte. Perón 1233 Capital de 10 a 13:30 horas. Días de exhibición: Jueves 26 y viernes 27 de junio del 2003 de 13 a 15 horas.

Buenos Aires, 13 de junio de 2003.
Héctor Romero, secretario.

e. 23/6 N° 418.147 v. 24/6/2003

N° 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría 11 comunica por cinco días en autos "SASETRU S.A. s/Quiebra - Incidente Venta Inmueble calle Rivadavia 893 Unidad Funcional 1 ubicada en planta baja (expte. 49.894/03) que el martillero Alejandro Sorondo Ovando rematará el 27 de junio de 2003 a las 13:20 horas en el salón de la calle Pte. Juan D. Perón 1233 - Capital - El local para negocio situado en esta ciudad calle Rivadavia 893 señalado como Unidad Funcional N° 1 de la planta baja, Inscripto bajo Matrícula N° 1401121/001 que tiene 83,01 m2. de Superficie y un porcentual de 7,45%. Consiste en un amplio local con Piso cerámico, vidriera sobre el frente con cortina de enrollar con mando eléctrico, dos baños, equipo de aire acondicionado y acceso lateral. Base $ 60.000. Seña 30%. Comisión 3% más I.V.A. y arancel judicial según acordada de la CSJN N° 10/99 0,25% en efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá depositarse dentro de los 5 días de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del C.P.C. El comprador deberá indicar dentro del tercer día de realizado el remate el nombre de su eventual comitente, según lo establecido en el Art. 571 del C.P.C. El local se encuentra desocupado y adeuda por Impuestos Municipales al 28-10-2002 $ 8.277,82; por Obras Sanitarias al 29-10-02 $ 3.612,22 y por Aguas Argentinas al 25-10-2002 $ 15.125,36 y sin deuda por Expensas al mes de setiembre de 2002. Pueden visitarse los días 24, 25 y 26 del mismo mes de junio de 14:30 a 17 horas.

Buenos Aires, 10 de junio de 2003.
Héctor Horacio Piatti, secretario interino.

e. 18/6 N° 417.798 v. 24/6/2003

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, Secretaría N° 15, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, PB, Capital Federal, comunica por tres días en los autos "HSBC c/INDUSTRIAS LIOTTI SA s/Ejecución Hipotecaria", expte. 73.130 que el Martillero Público Federico D. Sorribas (CUIT 20-04487175-5) rematará el día 30 de junio de 2003 a las 12,20 hs. en punto en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, la Unidad Funcional N° 92 (planta baja y 1° EP) ubicada en Avda. Rivadavia 4975/7 entre Acoyte y Ambrosetti, Capital Federal. Superficie 40,26 m2. Porcentual 0,60%. Matrícula 7-228/92. Nomenclatura Catastral Circ. 7 Secc. 45 Manz. 79 Parc. 18A. Se trata de un local comercial identificado con el número 60 ubicado en la Galería París. El local cuenta en su planta baja con salón de venta cuyas medias son 4,80 por 4,10 m aprox. por una escalera de un tramo recto se accede a la planta alta utilizada con depósito, cuyas medidas son iguales a las de la planta baja. No tiene baño. El local se encuentra en buenas condiciones de conservación. Abona en concepto de expensas la suma de $ 314 por mes. En el local funciona una zapatería de mujer de la firma Liotti. Base $ 12.790, al contado y mejor postor. Comisión 3%. Seña 30%. Arancel Ac. 10/99 CSJN 0,25%. El comprador deberá constituir domicilio dentro del lugar de asiento del Juzgado; denunciar dentro del tercer día, contado a partir de la fecha de realización de la subasta, el nombre de su comitente, en escrito firmado por ambos, y dentro del quinto día a partir de la fecha de aprobada la subasta depositar judicialmente en el Banco de la Ciudad de Bs. As. y en la cuenta de autos, el saldo del precio que corresponda abonar al contado, haciéndole saber que si por cualquier causa no depositare en autos el saldo de precio en el plazo indicado, aunque la mora no le fuera imputable, se aplicarán intereses moratorios conforme la tasa utilizada por el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a treinta días, capitalizables mensualmente, hasta el efectivo pago y sin perjuicio de lo dispuesto por los arts. 580, párr. 2° y 584 de. CPCC. Exhibición: 25 y 26 de junio de 2003 de 11 a 13 hs. Se publica por tres días en el Boletín Oficial y el Diario La Nación.

Buenos Aires, 12 de junio de 2003.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.

e. 20/6 N° 24.970 v. 24/6/2003

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 18 a cargo del Dr. Germán S. Taricco Vera, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4°, Ciudad de Bs. As., comunica por 5 días en Boletín Oficial, 3 días en La Prensa y 2 días en El Derecho, en los autos "PALLETS ARGENTINOS S.A. s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes", Expte. N° 71.327, que los martilleros Carlos G. Rodríguez (CUIT 20-04196894-0) y Guillermo Delgado (CUIT 20-04175719-2) con domicilio constituido en Uruguay 228, P.B. 7, Ciudad de Bs. As., rematarán el 7 de julio de 2003 a las 8,40 hs. (en punto), en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Ciudad de Bs. As., un predio ubicado en la Ciudad de Zárate, paraje denominado Villa Bosch de la Provincia de Buenos Aires. El mismo consta de dos fracciones, con una superficie aproximada de 2 hectáreas, y está ubicado a 150 mts. de la Ruta 12 a la altura del Km. 83 no posee alambrado perimetral, lo que permite el libre acceso de personas, sólo quedan los postes de cemento que sostenían el cerco perimetral, en la parte central hay restos de un galpón de 20 x 80 aprox., posee un piso de hormigón armado reforzado, en regular estado. Hay una construcción que en su momento se destinara a oficinas, la misma fue incendiada y destruida parcialmente. Lote 4 de la Fracción II, N.C.: Circ. II, Secc. P, Fracc. II, Parc. 4; Lote 5 de la Fracción II, N.C. Circ. II, Secc. P. Fracc. II, Parc. 5. Los bienes serán exhibidos sin límites de días y horario por tratarse de un lugar de libre acceso. Base de Venta en Block: Pesos treinta y siete mil quinientos ($ 37.500), al contado y al mejor postor. Seña: 30%, Comisión: 3%, Sellado de Ley: 1%, asimismo el comprador deberá afrontar el gasto del 0,25% del valor de la compra (según Acordada 24/00). En caso de fracasar la subasta en block luego de media hora se subastará en forma singular con Base: Pesos veintidós mil quinientos ($ 22.500) para el lote con mejoras y Base: Pesos quince mil ($ 15.000), para el lote restante, rigiendo las mismas condiciones de venta que para la venta en block. El saldo de precio del inmueble deberá ser abonado dentro de los cinco días aprobada la subasta y depositado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires (Suc. Tribunales), sin necesidad de notificación, ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso; y que al mismo deberá adicionarle el 14% anual de intereses compensatorios desde el quinto día de la fecha de remate (arts. 7 y 8 de la Ley 23.978 y 622 del Cód. Proc.), se deja expresa constancia que se excluye la posibilidad de la compra en comisión y de la cesión del boleto. La posesión se cumplirá dentro de los 10 días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. La transmisión deberá ser formalizada por escritura pública a los efectos de lograr una mayor seguridad jurídica en el procedimiento concursal la que será otorgada por el escribano que oportunamente determinará el Tribunal para el caso que no lo designe el adquirente en el término de 30 días. Se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Reglamento del Fuero hasta tres días antes de la subasta en el Tribunal o domicilio de los martilleros quienes el día siguientes antes del horario fijado para la apertura los presentarán en el Juzgado. El actuario en tal caso procederá a la apertura de los sobres dos días antes de la subasta a las 11,00 hs. en presencia del enajenador y la sindicatura, quien no podrá dejar de concurrir a ese efecto. El IVA que corresponda se cobrará al margen del precio de venta según la condición fiscal del adquirente. Las tasas, impuestos o contribuciones devengadas con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo del adquirente. Habiendo sido exhibidos los

bienes en debida forma no se admitirán reclamos de ningún tipo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad de Buenos Aires, conforme al art. 133 del CPCC.

Buenos Aires, 6 de junio de 2003.
Germán S. Taricco Vera, secretario.

e. 19/6 Nº 418.007 v. 25/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h), Secretaría N° 18 del Dr. Germán Taricco Vera, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4°, hace saber por tres días que en autos "HERCULE S.A. c/TRANSPORTE AUTOMOTOR DEL MILAGRO S.R.L. s/Ejecución Prendaria", Expte. N° 68684/99 (CUIT del demandado 30-63902363-6), el Martillero Rodolfo Pedro Frasca (CUIT 20-04405917-8) subastará el 1 de julio de 2003 a las 11:40 hs. en punto, en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. los siguientes vehículos: Un automotor marca Mercedes Benz, Modelo LO-1114/51FA, Motor Marca Mercedes Benz N° 341932-10-105309, chasis marca Mercedes Benz, N° 341044-11-071551, año 1986, Dominio WOI-139, Base $ 6.750; un automotor tipo transporte de pasajeros, marca Mercedes Benz, Modelo OH1314/51, motor Marca Mercedes Benz N° 341946-10-127561, chasis marca Mercedes Benz, N° 351211-11-088393, año 1990, dominio WMJ-506, Base $ 11.250, al contado, efectivo y mejor postor; en el estado general en que se encuentran y exhiben los días 28 y 30 de junio de 2003, en el horario de 9 a 12 hs. en la calle Montesquieú 525, de esta Capital. El comprador se hará cargo de las deudas por patentes y multas impagas dejando constancia que en la base se encuentra excluido el pago del I.V.A. quedando excluida también la posibilidad de la compra en comisión y de la sesión del boleto de compraventa. Comisión 5%; 0,25% s/total subastado (Acord. 10/99 de la Sup. Corte de Justicia), que estará a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 579 y conc.

Buenos Aires, 17 de junio de 2003.
Germán Taricco Vera, secretario.

e. 23/6 N° 24.950 v. 25/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría N° 18, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 4to. Piso, Ciudad de Buenos Aires, comunica por dos días en autos "TRAPOLIMP S.R.L. c/BUENDIA, MARISA CECILIA y Otro s/Ejecutivo" - Exp. Nro. 61.552/96 (DNI de la demandada Nro. 18.120.661) que el martillero Juan Antonio Saráchaga (CUIT 20-07593398-4) rematará el martes 1 de julio de 2003, a las 12:20 hs., en la Corporación de Rematadores (Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital), las 3/4 partes indivisas del inmueble sito en la calle Superí 532, La Tablada, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, Nom. Cat.: Circ. III, Sec. P, Manz. 71, Parc. 26. Mat. 25.547. Superficie total: 308 m2 60 dm2. Conforme constatación se trata de un inmueble de dos plantas. Por el Nro. 542 de la calle Superí se accede en planta baja a dos oficinas, un baño, cocina comedor, atravesando un pasillo se accede a un galpón de medianas dimensiones con columnas intermedias, con techo de chapa acanalada tipo tinglado, con baño, y un entrepiso de madera que ocupa la superficie de la mitad del galpón, con otro baño. Por el Nro. 532, y por escalera se accede a un ambiente en planta alta que da a la calle. Todo en regular a mal estado de conservación, con faltas importantes de pintura y humedades. Ocupado por el Sr. Alberto Agustín Buendía, padre de la demandada, en calidad de locatario, sin exhibir contrato. Condiciones de Venta: "Ad-Corpus", al contado y al mejor postor. Base: $ 36.057,25. Seña: 10%. Comisión: 3%. Sellado de Ley: 0,5%. Acordada 10/99: 0,25%. Todo en dinero efectivo en el acto del remate. Se prohíbe la compra en comisión y la cesión de boleto de compraventa. El saldo de precio deberá depositarse dentro de quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 CPCC; al mismo deberá adicionarle el 14% anual desde el quinto día de la fecha del remate (arts. 7 y 8 de la ley 23.978 y 622 CPCC). Deudas: Municipal al 10/9/98 $ 3.503,39 (fs. 118) O.S.N. al 18/9/98 $ 45,41 (fs. 122/3). Exhibición: 25 y 26 de junio de 2003, de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 18 de junio de 2003.
Germán S. Taricco Vera, secretario.

e. 23/6 N° 24.968 v. 24/6/2003

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, Secretaría N° 19 a mi cargo, sito en Av. Callao 635 P.B., Cap. Fed., avisa 5 días en autos "SOLARI, ALEJANDRO OSCAR s/Quiebra s/Incidente de Subasta (del tambo de Tristán Suárez)" Expte. N° 75.726, que los martilleros Ercilia Rodríguez Quiroga, Eduardo Martín Almeyra y Miguel Carrera Baliero, CUIT (27-06078094-9), (20-08272888-1) y (20-10965171-1) rematarán el miércoles 7 de julio de 2003 a las 12:40 hs., en punto en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., Hacienda, Maquinaria y Automotor de propiedad del fallido: a) Hacienda, Raza Holando Argentino 106 cabezas de distintos tipos (1 toro, 47 vacas, 11 vaquillonas, 3 novillitos y 44 terneros), según inventario obrante en autos. Base: $ 13.000. b) Maquinaria entre la que se destaca: Ordeñadora mecánica de 6 bajadas y cortina refrescante marca Meriel, bomba de leche con motor, serpentina de enfriamiento chica Meriel, calefón de gas, la instalación es usada (no estaba en funcionamiento durante la pericia) y aparenta que está en condiciones de uso. Máquina Villa cortadora de pasto (color amarillo), hormigonera/mezcladora pequeña c/motor eléctrico, acoplado playo c/baranda de madera para 1.000 kg. aprox., cortadora de césped marca Oripon c/motor a nafta, estas máquinas son usadas (no estaban en funcionamiento) y aparentan que pueden ser utilizadas. Pala mecánica para tierra, desmalezadora, 3 puntos de 1,5 mts. aprox. yuyera tracción a sangre, disco Montero con cajón sembrador de 2 platos de 22 pulgadas aprox. aplastado por un árbol, restos de tractor siniestrado, máquinas en desuso, oxidadas que no se pueden utilizar (chatarra). Base: $ 4.000.- d) Automotor marca Ford Falcon tipo rural modelo 1983, dominio VUG 156, los gastos de transferencia del automotor serán satisfechos por el comprador. Base: $ 800, todos los bienes al contado y mejor postor. Comisión 10% más IVA, Arancel C.S.J.N. 0,25%. En caso de corresponder el pago del I.V.A. será a cargo del comprador. (Sin perjuicio de lo precedentemente indicado dispónese que de no poderse pagar la seña en efectivo se aceptará cheque certificado de Capital Federal a la orden del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, para ser depositado en cuenta judicial a la orden del Juzgado, por el 100% de los siguientes valores: Hacienda $ 13.000; Maquinaria $ 5.160; Automotor $ 1.200 más el 10,25% de dichos valores), (alícuota continente de la comisión de los martilleros y del arancel previsto por la Acordada de la CSJN 24/00). Queda prohibida la compra en comisión y la ulterior cesión del boleto. Se admitirán ofertas bajo sobre según art. 104.6 del reglamento del fuero, las mismas deberán ajustarse a las pautas allí establecidas y podrán presentarse hasta el 2/7/03, el día 3/7/03 a las 11 hs. se procederá a la apertura de las mismas por el Actuario, la mejor oferta servirá de nueva base y a la igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con anterioridad. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Fed. Visita: De todos los bienes en el establecimiento "Los Retamos", ubicado en Ruta 205 Km. 41,6 Tristán Suárez Pcia. de Buenos Aires, los días viernes 27 y sábado 28 de junio de 2003 de 10 a 13 horas.

Buenos Aires, 17 de junio de 2003.
María José Gigy Traynor, secretaria.

e. 23/6 N° 418.150 v. 27/6/2003

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a mi cargo, comunica por 5 días en los autos caratulados "GARCIA LUIS ALCIBIADES s/Quiebra s/Incidente de Venta Expte. N° 78.787 (CUIT: 20-12890799-9) que el martillero Maximiliano A. Rodríguez García, CUIT 20-23472652-9, monotributista rematará el 27/6/03 a las 9 hs. en el salón de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Cap. Fed. 1) Un inmueble Ad Corpus sito en El Pato Country Club sobre lotes 178 y 179 ubicado sobre Ruta Nacional N° 2, Km. 40,8, paraje El Pato, Partido de Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, NC: VII; B; 6-b; 178 y 179, Matrículas 9191/178 y 9191/179 respectivamente. Miden: lote 178 380m2 y lote 179 397,98 m2. Según constatación efectuada por el martillero, se trata de una amplia casa desarrollada en dos plantas ubicada sobre dos lotes, de buena calidad constructiva y diagramada con buen gusto. En la Planta Baja: Living de 9 m x 7 m aprox., amplia cocina, comedor diario con parrilla, una habitación, baño completo compartimentado, lavadero cubierto, patio y jardín. Posee piso de parquet levantado en varios lugares, escaleras sin barandas, cocina desinstalada y algunos cerámicos rotos, humedad en sector parrilla y lavadero, pared rota con caños a la vista en sector parrilla. 1° Piso: Se encuentra todo alfombrado y se compone de 1 dormitorio de 3,90 x 3,20 m, otro de 3,90 x 4 m y un tercero principal de 7,40 x 3,15 m con baño en suite (completo) y vestidor, baño compartimentado y pasillo de distribución con placard. Cada habitación tiene su correspondiente placard, terrazas al frente y contra frente. El estado del 1° piso es bueno. Por la habitación principal se accede a un amplio altillo en donde se encuentra el tanque de agua presentando detalles sin terminación. Estado General: Posee techo de tejas francesas esmaltadas, su estado general es bueno, los baños cuentan con sus artefactos y griferías, está sobre calle mejorada, las terrazas tienen líquenes en sus pisos de cemento, posee sistema de riesgo por aspersión, entrada y salida de autos y se encuentra desocupada. Adeuda expensas $ 55.599,80.- a Octubre de 2002 (fs. 129) Base $ 139.500.- 2) Dos fracciones de terreno ubicados en la Ciudad de Bahía Blanca, individualizados como lotes 1 y 28 de la manzana 223-n; NC: Circ. II, Secc. C; Manz. 223-n, Parc. 1 y 28 Matr. 68.534 y 68.535, Superficie 206,13 m2 y 202,90 m2, respectivamente. Se encuentran ubicados en una zona muy humilde con características de villa miseria, sobre calle de tierra, intransitable cuando llueve, a cuatro cuadras de asfalto y otras cuatro de la Av. Circunvalación que es la que marca los lindes de la Ciudad. No posee cloacas ni alumbrado público, tiene agua corriente, gas y luz eléctrica. En el lote N° 28 existen construidas dos casas muy precarias con piso de barro y techo de chapas sostenidas con ladrillos y diversos desperdicios, ambas casas se componen de una habitación y una pequeña cocina, el baño es común para ambas y se encuentra afuera, están ocupadas por Juan Carlos Acosta, esposa y cinco hijos menores de edad y por Teresa Natividad Acosta con cinco hijos menores de edad, ambos sin título ni contrato desde hace aproximadamente 16 años. En el lote N° 1 existe una casa que se compone de una habitación, cocina y un baño, se encuentra ocupada por Acuña Juan Alberto, su esposa Melinger Verónica Alejandra y un hijo de ambos menor de edad. Manifiestan que la ocupan como compradores, que tienen boleto de compraventa y que no escrituraron por razones económica. Sin base. Condiciones comunes: Seña 30%, Comisión 3%, Sellado de ley 1%, Tasa acordada 24/00 CSJN 0,25%, al contado, en efectivo y al mejor postor. Las tasas, impuestos o contribuciones y expensas devengados con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo de los adquirentes. Los bienes se enajenarán en el estado en que se encuentran y toda vez que se exhiben adecuadamente no se admitirán reclamos de ningún tipo. Queda excluida la posibilidad de compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa, la adjudicación y extensión del respectivo instrumento recaerá sobre la persona que realice la mejor oferta. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada judicialmente la subasta sin necesidad de notificación previa y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 584 del CPCC. La posesión y el acto traslativo de dominio se cumplirá dentro de los 30 días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. Se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104/6 del Reglamento de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial hasta 3 días antes del remate en el tribunal o domicilio de los martilleros. La apertura de los sobre se realizará por ante la actuaria 2 días antes de la subasta a las 11 hs. El impuesto sobre la venta del bien inmueble que establece el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio de venta. El bien sito en el Country El Pato se exhibirá los días 21, 23 y 24 de Junio de 2003 de 14 a 17 hs. Los lotes de terreno ubicados en bahía Blanca se exhibirán libremente por sus características. Para más datos y constancias consultar en autos o al martillero 4374-8732/2397.

Buenos Aires, 9 de junio de 2003.
Sebastián I. Sánchez Cannavó, secretario.

e. 18/6 N° 417.801 v. 24/6/2003

N° 13

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría N° 25, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° piso, comunica por cinco días en los autos "MARTINEZ ERAZO NESTOR ENRIQUE s/Inc. de Enajenación Cerrito 228" (Expte. N° 82.066), que el martillero Augusto Bence Pieres (CUIT. N°: 20-04250310-0) rematará el día 30 de junio de 2003 a las 12,40 horas, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital: El inmueble de la calle Cerrito 228, unidad funcional 20 del 5° piso letra "A" de Capital Federal. Matrícula: 14-42/20. Superficie: 30,19 m². Porcentual: 1,270%. Desocupada. Al contado y mejor postor. Base: $ 16.000.-. En caso de fracasar la subasta se celebrará una nueva pasada la media hora, con una base reducida en el 25%. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel CSJN 0,25%. Queda prohibida la compra en comisión y la posterior cesión del boleto que se extienda. Si el adquirente o un tercero planteare la nulidad de la subasta, para hacer uso de esta facultad, deberá integrar previamente el saldo de precio a las resultas del planteo deducido. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta 2 días antes de la fecha fijada para la subasta, las que serán abiertas el día anterior a la misma a las 12 horas. El adquirente deberá constituir domicilio en Capital Federal e integrar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta sin requerimiento previo alguno. Adeuda: al Gob. de la Cdad. de Bs. As. (Rentas) al 31-03-03 $ 385,66 (fs. 511) y por A.B.L. al 06-03-03 $ 926,13 (fs. 499): a Aguas Args. al 20-02-03 $ 2.872,22 (fs. 496) y por expensas a febrero /2003 $ 8.233,01 (fs. 92). Exhibición: Días 25 y 26 de junio próximos de 11 a 13 horas.

Buenos Aires, 11 de junio de 2003.
Federico Güerri, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del: 19/6/2003 y 20/6/2003.

e. 23/6 N° 417.915 v. 27/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría N° 26 a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear N° 1840 piso 4° de la Capital Federal, comunica por cinco días en el juicio "DIHELA S.A. s/Quiebra", Expte. N° 79.769 y "DIHELA S.A. s/Quiebra s/Concurso Especial por el BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. (antes Ejecución Hipotecaria)", Expte. N° 82.641, que el martillero Juan Carlos Bastiani, rematará el día 02 de julio de 2003 a las 09,00 horas en punto, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble comercial ubicado en la calle Nicasio Oroño N° 2463/65, entre las de Manuel A. Rodríguez y Añasco de la Capital Federal. Nom. Catastral: Circ. 15; Secc. 59; Manz. 137; Parc. 27c. Matrícula FR 15-23692. Superficie total: 561,84m2. La propiedad se encuentra desocupada y consta de planta baja y un piso superior, en buenas condiciones de uso y conservación y posee al frente salón exposición y atención al público, al costado entrada para camiones, pasillo cubierto, local interno, galería que desemboca en amplio local haciendo una ele, otro amplio local cerrado con puerta corrediza, local cocina, otro espacio para elementos de limpieza, etc., dos baños separados para ambos sexos, en la parte superior de lo descripto y al fondo del edificio, un altillo con piso de madera que circunda el local. En el primer piso que se accede por amplia escalera, hay una oficina y a continuación un amplio local para oficinas para personal administrativo con ventanas corridas, y al fondo un amplio escritorio, con toilette, y pequeño hall, donde existe una escalera de material que desciende hacia el fondo del local de planta baja. Condiciones de venta: "Ad corpus". Base $ 70.000. Seña 30%. Comisión 3%. Acordadas 10/99 y 24/00, 0,25% a cargo del comprador. Al contado, en dinero efectivo en el acto del remate y al mejor postor. Adeuda: Direcc. Gral. de Rentas A.B.L. $ 6.360,13 al 03/06/03 y Aguas Argentinas $ 7.733,93 al 05/05/03. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, art. 594 del C.P.N., bajo apercibimiento expreso de lo dispuesto en el art. 584 CPCC. Conforme a lo dispuesto en el art. 212 de la Ley 21.522, se admitirán ofertas bajo sobre las que se deben presentar al Juzgado por lo menos dos días antes de la fecha de la subasta, las que serán abiertas al iniciarse el acto del remate, para lo cual el Actuario las entregará al martillero el día anterior bajo recibo. La mayor de las ofertas será tenida como base en el día de la subasta y las señas de las ofertas superadas se reintegrarán de inmediato a sus postores. A los efectos de obtener una mayor transparencia en la subasta. tratándose de evitar intermediaciones especulativas en detrimento de los intereses del concurso y favorecer la presencia de mayor público, dispónese como condición de venta, que esta prohibida la adquisición en comisión y la cesión del boleto compraventa. El impuesto sobre la venta del bien inmueble que establece el art. 7 de la Ley N° 23.905 estará a cargo del comprador, no estará incluido en el precio y será retenido por el Escribano que otorgue la escritura traslativa de dominio. Estarán a cargo del comprador solamente los impuestos, tasas y contribuciones devengados con posterioridad a la fecha de toma de posesión del inmueble. Dentro de los veinte días

hábiles de aprobada la subasta, el comprador deberá tomar posesión del inmueble. A partir del vencimiento de ese plazo, o de la fecha de posesión si ésta fuera anterior, estarán a cargo del mismo los impuestos, tasas y contribuciones que se devenguen. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 133 del CPCC. Bienes muebles y maquinarias, usados y en el estado que se encuentran, y repuestos para automotores nuevos para la venta, nacionales e importados, de acuerdo al inventario de autos, a saber: Lotes de acondicionadores de aire, estufas, ventiladores, escritorios, mesas de oficina y de trabajo, sillas, mostradores de madera y metálicos, estanterías metálicas, etc., regulador eléctrico, carretillas metálicas e hidráulica, máquina manual para copias marca Gestetner 320 y 360, etc., distintos tipos de repuestos nuevos para automóviles marcas Fiat, Renault, Citroën, W. Gol, Peugeot, Chevrolet, etc. Sin base. Seña 30%. Comisión 10% IVA 21%. Acordadas 10/99 y 24/00, 0,25% a cargo del comprador. Al contado, en dinero en efectivo en el acto del remate y al mejor postor. Se aceptarán ofertas bajo sobre en un todo de acuerdo a lo establecido y lo puntualizado para la subasta del inmueble de referencia perteneciente a la fallida. El saldo de precio deberá ser depositado en autos dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC. El retiro de los bienes subastados, será por exclusiva cuenta y riesgo de los adquirentes, debiendo concertar con el martillero los días y horas para ello. Los compradores deberán constituir domicilio legal en la jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 133 del CPCC. Exhibición del inmueble y bienes muebles, maquinarias y repuestos para automotores, días 24, 25, 26, 27 y 30 de junio de 2003 de 14.00 a 16.00 horas.

Buenos Aires, 13 de junio de 2003.
Jorge A. Cardama, secretario.

e. 18/6 Nº 418.034 v. 24/6/2003

N° 14

El Juzgado Nacional de Prim. Inst. en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala Secretaría N° 27 a mi cargo, sito en Av. Callao N° 635, 2° piso, Cap. Fed., comunica por dos días en autos "TELECHEA, ALBERTO OSVALDO s/Quiebra s/Incidente de Subasta Inmueble (French 2778/80)" Expte. N° 92.703, (LE TELECHEA 7.603.477) que el martillero Adolfo N. Galante (CUIT 20-04449984-4) rematará el día 17 de julio de 2003, a las 10:40 hs. en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed. El Inmueble ubicado en la calle French 2778/80 entre Laprida y Agüero octavo Piso "B", Unidad Funcional 18, Capital Federal Matrícula 19-5956/18. Porcent. 2,39%. Se trata de un departamento con superficie total de 30,32m2. compuesto de living-comedor; un dormitorio, cocina, baño y lavadero, siendo su estado de conservación bueno, estando ocupado por el Sr. Alejandro Miguel Vicente (DNI 25.476.416) en calidad de inquilino, con contrato vigente hasta el 30/4/2004 abonando $ 300, mensuales más expensas totales y servicios (contrato a fs. 36/39). Condiciones de Venta: "Ad Corpus", al contado y mejor postor, Base $ 33.000. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel CSJN 0,25%, todo en el mismo acto del remate. El saldo de precio deberá integrarse dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ser postor remiso (arts. 580/584 Cód. Proc.). Se encuentra prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. Las deudas por expensas, servicios, impuestos, tasas o contribuciones anteriores a la posesión del bien, no serán a cargo del comprador. Exhibición los días 10 y 11 de julio de 2003 de 10:00 a 12:00 hs. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.

Buenos Aires, 10 de junio de 2003.
Alberto Daniel Alemán, secretario.

e. 23/6 N° 418.142 v. 24/6/2003

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, interinamente a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 36, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 3° de esta Ciudad, comunica por 2 días en el Boletín Oficial y por 1 día en los diarios Clarín y La Nación, en autos "NETTO S.A. s/Quiebra" (Expte. 36.857), que los Martilleros Ricardo Héctor Nolé y Arnoldo Jorge Beider rematarán el día 4 de julio de 2003 a las 8 horas, en punto, en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de esta Capital, en forma individual 70 lotes de Bienes Muebles no registrables, entre los que se destacan Instrumentos y Accesorios Musicales, detallados en autos a fs. 1304/7 y en los catálogos. Condiciones de Venta: En el estado y condiciones en que se encuentran y exhibirán. Con base, al contado y mejor postor; IVA s/precio; Comisión 10%, Aranc. Acord. 10/99 CSJN 0,25%. En caso de fracasar la venta por falta de postores se procederá media hora después a la venta de los lotes no vendidos Sin Bases. Retiro de los bienes dentro del quinto día de realizada la subasta, en días y horarios a fijar por los martilleros. Se recibirán posturas bajo sobre en la Secretaría del Juzgado hasta el día 3 de julio de 2003 a las 12 horas, los que serán abiertos por el Actuario el mismo día a las 12:30 horas. Exhibición: En Talcahuano N° 320/324/326, Capital, los días 28 de junio de 10:30 a 13 hs. y 1 de julio de 2003 de 14:30 a 17 hs.

Buenos Aires, 30 de mayo de 2003.
Víctor A. Vivono, secretario.

e. 23/6 N° 418.100 v. 24/6/2003

N° 23

Juzgado Nacional en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 45, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, Capital Federal, comunica por dos días en los autos "PROCEFAX S.A. s/Quiebra" Expte. 39.257, que el martillero Macario A. Cuestas Acosta, rematará el día 26 de junio de 2003, a las 8:40 hs. en punto, en la calle Juan D. Perón 1233, Capital Federal. La Marca "NPR", es Clase 16 int., Registrada N° 1.512.672 y el Diseño Anexo (informes y título de fs. 252/258, 270/271 y 285), tiene vigencia por 10 años desde el día 31 del mes de marzo del año 1994. La Clase 16 comprende: Papel, cartón, artículos de papel y cartón (no comprendidos en otras clases), impresos, diarios y periódicos, libros, artículos de encuadernación; fotografías; papelería, materias adhesivos (para papelería), materiales para artistas, pinceles, máquinas de escribir y de oficina (excepto muebles), Materiales de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); naipes; caracteres de imprenta; clisés. Al contado y mejor postor. Sin Base: Seña 30%. Comisión 10%. IVA 21%. Arancel CSJN 0,5%. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital. El saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la subasta sin otra comunicación. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta las 10:00 horas del día anterior a la subasta, las que deberán cumplir con los requisitos del art. 104 del Reglamento del Fuero, y serán abiertas por el actuario con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 hs. del mismo día anterior.

Buenos Aires, 17 de junio de 2003.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.

e. 23/6 N° 418.125 v. 24/6/2003

N° 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, de Capital Federal, Secretaría N° 240, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB Capital Federal, comunica por tres días en autos caratulados "FIAT AUTO S.A. c/AREVALO, PAOLA A. s/Ejecución Prendaria", que el martillero Eduardo Abel Espósito (CUIT 20-04520400-7, Responsable Inscripto); procederá a subastar el 8 de julio de 2003 a las 9:30 hs. en punto en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo Palio EL, año 1998, motor Fiat N° 178B40388443207, chasis Fiat N° 8AP178332W4051607, dominio CJY 853. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición los días 3 y 4 de julio próximos en Ruta Provincial 36 (Ruta 2) Km. 37,500 (MAPO), Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, de 9:30 a 12:30 hs. Base: $ 1.625, de no haber ofertas, se subastará sin base, luego de media hora de espera. Al contado y al mejor postor. Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada Nro. 24/00. Al contado y al mejor postor. Comisión 10% más IVA. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Las deudas por patentes impagas serán a cargo del Comprador. En caso de corresponder el pago del IVA, el mismo estará a cargo del comprador. No se admitirá la compra en comisión, y no será considerada en autos la eventual cesión del boleto de compraventa. Deudas: Municipalidad de Córdoba (fs. 41) por $ 208,60 al 12/07/02, y en Dirección de Procuración Fiscal (fs. 46) por $ 966,40 al 2/07/02. Subasta sujeta aprobación del Juzgado interviniente.

Buenos Aires, 9 de junio de 2003.
Julio Federico Passarón, secretario.

e. 23/6 N° 24.957 v. 25/6/2003

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 13 a cargo de la Dra. Marta González Burbridge, Secretaría Unica a mi cargo, sito en la calle Av. R. S. Peña 760, piso 8° de la Cap. Fed., comunica por 3 días en Boletín Oficial, en autos "GUTIERREZ, RAUL HECTOR c/OTTOGALLI, ERNESTO y Otro s/Despido" (Expte. N° 1432/98) que el martillero Alberto Julio Canfora, subastará el 27/6/2003 a las10:00 hs. en calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Ciudad, el inmueble sito en Juan Baustista Alberdi 1149/51, U.F. 9, piso 2°, Depto. "C", Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. 5; Secc. 42; Manz. 93; Parc. 12; Matrícula FR 5-6244/9. Según constatación el inmueble se compone de un living-comedor, una cocina, un dormitorio con placard y un baño completo, todo en buen estado de conservación. Ocupado por el Sr. Alejandro Martín Lucchetti en carácter de inquilino, sin exhibir contrato. Base $ 10.212,84, al contado y mejor postor. Seña 5%. Comisión 3%. Arancel Acordada 24/00 CSJN 0,25%. Todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le notifiquen por ministerio de la Ley. Deudas: Aguas Argentinas al 6/9/02 $ 297,97 (fs. 853); GCBA al 11/9/02 sin deuda (fs. 869/870); Expensas al 10/6/03 $ 2.473,09 (Monto de las expensas comunes de mayo de 2003 $ 73). Exhibición 25 y 26 de junio de 15 a 17 horas. Informes Tel. 15-5-800-3333.

Buenos Aires, 17 de junio de 2003.
Graciela Pereira, secretaria.

e. 20/6 N° 418.211 v. 24/6/2003

JUZGADO FEDERAL MAR DEL PLATA

N° 2

José Waldemar Zaninetti - Martillero - Registro 230 - CUIT 20-04233134-2 Bolívar 2903 - T.E. 494-1096 - Mar del Plata. Juez Dr. Eduardo Pablo Jiménez, a cargo del Juzgado Federal N° 2 Secretaría de Ejecuciones Fiscales de Mar del Plata hace saber conforme decreto de venta del 10/09/02 (fs. 11) y auto del 02/05/03 (fs. 19) que el martillero José Waldemar Zaninetti, Reg. 230, rematará sin base y al contado, el día 01/07/03 a las 11 hs. en Tucumán 2771 de esta Ciudad lo siguiente: 2 escritorios tapa fórmica 2 cajones, 1 gavetero metálico 4 cajones, 1 máquina escribir Remintong Rand, 1 caja seguridad de empotrar 0,40 x 0,60 doble cerradura 9 camas ortopédicas hierro 1 plaza, 1 heladera comercial 3 cuerpos, 6 puertas, marca Sanna, 18 camas madera 1 plaza, 9 camas metal 1 plaza. En el estado en que se encuentran. Comisión 10%, importe a abonarse en efectivo en el acto del remate junto al precio de compra. Publicación dos días. Venta decretada en autos FISCO NACIONAL (D.G.I.) c/HOTELERA DEL SUR S.A. s/Ejec. Fiscal. Exptes. 11.230 y 4.677. Visitar 1 hora antes del remate. Nota: El presente edicto se publica por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario La Capital de Mar del Plata. Conste.

Buenos Aires, 12 de junio de 2003.
Eduardo Pablo Jiménez, juez federal.
Rafael Elías Dabba, secretario federal

e. 23/6 N° 24.907 v. 24/6/2003

4. Partidos Políticos

ANTERIORES

PARTIDO DE LA CIUDAD

Distrito Capital Federal

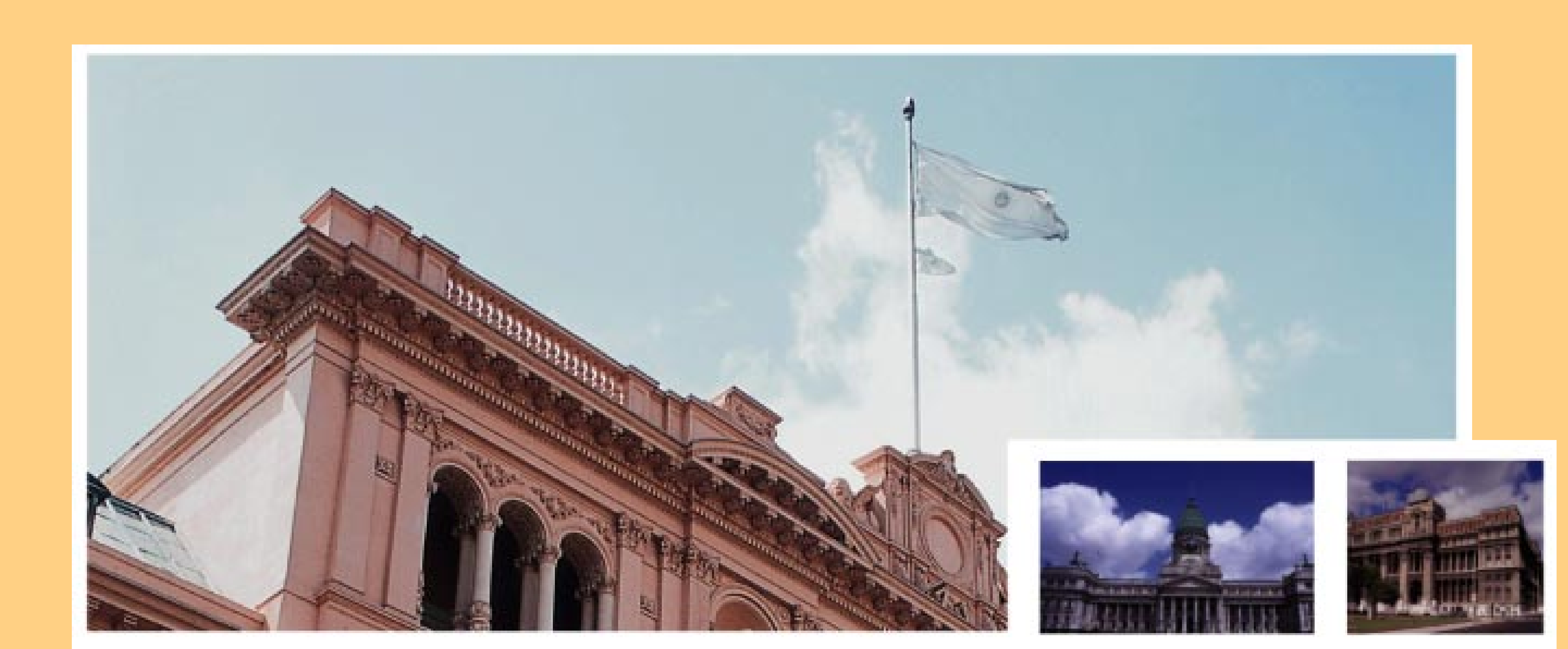
El Jugado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 1 con competencia electoral en el distrito de Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo del Dr. Ramiro González, hace saber por el término tres (3) días que en los autos caratulados "Partido de la Ciudad s/Solicita reconocimiento - Distrito Capital Federal", Expte. Nro. 549.425, se ha dictado la siguiente resolución: "// /nos Aires, 12 de Junio de 2003.- ... Notifíquese a los partidos reconocidos en el orden nacional, distrital, restantes agrupaciones en trámite de reconocimiento y al Sr. Procurador Fiscal, el símbolo obrante a fs. 1052, que fuera adoptado. por la entidad de autos con fecha 15 de Mayo de 2003, a los efectos de las oposiciones que pudieran formular".

Asimismo, y con idéntico fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Nación por el término de tres (3) días con la descripción del símbolo pretendido (conf. art. 14, segundo párrafo, art. 38, y art. 60 de la Ley 23.298). — Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. Ante mí: Daniela Sayal - Prosecretaria Electoral.

Descripción del Símbolo: Contiene la palabra "Partido de la Ciudad" en letra imprenta de color negra en forma circular y la figura de la bandera argentina en sus colores blanco y celeste, un sol de color amarillo que asoma en forma naciente detrás de la bandera y delante de todo lo descripto aparece un obelisco de color blanco.

Buenos Aires, 12 de junio de 2003.

e. 23/6 N° 417.986 v. 25/6/2003

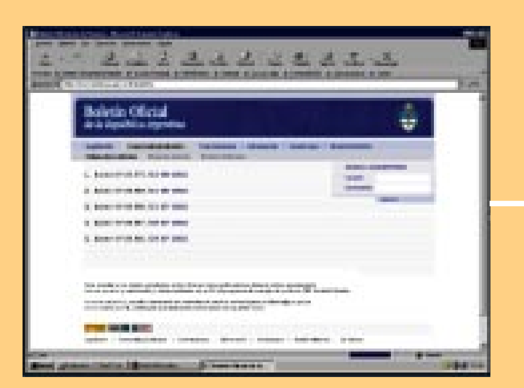




DE LA REPUBLICA ARGENTINA

2ª

1. Contratos sobre Personas Jurídicas
2. Convocatorias y avisos comerciales
3. Edictos judiciales
4. Partidos políticos
5. Información y Cultura



Ahora en Internet,
con dos niveles de servicio

- Sistema de acceso directo a la información publicada en el día
- Sistema de alerta

SUSCRIBASE:

Sede Central, *Suipacha 767, Capital (11.30 a 16 hs.)*
Delegación Tribunales, *Libertad 469, Capital (8.30 a 14.30 hs.)*
Delegación Colegio Público de Abogados, *Av. Corrientes 1441, Capital (10.00 a 15.45 hs.)*